



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL**

ORD. INT. N° : 32.-

ANT. : Artículo 29º, letra d) de la Ley 18.695, “Orgánica Constitucional de Municipalidades”.

MAT. : Informe Ejecución Presupuestaria al H. Concejo Municipal, Primer Trimestre año 2024.

Pucón, 19 de junio de 2024.

DE : DIRECTOR DE CONTROL

A : SEÑOR:

CARLOS BARRA MATAMALA
ALCALDE Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUCÓN

PRESENTE

A fin de dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 29º, letra d), de la Ley N° 18.695, “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, esta Dirección de Control remite a Ud. y al Honorable Concejo Municipal, Informe Trimestral, correspondiente al Primer Trimestre del año 2024, comprendido entre el 01 de enero y el 31 de marzo del año 2024.

Para ello, dispone la siguiente información:

- a. Informe presupuestario acumulado al Primer Trimestre del año 2024 de las áreas Municipal, Educación y Salud.
- b. Certificaciones de los pagos por conceptos de cotizaciones previsionales de los funcionarios municipales y de los trabajadores que se desempeñan en los servicios incorporados a la gestión municipal, correspondientes al Primer Trimestre de año 2024.
- c. Certificación de la Dirección de Administración y Finanzas de los pagos por los aportes que debe efectuar el municipio al Fondo Común Municipal, correspondientes al Primer Trimestre de año 2024.

A objeto de simplificar y agilizar el proceso de envío, como también facilitar la accesibilidad al documento, la información mencionada se remite en archivo digital, mediante correo electrónico.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

EDGAR WALTER CARTER RASCHEJA
Contador Auditor
Director de Control

EWCR/fahm.

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía; Concejo Municipal; Secretaría Municipal.
- Administración Municipal.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

Informe Trimestral 1 de 4

Informe sobre el estado de avance
EJERCICIO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO
PERÍODO ENERO – MARZO
PUCÓN – 2024



ÍNDICE

	Pág.
1. GLOSARIO	7
2. INTRODUCCIÓN	8
2.1. ESTADO DE AVANCE DEL EJERCICIO PROGRAMÁTICO PRESUPUESTARIO	8
2.2. CONTENIDOS DEL INFORME TRIMESTRAL	8
2.3. EJECUCIONES PRESUPUESTARIAS	8
2.4. BASES Y CRITERIO UTILIZADOS.....	8
2.5. DESCRIPCIÓN DE LOS GRÁFICOS UTILIZADOS.....	9
2.6. INFOGRAFÍA DE INFORME DE ESTADO	10
3. INFORMACIÓN SOBRE TEMAS RELEVANTES	11
3.1. ESTADO DE APORTES AL FONDO COMÚN MUNICIPAL Y MULTA TAG.....	11
3.2. ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE COTIZACIONES PREVISIONALES	11
3.3. ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE PERFECCIONAMIENTO DOCENTE	11
3.4. PASIVOS CONTINGENTES POR JUICIOS PENDIENTES MUNICIPAL	12
3.5. CUMPLIMIENTO DE LAS RESTRICCIONES PRESUPUESTARIAS	13
3.5.1. <i>Obligaciones por aportes Permisos de Circulación.....</i>	13
3.5.2. <i>Impuesto Territorial (60%).....</i>	13
3.5.3. <i>Transferencia de Vehículos (50%).....</i>	13
3.5.4. <i>Restricción Subvención Municipal.....</i>	14
3.5.5. <i>Límite de Gastos en Personal Municipal.....</i>	15
3.6. PROYECTOS Y ESTUDIOS DE INVERSIÓN	19
3.7. INFORMES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES REMITIDOS A CGR.....	19
4. ANÁLISIS VARIACIONES PRESUPUESTARIA	21
4.1. RESUMEN DE INGRESOS v/S GASTOS (DÉFICIT / SUPERÁVIT).....	21
4.2. ANÁLISIS PRESUPUESTO MUNICIPAL	22
4.2.1. <i>Presupuesto de Ingresos.....</i>	24
4.2.2. <i>Ingresos Propios Percibidos.....</i>	36
4.2.3. <i>Presupuesto de Gastos.....</i>	38
4.2.4. <i>Presupuesto de Gastos por Área de Gestión.....</i>	54
4.2.5. <i>Situación Presupuestaria Municipal.....</i>	58
4.2.6. <i>Modificaciones Presupuestarias Ingresos – Gastos</i>	65
4.2.7. <i>Inventario de los Activos Fijos valorizados</i>	66
4.2.8. <i>Situación Financiera</i>	67
4.3. ANÁLISIS PRESUPUESTO EDUCACIÓN (DAEM).....	70
4.3.1. <i>Presupuesto de Ingresos</i>	72
4.3.2. <i>Presupuesto de Gastos</i>	81
4.3.3. <i>Presupuesto de Gastos por Fuente de Financiamiento</i>	91
4.3.4. <i>Límite de Horas a docentes en calidad de contratados</i>	97
4.3.5. <i>Situación Presupuestaria Área Educación</i>	98
4.3.6. <i>Modificaciones Presupuestarias Ingresos – Gastos</i>	105
4.3.7. <i>Inventario de los Activos Fijos valorizados</i>	106
4.3.8. <i>Situación Financiera</i>	107
4.4. ANÁLISIS PRESUPUESTO SALUD (DSM).....	110
4.4.1. <i>Presupuesto de Ingresos</i>	112
4.4.2. <i>Presupuesto de Gastos</i>	119
4.4.3. <i>Límite de Horas a personal en calidad de contratados a plazo fijo</i>	131
4.4.4. <i>Situación Presupuestaria Área Salud</i>	132
4.4.5. <i>Modificaciones Presupuestarias Ingresos – Gastos</i>	138
4.4.6. <i>Inventario de los Activos Fijos valorizados</i>	139
4.4.7. <i>Situación Financiera</i>	140
5. INDICADORES DE GESTIÓN MUNICIPALIDAD DE PUCÓN	142
5.1. FACTOR DE DEPENDENCIA DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL (FDF).....	142
5.2. RAZÓN CRÍTICA DE INVERSIÓN REAL (RCI).....	142
5.3. RAZÓN DE GASTO ADMINISTRATIVO (RGA)	143
5.4. CAPACIDAD DE GESTIÓN (CG).....	144
6. CONCLUSIONES	145
6.1. SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES.....	145
7. PALABRAS DEL DIRECTOR DE CONTROL	156
8. ANEXOS	158



ÍNDICE TABLAS

Pág.

TABLA 1 Porcentaje Vigente Subvención Municipal	14
TABLA 2 Ingresos Propios Permanentes Percibidos el año anterior 2023	16
TABLA 3 Gasto en Remuneraciones del Personal año 2024	17
TABLA 4 Determinación 42% Gasto Anual en Personal	17
TABLA 5 Personal de Planta	17
TABLA 6 Total Gasto en Personal a Contrata	18
TABLA 7 Personal a Contrata	18
TABLA 8 Total Gasto en Personal a Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales	18
TABLA 9 Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales	19
TABLA 10 Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos Municipal	22
TABLA 11 Ejecución del Presupuesto de Ingresos Municipal	24
TABLA 12 Presupuesto de Ingresos Municipal	25
TABLA 13 Ingresos Propios Percibidos	36
TABLA 14 Ejecución del Presupuesto de Gastos Área Municipal	38
TABLA 15 Ejecución del Presupuesto de Gastos Área de Gestión Interna	39
TABLA 16 Presupuesto de Gastos Área Municipal	40
TABLA 17 Presupuesto de Gastos Área de Gestión Interna	41
TABLA 18 Presupuesto de Gastos Área de Gestión	55
TABLA 19 Presupuesto Total de Gastos Área de Gestión	56
TABLA 20 Ingresos por Percibir	58
TABLA 21 Deuda Flotante	59
TABLA 22 Traspaso del Resultado del Ejercicio a Resultados Acumulados	60
TABLA 23 Ajustes al Saldo Inicial de Caja Municipal al 01 de enero de 2024	61
TABLA 24 Saldo Final de Caja Área Municipal al 1er Trimestre de 2024	62
TABLA 25 Déficit/Superávit acumulado en base devengado Municipal	63
TABLA 26 Déficit/Superávit acumulado en base efectivo modificado Municipal	63
TABLA 27 Déficit/Superávit Financiero Acumulado Trimestral Municipal	63
TABLA 28 Modificaciones Presupuestarias Área Municipal	65
TABLA 29 Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos Departamento de Educación	70
TABLA 30 Ejecución del Presupuesto de Ingresos Departamento de Educación	72
TABLA 31 Presupuesto de Ingresos Departamento de Educación	73
TABLA 32 Ejecución del Presupuesto de Gastos Departamento de Educación	81
TABLA 33 Presupuesto de Gastos Departamento de Educación	82
TABLA 34 Presupuesto de Gastos por Fuente de Financiamiento	91
TABLA 35 Presupuesto Total de Gastos por Fuente de Financiamiento	93
TABLA 36 Ingresos por Percibir	98
TABLA 37 Deuda Flotante	99
TABLA 38 Traspaso del Resultado del Ejercicio a Resultados Acumulados	100
TABLA 39 Ajustes al Saldo Inicial de Caja Área Educación al 01 de enero de 2024	101
TABLA 40 Saldo Final de Caja Área Educación al 1er Trimestre de 2024	102
TABLA 41 Déficit/Superávit acumulado en base devengado Área Educación	103
TABLA 42 Déficit/Superávit acumulado en base efectivo modificado Área Educación	103
TABLA 43 Déficit/Superávit Financiero Acumulado Trimestral Área Educación	103
TABLA 44 Modificaciones Presupuestarias Área Educación	105
TABLA 45 Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos Departamento de Salud	110
TABLA 46 Ejecución del Presupuesto de Ingresos Departamento de Salud	112
TABLA 47 Presupuesto de Ingresos Departamento de Salud	113
TABLA 48 Ejecución del Presupuesto de Gastos Departamento de Salud	119
TABLA 49 Presupuesto de Gastos Departamento de Salud	120
TABLA 50 Ingresos por Percibir	132
TABLA 51 Deuda Flotante	133
TABLA 52 Traspaso del Resultado del Ejercicio a Resultados Acumulados	134
TABLA 53 Ajustes al Saldo Inicial de Caja Área Salud al 01 de enero de 2024	135
TABLA 54 Saldo Final de Caja Área Salud al 1er Trimestre de 2024	136
TABLA 55 Déficit/Superávit acumulado en base devengado Área Salud	137
TABLA 56 Déficit/Superávit acumulado en base efectivo modificado Área Salud	137
TABLA 57 Déficit/Superávit Financiero Acumulado Trimestral Área Salud	137
TABLA 58 Modificaciones Presupuestarias Salud	138



ÍNDICE GRÁFICOS

Pág.

<i>GRÁFICO 1 Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos Municipal.....</i>	23
<i>GRÁFICO 2 Presupuesto de Ingresos Municipal.....</i>	26
<i>GRÁFICO 3 Ingresos Propios Percibidos.....</i>	37
<i>GRÁFICO 4 Presupuesto de Gastos Área Municipal</i>	41
<i>GRÁFICO 5 Presupuesto de Gastos Área de Gestión Interna.....</i>	42
<i>GRÁFICO 6 Incidencia de los Gastos Devengada</i>	42
<i>GRÁFICO 7 Presupuesto Total de Gastos Área de Gestión Interna</i>	56
<i>GRÁFICO 8 Presupuesto Vigente de Gastos Área</i>	57
<i>GRÁFICO 9 Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos Departamento de Educación.....</i>	71
<i>GRÁFICO 10 Presupuesto de Ingresos Departamento de Educación.....</i>	74
<i>GRÁFICO 11 Presupuesto de Gastos Departamento de Educación.....</i>	83
<i>GRÁFICO 12 Incidencia de los Gastos Devengada</i>	83
<i>GRÁFICO 13 Presupuesto Total de Gastos por Fuente de Financiamiento.....</i>	93
<i>GRÁFICO 14 Presupuesto Vigente y Devengado de Gastos por Fuente de Financiamiento</i>	94
<i>GRÁFICO 15 Obligación Devengada por Fuente de Financiamiento</i>	94
<i>GRÁFICO 16 Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos Departamento de Salud.....</i>	111
<i>GRÁFICO 17 Presupuesto de Ingresos Departamento de Salud.....</i>	114
<i>GRÁFICO 18 Presupuesto de Gastos Departamento de Salud</i>	121
<i>GRÁFICO 19 Incidencia de los Gastos Devengada</i>	121



DATOS DEL INFORME TRIMESTRAL

Informe Trimestral N°	1°-2024	F. INICIO	26/04/2024	F. TÉRMINO	19/06/2024
Norma(s) de Referencia	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 18.695, de fecha 31/03/1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; • Ley N° 19.070, de fecha 1991, Aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación; • Ley N° 21.152, de fecha 2019, Mejora el Ingreso de Docentes Directivos al Sistema de Desarrollo Profesional Docente, Modifica diversos cuerpos legales y establece los beneficios que indica; • Ley N° 19.378, de fecha 1995, Establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; • Ley N° 19.628, de fecha 1999, Sobre Protección de la Vida Privada; • Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales; • Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; • Resolución 3, de 2020, Aprueba Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación para el Sector Municipal; • Dictamen N° 14.145, de 2019, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre cálculo del superávit y déficit; • Decreto 854, de 2004, Determina Clasificaciones Presupuestarias; • Oficio Circular N° 60.820, de 2005, de la CGR, que imparte Normas de Contabilidad General de la Nación; • Dictamen N° 17.943, de 2008, de la Contraloría General de la República, identificación presupuestaria estudios inversión municipal; • Dictamen N° 6.554, de 2019, Facultades CGR, instrucciones fijación o modificación plantas de personal municipal; • Oficio Circular N° E11061 de 2020, Plan de Cuentas del Sector Municipal; • Oficio N° 020101, de 2016, Imparte Instrucciones al Sector Municipal sobre Presupuesto Inicial, Modificaciones y Ejecución Presupuestaria; • Guía Práctica, Estados Financieros para el Sector Municipal, año 2015, Contraloría General de la República, División de Análisis Contable, Área Sector Municipal. 				
Lugar del Trimestral	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección de Administración y Finanzas, Municipalidad de Pucón. • Sección Finanzas: Departamento de Educación y Departamento de Salud. 				
Equipo	<ul style="list-style-type: none"> • Luis Hernán Monroy Osses, Auditor Interno. • Francisca Andrea Hernández Millán, CPA. 				
Departamento interno	<ul style="list-style-type: none"> • Departamento de Control Presupuestario y Financiero. 				
Supervisor(es)	<ul style="list-style-type: none"> • Edgar Walter Carter Rascheja, Director de Control. 				
Justificación	<p>El aludido Artículo 81°, de la Ley N° 18.695, se reitera lo señalado en el Artículo 65°, del mismo cuerpo normativo, en el sentido de que el Concejo debe aprobar presupuestos debidamente financiados, pero agrega que el jefe de la unidad de control municipal debe representar a ese cuerpo colegiado “el déficit” que advierta, mediante el examen trimestral del programa de ingresos y gastos.</p>				
Preguntas del trimestral	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Percibió y ejecutó la totalidad de los ingresos y gastos presupuestados? • ¿Ejecuta la Municipalidad y sus servicios traspasados, los procesos de modificación, registro y control presupuestario y contable, de acuerdo a la normativa vigente? • ¿Existe déficit de ejecución presupuestaria? 				



1. GLOSARIO

TERMINO	CONCEPTO
Deuda Flotante	Corresponde a los compromisos devengados y no pagados al 31 de diciembre del ejercicio presupuestario. ¹
Presupuesto Municipal	Es un instrumento de estimación financiera de los ingresos y gastos de una municipalidad para un año, compatibilizando los recursos disponibles con el logro de metas y objetivos previamente establecidos. ²
Déficit	Corresponde a una situación en la que los ingresos de una entidad son menores que sus gastos. ³
Ánálisis Financiero	Es el estudio e interpretación de la información contable de una empresa u organización con el fin de diagnosticar su situación actual y proyectar su desenvolvimiento futuro. ⁴
Conciliación Bancaria	Documento que determina la causa de las diferencias entre el saldo de los movimientos bancarios y los registros contables. ⁵
Devengo	Las transacciones y otros hechos económicos deben reconocerse en los registros contables cuando estos ocurren y no en el momento en que se produzca el flujo monetario o financiero derivado de aquellos. Los elementos reconocidos de acuerdo con este principio son activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos patrimoniales e ingresos y gastos presupuestarios. ⁶
Ingresos Presupuestarios	Corresponden a los flujos de recursos financieros destinados a financiar los gastos presupuestarios del ejercicio. Se puede originar, entre otros, por tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades, transferencias corrientes y de capital, rentas de la propiedad, ingresos de la operación, venta de activos no financieros, venta de activos financieros, recuperación de préstamos, endeudamientos y otros ingresos patrimoniales.
Gastos Presupuestarios	Representan los flujos financieros correspondientes a la aplicación de los recursos de la entidad edilicia que han sido autorizados como gastos en el presupuesto. Tienen su origen en desembolsos para el funcionamiento de la municipalidad, gastos en personal, bienes y servicios de consumo, prestaciones de seguridad social, transferencias corrientes y de capital, íntegros al fisco, otros gastos corrientes, adquisición de activos financieros y no financieros, iniciativas de inversión, préstamo y servicio de la deuda.
Activos	Un activo es un recurso controlado por la municipalidad como consecuencia de un suceso pasado.
Pasivos	Un pasivo es una obligación presente de la municipalidad que da lugar a una salida de recursos que surge de sucesos pasados.
Patrimonio	Es la parte residual de los activos de la municipalidad una vez deducidos todos sus pasivos.

¹ Artículo N° 12 y N° 19 del D.L. N° 1.263 de 1975, del Ministerio de Hacienda, sobre la Administración Financiera del Estado.

² Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades LOC N° 18.695.

³ Numeral N° 1, del Dictamen N° 14.145, de 2019, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre cálculo del superávit y déficit.

⁴ Capítulo Primero, sobre Normativa General, del Oficio Circular N° 60.820, de 2005, de la CGR, que imparte Normas de Contabilidad General de la Nación.

⁵ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Diccionario panhispánico del español jurídico (DPEJ). <https://dpej.rae.es/>

⁶ Nacional, B., 2020. Resolución 3. Aprueba Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación para el Sector Municipal. Biblioteca del Congreso Nacional | Ley Chile. <http://bcn.cl/2f901>



2. INTRODUCCIÓN

2.1. Estado de Avance del Ejercicio Programático Presupuestario

En conformidad con lo dispuesto en el Artículo 29º, letra d), de la Ley N° 18.695, “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y sus modificaciones posteriores, corresponde a la Unidad de Control, entre otros, “*Colaborar directamente con el concejo para el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras. Para estos efectos, emitirá un informe trimestral acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario (...)*”.

Al respecto, es menester precisar que el análisis efectuado se basó en la información extraídos de los Estados Financieros, así como del documento denominado Balance de Ejecución Presupuestaria (BEP) remitida por la Dirección de Administración y Finanzas, y sus respectivas unidades traspasadas, y contempla la información municipal y de las áreas de salud y educación. En efecto, dicho documento da cuenta del presupuesto inicial, presupuesto vigente, ingresos percibidos, ingresos por percibir y gastos devengados, en el periodo enero - marzo del año 2024.

En ese contexto, conforme a lo anterior remito al Honorable Concejo Municipal, informe correspondiente al Primer Trimestre del estado de avance programático presupuestario enero – marzo del año 2024, de esta corporación edilicia, incluyendo los servicios traspasados de Salud y Educación.

2.2. Contenidos del Informe Trimestral

El presente informe se presenta de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 29º, letra d), y 81º, de la Ley N° 18.695, y sus posteriores modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades, como una forma de colaborar con el Concejo Municipal en el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras. Los puntos considerados en el presente informe son los siguientes:

- a) Estado de avance del ejercicio programático presupuestario de los recursos propios, desagregado a nivel Municipal, Educación y Salud. Se incluye un análisis del estado de avance de los programas Municipales en base al cumplimiento de las actividades programadas.
- b) Estado de Aportes al Fondo Común Municipal.
- c) Estado de cumplimiento del pago de cotizaciones previsionales de los funcionarios municipales y de los trabajadores que se desempeñan en los servicios traspasados.
- d) Límite de gastos de personal a contrata y honorarios – Área Municipal.

2.3. Ejecuciones Presupuestarias

El informe analiza, a nivel de Subtítulos, la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos, es decir, cuento ingresó y cuanto se gastó en el periodo, en los presupuestos del Área Municipal y, de los departamentos de Salud y Educación.

Asimismo, se destacan los ingresos y gastos más relevantes y su nivel de incidencia en el presupuesto total, y se compara su nivel de cumplimiento en el presupuesto vigente para el período.

Finalmente, se determinan los eventuales déficit o superávit operacionales de cada uno de los presupuestos, mediante la diferencia entre los ingresos percibidos y los gastos devengados en el periodo.

2.4. Bases y criterio utilizados

El “Estado de Avance del Ejercicio Programático Presupuestario”, fue determinado a partir de las cifras obtenidas del Sistema Contable de la Municipalidad.

Para el análisis del grado de avance de los **INGRESOS**, se realizó una comparación entre el Ingreso Presupuestado al 31 de diciembre, versus lo efectivamente Percibido a igual fecha.



¿Qué se entiende por Ingreso Presupuestado? el ingreso proyectado para el año de acuerdo a una distribución de caja mensual, que incluye el presupuesto original y las modificaciones presupuestarias realizadas durante el periodo.



¿Qué se entiende por Ingreso Percibido? aquellos montos que ya han sido efectivamente enterados en arcas municipales.



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN DIRECCIÓN DE CONTROL

Para el análisis del grado de avance de los **GASTOS**, se realizó una comparación entre el Gasto Presupuestado al 31 de diciembre versus el monto Devengado a igual fecha.



¿Qué se entiende por Gasto Presupuestado? aquel gasto proyectado para el año de acuerdo a una programación de caja mensual, que incluye el presupuesto original y las modificaciones presupuestarias realizadas durante el periodo.

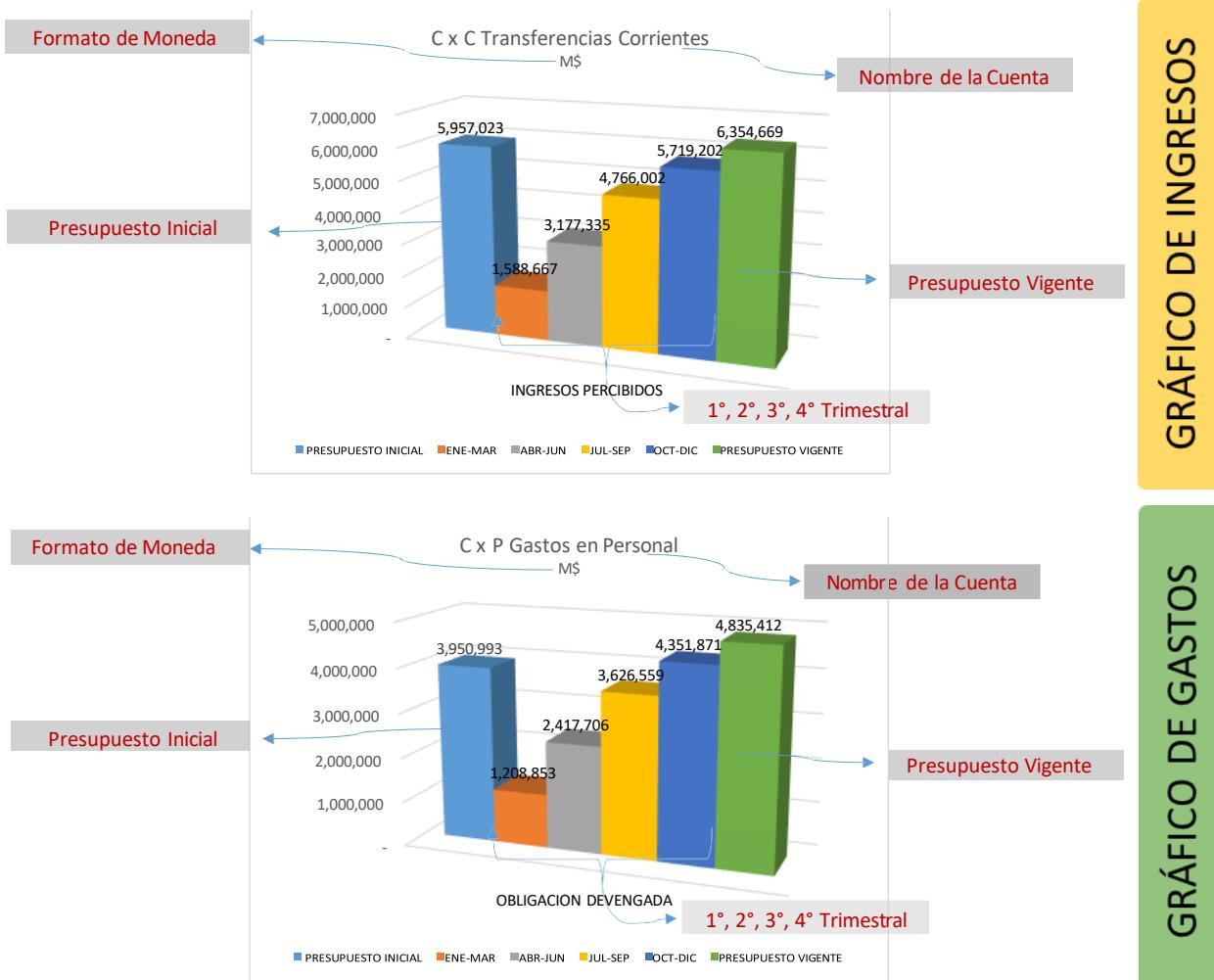


¿Qué se entiende por Gasto Devengado? el compromiso de pago que tiene la Municipalidad una vez prestado el servicio contratado, o recepcionado los bienes adquiridos.

En este contexto, se proporcionará un análisis de los indicadores de gestión, para medir el grado de eficiencia en la gestión de generación de recursos y la eficiencia en el gasto del municipio. Asimismo, permitirá tomar decisiones oportunas y las causas más relevantes de los problemas de la gestión institucional.

2.5. Descripción de los gráficos utilizados

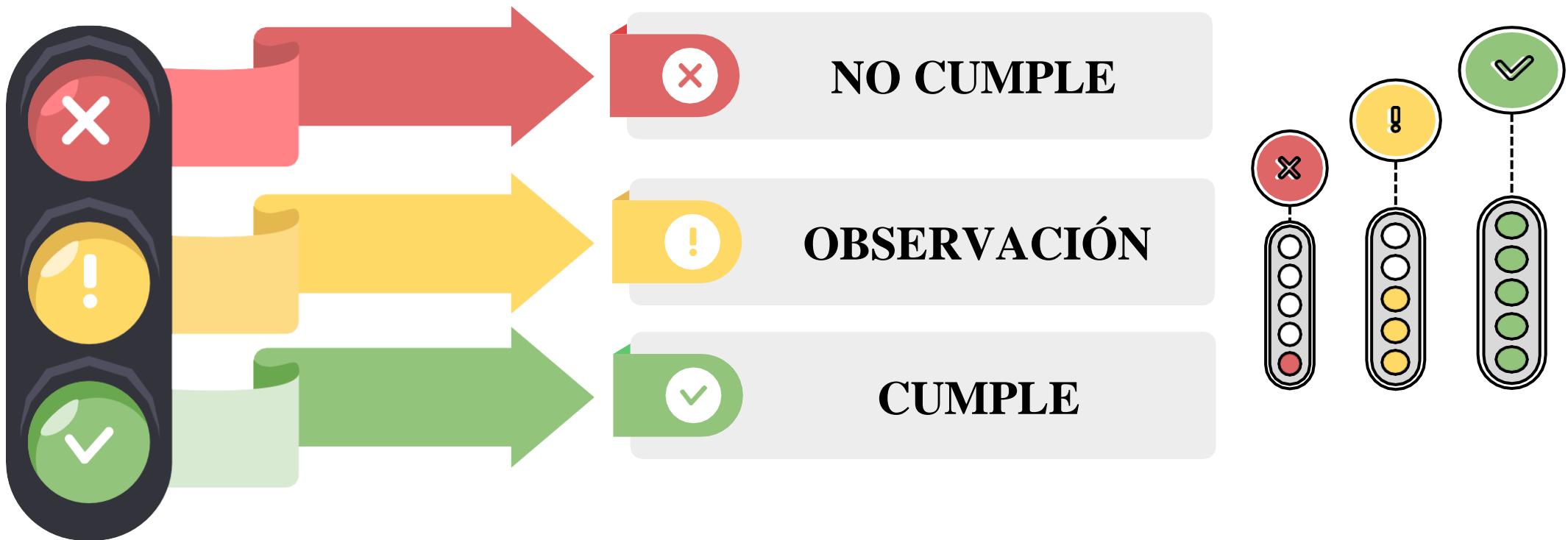
Por su parte, se incorpora por cada área una gráfica global del presupuesto respectivo, con los comentarios generales de las variaciones de ingresos y gastos acumulados al Primer Trimestre. A continuación de esto, se presentarán en detalle las variaciones de las principales cuentas, utilizando gráficos y realizando los comentarios correspondientes. El soporte gráfico⁷ utilizado se describe a continuación:





2.6. Infografía de informe de estado

La “Infografía de informe de estado” tiene por objetivo resumir o explicar figurativamente informaciones de cumplimiento por medio de diagramas visuales.





3. INFORMACIÓN SOBRE TEMAS RELEVANTES

3.1. Estado de Aportes al Fondo Común Municipal y Multa TAG

Sobre el particular, el Fondo Común Municipal está definido por la Constitución Política de la República, en su Artículo 122°, y lo define como un, “mecanismo de redistribución solidaria de los ingresos propios entre las municipalidades del país”. Al respecto, la Ley N° 18.695, “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, en su Artículo 14°, le confiere la función de “garantizar el cumplimiento de los fines de las municipalidades y su adecuado funcionamiento”.

 El pago de los aportes destinados al Fondo Común Municipal (FCM) correspondiente al Primer Trimestre de 2024, está al día, según informe adjunto proporcionado por la Directora de Administración y Finanzas. A lo consignado en el **Certificado N° 12, de fecha 16 de abril de 2024**, la deuda al Fondo Común Municipal se encuentra cancelado al 31 de marzo de 2024.



Cabe señalar, que dicho Certificado se encuentran en poder de esta Dirección, y adjuntado a este informe trimestral.

3.2. Estado de Cumplimiento del Pago de Cotizaciones Previsionales

Los Jefes y/o Directores de los Departamentos del Área Municipal, Educación y Salud, en el ámbito que les compete, han emitido Certificados declarando que las cotizaciones previsionales del período en análisis correspondientes al personal de su dependencia han sido calculadas, descontadas, declaradas y pagadas adecuada y oportunamente.

 El pago de las cotizaciones previsionales, de acuerdo con los antecedentes proporcionados se encuentran cancelados. Esto en cumplimiento de la normativa, que señala en el inciso noveno del artículo 60° de la Ley N° 18.695, indica que el alcalde debe rendir cuenta trimestral al Concejo Municipal del estado en que se encuentra el cumplimiento del deber de pagar cabal y oportunamente las cotizaciones previsionales por lo que es preciso ceñirse a lo establecido en la Ley y al Dictamen N° 13.954N/17 de la CGR.



A lo consignado a través de los siguientes Certificados:

- Certificado N° 12, de fecha 16 de abril de 2024, emitido por la Directora de Administración y Finanzas, de la Municipalidad de Pucón.
- Certificado N° 44, de fecha 29 de abril de 2024, emitido por el Jefe de Personal, del Departamento de Educación Municipal.
- Certificado N° 84, de fecha 13 de abril de 2024, emitido por la Jefe de Recursos Humanos, del Departamento de Salud Municipal.

Cabe señalar, que dichos Certificados se encuentran en poder de esta Dirección, y adjuntado a este informe trimestral.

3.3. Estado de Cumplimiento del Pago de Perfeccionamiento Docente

Conforme a lo establecido en el Artículo 49° del Estatuto Docente (D.S.E. N° 1 de 1996), reglamentada por el D.S.E. N° 453 de 1991, y por el D.S.E. N° 214 de 2001, la asignación de perfeccionamiento es aquella asignación mensual, imponible y tributable que tiene derecho a percibir los docentes que han aprobado programas, cursos o actividades de perfeccionamiento, de postítulo o, posgrados académicos, en el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigación Pedagógicas, Instituciones de Educación Superior que gocen de plena autonomía dedicada a estos fines o en otras instituciones públicas o privadas que estén debidamente acreditadas ante dicho centro.

Sobre la materia, cabe recordar que la Asignación de Perfeccionamiento Docente fue derogada por el Artículo 1° Numeral 32 de la Ley N° 20.903, que modificó el Artículo 49° del DFL N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación y la reemplazó por la Asignación por Tramo de Desarrollo Profesional.



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL



En relación con lo anterior, según informe adjunto del Jefe Sección Finanzas – DEM, menciona que la asignación se encuentra pagada al día de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Educación. A lo consignado en el **Certificado S/N, de fecha 26 de abril de 2024**.



Cabe señalar, que dicho Certificado se encuentran en poder de esta Dirección, y adjuntado a este informe trimestral.

3.4. Pasivos Contingentes por Juicios pendientes Municipal

Conforme a las disposiciones establecidas por la Ley N° 20.237, del 24 de diciembre de 2007, que modificó la Ley N° 18.695⁸, en el Artículo 81°, se informa los pasivos contingentes derivados, entre otras causas, de demandas judiciales.



La Dirección Jurídica informa, a través de Certificado los Pasivos Contingentes por Juicios pendientes de la Municipalidad de Pucón. La información requerida de Juicios activos que mantiene el municipio fue proporcionada por medio del **Ordinario N°64 del 12.05.2024** de Directora Jurídica Subrogante Sra. Romy Gudenschwager Rogazi. El cual fue proporcionado a esta Unidad de control, mediante correo electrónico el día 13.06.2024.



Se adjunta nómina remitida por la Unidad de Asesoría Jurídica del Municipio.

La situación de los Pasivos contingentes informada por Asesoría Jurídica se muestra en la siguiente tabla:

Nº	Nº CAUSA	TIPO DE CAUSA	DEMANDANTE	CONCEPTO	MONTO ESTIMADO DEMANDA	OBSERVACIÓN
01	C-165-2024	Civil indemnización prejuicios	Spielman	Falta de Servicio	\$50.000.000	
02	C-325-2023	Civil indemnización prejuicios	Paves	Falta de Servicio	\$3.190.480	Con sentencia
03	C-595-2022	Civil indemnización prejuicios	Rivera	Falta de Servicio	\$16.000.000	
04	C-439-2021	Civil indemnización prejuicios	Nuñez	Falta de Servicio	\$23.400.000	
05	O-18-2024	Laboral	Venegas	Declaración relación laboral y otras	\$16.509.995	
06	O-10-2024	Laboral	González	Declaración relación laboral y otras	\$10.084.403	
07	O-7-2024	Laboral	Inostroza	Declaración relación laboral y otras	\$42.410.457	
08	O-18-2024	Laboral	Carrillo	Declaración relación laboral y otras	\$40.000.000	Reservada
TOTAL, PASIVOS CONTINGENTES PROVISIONAR					\$201.595.335	
					Monto bruto sin considerar incrementos eventualmente acogidos.	



De acuerdo con la Resolución N° 3 de la CGR, se debe reflejar las provisiones en la cuenta de pasivos respectivas, a su vez indicar si es de corto o largo plazo. Una provisión es un pasivo, que nace de una obligación de tipo legal, contractual o implícita de la entidad, cuyo monto o vencimiento es incierto.



El procedimiento contable Q – 02 “Provisión y Pago de Sentencias Ejecutoriadas”, contenido en el referido oficio circular N° E59.549, de 2020, se indica que se debe crear la aludida provisión y ajustarla al menos al término de cada ejercicio, reconociendo un gasto patrimonial en la cuenta 56102 “Compensación por Daños a Terceros y/o a la Propiedad” y una obligación en la partida 22405 “Provisión por Juicios a Corto Plazo” y 22408 “Provisión por Juicios a Largo Plazo”, según corresponda, lo que no se evidencia haya efectuado al Primer Trimestre de 2024 y la presente anualidad.



3.5. Cumplimiento de las Restricciones Presupuestarias

3.5.1. Obligaciones por aportes Permisos de Circulación

En relación a la materia, se debe precisar en primer término que, de conformidad con lo establecido en el Numeral 2 del inciso tercero del Artículo 14°, de la Ley N° 18.695, las entidades edilicias deben enterar al Fondo Común Municipal, el **62,5%** de los ingresos percibidos por concepto del impuesto anual correspondiente a los permisos de circulación.

Junto con lo anterior, cabe señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el inciso primero del Artículo 61° del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, los pagos por aportes que deban efectuar las municipalidades al Fondo Común Municipal, deben enterarse en la Tesorería General de la República, a más tardar el quinto día hábil del mes siguiente de la recaudación respectiva.

De acuerdo a los antecedentes proporcionados por la Dirección de Administración y Finanzas, de esta entidad edilicia, los aportes al Fondo Común Municipal por los ingresos generados al Primer Trimestre del año 2024, ascendieron a un total de **M\$ 630.407** (Seiscientos treinta millones cuatrocientos siete mil pesos), se constató de la cuenta contable 115-03-02-001-002 “De Beneficio Fondo Común Municipal”, los que fueron enterados oportunamente, conforme lo dispuesto en la normativa aludida en el párrafo precedente. Asimismo, se constató la cuenta contable 215-24-03-090-000-000 “Al Fondo Común Municipal – Permisos de Circulación”, al 31 de marzo de 2024 anotando movimiento al cierre del trimestre **M\$ 96.754** (Noventa y seis millones setecientos cincuenta y cuatro mil pesos).



Sobre los compromisos financieros con el Fondo Común Municipal, la Dirección de Administración y Finanzas informó mediante **Certificado N° 12, de fecha 16 de abril de 2024**, no presenta deuda en lo que respecta a la obligatoriedad establecida en la Ley de Rentas Municipales de ingresar al fondo aludido el 62,5% de la recaudación por permisos de circulación.



3.5.2. Impuesto Territorial (60%)

Este aporte es descontado automáticamente por la Tesorería General, remitiendo al municipio sólo la parte de beneficio directo (* Valores en miles de pesos, M\$):

- Remitido por la TESGRAL a la fecha (40%):
506.083 (Quinientos seis millones ochenta y tres mil pesos).
- Aporte al Fondo Común Municipal (60%):
472.333 (Cuatrocientos setenta y dos millones trescientos treinta y tres mil pesos).

3.5.3. Transferencia de Vehículos (50%)

Este aporte es descontado automáticamente por la Tesorería General, remitiendo al municipio sólo la parte de beneficio directo (* Valores en miles de pesos, M\$):

- Remitido por la TESGRAL a la fecha (50%):
14.176 (Catorce millones ciento setenta y seis mil pesos).
- Aporte al Fondo Común Municipal (50%):
14.176 (Catorce millones ciento setenta y seis mil pesos).

* Determinado en forma proporcional en base al aporte remitido por la Tesorería General de la República (TESGRAL) al 31 de marzo de 2024. Valores en miles de pesos, M\$.



3.5.4. Restricción Subvención Municipal

En materia de transferencia, el municipio efectuó aportes a la comunidad con recursos provenientes del Subtítulo 24, ítem 01, “Transferencias Corrientes al Sector Privado”, destinados principalmente a Programas Sociales y Subvenciones, los cuales se rigen por un reglamento interno.

Cabe hacer presente que, de acuerdo al marco presupuestario, las subvenciones no podrán exceder en conjunto al **7%** del Presupuesto Municipal. Este límite no incluye a las subvenciones y aportes que las municipalidades destinen a las actividades de educación, salud o de atención de menores que les hayan sido traspasados en virtud de lo establecido en el Decreto con fuerza Ley N° 3.063, de Interior, de 1980, cualquiera sea su forma de administración, ni las destinadas a los Cuerpos de Bomberos, acorde con lo previsto en el Artículo 5°, letra g), Ley N° 18.695, de 2006, “Orgánica Constitucional de Municipalidades”.

 Al respecto, se verificaron las acciones orientadas a cautelar y fiscalizar los gastos asociados a las transferencias al sector privado, verificando su correcto registro, en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que la regulan. Como resultado de la fiscalización, se observa cumplimiento a la restricción porcentual máximo permitido según marco presupuestario.



TABLA 1 Porcentaje Vigente Subvención Municipal

CONCEPTO	% RESTRICCIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Presupuesto Vigente	Obligación Devengada
			PRESUPUESTO VIGENTE	23,149,555	
			Determinación 7% presupuesto municipal	1,620,469	
Subvenciones	7.0%	215.24.01.004	Organizaciones Comunitarias	138,059	10,800
			Porcentaje vigente	60%	4,6%

FUENTE: Elaboración propia (2024), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja, valores en miles de pesos. Valores en Miles de Pesos, M\$.



Descripción La “**Subvención Municipal**” se otorgan para financiar actividades que la Municipalidad deba fomentar, tales como el arte, la cultura, el deporte y la recreación, asistencia social, educación, salud, turismo, laborales específicas en situaciones de emergencia o de carácter social o de beneficencia, las cuales se encuentran en el Artículo 4°, de la Ley N° 18.695.

Comentario En el periodo examinado, el Municipio otorgó subvenciones a **2 Organizaciones** al 31 de marzo de 2024, que en su conjunto no exceden el **7%** del Presupuesto Municipal. Se observa un Presupuesto Vigente de **M\$ 138.059** (Ciento treinta y ocho millones ciento sesenta y cinco mil pesos), con un aumento en la disponibilidad presupuestaria del **191%** respecto al periodo anterior, de los cuales se han devengado **M\$ 10.800** (Diez millones ochocientos mil pesos).



3.5.5 Límite de Gastos en Personal Municipal

En conformidad con lo dispuesto en la Ley N°20.922, que modifica Disposiciones Aplicables a los Funcionarios Municipales y entrega nuevas Competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, con la entrada en vigencia de esta Ley permite a los municipios aumentar el gasto en recursos humanos, pues aumenta el límite total de gasto en personal, de un 35% a un 42% de los ingresos propios, como asimismo, se duplica el límite de gasto en personal a contrata pasando de un 20% a un 40%, debiendo priorizarse en los nuevos cupos que se generen a contrata, al personal existente a honorarios.

La dotación de personal de planta de la Municipalidad de Pucón fue determinada mediante DFL Núm. 315-19.321 de fecha 8 de agosto de 1994, Ministerio del Interior, que Adecua, Modifica y Establece la Planta de Personal de la Municipalidad de Pucón, publicada en el Diario Oficial N° 34.993 del día martes 18 de octubre de 1994. Al respecto, a través de la Ley N° 20.922, que modificó disposiciones que se contienen en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se facultó al Alcalde para fijar o modificar la planta del personal de la Municipalidad de Pucón, a través de la dictación del Reglamento Municipal respectivo, apegándose a los límites y requisitos dispuestos en el Artículo 49° bis de la citada Ley N° 18.695. A su turno, el “Reglamento Municipal que Modifica y Establece la Planta del Personal de la Municipalidad de Pucón”, publicado en el Diario Oficial el 26 de diciembre de 2018, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2.008 de fecha 12 de octubre de 2018.

Asimismo, es pertinente indicar que los municipios deben contar con un límite de gastos aprobado en el presupuesto municipal para el tema del gasto en personal, tal como lo ha señalado, entre otros el dictamen N° 6.554, de 2019, de la Contraloría General.

3.5.5.1 Gastos en Personal, respecto a los Ingresos Propios Percibidos el Año Anterior.

De acuerdo a lo establecido por la Ley N° 18.883 en su Artículo 2°, inciso final, “El gasto anual en personal no podrá exceder, respecto de cada municipalidad, del 42% (cuarenta y dos por ciento) de los ingresos propios percibidos en el año anterior. Se entenderá por gasto en personal el que se irrogue para cubrir las remuneraciones correspondientes al personal de planta y a contrata. Asimismo, se considerarán en dicho gasto los honorarios a suma alzada pagados a personas naturales, honorarios asimilados a grado, jornales, remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo, suplencias y reemplazos, personal a trato y/o temporal y alumnos en práctica. A su vez, los ingresos propios percibidos serán considerados como la suma de los ingresos propios permanentes señalados en el Artículo 38° del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, incluyendo la totalidad de la recaudación por concepto de permisos de circulación y patentes municipales, más los ingresos por participación en el Fondo Común Municipal indicados en el Artículo 14° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Sólo para los efectos del cálculo del gasto anual en personal que dispone el presente Artículo, no se considerarán los pagos que realice el municipio por concepto de la asignación de zona establecida en el Artículo 7° del Decreto Ley N° 249, del Ministerio de Hacienda, promulgado el año 1973 y publicado el año 1974, otorgada por el Artículo 25° del Decreto Ley N° 3.551, del Ministerio de Hacienda, promulgado el año 1980 y publicado el año 1981; de la bonificación establecida en el Artículo 3° de la Ley N° 20.198, ni de la bonificación compensatoria del Artículo 29° de la Ley N° 20.717, destinada a los beneficiarios de la mencionada bonificación del Artículo 3° de la Ley N° 20.198”.

En relación con dicho precepto, es menester precisar, en primer término, que, para determinar los ingresos percibidos, sobre los cuales se calcula el mencionado 42%, se debe considerar el 100% de lo recaudado tanto por concepto de permisos de circulación como de patentes municipales, sin perjuicio que ello conlleve contemplar e incluir recursos que deben enterarse al Fondo Común Municipal, de los que finalmente no dispondrán las entidades edilicias.

En conformidad con lo indicado, y para los efectos de que se trata, los Ingresos Propios Percibidos son lo mencionado en *TABLA 2*, que se señala a continuación:



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

TABLA 2 Ingresos Propios Permanentes Percibidos el año anterior 2023

INGRESOS PROPIOS PERMANENTES PERCIBIDOS EN EL AÑO ANTERIOR 2023

IMPUTACIÓN	CONCEPTO	PERCIBIDOS (En Miles de Pesos, M\$)
115.03.01.001.001	Patentes Municipales / De Beneficio Municipal	560.908
115.03.01.002	Derechos de Aseo	556.363
115.03.01.003	Otros Derechos	664.520
115.03.01.004.001	Concesiones	237.799
115.03.02.001.001	Permiso de Circulación / De Beneficio Municipal	567.226
115.03.02.002	Licencias de Conducir y similares	253.655
115.03.03	Participación en Impuesto Territorial (Art. 37 DL 3063)	3.817.414
115.05.03.007.001	Patentes Acuícolas Art. 8 Ley 20.003	-
115.06	C x C Rentas de la Propiedad	887.029
115.08.02.001	Multas - De Beneficio Municipal	351.838
115.08.02.003	Multas Ley de Alcoholes - De Beneficio Municipal	3.595
115.08.02.005	Registro de Multas de Tránsito No Pagadas – De Beneficio Municipal	6.603
115.08.02.008	Intereses	66.559
115.13.03.005.001	Patentes Mineras Ley N° 19.143	2.015
115.13.03.005.002	Casino de Juegos Ley N° 19.995	5.578.557
115.03.01.001.002	Patentes Municipales / De Beneficio Fondo Común Municipal	-
115.03.02.001.002	Permiso de Circulación / De Beneficio Fondo Común Municipal	945.392
115.08.03	Participación del Fondo Común Municipal - Art. 38, D.L. N° 3.063, de 1979	2.815.855
TOTAL INGRESOS PROPIOS PERCIBIDOS DEL AÑO ANTERIOR		17.315.328

*Según el Catálogo de Cuentas Contables del Sector Municipal

FUENTE: Elaboración propia (2024), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja.

Derivado del cuadro anterior, los ingresos percibidos durante el año 2023 ascienden a **M\$ 17.315.328** (Diecisiete mil trescientos quince millones trescientos veintiocho mil pesos), cuyo **42%**, que corresponde al tope legal para gastos en personal asciende a **M\$ 7.272.438** (Siete mil doscientos setenta y dos millones cuatrocientos treinta y ocho mil pesos).

Precisado lo anterior, es del caso anotar que los aportes que realizan los municipios a sus servicios de bienestar, en conformidad con lo previsto en el Artículo 3º de la Ley N° 19.754, no deben considerarse para el cálculo del límite de gasto anual en personal. Ello, en atención a que la remisión que efectúa el inciso tercero de ese precepto al Artículo 1º de la Ley N° 18.294 derogada por la Ley N° 20.922, hoy debe entenderse realizada al inciso final del Artículo 2º en examen (aplica Dictamen N° 85.233, de 2016).

Del mismo modo, debe señalarse que para los citados fines, tampoco se deben incluir las remuneraciones de los vigilantes privados regidos por el Código del Trabajo a que se refiere el Decreto Ley N° 3.063, de 1981, toda vez que en conformidad con el Artículo 48º de la Ley N° 18.382, los mencionados vigilantes privados no se consideran para el cálculo del gasto máximo en personal a que se refiere el Artículo 1º de la Ley N° 18.924, referencia que, como se anotó precedentemente, cabe entenderla efectuada al inciso final del precepto en estudio.

Así, y para los efectos en comento, el Gasto en Personal a considerar es lo mencionado en la

TABLA 3, que se señala a continuación:



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

TABLA 3 Gasto en Remuneraciones del Personal año 2024

GASTOS EN REMUNERACIONES DEL PERSONAL AÑO 2024

IMPUTACIÓN	CONCEPTO	Presupuesto Vigente	Obligación Devengada
DEVENGADO			
215.21.01	Personal de Planta	3.903.670	775.505
215.21.02	Personal a Contrata	1.613.270	328.775
215.21.03.001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	212.024	36.679
215.21.03.002	Honorarios Asimilados a Grados	-	-
215.21.03.003	Jornales	-	-
215.21.03.004	Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo	356.700	178.588
215.21.03.005	Suplencias y Reemplazos	5.820	5.766
215.21.03.006	Personal a Trato y/o Temporal	-	-
215.21.03.007	Alumnos en Práctica	-	-
TOTAL GASTOS DEVENGADOS		6.091.484	1.325.313
EXCEPCIONES AL GASTO EN PERSONAL			
215.21.01.001.004	Personal de Planta / Asignación de Zona	223.511	52.962
215.21.02.001.004	Personal a Contrata / Asignación de Zona	123.993	25.854
215.21.01.001.038	Personal de Planta / Asignación Zonas Extremas	-	-
215.21.02.001.037	Personal a Contrata / Asignación Zonas Extremas	-	-
215.21.01.002.001	Personal de Planta / A Servicios de Bienestar	35.000	33.201
215.21.02.002.001	Personal a Contrata / A Servicios de Bienestar	18.000	14.928
215.21.03.004	Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo (Sólo Vigilantes Privados)	-	-
TOTAL EXCEPCIONES AL GASTO EN PERSONAL		400.504	126.945
TOTAL GASTOS EN REMUNERACIONES DEL PERSONAL		5.690.980	1.198.368

* Según el Catálogo de Cuentas Contables del Sector Municipal

* No incluye: Sueldo del Sr. Alcalde (Nº 7, del Artículo 5º, Ley N° 20.033); Aporte al Servicio de Bienestar (Dictamen N° 16.406); Asignación Zona (Ley N° 20.922), Sólo Vigilantes Privados, D.L. N° 3607.

* Valores en Miles de Pesos, M\$

FUENTE: Elaboración propia (2024), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja.

En relación a esta información, se puede establecer que el Presupuesto Vigente en Personal, en su conjunto **No Exceden** el límite del **42%** establecido en base a los ingresos propios percibidos el año anterior, ya que el Presupuesto Vigente equivale **32,8%**, el cual presenta al Primer Trimestre **6,9%** Obligación Devengada.

TABLA 4 Determinación 42% Gasto Anual en Personal

DETERMINACIÓN 42% GASTO ANUAL EN PERSONAL	Presupuesto Vigente	Obligación Devengada
	7.272.438	
TOTAL GASTO EN PERSONAL AÑO ACTUAL	5.690.980	1.198.368
PORCENTAJE DE GASTO EN PERSONAL AÑO ACTUAL	32,8%	6,9%

FUENTE: Elaboración propia (2024), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja, Valore en Miles de Pesos, M\$.

3.5.5.2 Gasto en Personal a Contrata, respecto al Presupuesto Vigente.

TABLA 5 Personal de Planta

IMPUTACIÓN	CONCEPTO	Presupuesto Vigente	Obligación Devengada
215.21.01	PERSONAL DE PLANTA	3.903.670	775.505
215.21.01.001	Sueldos y Sobresueldos	2.996.806	668.189
215.21.01.002	Aportes del Empleador	122.729	48.738
215.21.01.003	Asignaciones por Desempeño	587.384	3.583
215.21.01.004	Remuneraciones Variables	144.010	25.675
215.21.01.005	Aguinaldos y Bonos	52.741	29.319

* Valores en Miles de Pesos, M\$

FUENTE: Elaboración propia (2024), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

El gasto en personal a Contrata no puede exceder el **40%** del gasto del Personal de Planta, el cual asciende a **M\$ 3.903.670** (Tres mil novecientos tres millones seiscientos setenta mil pesos), según lo observado en *TABLA 5*, de acuerdo a lo anterior, conforme a la *TABLA 6* que se muestra a continuación, esta limitación asciende a **M\$ 1.561.468** (Mil quinientos sesenta y un millones cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos), monto que corresponde al **40%** sobre el presupuesto vigente del Personal de Planta.

TABLA 6 Total Gasto en Personal a Contrata

	Presupuesto Vigente	Obligación Devengada
DETERMINACIÓN 40% GASTO ANUAL EN PERSONAL A CONTRATA	1.561.468	
TOTAL GASTO EN PERSONAL A CONTRATA AÑO ACTUAL	1.613.270	328.775
PORCENTAJE DE GASTO EN PERSONAL A CONTRATA AÑO ACTUAL	41,3%	8,4%

FUENTE: Elaboración propia (2024), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja, Valore en Miles de Pesos, M\$.



En relación a esta información, se establece que el Presupuesto Vigente en Personal a Contrata asciende a **M\$ 1.573.056** (Mil quinientos setenta y tres millones cincuenta y seis mil pesos), en su conjunto **Exceden** el límite del **40%** establecido en base al gasto del Personal de Planta, ya que el Presupuesto Vigente equivale **41,3%**, el cual presenta al Primer Trimestre **8,4%** Obligación Devengada.

En concordancia con lo anterior, de la facultad contenida en el artículo 74 de la ley N° 21.526, las municipalidades pueden exceder el tope contemplado en el artículo 2º, inciso cuarto, de la ley N° 18.883, al traspasar el personal a honorarios a la contrata.



TABLA 7 Personal a Contrata

IMPUTACIÓN	CONCEPTO	Presupuesto Vigente	Obligación Devengada
215.21.02	PERSONAL A CONTRATA	1.558.943	328.775
215.21.02.001	Sueldos y Sobresueldos	1.173.360	266.575
215.21.02.002	Aportes del Empleador	58.795	21.243
215.21.02.003	Asignaciones por Desempeño	231.278	0
215.21.02.004	Remuneraciones Variables	100.276	13.462
215.21.02.005	Aguinaldos y Bonos	49.561	27.495

* Valores en Miles de Pesos, M\$

FUENTE: Elaboración propia (2024), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja.

3.5.5.3 Gasto en Personal a Honorarios, respecto al Presupuesto Vigente.

El gasto en Personal a Honorarios no puede exceder al **10%** del gasto en Personal de Planta, el cual asciende a **M\$ 3.903.670** (Tres mil novecientos tres millones trescientos setenta mil pesos), según lo observado en *TABLA 5*, de acuerdo a lo anterior, conforme a la *TABLA 8* que se muestra a continuación, esta limitación asciende a **M\$ 390.367** (Trescientos noventa millones trescientos sesenta y siete mil pesos), monto que corresponde al **10%** sobre el presupuesto vigente del Personal de Planta.

TABLA 8 Total Gasto en Personal a Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales

	Presupuesto Vigente	Obligación Devengada
DETERMINACIÓN 10% GASTO ANUAL EN PERSONAL A HONORARIOS	390.367	
TOTAL GASTO EN PERSONAL A HONORARIOS AÑO ACTUAL	212.024	36.679
PORCENTAJE DE GASTO EN PERSONAL A HONORARIOS AÑO ACTUAL	5,4%	0,9%

FUENTE: Elaboración propia (2024), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja, valores presentados en miles de pesos.



Teniendo en cuenta que el presupuesto vigente del Personal a Honorarios asciende a **M\$ 212.024** (Doscientos doce millones veinticuatro mil pesos), y que de acuerdo a los antecedentes expuestos en la *TABLA 9* no excede el límite del **10%**, ya que el valor vigente equivale al **5,4%** del gasto del Personal de Planta, en cuanto al porcentaje de lo efectivamente devengado en Personal a Honorarios al Primer Trimestre llega a **M\$ 36.679** (Treinta y seis millones seiscientos setenta y nueve mil pesos), que equivale al **0,9%** del gasto efectivo en Personal de Planta.





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

TABLA 9 Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales

IMPUTACIÓN	CONCEPTO	Presupuesto Vigente	Obligación Devengada
215.21.03	OTRAS REMUNERACIONES	576.544	221.593
215.21.03.001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	212.024	36.679
215.21.03.002	Honorarios Asimilados a Grados	-	-
215.21.03.003	Jornales	-	-
215.21.03.004	Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo	356.700	178.588
215.21.03.005	Suplencias y Reemplazos	5.820	5.766
215.21.03.006	Personal a Trato y/o Temporal	-	-
215.21.03.007	Alumnos en Práctica	-	-
215.21.03.999	Otras	-	-

* Valores en Miles de Pesos, M\$

FUENTE: Elaboración propia (2024), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja.

3.6 Proyectos y Estudios de Inversión

Como cuestión previa, es dable recordar, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 79°, de la Ley N° 18.695, letra c), al concejo le corresponderá, “Fiscalizar el cumplimiento de los planes y programas de inversión municipales y la ejecución del presupuesto municipal, analizar el registro público mensual de gastos detallados que lleva la Dirección de Administración y Finanzas, como, asimismo, la información, y la entrega de la misma, establecida en las letras c) y d) del Artículo 27°”.

 La Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) informa a través de Certificado el Estado de Avance Físico de Proyectos de Inversión y Estudios, el cual permite la validación con el Estado Presupuestario de Gastos al 31 de marzo de 2024. La información requerida fue proporcionada por medio del **Correo electrónico recibido el 13 de junio de 2024 emitido por el Director de SECPLAC Subrogante Sr. José Luis Styl Vergara**. Se adjunta nómina remitida. (Anexo N° 03). 

3.7 Informes Presupuestarios y Contables Remitidos a CGR

La Contraloría General de la República mediante Oficio N° 60.921, del 2008, imparte instrucciones al sector municipal, acerca de los informes contables y presupuestarios que deben ser remitidos mensualmente al Organismo Contralor. Además, el Oficio C.G.R. N° 35.461, de 2009, establece la obligatoriedad del envío de dichos informes en modalidad de transmisión electrónica.

 La Dirección de Administración y Finanzas, informa el estado de los informes contables y presupuestarios requeridas por CGR (Contraloría General de la República). Se constata el cumplimiento de los documentos remitidos al Organismo de Contralor. 

Informes SICOGEN

PERÍODO	CERTIFICADO DE ENVÍO N°	FECHA	ESTADO
ENERO	101975	22-feb-24	ENVIADO
FEBRERO	103049	25-mar-24	ENVIADO
MARZO	103646	12-abr-24	ENVIADO
ABRIL			PENDIENTE
MAYO			PENDIENTE
JUNIO			PENDIENTE
JULIO			PENDIENTE
AGOSTO			PENDIENTE
SEPTIEMBRE			PENDIENTE
OCTUBRE			PENDIENTE
NOVIEMBRE			PENDIENTE
DICIEMBRE			PENDIENTE



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Informe
Trimestral 1 de 4

Informe sobre el estado de avance
EJERCICIO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO
PERÍODO ENERO – MARZO
PUCÓN – 2024



4 ANÁLISIS VARIACIONES PRESUPUESTARIA

4.1 Resumen de Ingresos v/s Gastos (Déficit / Superávit)

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	INGRESOS		GASTOS		DIFERENCIA
			PRESUPUESTO PROYECTADO	DÉFICIT Y SUPERÁVIT	PRESUPUESTO PROYECTADO	DÉFICIT Y SUPERÁVIT	
01. ÁREA DE GESTIÓN INTERNA	11,973,312	17,392,437			18,029,373	- 636,936	
02. ÁREA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2,447,200	3,258,178			3,312,850	- 54,672	
03. ÁREA DE ACTIVIDADES MUNICIPALES	16,000	342,694			363,619	- 20,925	
04. ÁREA DE PROGRAMAS SOCIALES	1,515,497	1,887,197			1,975,221	- 88,024	
05. ÁREA DE PROGRAMAS RECREACIONALES	116,630	122,857			130,468	- 7,611	
06. ÁREA DE PROGRAMAS CULTURALES	97,895	146,192			149,752	- 3,560	
TOTAL	16,166,534	23,149,555	24,058,536	908,981	23,961,283	- 811,728	97,253
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN			INGRESOS		GASTOS		
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN		PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO PROYECTADO	DÉFICIT Y SUPERÁVIT	PRESUPUESTO PROYECTADO	DÉFICIT Y SUPERÁVIT
DAEM	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL	6,968,026	7,618,689	7,722,919	- 104,229	7,760,718	- 142,029
SEP	SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL	1,678,131	1,809,785	1,799,175	10,610	1,703,678	106,106
PIE	PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR	1,310,922	1,317,371	1,305,028	12,343	1,274,645	42,726
JUNJI	JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	529,746	539,130	578,045	- 14,232	555,870	7,943
FAEP	FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA	-	288,267	288,267	-	287,984	283
ADMINISTRACIÓN DELEGADA 2024	ADMINISTRACIÓN DELEGADA 2024	-	61,191	61,191	-	53,671	7,520
LICEO BICENTENARIO 2024	LICEO BICENTENARIO 2024	-	3,899	3,899	-	-	3,899
TOTAL	10,486,825	11,638,332	11,758,523	-95,508	11,636,566	26,448	121,957
DEPARTAMENTO DE SALUD			INGRESOS		GASTOS		
DEPARTAMENTO DE SALUD		PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO PROYECTADO	DÉFICIT Y SUPERÁVIT	PRESUPUESTO PROYECTADO	DÉFICIT Y SUPERÁVIT
DSM	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL	9,028,872	11,105,129	8,882,641	203,016	10,710,774	394,354
TOTAL	9,028,872	11,105,129	8,882,641	203,016	10,710,774	394,354	- 1,828,133

* Déficit, si el valor resultante es negativo; Superávit, si el valor resultante es positivo; * Valores en Miles de Pesos, M\$



4.2 Análisis Presupuesto Municipal

TABLA 10 Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos Municipal

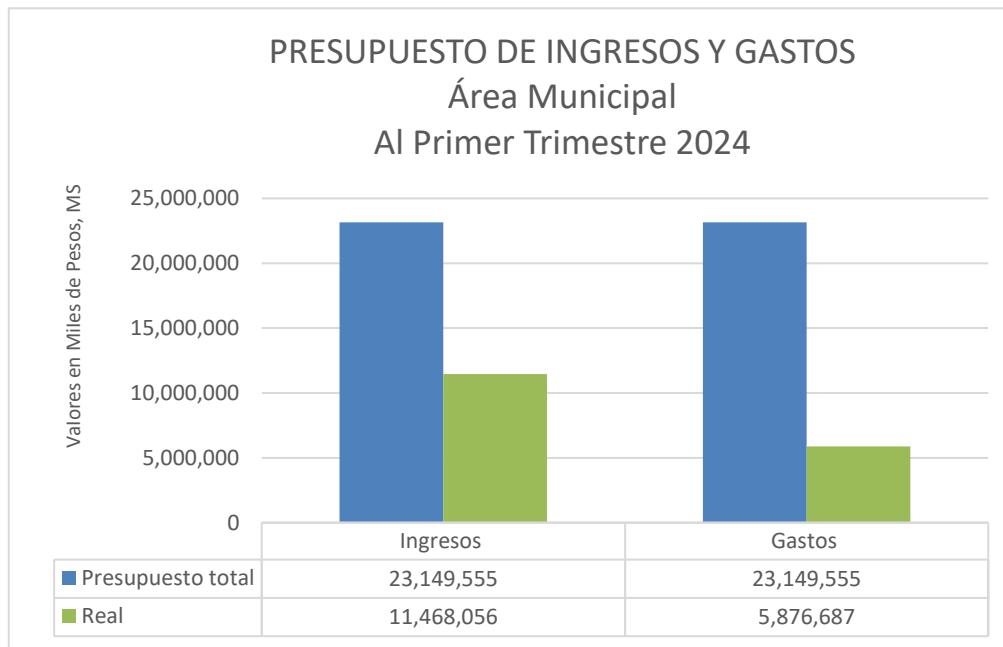
SUB GRU	SUB TITU LO	DENOMINACION	PRESUPUESTO DE INGRESOS		INGRESOS PERCIBIDOS	% AVANCE
			PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE		
115	03	C x C Tributos sobre el Uso de Bienes y la Realización de Actividades	6,570,859	6,570,859	2,376,018	36,2%
115	05	C x C Transferencias Corrientes	132,067	395,723	454,548	114,9%
115	06	C x C Rentas de la Propiedad	617,956	617,956	210,531	34,1%
115	07	C x C Ingresos de Operación	50,000	50,000	7,123	14,2%
115	08	C x C Otros Ingresos Corrientes	2,977,957	2,977,957	667,926	22,4%
115	12	C x C Recuperación de Prestamos	100,000	100,000	49,578	49,6%
115	13	C x C Transferencias para Gastos de Capital	5,697,695	5,697,695	962,966	16,9%
SUB TOTAL			16,146,434	16,410,190	4,728,690	28,8%
115	15	Saldo Inicial de Caja	20,000	6,739,365	6,739,365	100,0%
SUB TOTAL			16,166,434	23,149,555	11,468,055	49,5%
SUB GRU	SUB TITU LO	DENOMINACION	PRESUPUESTO DE GASTOS			% AVANCE
			PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACIÓN DEVENGADA	
215	21	C x P Gastos en Personal	7,041,234	7,568,932	1,585,060	20,9%
215	22	C x P Bienes y Servicios de Consumo	5,462,379	7,291,333	1,557,523	21,4%
215	23	C x P Prestaciones de Seguridad Social	-	21,850	21,849	100%
215	24	C x P Transferencias Corrientes	1,734,780	2,123,752	488,971	23%
215	25	C x P Integros al Fisco	-	-	-	0%
215	26	C x P Otros Gastos Corrientes	1,000	2,550	1,555	61%
215	29	C x P Adquisición de Activos no Financieros	219,980	1,350,992	7,812	0,6%
215	31	C x P Iniciativas de Inversión	1,706,680	4,653,886	2,083,827	44,8%
215	34	C x P Servicio de la Deuda	-	135,779	130,090	95,8%
SUB TOTAL			16,166,053	23,149,074	5,876,687	25,3%
215	35	Saldo Final de Caja	481	481	-	0,0%
SUB TOTAL			16,166,534	23,149,555	5,876,687	25,4%

FUENTE: Elaboración propia (2024), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja. Valores en miles de pesos, M\$.



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

GRÁFICO 1 Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos Municipal



FUENTE: Elaboración propia (2024), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja. Valores en miles de pesos, M\$.

El **Presupuesto Inicial** de Ingresos y Gastos del Área Municipal para el año 2024, es de **M\$ 16.166.534** (Dieciséis mil ciento sesenta y seis millones quinientos treinta y cuatro mil pesos), el cual fue aprobado mediante **Decreto Exento N° 4125 de fecha 07 de diciembre de 2023**. Monto que a través de las modificaciones presupuestaria efectuadas desde el mes de enero a marzo 2024, han permitido totalizar un Presupuesto en Ejecución de **M\$ 23.149.555** (Veintitrés mil ciento cuarenta y nueve millones quinientos cincuenta y cinco mil pesos), aumentando el presupuesto inicial en **M\$ 6.983.021** (Seis mil novecientos ochenta y tres millones veintiún mil pesos). Respecto a la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos Área Municipal, se constata lo siguiente:

- Los **Ingresos Percibidos** para el periodo, la ejecución asciende a **M\$ 11.468.056** (Once mil cuatrocientos sesenta y ocho millones cincuenta y seis mil pesos), percibido un **49,5%**, incluyendo la cuenta 215-15-00-000-000 Saldo Inicial de Caja **M\$ 6.739.365** (Seis mil setecientos treinta y nueve millones trescientos sesenta y cinco mil pesos), por su parte,
- Los **Gastos Pagados** para el periodo, la ejecución asciende a **M\$ 5.876.687** (Cinco mil ochocientos setenta y seis millones seiscientos ochenta y siete mil pesos), presentando un avance de **25,4%**.



4.2.1 Presupuesto de Ingresos

TABLA 11 Ejecución del Presupuesto de Ingresos Municipal

SUBGRUPO	SUBTÍTULO	ITEM	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO DE INGRESOS		INGRESOS PERCIBIDOS	VARIACION	% AVANCE 2023	% AVANCE 2023	PRESUPUESTO PROYECTADO	DÉFICIT Y SUPERÁVIT	
				PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE							
115	03		C x C Tributos sobre el Uso de Bienes y la Realización de Actividades	6,570,859	6,570,859	2,376,011	●	-	36%	38%	7,203,755	► -632,896
	01		Patentes y Tasas por Derechos	1,846,461	1,846,461	804,434	●	-	44%	44%	1,859,766	► -13,305
	02		Permisos y Licencias	1,716,688	1,716,688	1,065,494	●	-	62%	67%	1,797,855	► -81,167
	03		Participación en Impuesto Territorial - Art.37 D.L N°3.063, de 1979	3,007,710	3,007,710	506,083	●	-	17%	17%	3,546,134	► -538,424
115	05		C x C Transferencias Corrientes	132,067	395,723	454,547	●	263,656	115%	71%	560,527	► -164,804
	03		De otras Entidades Publicas	132,067	395,723	454,547	●	263,656	115%	71%	560,527	► -164,804
115	06		C x C Rentas de la Propiedad	617,956	617,956	210,530	●	-	34%	62%	872,925	► -254,969
	01		Arriendo de Activos No Financieros	17,956	17,956	6,194	●	-	34%	3%	27,050	► -9,094
	03		Intereses	600,000	600,000	204,336	●	-	34%	78%	845,875	► -245,875
115	07		C x C Ingresos de Operación	50,000	50,000	7,123	●	-	14%	23%	49,584	► 416
	01		Venta de Bienes	50,000	50,000	7,123	●	-	14%	23%	49,584	► 416
115	08		C x C Otros Ingresos Corrientes	2,977,957	2,977,957	667,920	●	-	22%	23%	3,147,583	► -169,626
	01		Recuperación y Reembolsos por Licencias Médicas	20,000	20,000	4,595	●	-	23%	4%	20,276	► -276
	02		Multas y Sanciones Pecuniarias	446,612	446,612	183,840	●	-	41%	39%	504,103	► -57,491
	03		Participación del Fondo Común Municipal - Art.38 D.L N°3.063, de 1979	2,463,459	2,463,459	472,333	●	-	19%	20%	2,553,611	► -90,152
	04		Fondos de Terceros	1,131	1,131	-1	●	-	0%	-1%	71	► 1,060
	99		Otros	46,755	46,755	7,153	●	-	15%	92%	69,522	► -22,767
115	12		C x C Recuperación de Prestamos	100,000	100,000	49,578	●	-	50%	68%	99,491	► 509
	10		Ingresos por Percibir	100,000	100,000	49,578	●	-	50%	68%	99,491	► 509
115	13		C x C Transferencias para Gastos de Capital	5,697,695	5,697,695	962,966	●	-	17%	84%	5,385,306	► 312,389
	03		De otras Entidades Publicas	5,697,695	5,697,695	962,966	●	-	17%	84%	5,385,306	► 312,389
			SUB TOTAL	16,146,534	16,410,190	4,728,675	●	263,656	29%	55%	17,319,171	► -908,981
115	115	15	Saldo Inicial de Caja	20,000	6,739,365	6,739,365	●	6,719,365	100%	100%	6,739,365	► -
			TOTAL	16,166,534	23,149,555	11,468,040	●	6,983,021	50%	68%	24,058,536	► -908,981

FUENTE: Elaboración propia (2024), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja. Valores en miles de pesos, M\$.

Superávit, si el valor es negativo; Déficit, si el valor es positivo; Valores en Miles de pesos, M\$



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

En relación al **Presupuesto de Ingresos** individualizada en la citada *TABLA 11*, se contempla para el año 2024 **M\$ 16.166.534** (Dieciséis mil ciento sesenta y seis millones quinientos treinta y cuatro mil pesos), se observa un **Presupuesto Vigente de M\$ 23.149.555** (Veintitrés mil ciento cuarenta y nueve millones quinientos cincuenta y cinco mil pesos), lo que equivale a un incremento del Presupuesto acumulado de **M\$ 6.983.021** (Seis mil novecientos ochenta y tres millones veintiún mil pesos), lo que comparado con el Presupuesto inicial **M\$ 16.166.534** (Dieciséis mil ciento sesenta y seis millones quinientos treinta y cuatro mil pesos), equivale a un aumento del **43,19%**, diferencias que pueden ser explicadas por las correspondientes modificaciones presupuestarias.

 Del examen realizado, el análisis horizontal de cuentas, entre el “Presupuesto Proyectado” y el “Presupuesto Vigente” respecto de los ingresos, se observan cuentas con superávit. Entiéndase por; *Superávit, si el valor es negativo; Déficit, si el valor es positivo.* 

4.2.1.1 Presupuesto Vigente de Ingresos Percibidos

Del examen efectuado a los ingresos presupuestarios contenidos en el Balance de Ejecución Presupuestaria (BEP) al 31 de marzo del año 2024, se observó el siguiente comportamiento, cuyo detalle se muestra pormenorizadamente en la *TABLA 12*:

TABLA 12 Presupuesto de Ingresos Municipal

SUB GRUPO	SUB TÍTULO	DENOMINACION	PRESUPUESTO DE INGRESOS		% AVANCE
			PRESUPUESTO VIGENTE	INGRESOS PERCIBIDOS	
115 03	C x C Tributos sobre el Uso de Bienes y la Realización de Actividades		6,570,859	2,376,018	36,2%
115 05	C x C Transferencias Corrientes		395,723	454,548	114,9%
115 06	C x C Rentas de la Propiedad		617,956	210,531	34,1%
115 07	C x C Ingresos de Operación		50,000	7,123	14,2%
115 08	C x C Otros Ingresos Corrientes		2,977,957	667,926	22,4%
115 12	C x C Recuperación de Préstamos		100,000	49,578	49,6%
115 13	C x C Transferencias para Gastos de Capital		5,697,695	962,966	16,9%
			SUB TOTAL	16,410,190	4,728,690
115 15	Saldo Inicial de Caja		6,739,365	6,739,365	100%
			TOTAL	23,149,555	11,468,055
					49,5%

FUENTE: Elaboración propia (2024), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja. Valores en miles de pesos. M\$.

En relación a lo anterior, cabe hacer presente que, respecto a los Ingresos del Área Municipal, durante el periodo de estudio, los ingresos proyectados para el periodo ascienden **M\$ 23.149.555** (Veintitrés mil ciento cuarenta y nueve millones quinientos cincuenta y cinco mil pesos), de los cuales se han percibido **M\$ 11.468.055** (Once mil cuatrocientos sesenta y ocho millones cincuenta y cinco mil pesos), equivalente a un **49,6%** de avance, incluye Saldo Inicial de Caja, **M\$ 6.739.365** (Seis mil setecientos treinta y nueve millones trescientos sesenta y cinco mil pesos).

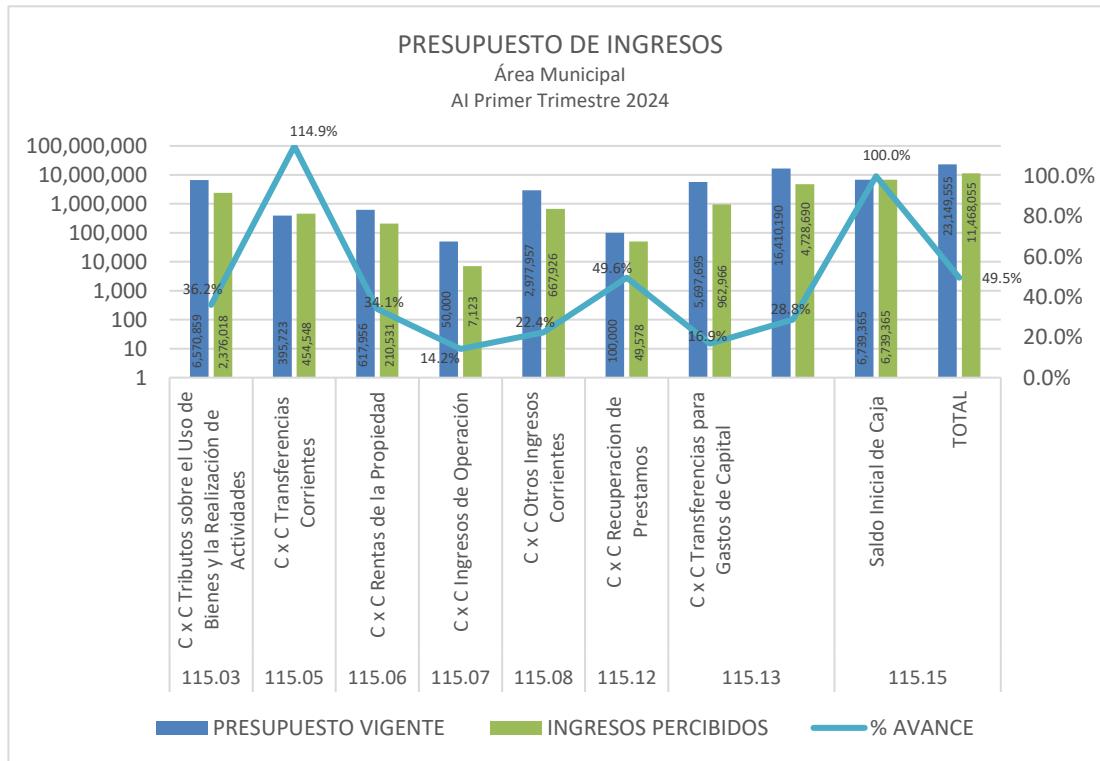
- El municipio cuenta con ingresos propios, que además constituyen la parte más sustantiva del total de sus ingresos. Es así que el Subtítulo **115-03 C x C Tributos sobre el Uso de Bienes y la Realización de Actividades**, conforman la mayor proporción del total de ingresos, representando sobre el total del Presupuesto Vigente el **40%, M\$ 6.570.859** (Seis mil quinientos cincuenta millones ochocientos cincuenta y nueve mil pesos).
- Por su parte, se observa el segundo mayor ingreso se encuentra en la cuenta **115-13 C x C Transferencias para Gastos de Capital**, representando sobre el total del Presupuesto Vigente el **34,7%, M\$ 5.697.695** (Cinco mil seiscientos noventa y siete millones seiscientos noventa y cinco mil pesos).
- Los ingresos propios a la vez, tienen dos orígenes: Ingresos Propios Permanentes (IPP) y el Fondo Común Municipal (FCM). Los IPP corresponden a ingresos tributarios, patentes y derechos, que son fuentes permanentes de ingresos recolectados para la municipalidad;



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

- Asimismo, el FCM si bien es una transferencia, se compone de aportes de los mismos municipios, por lo tanto, es un mecanismo de distribución horizontal dentro del mismo nivel municipal, por lo tanto, SUBDERE lo incluye dentro de los ingresos propios. Es así, que se observa el tercer mayor ingreso se encuentra en la cuenta **115-08 C x C Otros Ingresos Corrientes**, representando sobre el total del Presupuesto Vigente el **18,1%**, **M\$ 2.977.957** (Dos mil novecientos setenta y siete millones novecientos cincuenta y siete mil pesos).

GRÁFICO 2 Presupuesto de Ingresos Municipal



FUENTE: Elaboración propia (2024), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja.

En relación con esta materia, el Flujo de Caja municipal, se constató la existencia de variaciones en la ejecución del presupuesto para el ejercicio del periodo, como se puede constatar en el siguiente cuadro comparativo entre el Estado de Situación Presupuestaria⁹, Flujo de Caja¹⁰ y BEP¹¹:

ESTADO DE SITUACIÓN PRESUPUESTARIA	FLUJO DE CAJA		BEP
	PERCIBIDO	PERCIBIDO	
INGRESOS	4,728,690	4,728,675	4,728,691
GASTOS	5,876,687	5,869,387	5,876,687

* Valores en Miles de Pesos, M\$

Así entonces, a raíz de los expuesto se advierte una correspondencia de los Ingresos y Gastos en comparación con los tres reportes financieros.

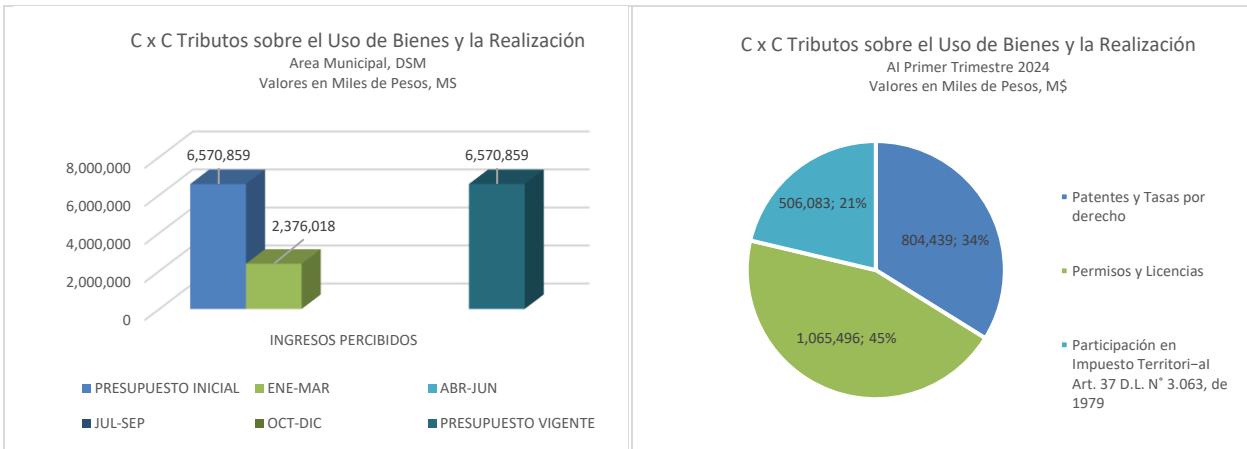
⁹ Estado de Situación Presupuestaria, el objetivo es informar sobre el resultado en la ejecución del presupuesto. Lo anterior permite medir el grado de desempeño.

¹⁰ Flujo de Caja, es un reporte financiero que sirve para diferenciar los egresos de los ingresos de dinero en un periodo determinado dentro del presupuesto, y pueden ser planificados.

¹¹ BEP, Balance de Ejecución Presupuestaria, es la consolidación de las ejecuciones efectivas del municipio para el periodo correspondiente, la cual es la contrapartida a las estimaciones efectuadas para el presupuesto de ingresos y gastos consolidado presentado inicialmente para igual periodo del ejercicio financiero.



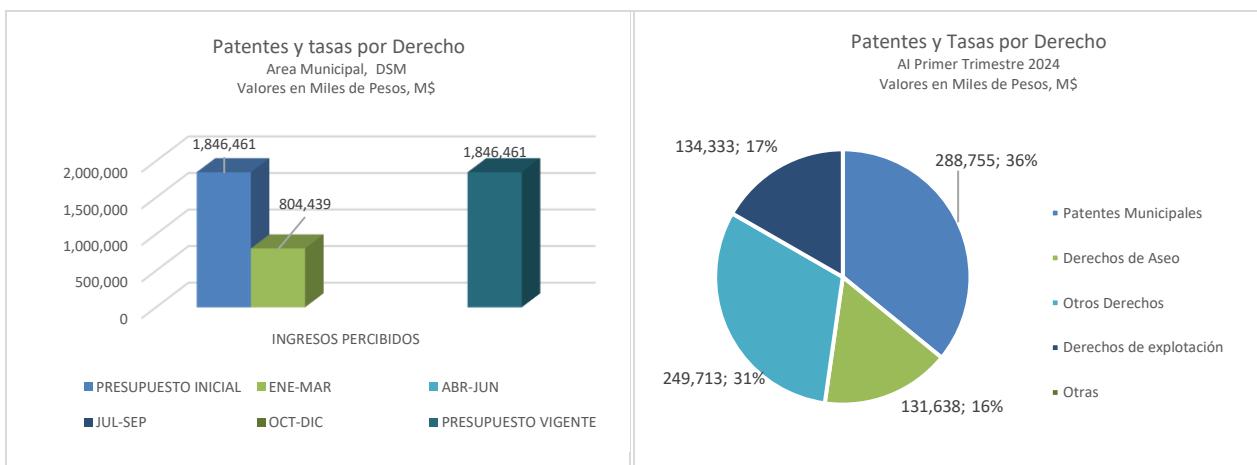
4.2.1.2 Grado de Cumplimiento de los Ingresos



Descripción	<p>En este Subítulo 03 “C x C Tributos sobre el Uso de Bienes y la Realización de Actividades” estos ingresos comprenden los ingresos de naturaleza coercitiva, asociados a la propiedad que ejerce el Estado sobre determinados bienes y a las autorizaciones que otorga para la realización de ciertas actividades, que por su naturaleza requieren ser reguladas. Incluye ingresos por patentes, permisos de circulación, derechos de aseo, concesiones, entre otros.</p>
Comentario	<p>Este Subítulo, durante el periodo, alcanzó un avance de un 36,2%, lo que en montos nominales alcanzó la suma de M\$ 2.376.018 (Dos mil trescientos setenta y seis millones dieciocho mil pesos), incrementando el Presupuesto Vigente en 0% respecto al Presupuesto Inicial, se observa una mayor incidencia en el ítem “Permisos y Licencias” representando el 44,8% de todo el ingreso, M\$ 1.065.496 (Mil sesenta y cinco millones cuatrocientos noventa y seis mil pesos).</p> <p>a) 115-03-03 Participación en Impuesto Territorial, el analítico presenta un grado de avance de un 16,8% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor percibido asciende a M\$ 506.083 (Quinientos seis millones ochenta y tres mil pesos).</p> <ul style="list-style-type: none"> ❑ El Impuesto Territorial grava la riqueza de las personas mantenida en la forma de propiedad de bienes raíces, distinguiendo entre bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas y bienes raíces no agrícolas para la habitación. ❑ La base del Impuesto Territorial corresponde al avalúo fiscal, que es un valor asignado por el SII a la propiedad, de acuerdo a una metodología propia denominada tasación. Además, el impuesto se paga en cuatro cuotas anuales, reajustándose su valor por IPC en forma semestral. ❑ El Impuesto Territorial queda en parte en las Municipalidades que lo recaudan y una parte superior a la mitad se entera en el FCM, esto derivado del Art. 37 D.L. N° 3.063, de 1979, que señala, las municipalidades percibirán el rendimiento total del impuesto territorial. Constituirá ingresos propios de cada municipalidad el 40% de dicho impuesto de la comuna respectiva. El 60% restante es aportado al Fondo Común Municipal (FCM).



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

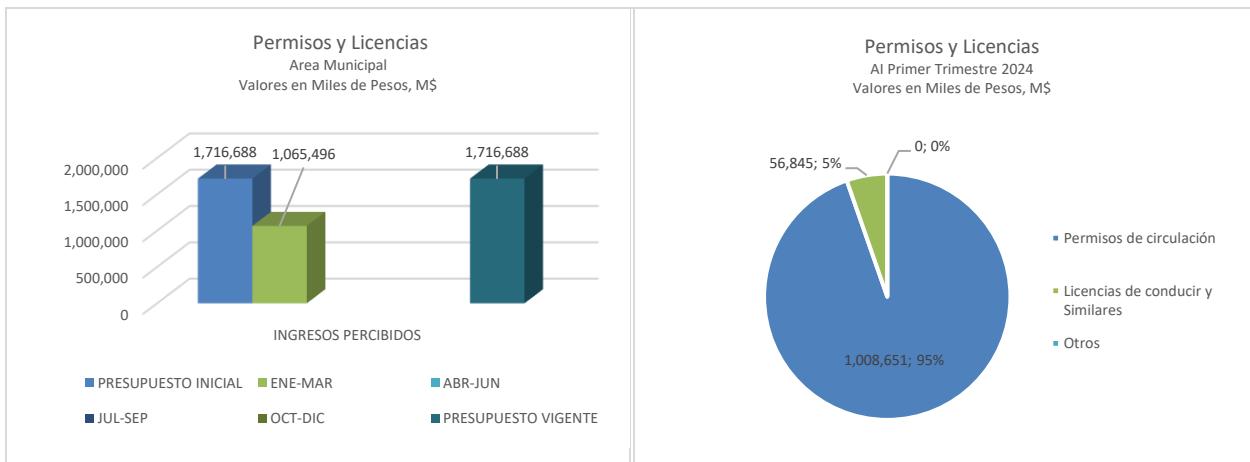


Descripción	En este Subtítulo 03-01 “Patentes y Tasas por Derechos” son entradas, provenientes de la propiedad que el Estado ejerce sobre determinados bienes, por la autorización para el ejercicio de ciertas actividades, por la obtención de ciertos servicios estatales, etc.
Comentario	<p>Este ítem, durante el periodo, alcanzó un avance de un 43,6%, lo que en montos nominales es la suma de M\$ 804.439 (Ochocientos cuatro millones cuatrocientos treinta y nueve mil pesos), incrementando el Presupuesto Vigente en 0% respecto al Presupuesto Inicial, se observa una mayor incidencia en la asignación “Patentes Municipales” representando el 35,9% de todo el ingreso, M\$ 288.755 (Doscientos ochenta y ocho millones setecientos cincuenta y cinco mil pesos).</p> <p>a) 115-03-01-001 Patentes Municipales, corresponde a la contribución por el ejercicio de actividades lucrativas en la comuna, este analítico presenta un grado de avance de un 49,7% en relación al presupuesto vigente. A la fecha el valor percibido asciende a M\$ 288.755 (Doscientos ochenta y ocho millones setecientos cincuenta y cinco mil pesos). Es importante destacar que el 100% de los ingresos recibidos son a beneficio municipal.</p> <ul style="list-style-type: none"> □ Las patentes municipales, son el permiso necesario para emprender cualquier actividad comercial que necesita un local fijo. Lo otorga la municipalidad del lugar donde se instalará el negocio. Hay cuatro tipos de patentes; Comerciales, Profesionales, Industriales y de Alcoholes (CIPA) y, MEF. <p>b) 115-03-01-002 Derechos de Aseo, forman parte de los ingresos propios percibidos por el municipio, el aseo domiciliario, el analítico presenta un grado de avance de un 24,6% en relación al presupuesto vigente. A la fecha el valor percibido asciende a M\$ 131.638 (Ciento treinta y un millones seiscientos treinta y ocho mil pesos).</p> <ul style="list-style-type: none"> □ Es responsabilidad del municipio, quien está autorizado por Ley a cobrar por el servicio de extracción de basura a las viviendas, unidades habitacionales, locales, oficinas, quiscos y sitios eriazos. Así lo determinó la Ley de Rentas Municipales que se promulgó el año 1995 y posteriormente la Ley de Rentas II. □ La Ley contempla que se eximan automáticamente del pago de derecho de aseo las viviendas cuyo avalúo fiscal sea igual o inferior a 225 UTM. Adicionalmente, las municipalidades están facultadas legalmente para rebajar o eximir del pago de la tarifa de aseo a algunos usuarios, en consideración de indicadores de pobreza. <p>c) 115-03-01-004 Derechos de Explotación, el analítico presenta un grado de avance de un 74,6% en relación al presupuesto vigente. A la fecha el valor percibido asciende a M\$ 134.333 (Ciento treinta y cuatro millones trescientos treinta y tres mil pesos).</p> <ul style="list-style-type: none"> □ Una concesión es el otorgamiento del derecho de explotación, por un período determinado, de bienes y servicios por parte de una Administración pública. □ Las referidas concesiones se rigen por las normas de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades -Ley N° 18.695- y además por los preceptos de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado y de la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos. □ Las concesiones se otorgan previa licitación pública, si el total de los derechos o prestaciones que deba pagar el concesionario sea superior a cien unidades tributarias mensuales¹², lo que obliga a los municipios a elaborar Bases y efectuar públicos llamados, como fue el caso de la concesión del Casino de Juegos. □ Mediante este sistema los municipios no solo han concesionado servicios como el de extracción de basura, cuidado de plazas y jardines públicos, sino que han podido a través de concesiones construir estacionamientos subterráneos, siendo de cargo del concesionario la construcción y la posterior explotación.

¹² Art. 8 inciso 4º Ley 18.695.



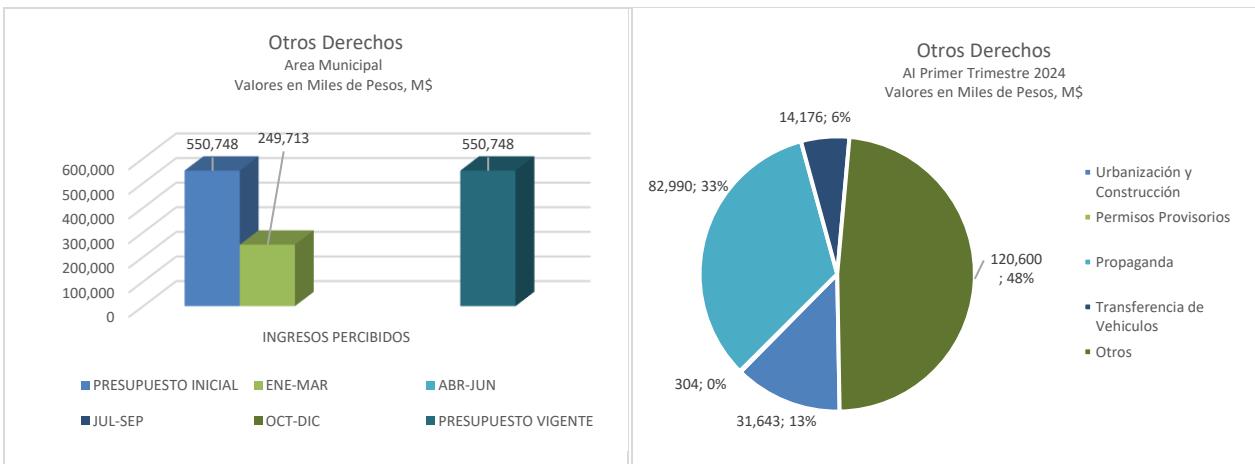
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL



Descripción	En este Subtítulo 03-02 “Permitos y Licencias” comprende a los ingresos provenientes del cobro por autorizaciones de carácter obligatorio para realizar ciertas actividades.
Comentario	<p>Este ítem, durante el periodo, alcanzó un avance de un 62,1%, lo que en montos nominales alcanzó la suma de M\$ 1.065.496 (Mil sesenta y cinco millones cuatrocientos noventa y seis mil pesos), incrementando el Presupuesto Vigente en 0% respecto al Presupuesto Inicial, se observa una mayor incidencia en la asignación “Permitos de Circulación” representando el 94,7% de todo el ingreso, M\$ 1.008.651 (Mil ocho millones seiscientos cincuenta y un mil pesos).</p> <p>a) 115-03-02-001 Permitos de Circulación, en base a lo presupuestado recaudar por Permitos de Circulación durante el año 2024, al 31 de marzo, se ha percibido en términos monetarios un ingreso de M\$ 1.008.651 (Mil ocho millones seiscientos cincuenta y un mil pesos), presenta un grado de avance 64%. El Decreto Ley N° 3.063 de 1979, establece que los vehículos que transitan por las vías públicas están gravados por un impuesto anual por permisos de circulación (Artículo 12°). El municipio percibe para su beneficio el 37.5% del impuesto por permiso de circulación, el otro 62.5% se destina a incrementar el Fondo Común Municipal.</p> <p>b) 115-03-02-002 Licencias de Conducir y Similares, el analítico presenta un grado de avance de un 40,1% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor percibido asciende a M\$ 56.845 (Cincuenta y seis millones ochocientos cuarenta y cinco mil pesos).</p>



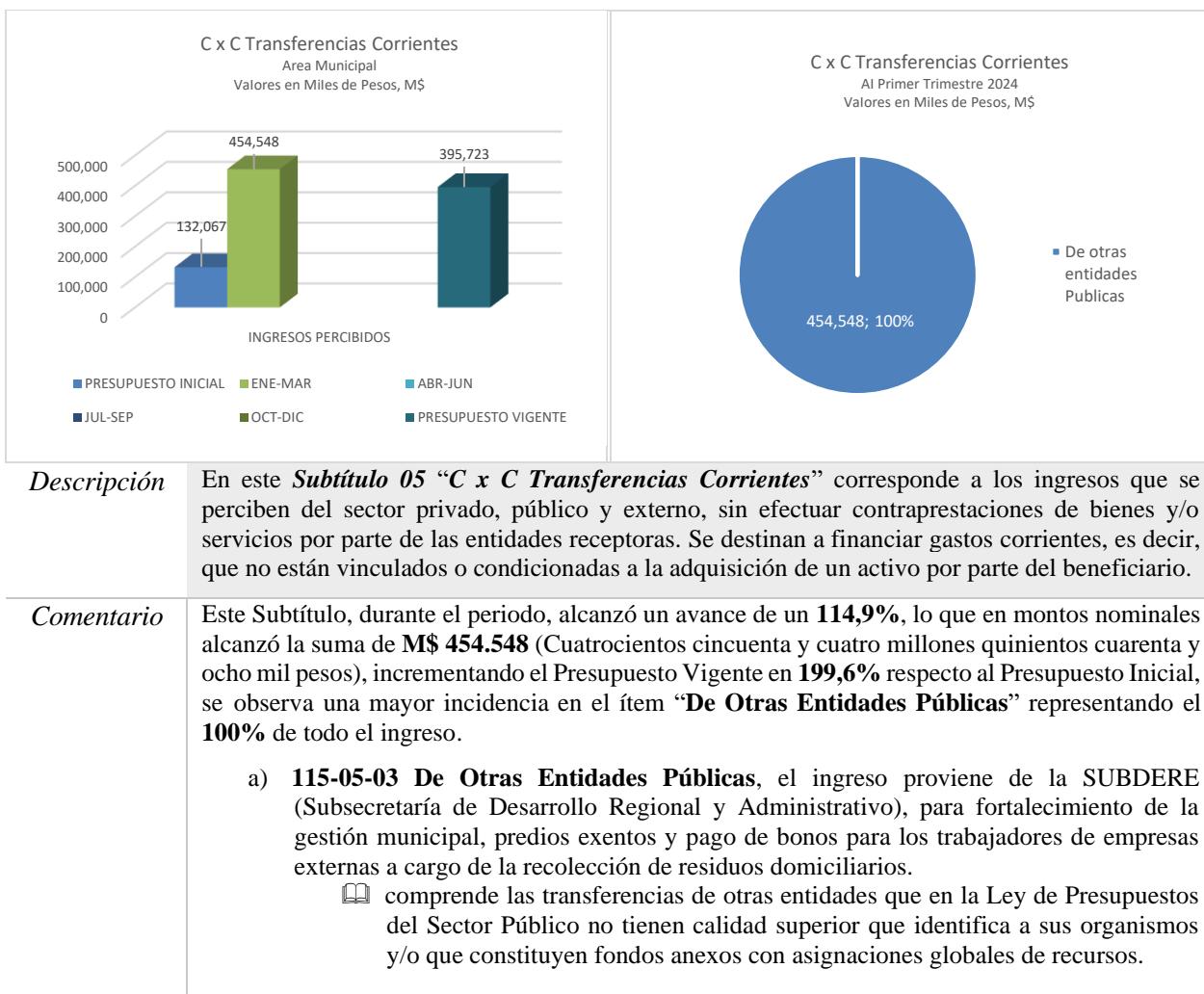
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL



Descripción	En este Subtítulo 03-01-003 “Otros Derechos” esta cuenta presupuestaria están considerados obras nuevas y ampliaciones, propaganda, transferencia de vehículos, entre otros.
Comentario	<p>Este ítem, durante el periodo, alcanzó un avance de un 45,3%, lo que en montos nominales alcanzó la suma de M\$ 249.713 (Doscientos cuarenta y nueve millones setecientos trece mil pesos), incrementando el Presupuesto Vigente en 0% respecto al Presupuesto Inicial, se observa una mayor incidencia en la asignación “Propaganda” representando el 33,2% de todo el ingreso, M\$ 82.990 (Ochenta y dos millones novecientos noventa mil pesos).</p> <p>a) Los “Otros Derechos” está compuesto por;</p> <ul style="list-style-type: none"> • 003-001 Urbanización y Construcción, presenta un grado de avance de un 20% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor percibido asciende a M\$ 31.643 (Treinta y un millones seiscientos cuarenta y tres mil pesos). • 003-002 Permisos Provisorios, presenta un grado de avance de un 30,4% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor percibido asciende a M\$ 304 (Trescientos cuatro mil pesos). • 003-003 Derechos de Propaganda, presenta un grado de avance de un 54,5% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor percibido asciende a M\$ 82.990 (Ochenta y dos millones novecientos noventa mil pesos). • 003-004 Transferencia de vehículos, presenta un grado de avance de un 18,9% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor percibido asciende a M\$ 14.176 (Catorce millones ciento setenta y seis mil pesos). • 003-999 Otros, presenta un grado de avance de un 73,5% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor percibido asciende a M\$ 120.600 (Ciento veinte millones seiscientos mil pesos).

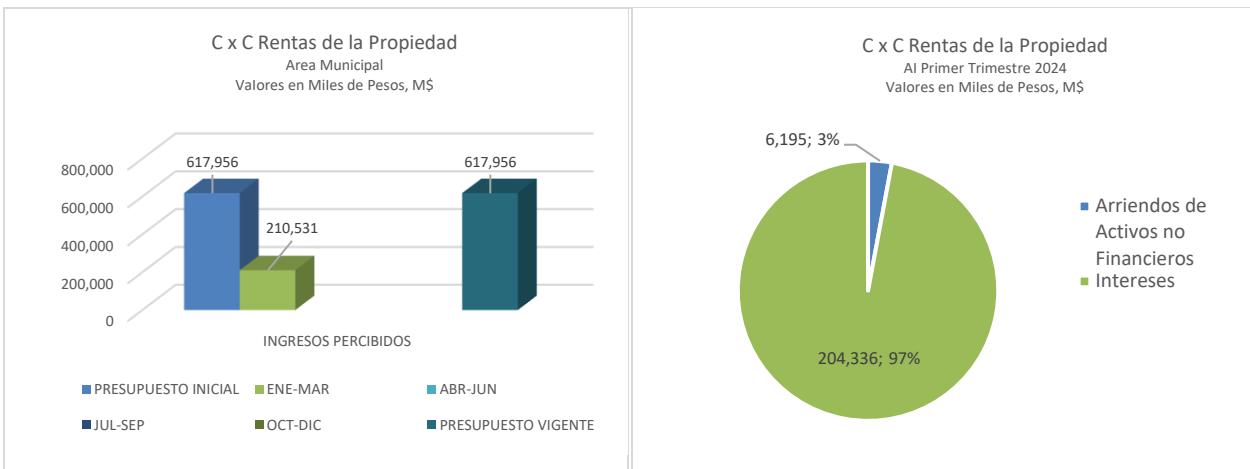


MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL





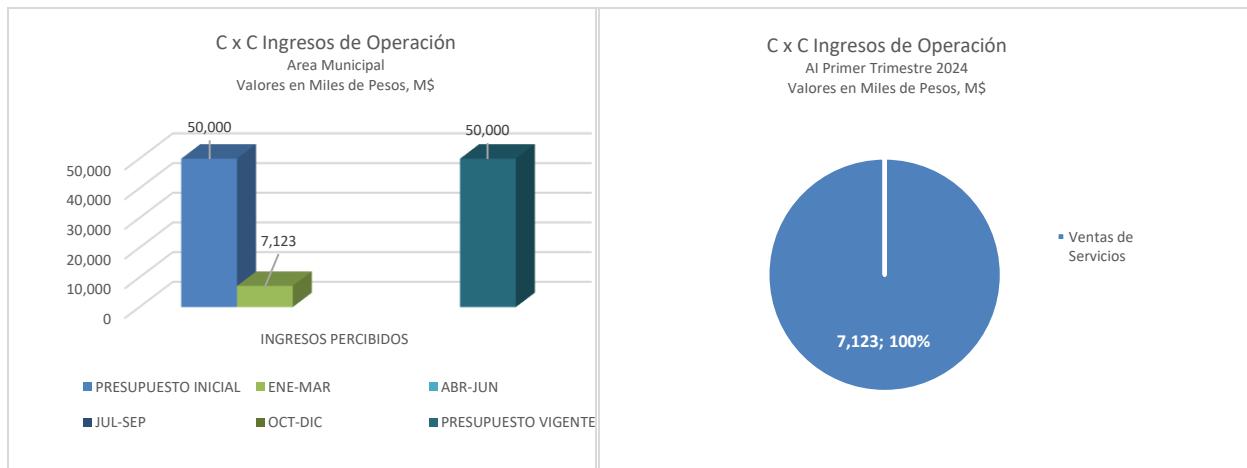
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL



Descripción En este **Subtítulo 06 “C x C Rentas de la Propiedad”** comprende los ingresos obtenidos por los organismos públicos cuando ponen activos que poseen, a disposición de otras entidades o personas naturales.

Comentario Este Subtítulo, durante el periodo, alcanzó un avance de un **34,1%**, lo que en montos nominales alcanzó la suma de **M\$ 210.531** (Doscientos diez millones quinientos treinta y un mil pesos), incrementando el Presupuesto Vigente en **0%** respecto al Presupuesto Inicial, se observa una mayor incidencia en el ítem **“Intereses”** representando el **97,4%** de todo el ingreso, **M\$ 204.336** (Doscientos cuatro millones trescientos treinta y seis mil pesos).

- 115-06-01 Arriendo de Activos No Financieros**, el analítico presenta un grado de avance de un **34,5%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor percibido asciende a **M\$ 6.195** (Seis millones ciento noventa y cinco mil pesos).
- 115-06-03 Intereses**, el analítico presenta un grado de avance de un **34,5%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor percibido asciende a **M\$ 204.336** (Doscientos cuatro millones trescientos treinta y seis mil pesos).



Descripción En este **Subtítulo 07 “C x C Ingresos de Operación”** comprende los ingresos provenientes de la venta de bienes y/o servicios que son consecuencia de la actividad propia de cada organismo del sector público, o ventas incidentales relacionadas con las actividades sociales o comunitarias habituales de los ministerios y otras reparticiones de gobierno. Dichos ingresos incluirán todos los impuestos que graven las ventas del organismo, como asimismo cualquier otro recargo a que estén sujetas.

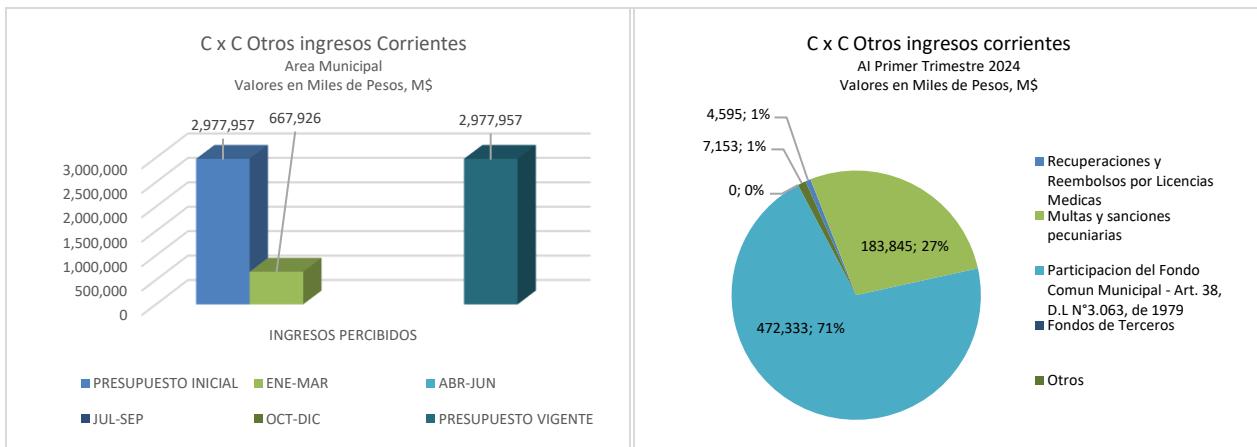
Comentario Este Subtítulo, durante el periodo, alcanzó un avance de un **14,2%**, lo que en montos nominales alcanzó la suma de **M\$ 7.123** (Siete millones ciento veintitrés mil pesos), no presentándose variación en el presupuesto, se observa una mayor incidencia en el ítem **“Venta de Bienes”** representando el **100%** de todo el ingreso.

- 115-07-01 Venta de bienes**, el analítico presenta un grado de avance de un **14,2%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor percibido asciende a **M\$ 7.123** (Siete millones ciento veintitrés mil pesos).

▣ Incluye elementos tangibles sujetos a transacciones, producidos y/o comercializados por el respectivo organismo.



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL



Descripción	En este Subtítulo 08 “C x C Otros Ingresos Corrientes” corresponde a todos los otros ingresos corrientes que se perciban y que no puedan registrarse en las clasificaciones anteriores.
Comentario	<p>Este Subtítulo, durante el periodo, alcanzó un avance de un 22,4%, lo que en montos nominales alcanzó la suma de M\$ 667.926 (Seiscientos sesenta y siete millones novecientos veintiséis mil pesos), incrementando el Presupuesto Vigente en 0% respecto al Presupuesto Inicial, se observa una mayor incidencia en la asignación “Participación del Fondo Común Municipal - Art. 38, D.L. N° 3.063, de 1979” representando el 70,7% de todo el ingreso, M\$ 472.333 (Cuatrocientos setenta y dos millones trescientos treinta y tres mil pesos).</p> <p>a) 115-08-01 Recuperación y Reembolsos por Licencias Médicas, el analítico presenta un grado de avance de un 23% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor percibido asciende a M\$ 4.595 (Cuatro millones quinientos noventa y cinco mil pesos). █ Corresponde a los ingresos provenientes de la recuperación de licencias médicas.</p> <p>b) 115-08-02 Multas y Sanciones Pecuniarias, el analítico presenta un grado de avance de un 41,2% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor percibido asciende a M\$ 183.845 (Ciento ochenta y tres millones ochocientos cuarenta y cinco mil pesos). █ Corresponden a ingresos provenientes de pagos obligatorios por parte de terceros, por incumplimiento de las leyes, normas administrativas u obligaciones.</p> <p>c) 115-08-03 Participación del Fondo Común Municipal - Art. 38, D.L. N° 3.063, de 1979, el analítico presenta un grado de avance de un 19,2% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor percibido asciende a M\$ 472.333 (Cuatrocientos setenta y dos millones trescientos treinta y tres mil pesos). █ El Fondo Común Municipal está definido por la Constitución Política de la República como un “mecanismo de redistribución solitaria de los ingresos propios entre las municipalidades del país”. La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades (Parte 3, Artículo 14º): le confiere a este instrumento la función de “garantizar el cumplimiento de los fines de las municipalidades y su adecuado funcionamiento”.</p> <p>d) 115-08-04 Fondos de Terceros, el analítico presenta un grado de avance de un 0% en relación al presupuesto vigente. A la fecha no se registran movimientos por ingresos percibidos, se mantiene el presupuesto inicial de \$1.131 (Un millón ciento treinta y un mil pesos). Valor negativo por “Ajusta Ingreso por Derechos de Aseo ROL 101-853”. █ Comprende los recursos que recaudan organismos del sector público y que en virtud de disposiciones legales vigentes deben ser integradas a terceros.</p> <p>e) 115-08-99 Otros, el analítico presenta un grado de avance de un 15,3% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor percibido asciende a M\$ 7.153 (Siete millones ciento cincuenta y tres mil pesos). █ Otros ingresos corrientes no especificados en las categorías anteriores. Aquí se incluyen todos los ingresos que no tengan cuenta presupuestaria específica.</p>



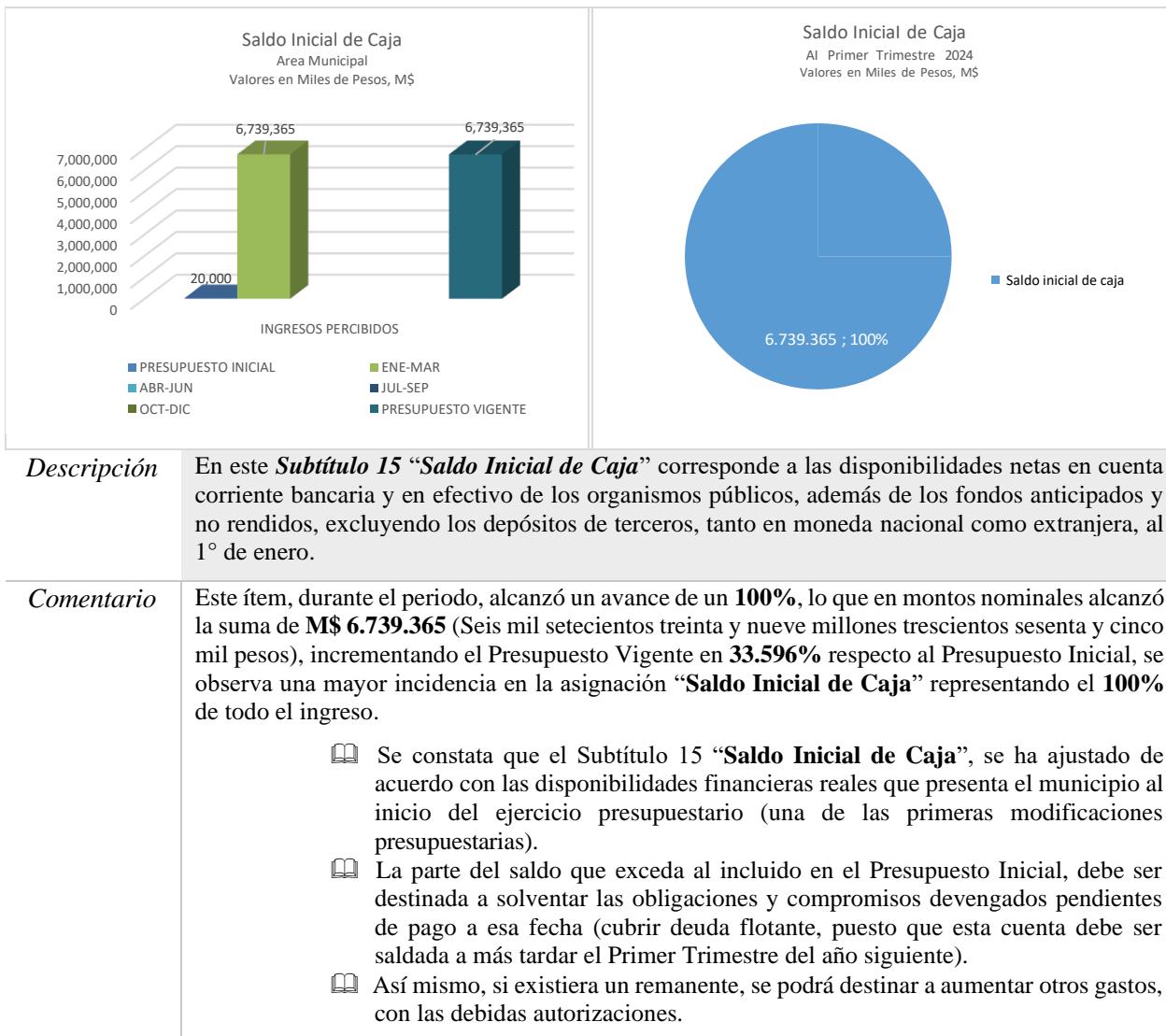
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

<p>C x C Recuperación de Prestamos Area Municipal Valores en Miles de Pesos, M\$</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Período</th> <th>Valor (M\$)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PRESUPUESTO INICIAL</td> <td>100,000</td> </tr> <tr> <td>ENE-MAR</td> <td>49,578</td> </tr> <tr> <td>ABR-JUN</td> <td>100,000</td> </tr> <tr> <td>JUL-SEP</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>OCT-DIC</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>PRESUPUESTO VIGENTE</td> <td>100,000</td> </tr> </tbody> </table>	Período	Valor (M\$)	PRESUPUESTO INICIAL	100,000	ENE-MAR	49,578	ABR-JUN	100,000	JUL-SEP	0	OCT-DIC	0	PRESUPUESTO VIGENTE	100,000	<p>C x C Recuperación de Prestamos Al Primer Trimestre 2024 Valores en Miles de Pesos, M\$</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cuentas por cobrar - Ingresos por percibir</td> <td>49,578; 100%</td> </tr> </tbody> </table>	Categoría	Porcentaje	Cuentas por cobrar - Ingresos por percibir	49,578; 100%
Período	Valor (M\$)																		
PRESUPUESTO INICIAL	100,000																		
ENE-MAR	49,578																		
ABR-JUN	100,000																		
JUL-SEP	0																		
OCT-DIC	0																		
PRESUPUESTO VIGENTE	100,000																		
Categoría	Porcentaje																		
Cuentas por cobrar - Ingresos por percibir	49,578; 100%																		
<p>Descripción En este Subtítulo 12 “C x C Recuperación de Préstamos” corresponde a los recursos originados por recuperación de préstamos concedidos en años anteriores, tanto a corto como a largo plazo.</p> <p>Comentario Este Subtítulo, durante el periodo, alcanzó un avance de un 49,6%, lo que en montos nominales alcanzó la suma de M\$ 49.578 (Cuarenta y nueve millones quinientos setenta y ocho mil pesos), no presenta incremento en el presupuesto inicial, se observa una mayor incidencia en el ítem “Ingresos por Percibir” representando el 100% de todo el ingreso.</p> <p>a) 115-12-10 Ingresos por Percibir, el analítico presenta un grado de avance de un 49,6% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor percibido asciende a M\$ 49.578 (Cuarenta y nueve millones quinientos setenta y ocho mil pesos).</p> <ul style="list-style-type: none"> □ comprende los ingresos devengados y no percibidos al 31 de diciembre del año anterior, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 12º del D.L. N° 1.263 de 1975. Conformado principalmente por pagos de patentes municipales, permisos de circulación y otros, provenientes de años anteriores. □ Ahora bien, el presupuesto de la Cuenta 115-12-10-000-000-000 Ingresos por Percibir, contiene ingresos devengados y no percibidos de períodos anteriores, los cuales en algunos casos pueden ser de larga data (más de 5 años). Por lo tanto, se debe poner atención cuando presenta montos cuantiosos, superiores o iguales a los del periodo anterior, ya que, si se determina que no serán recuperados, habiendo previamente agotado todas las gestiones de cobro, proceder al castigo de estas cuentas. (eliminar de la contabilidad). Artículo 66º, Decreto Ley N° 3.063, de 1979. □ Asimismo, lo anterior obliga a que el presupuesto deberá ser ajustados a su saldo real durante el Primer Trimestre, a través de una modificación presupuestaria. 																			

<p>C x C Transferencias de Gastos de Capital Area Municipal Valores en Miles de Pesos, M\$</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Período</th> <th>Valor (M\$)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PRESUPUESTO INICIAL</td> <td>5,697,695</td> </tr> <tr> <td>ENE-MAR</td> <td>962,966</td> </tr> <tr> <td>ABR-JUN</td> <td>5,697,695</td> </tr> <tr> <td>JUL-SEP</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>OCT-DIC</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>PRESUPUESTO VIGENTE</td> <td>5,697,695</td> </tr> </tbody> </table>	Período	Valor (M\$)	PRESUPUESTO INICIAL	5,697,695	ENE-MAR	962,966	ABR-JUN	5,697,695	JUL-SEP	0	OCT-DIC	0	PRESUPUESTO VIGENTE	5,697,695	<p>C x C Transferencias de Gastos de Capital Al Primer Trimestre 2024 Valores en Miles de Pesos, M\$</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De otras entidades Públicas</td> <td>962,966; 100%</td> </tr> </tbody> </table>	Categoría	Porcentaje	De otras entidades Públicas	962,966; 100%
Período	Valor (M\$)																		
PRESUPUESTO INICIAL	5,697,695																		
ENE-MAR	962,966																		
ABR-JUN	5,697,695																		
JUL-SEP	0																		
OCT-DIC	0																		
PRESUPUESTO VIGENTE	5,697,695																		
Categoría	Porcentaje																		
De otras entidades Públicas	962,966; 100%																		
<p>Descripción En este Subtítulo 13 “C x C Transferencias para Gastos de Capital” corresponden a donaciones u otras transferencias, no sujetas a la contraprestación de bienes y/o servicios, y que involucran la adquisición de activos por parte del beneficiario. Es decir, son las transferencias recibidas para adquisición de activos o ejecución de inversiones por parte del beneficiario.</p> <p>Comentario Este Subtítulo, durante el periodo, alcanzó un avance de un 16,9%, lo que en montos nominales alcanzó la suma de M\$ 962.966 (Novecientos sesenta y dos millones novecientos sesenta y seis mil pesos), incrementando el Presupuesto Vigente en 0% respecto al Presupuesto Inicial, se observa una mayor incidencia en la asignación “De Otras Entidades Públicas” representando el 100% de todo el ingreso.</p> <p>a) 115-13-03 De Otras Entidades Públicas, el ingreso proviene de Patentes Mineras Ley N° 19.143, Casino de Juegos, Ley N° 19.995, entre otras.</p>																			



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL





4.2.2 Ingresos Propios Percibidos

Sobre los Ingresos Propios Percibidos al 31 de marzo de 2024, en la siguiente tabla se detallan los montos, porcentaje de incidencia y gráfico:

TABLA 13 Ingresos Propios Percibidos

SUBGRUPO	SUBTÍTULO	ITEM	ASIGNACIÓN	SUBASIGNACIÓN	DENOMINACIÓN	MONTOS PERCIBIDOS 2024	MONTOS PERCIBIDOS 2023
					INGRESOS PROPIOS PERMANENTES + FONDO COMUN MUNICIPAL		
115	03	01	001	001	Patentes Municipales / De Beneficio Municipal	288,754	233,976
115	03	01	002	000	Derechos de Aseo	131,637	100,922
115	03	01	003	000	Otros Derechos	249,711	229,349
115	03	01	004	001	Concesiones	134,332	169,959
115	03	02	001	001	Permiso de Circulación / De Beneficio Municipal	378,244	340,381
115	03	02	002	000	Licencias de Conducir y similares	56,844	49,228
115	03	03	000	000	Participación en Impuesto Territorial (Art. 37 DL 3063)	506,083	412,527
115	05	03	007	001	Patentes Acuícolas Art. 8 Ley 20.003	0	0
115	06	00	000	000	C x C Rentas de la Propiedad	210,530	190,428
115	08	02	001	000	Multas - De Beneficio Municipal	183,840	109,881
115	08	02	003	000	Multas Ley de Alcoholes - De Beneficio Municipal	2,309	981
115	08	02	005	000	Registro de Multas de Tránsito No Pagadas - De Beneficio Municipal	3,031	2,436
115	08	02	008	000	Intereses	16,747	13,429
115	08	03	000	000	Participación del Fondo Común Municipal - Art. 38. D.L. N°3.063. de 1979	472,333	378,456
115	13	03	005	001	Patentes Mineras Ley N° 19.143	37	0
115	13	03	005	002	Casino de Juegos Ley N° 19.995	962,929	4,491,751
TOTAL INGRESOS PROPIOS						3,597,361	6,631,823

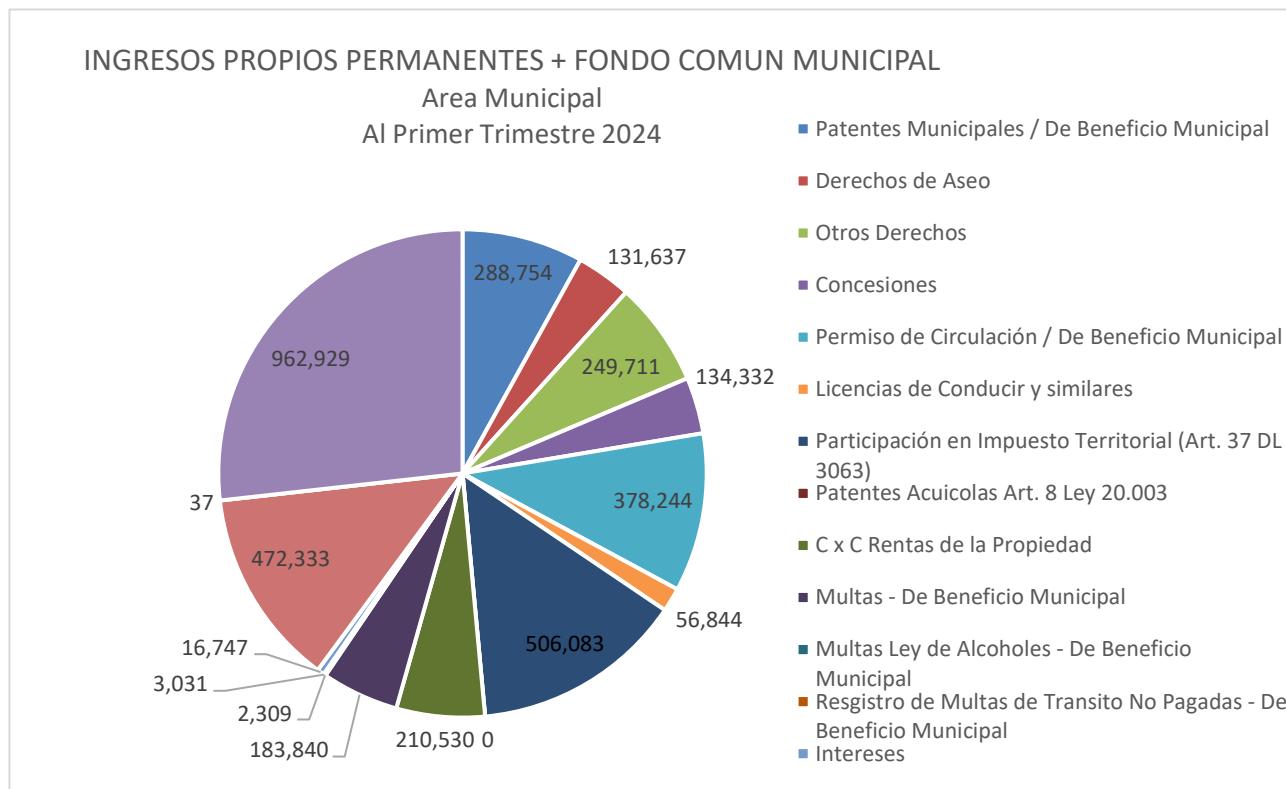
FUENTE: Elaboración propia (2024), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja. Valores en miles de pesos. M\$.

De acuerdo a los Ingresos expuestos en la TABLA y GRÁFICO en la figura, se puede inferir que las grandes fuentes de ingresos que permiten al Municipio llevar a cabo sus acciones tendientes a satisfacer las necesidades de la comunidad, son fundamentalmente las siguientes:

- ✓ **115-13-03-005-002 Casino de Juegos Ley N° 19.995**, que al 1er Trimestre de 2024 registra como Ingresos Percibidos el monto de M\$ 962.929 (Novecientos sesenta y dos millones novecientos noventa y nueve mil pesos), fijando así un porcentaje de 27% respecto de la estructura total de los ingresos municipales.
- ✓ **115-03-03-000-000 Participación en Impuesto Territorial (Art. 37 DL 3063)**, que al 1er Trimestre de 2024 registra como Ingresos Percibidos el monto de M\$ 506.083 (Quinientos seis millones ochenta y tres mil pesos), fijando así un porcentaje de incidencia de 14% respecto de la estructura total de los ingresos municipales.
- ✓ **115-08-03-000-000-000 Participación del Fondo Común Municipal - Art. 38, D.L. N° 3.063, de 1979**, que al 1er Trimestre de 2024 registra como Ingresos Percibidos el monto de M\$ 472.333 (Cuatrocientos setenta y dos millones trescientos treinta y tres mil pesos), fijando así un porcentaje de incidencia de 13% respecto de la estructura total de los ingresos municipales.
- ✓ **115-03-02-001-001-000 Permiso de Circulación / De Beneficio Municipal**, que al 1er Trimestre de 2024 registra como Ingresos Percibidos el monto de M\$ 378.244 (Trescientos setenta y ocho millones doscientos cuarenta y cuatro mil pesos), fijando así un porcentaje de incidencia de 11% respecto de la estructura total de los ingresos municipales.



GRÁFICO 3 Ingresos Propios Percibidos



FUENTE: Elaboración propia (2024), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja.



4.2.3 Presupuesto de Gastos

TABLA 14 Ejecución del Presupuesto de Gastos Área Municipal

SUBGRUPO	SUBTÍTULO	ITEM	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO DE GASTOS		OBLIGACION DEVENGADA	VARIACIÓN	% AVANCE 2024	PRESUPUESTO VIGENTE 2023	OBLIGACION DEVENGADA 2023	% AVANCE 2023
				PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE						
215	21	C x P Gastos en Personal		7,041,234	7,568,932	1,585,060	527,698	21%	6,537,033	1,541,912	24%
	01	Personal de Planta		3,859,916	3,903,670	775,505	43,754	20%	3,580,324	752,793	21%
	02	Personal de Contrata		1,558,943	1,613,270	328,775	54,327	20%	1,442,711	230,712	16%
	03	Otras Remuneraciones		373,810	576,544	221,593	202,734	38%	474,810	285,504	60%
	04	Otros Gastos en Personal		1,248,565	1,475,448	259,186	226,883	18%	1,039,188	179,456	17%
215	22	C x P Bienes y Servicios de Consumo		5,462,379	7,291,333	1,557,523	1,828,954	21%	5,861,640	996,755	17%
	01	Alimentos y Bebidas		44,300	57,498	11,457	13,198	20%	30,652	5,117	0%
	02	Textiles, Vestuario y Calzado		212,200	244,708	37,930	32,508	16%	167,923	2,373	1%
	03	Combustibles y Lubricantes		517,930	579,298	105,763	61,368	18%	369,136	110,370	30%
	04	Materiales de Uso o Consumo		482,689	506,238	62,576	23,549	12%	500,008	81,834	16%
	05	Servicios Básicos		840,770	843,152	168,677	2,382	20%	784,943	148,883	19%
	06	Mantenimiento y Reparaciones		260,500	386,960	38,968	126,460	10%	281,386	45,235	16%
	07	Publicidad y Difusión		104,780	113,230	8,308	8,450	7%	77,164	8,005	10%
	08	Servicios Generales		2,294,920	3,314,962	983,689	1,020,042	30%	2,809,657	467,032	17%
	09	Arriendos		450,062	740,392	115,118	290,330	16%	491,948	96,574	20%
	10	Servicios Financieros y de Seguros		100,000	110,274	721	10,274	1%	78,806	2,684	3%
	11	Servicios Técnicos y Profesionales		129,878	368,845	20,111	238,967	5%	253,957	25,506	10%
	12	Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo		24,350	25,776	4,205	1,426	16%	16,050	3,144	20%
215	23	C x P Prestaciones de Seguridad Social		-	21,850	21,849	21,850	100%	68,941	68,936	0%
	01	Prestaciones Previsionales		-	21,850	21,849	21,850	100%	68,941	68,936	0%
215	24	C x P Transferencias Corrientes		1,734,780	2,123,752	488,971	388,972	23%	2,099,069	494,663	24%
	01	Al Servicio Privado		186,850	341,208	41,120	154,358	12%	345,145	42,021	0%
	03	A Otras Entidades Publicas		1,547,930	1,782,544	447,851	234,614	25%	1,753,924	452,642	26%
		A EDUCACION		392,057	564,612	265,841	172,555	47%	642,235	280,650	44%
		A SALUD		169,164	225,950	81,555	56,786	36%	219,459	80,975	37%
215	25	C x P Integros al Fisco		-	-	-	-	0%	3,273	3,273	0%
215	26	C x P Otros Gastos Corrientes		1,000	2,550	1,555	1,550	61%	1,000	619	62%
	01	Devoluciones		1,000	1,000	5	-	1%	1,000	619	62%
	02	Compensación por daños a tercero y/o a la propiedad		-	1,550	1,550	1,550	100%	-	-	0%
215	29	C x P Adquisición de Activos no Financieros		219,980	1,350,992	7,812	1,131,012	1%	1,041,359	187,499	18%
	01	Terrenos		-	-	-	-	0%	-	-	0%
	03	Vehículos		-	970,296	-	970,296	0%	472,050	125,553	27%
	04	Mobiliario y Otros		55,360	126,151	6,047	70,791	5%	67,496	11,609	17%
	05	Maquinas y Equipos		67,770	139,062	1,765	71,292	1%	367,501	7,139	2%
	06	Equipos Informáticos		46,450	63,997	-	17,547	0%	84,185	34,611	41%
	07	Programas Informáticos		50,400	51,486	-	1,086	0%	50,127	8,976	18%
215	31	C x P Iniciativas de Inversión		1,706,680	4,653,886	2,083,827	2,947,206	45%	4,427,349	1,486,495	34%
	01	Estudios Basicos		-	40,800	6,800	40,800	17%	-	-	0%
	02	Proyectos		1,706,680	4,613,086	2,077,027	2,906,406	45%	4,427,349	1,486,495	34%
215	34	C x P Servicio de la Deuda		-	135,779	130,090	135,779	96%	100,000	-	0%
	01	Amortización Deuda Interna		-	135,779	130,090	135,779	0%	100,000	-	0%
	07	Deuda Flotante		-	135,779	-	-	0%	100,000	-	0%
		SUB TOTAL		16,166,053	23,149,074	5,876,687	6,983,021	25%	20,139,664	4,780,152	24%
215	35	Saldo Final de Caja		481	481	-	-	0%	481	-	0%
		TOTAL		16,166,534	23,149,555	5,876,687	6,983,021	25%	20,140,145	4,780,152	24%

FUENTE: Elaboración propia (2024), en base a la información obtenida desde el BEP, Valores en Miles de Pesos. M\$.



TABLA 15 Ejecución del Presupuesto de Gastos Área de Gestión Interna

SUBGRUPO	SUBTÍTULO	ITEM	ÁREA DE GESTIÓN INTERNA		PRESUPUESTO DE GASTOS INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACIÓN DEVENGADA	VARIACIÓN	% AVANCE 2024	PRESUPUESTO VIGENTE 2023	OBLIGACIÓN DEVENGADA 2023	% AVANCE 2023	PRESUPUESTO PROYECTADO	DÉFICIT Y SUPERÁVIT
			DENOMINACIÓN											
215	21	C x P Gastos en Personal	5,875,669	6,180,088	1,341,114	304,419	22%	5,577,045	1,383,683	25%	6,591,027	25%	-410,939	
	01	Personal de Planta	3,859,916	3,903,670	775,494	43,754	20%	3,580,324	752,793	21%	3,879,115	24,556		
	02	Personal de Contrata	1,558,943	1,613,270	328,773	54,327	20%	1,442,711	324,158	22%	1,616,080	2,810		
	03	Otras Remuneraciones	373,810	576,544	221,592	202,734	38%	474,810	285,504	60%	1,009,228	432,684		
	04	Otros Gastos en Personal	83,000	86,604	15,255	3,604	18%	79,200	21,227	27%	86,604	-		
215	22	C x P Bienes y Servicios de Consumo	2,636,552	3,310,061	499,657	673,509	15%	2,555,206	457,644	18%	3,315,254	25%	-5,193	
	01	Alimentos y Bebidas	-	-	-	-	0%	-	-	0%	-	-	-	
	02	Textiles, Vestuario y Calzado	200,000	231,723	37,207	31,723	16%	157,568	2,373	2%	231,723	-		
	03	Combustibles y Lubricantes	514,350	578,218	105,660	63,868	18%	366,000	110,084	30%	578,218	-		
	04	Materiales de Uso o Consumo	421,159	436,821	58,579	15,662	13%	464,696	78,844	17%	441,192	4,371		
	05	Servicios Básicos	270,800	273,682	91,085	2,882	33%	268,521	47,535	18%	274,514	-832		
	06	Mantenimiento y Reparaciones	258,000	384,460	38,968	126,460	10%	278,286	45,235	16%	384,460	-		
	07	Publicidad y Difusión	44,810	45,488	5,884	678	13%	48,924	6,297	13%	45,478	10		
	08	Servicios Generales	312,500	324,646	48,814	12,146	15%	271,076	57,704	21%	324,646	-		
	09	Arriendos	369,555	540,135	89,626	170,580	17%	354,492	78,239	22%	540,135	-		
	10	Servicios Financieros y de Seguros	100,000	110,274	721	10,274	1%	78,806	2,684	3%	110,274	-		
	11	Servicios Técnicos y Profesionales	122,378	360,038	18,805	237,660	5%	251,337	25,506	10%	360,038	-		
	12	Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	23,000	24,576	4,204	1,576	17%	15,500	3,144	20%	24,576	-		
215	23	C x P Prestaciones de Seguridad Social	-	21,850	21,849	21,850	100%	68,941	68,936	0%	21,849	1		
	01	Prestaciones Previsionales	-	21,850	21,849	21,850	100%	68,941	68,936	0%	21,849	1		
215	24	C x P Transferencias Corrientes	1,547,930	1,782,544	447,851	234,614	25%	1,753,924	452,642	26%	1,912,864	-130,320		
	01	Al Servicio Privado	-	-	-	-	0%	-	-	0%	-	-	-	
	03	A Otras Entidades Públicas	1,547,930	1,782,544	447,851	234,614	25%	1,753,924	452,642	26%	1,912,864	-130,320		
	A EDUCACION	392,057	564,612	265,841	172,555	47%	642,235	280,650	44%	634,769	-70,157			
	A SALUD	169,164	225,950	81,555	56,786	36%	219,459	80,975	37%	225,950	-			
215	25	C x P Integros al Fisco	-	-	-	-	+	3,273	3,273	0%	-	-	-	
215	26	C x P Otros Gastos Corrientes	1,000	2,550	1,555	1,550	61%	1,000	619	62%	22,550	-20,000		
	01	Devoluciones	1,000	1,000	5	-	1%	1,000	619	62%	1,000	-		
	02	Compensación por daños a terceros y/o a la Propiedad	-	1,550	1,550	1,550	100%	-	-	0%	21,550	-20,000		
215	29	C x P Adquisición de Activos no Financieros	205,000	1,332,954	5,813	1,127,954	0%	1,016,272	184,805	18%	1,332,954	-		
	01	Terrenos	-	-	-	-	0%	-	-	0%	-	-	-	
	03	Vehículos	-	970,296	-	970,296	0%	472,050	125,553	27%	970,296	-		
	04	Mobiliario y Otros	49,800	118,734	4,048	68,934	3%	50,496	9,378	19%	118,734	-		
	05	Maquinas y Equipos	66,800	138,092	1,765	71,292	1%	366,741	7,139	2%	138,092	-		
	06	Equipos Informáticos	40,000	55,547	-	15,547	0%	80,362	34,611	43%	55,547	-		
	07	Programas Informáticos	48,400	50,285	-	1,885	0%	46,623	8,123	17%	50,285	-		
215	31	C x P Iniciativas de Inversión	1,706,680	4,653,886	2,083,826	2,947,206	45%	4,427,349	1,486,495	34%	4,724,371	-70,485		
	01	Estudios básicos	-	40,800	6,800	40,800	-	-	-	0%	40,800	-		
	02	Proyectos	1,706,680	4,613,086	2,077,026	2,906,406	45%	4,427,349	1,486,495	34%	4,683,571	-70,485		
215	34	C x P Servicio de la Deuda	-	108,023	96,749	108,023	90%	100,000	-	0%	108,023	-		
	01	Amortización Deuda Interna	-	-	-	-	0%	-	-	0%	-	-	-	
	07	Deuda Flotante	-	108,023	96,749	108,023	0%	100,000	-	0%	108,023	-		
	SUB TOTAL			11,972,831	17,391,956	4,498,414	5,419,125	26%	15,503,010	4,038,097	26%	18,028,892	-636,936	
215	35	Saldo Final de Caja	481	481	-	-	0%	481	-	0%	481	-		
	TOTAL			11,973,312	17,392,437	4,498,414	5,419,125	26%	15,503,491	4,038,097	26%	18,029,373	-636,936	

PRESUPUESTO PROYECTADO NO CONSIDERA ACTIVIDADES MUNICIPALES, CULTURALES, DEPORTIVAS NI PROGRAMAS SOCIALES NI SERVICIOS COMUNITARIOS.

FUENTE: Elaboración propia (2024), en base a la información obtenida desde el Flujo de Caja. Valores en miles de pesos, M\$.



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

Para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades tendrán las atribuciones esenciales que dispone el Artículo 5º de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que en su letra b) establece “elaborar, aprobar, modificar y ejecutar el presupuesto municipal”, rigiéndose por las normas sobre administración financiera del Estado, contenidas en el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, según lo ordena el Artículo 50º de la anotada Ley N° 18.695.

 Del examen realizado, el análisis horizontal de cuentas, entre el “Presupuesto Proyectado” y el “Presupuesto Vigente” respecto de los **gastos**, se han detectado cuentas con déficit, por lo que se debe suplementar antes de fin de año. Por consiguiente, deben ser debidamente incrementadas en una modificación presupuestaria, aprobada por el Concejo Municipal. Medidas tendientes a evitar caer en cuentas específicas deficitarias, para mantener la sanidad y el equilibrio presupuestario, con el fin de mantener un control más eficiente de los recursos municipales. Entiéndase por; **Déficit**, si el valor resultante es negativo; **Superávit**, si el valor resultante es positivo.



4.2.3.1 Presupuesto Vigente de Gastos Devengados

En cuanto a los gastos presupuestarios contenidos en el Balance de Ejecución presupuestaria al 31 de Marzo del 2024, se observó el siguiente comportamiento:

TABLA 16 Presupuesto de Gastos Área Municipal

SUB GRU	SUB TÍTULO	DENOMINACION	PRESUPUESTO DE GASTOS		OBLIGACIÓN DEVENGADA	% AVANCE
			PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE		
215	21	C x P Gastos en Personal	7,041,234	7,568,932	1,585,060	20,9%
215	22	C x P Bienes y Servicios de Consumo	5,462,379	7,291,333	1,557,523	21,4%
215	23	C x P Prestaciones de Seguridad Social	-	21,850	21,849	100%
215	24	C x P Transferencias Corrientes	1,734,780	2,123,752	488,971	23%
215	25	C x P Integros al Fisco	-	-	-	-
215	26	C x P Otros Gastos Corrientes	1,000	2,550	1,555	61%
215	29	C x P Adquisición de Activos no Financieros	219,980	1,350,992	7,812	0,6%
215	31	C x P Iniciativas de Inversión	1,706,680	4,653,886	2,083,827	44,8%
215	34	C x P Servicio de la Deuda	0	135,779	130,090	95,8%
			SUB TOTAL	16,166,053	23,149,074	5,876,687
215	35	Saldo Final de Caja		481	481	- 0,0%
			SUB TOTAL	16,166,534	23,194,555	5,876,687
						25,4%

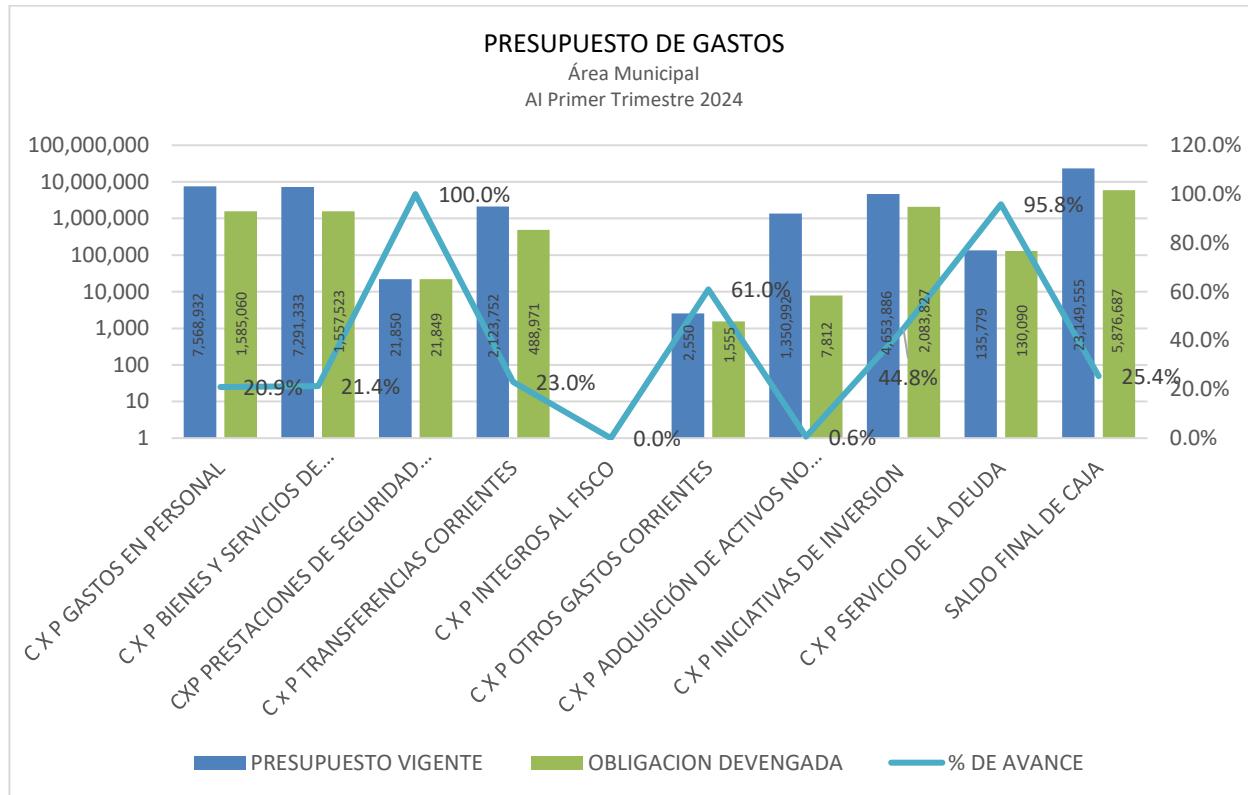
FUENTE: Elaboración propia (2024), en base a la información obtenida desde el BEP. Valores en Miles de Pesos, M\$.

En relación a lo anterior, cabe hacer presente que, en cuanto a los gastos del Área Municipal estos de acuerdo a la información contable entregada presentaron un avance del **25,4%** siendo inferior a los Ingresos, por lo que en términos financieros se produjo un superávit operacional, esto principalmente dado por los mayores ingresos ya estudiados en el punto anterior a este informe. El Presupuesto Vigente para el periodo ascienden **M\$ 23.194.555** (Veintitrés mil ciento noventa y cuatro millones quinientos cincuenta y cinco mil pesos), de los cuales se han devengado **M\$ 5.876.687** (Cinco mil ochocientos setenta y seis millones seiscientos ochenta y siete mil pesos).



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

GRÁFICO 4 Presupuesto de Gastos Área Municipal



FUENTE: Elaboración propia (2024), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja.

TABLA 17 Presupuesto de Gastos Área de Gestión Interna

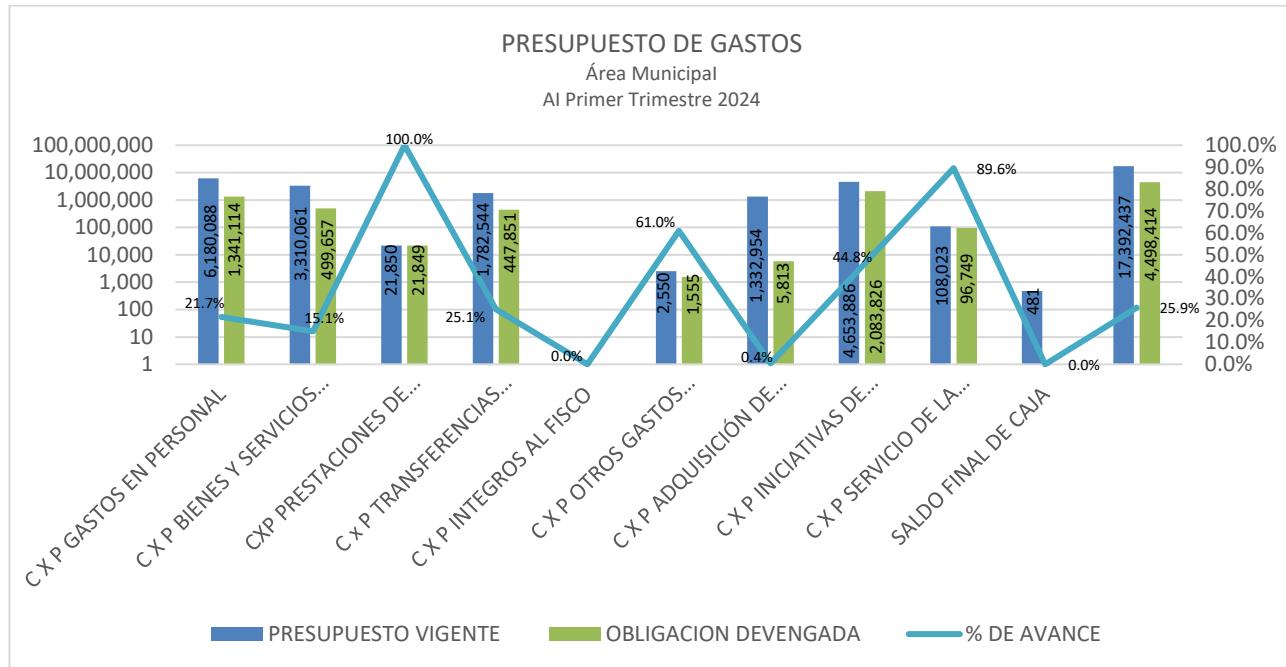
SUB GRUPO	SUB TÍTULO	ÁREA DE GESTIÓN INTERNA DENOMINACION	PRESUPUESTO DE GASTOS		% DE AVANCE
			PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACIÓN DEVENGADA	
215	21	CxP Gastos en Personal	6,180,088	1,341,114	21.7%
215	22	CxP Bienes y Servicios de Consumo	3,310,061	499,657	15,1%
215	23	CxP Prestaciones de Seguridad Social	21,850	21,849	100%
215	24	CxP Transferencias Corrientes	1,782,544	447,851	25,1%
215	25	CxP Integros al Fisco	-	-	84,3%
215	26	CxP Otros Gastos Corrientes	2,550	1,555	61%
215	29	CxP Adquisición de Activos no Financieros	1,332,954	5,813	0,4%
215	31	CxP Iniciativas de Inversión	4,653,886	2,083,826	44,8%
215	34	CxP Servicio de la Deuda	108,023	96,749	89,6%
SUB TOTAL			17,391,956	4,498,414	25,9%
215	35	Saldo Final de Caja	481	-	0%
TOTAL			17,392,437	4,498,414	25,9%

FUENTE: Elaboración propia (2024), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja. Valores en Miles de Pesos, M\$.

En relación a lo anterior, cabe hacer presente que, en cuanto a los gastos del Área Municipal estos de acuerdo a la información contable entregada presentaron un avance del **25,9%** siendo inferior a los Ingresos, por lo que en términos financieros se produjo un superávit operacional, esto principalmente dado por los mayores ingresos ya estudiados en el punto anterior a este informe. El Presupuesto Vigente para el periodo ascienden **M\$ 17.392.437** (Diecisiete mil trescientos noventa y dos millones cuatrocientos treinta y siete mil pesos), de los cuales se han devengado **M\$ 4.498.414** (Cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho millones cuatrocientos catorce mil pesos), en cuanto a los diferentes ítems analizaremos a continuación.



GRÁFICO 5 Presupuesto de Gastos Área de Gestión Interna

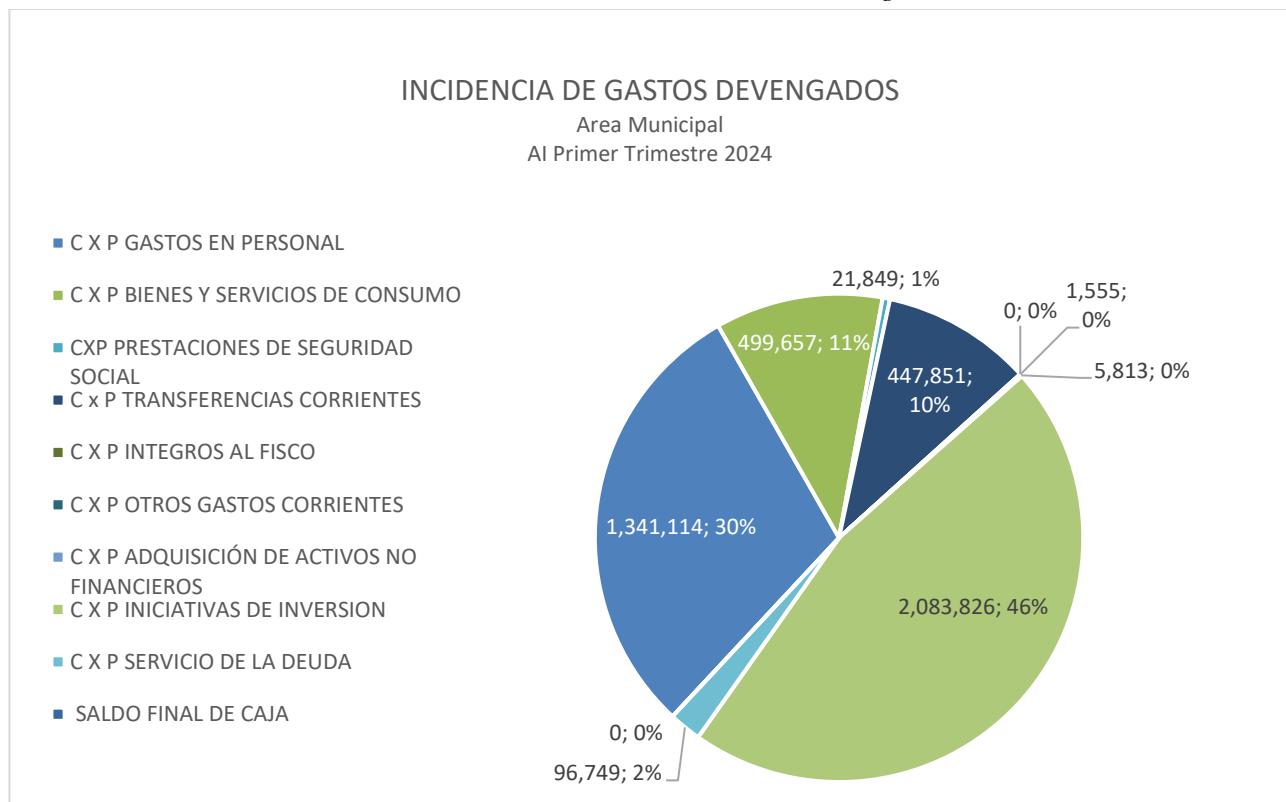


FUENTE: Elaboración propia (2024), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja.

4.2.3.2 Incidencia de los Gastos

De la presente figura gráfica se desprende que el mayor porcentaje de Gastos Devengados, se encuentra en el Subtítulo “215-31 C x P Iniciativas de Inversión”, correspondiendo al **46%** del total de Gastos Devengados al 1er Trimestre de 2024, seguido por “215-21 C x P Gastos en Personal”, correspondiendo al **30%** del total de Gastos Devengados en el periodo informado y “215- 22 C x P Bienes y Servicios de Consumo” que corresponde a **11%** respectivamente, del total de Gastos Devengados al finalizar el 1er Trimestre del presente año.

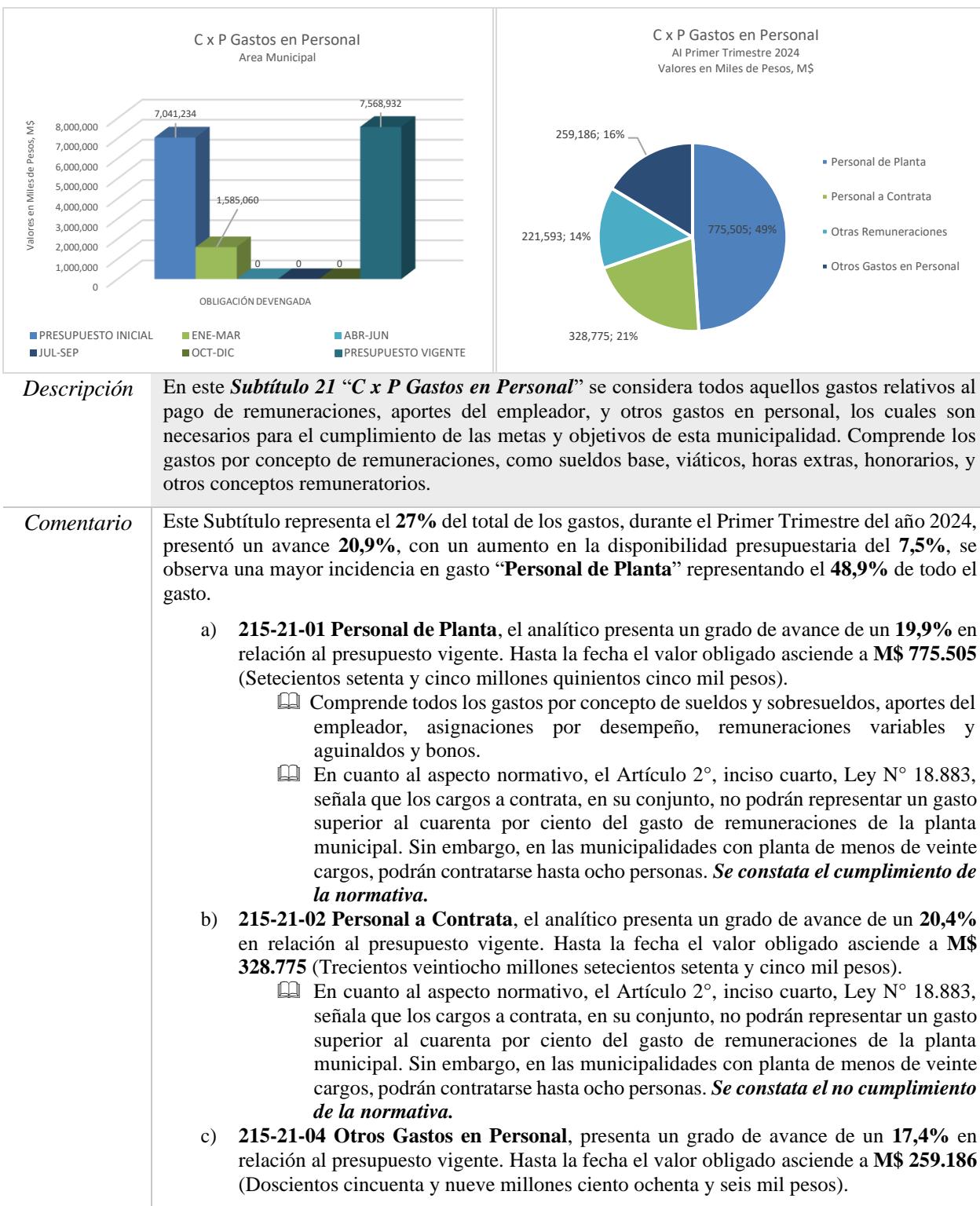
GRÁFICO 6 Incidencia de los Gastos Devengada



FUENTE: Elaboración propia (2024), en base a la información obtenida desde Flujo de Caja.

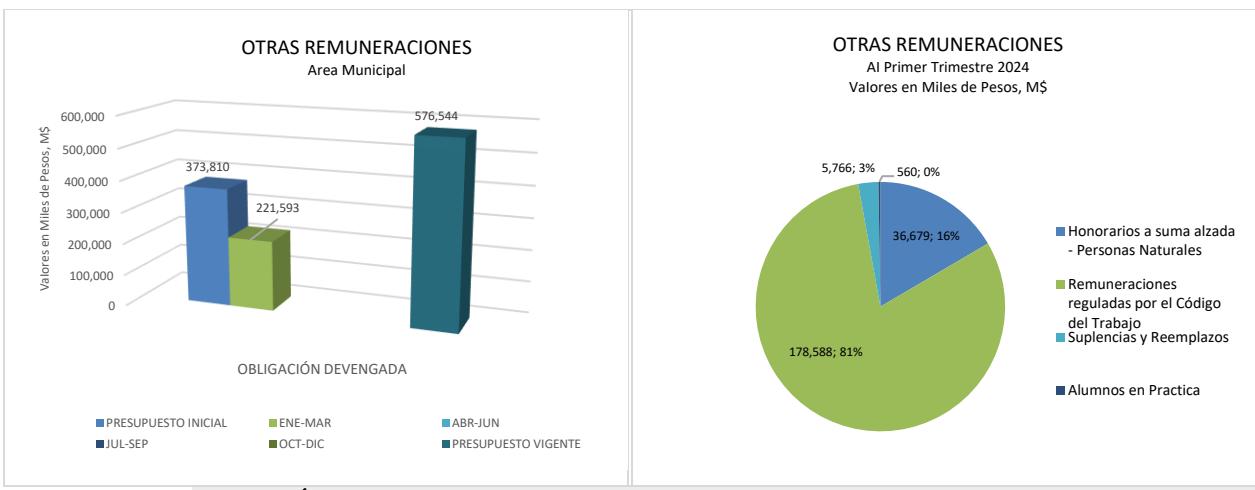


4.2.3.3 Grado de avance o incidencia de los Gastos





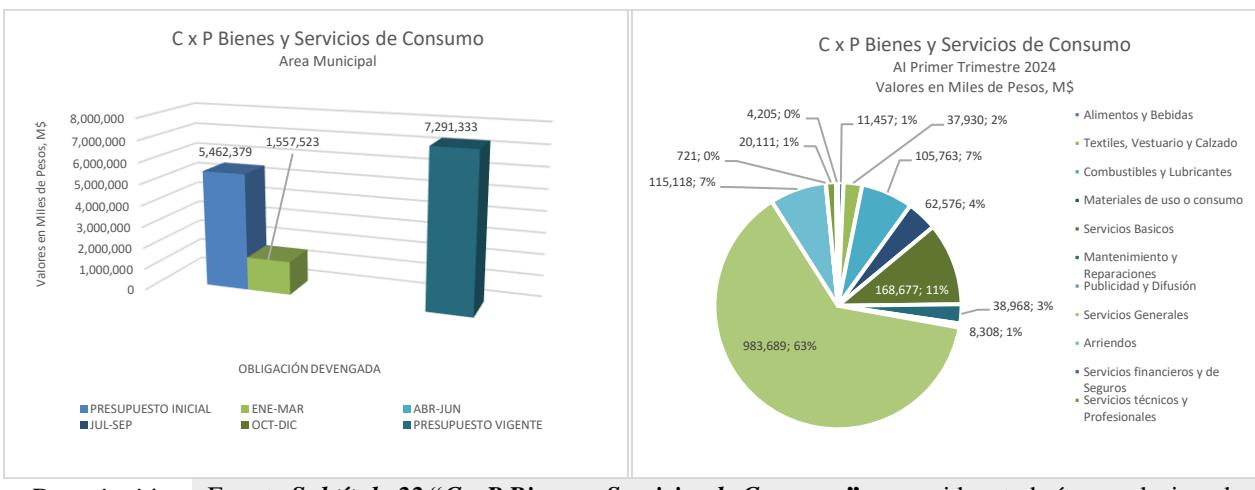
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL



Descripción	En este Ítems 03 “Otras Remuneraciones” se considera todos aquellos gastos relativos al pago de remuneraciones, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las metas y objetivos de esta municipalidad.
Comentario	<p>Este ítem representa el 14% del total de los gastos, durante el Primer Trimestre del año 2024, presentó un avance 38,4%, con un aumento en la disponibilidad presupuestaria del 54,2%, se observa una mayor incidencia en gasto “Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo” representando el 80% de todo el gasto.</p> <p>a) 215.21.03.001 Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales, presenta un grado de avance de un 17,3% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a M\$ 36.679 (Treinta y seis millones seiscientos setenta y nueve mil pesos).</p> <ul style="list-style-type: none"> ─ En cuanto al aspecto normativo, el Artículo 13º de la Ley N° 19.280, señala que las sumas que cada municipalidad destine anualmente al pago de honorarios, no podrán exceder del 10% del gasto contemplado en el presupuesto municipal por concepto de remuneraciones del personal de planta. Se constata el cumplimiento de la normativa. ─ Corresponde a Honorarios a profesionales, técnicos o expertos en determinadas materias y/o laborales de asesoría altamente calificada, de acuerdo con las disposiciones vigentes. ─ Los pagos ocasionales, por concepto de viáticos y pasajes, que se establezcan en el respectivo contrato se imputarán a esta misma asignación en el caso de los viáticos, y a la asignación determinada para dicho concepto, en el caso de los pasajes. <p>b) 215-21-03-004 Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo, presenta un grado de avance de un 50,1% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a M\$ 178.588 (Ciento setenta y ocho millones quinientos ochenta y ocho mil pesos).</p> <ul style="list-style-type: none"> ─ Corresponde incluir en este ítem las remuneraciones brutas de los vigilantes privados a que se refiere el Artículo 48º de la Ley N° 18.382, del personal señalado en los Artículos 15º de la Ley N° 18.460 y 6º de la Ley N° 18.593, y de las señalados en otras disposiciones legales que permitan la contratación de personal adicional de acuerdo a las normas del Código del Trabajo. <p>c) 215-21-03-005 Suplencias y Reemplazos, presenta un grado de avance de un 99,1%.en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a M\$ 5.766 (Cinco millones setecientos sesenta y seis mil pesos).</p> <ul style="list-style-type: none"> ─ Gastos por estos conceptos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Incluye los sobresueldos correspondientes. El funcionario de planta designado como suplemento, dentro de un mismo servicio, percibirá la remuneración correspondiente al grado de la suplencia, con imputación del gasto a las asignaciones que procedan del ítem 01 del Subtítulo 21.



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL



Descripción	<p>En este Subtítulo 22 “C x P Bienes y Servicios de Consumo” se considera todo ítems relacionado con los gastos operacionales propios de la gestión municipal, tales como, alimentos, materiales, electricidad, servicios básicos, repuestos, entre otros, que permitirán el desarrollo de las actividades y programas que se desarrollarán durante el periodo. Están divididos en dos grandes conceptos, bienes y servicios propiamente tales y Servicios a la comunidad.</p>
Comentario	<p>Este Subtítulo representa el 26,5% del total de los gastos, durante el Primer Trimestre del año 2024, presentó un avance 21,4%, con un aumento en la disponibilidad presupuestaria del 33,5%, se observa una mayor incidencia en gasto “Servicios Generales” representando el 63,2% de todo el gasto.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) 215-22-01 Alimentos y Bebidas, presenta un grado de avance de un 19,9% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a M\$ 11.457 (Once millones cuatrocientos cincuenta y siete mil pesos). <ul style="list-style-type: none"> ● Son los gastos que por estos conceptos se realizan para la alimentación de funcionarios, alumnos, reclusos y demás personas, con derecho a estos beneficios de acuerdo con las leyes y los reglamentos vigentes. b) 215-22-02 Textiles, Vestuario y Calzado, se refiere principalmente a gastos de indumentaria para el personal, presenta un grado de avance de un 15,5% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a M\$ 37.930 (Treinta y siete millones novecientos treinta mil pesos). c) 215-22-03 Combustibles y Lubricantes, son los gastos por concepto de adquisiciones de combustibles y lubricantes para el consumo de vehículos, presenta un grado de avance de un 18,3% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a M\$ 105.763 (Ciento cinco millones setecientos sesenta y tres mil pesos). d) 215-22-04 Materiales de Uso o Consumo, presenta un grado de avance de un 12,4% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a M\$ 62.576 (Sesenta y dos millones setenta y seis mil pesos). <ul style="list-style-type: none"> ● Son los gastos por concepto de adquisiciones de materiales de uso o consumo corriente, tales como materiales de oficina, materiales de enseñanza, productos químicos y farmacéuticos, materiales y útiles quirúrgicos y útiles de aseo, menaje para casinos y oficinas, insumos computacionales, materiales y repuestos y accesorios para mantenimiento y reparaciones, para la dotación de los organismos del sector público. e) 215-22-05 Servicios Básicos, presenta un grado de avance de un 20% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a M\$ 168.677 (Ciento sesenta y ocho millones seiscientos setenta y siete mil pesos). <ul style="list-style-type: none"> ● Son los gastos por consumo de energía eléctrica, agua potable, derechos de agua, compra de agua a particulares, gas de cafetería y licuado, correo, servicios electrónicos y otros relacionados con la transmisión de voz y datos. f) 215-22-06 Mantenimiento y Reparaciones, presenta un grado de avance de un 10% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a M\$ 38.968 (Treinta y ocho millones novecientos sesenta y ocho mil pesos). <ul style="list-style-type: none"> ● Son los gastos por servicios que sean necesarios efectuar por concepto de reparaciones y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, de vehículos, instalaciones, construcciones menores y sus Artículos complementarios. g) 215-22-07 Publicidad y Difusión, presenta un grado de avance de un 7,3% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a M\$ 8.308 (Ocho millones trescientos ocho mil pesos). <ul style="list-style-type: none"> ● Son los gastos por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias, servicios de exposiciones y, en general, todo gasto similar que se destine a estos objetivos, sujeto a la



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

normativa del Artículo 3º de la Ley N° 19.896. Así igualmente, comprende los gastos por conceptos de servicios de impresión de afiches, folletos, revistas y otros elementos que se destinan para estos fines, reproducción de memorias, instrucciones, manuales y otros similares.

h) **215-22-08 Servicios Generales**, presenta un grado de avance de un **29,7%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 983.689** (Novecientos ochenta y tres millones seiscientos ochenta y nueve mil pesos).

 □ Son los gastos por concepto de contratación de servicios de limpieza, desinfección, extracción de basura, contratación de servicios de guardia, cámaras de video, alarmas, así como de servicio de mantención de jardines y áreas verdes, servicio de mantención de alumbrado público, pasajes, fletes y bodegaje, servicios de suscripción, servicio de producción y desarrollo de eventos, y otros como pagos de permiso de circulación vehículos municipales, pago de seguro de programas, comisiones Transbank.

i) **215-22-09 Arriendos**, presenta un grado de avance de un **15,5%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 115.118** (Ciento quince millones ciento dieciocho mil pesos).

 □ Conformada principalmente por el arriendo de bienes inmuebles, destinados, según la definición del plan de cuentas, a oficinas de concejo, programas, etc. Adicionalmente también incluimos en esta categoría el arriendo de baños químicos y estacionamientos y software.

j) **215-22-10 Servicios Financieros y de Seguros**, presenta un grado de avance de un **0,7%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 721** (Setecientos veintiún mil pesos).

k) **215-22-11 Servicios Técnicos y Profesionales**, presenta un grado de avance de un **5,5%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 20.111** (Veinte millones ciento once mil pesos).

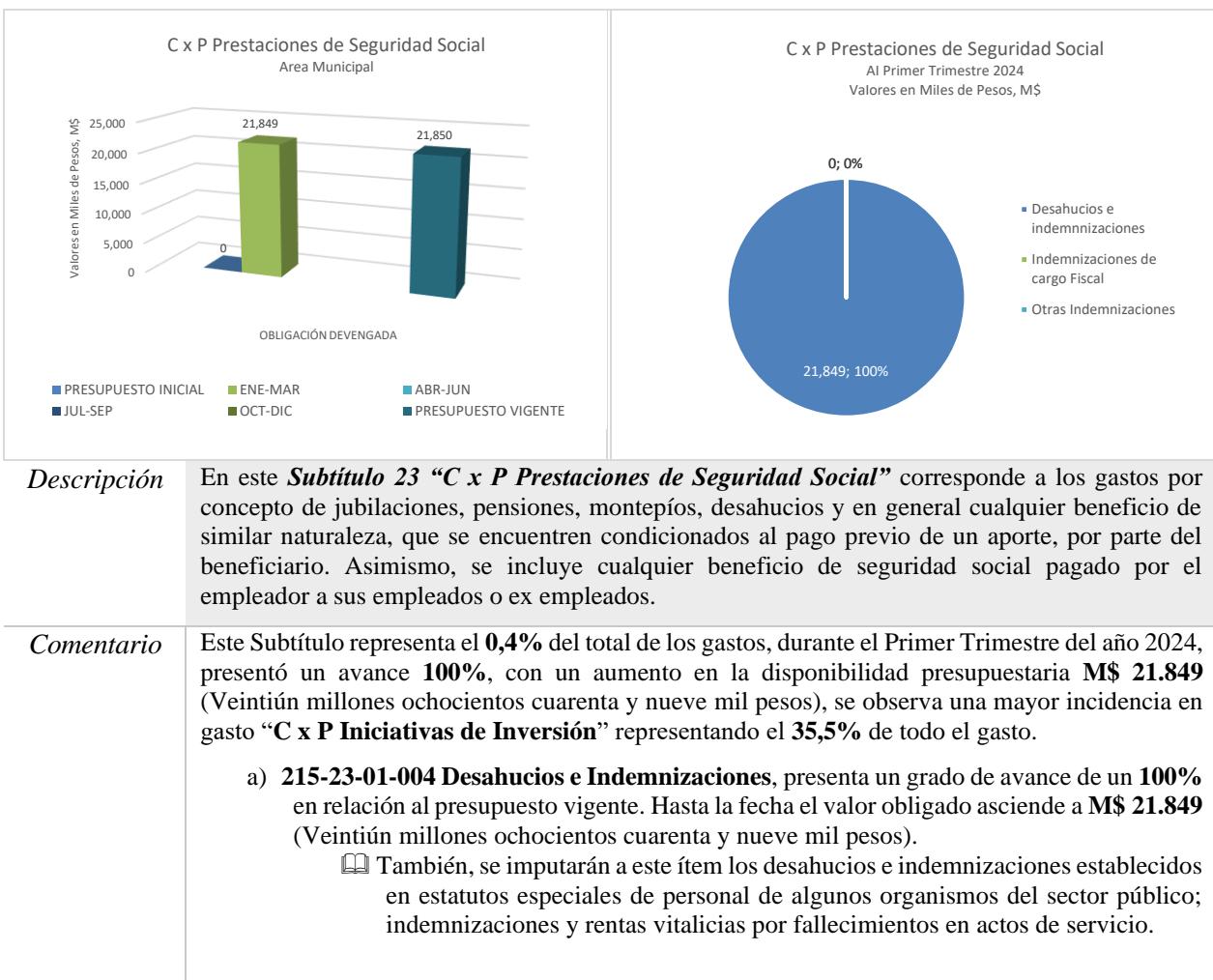
 □ Corresponde incluir en este rubro los gastos por prestación de servicios de capacitación o perfeccionamiento necesarios para mejorar la gestión institucional, gastos por estudio de investigación, servicios informáticos y otros.

l) **215-22-12 Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo**, presenta un grado de avance de un **16,3%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 4.205** (Cuatro millones doscientos cinco mil pesos).

 □ Son los gastos de cualquier naturaleza y de menor cuantía con excepción de remuneraciones, que se giran globalmente y se mantienen en efectivo hasta el monto autorizado de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, así igualmente incluye gastos de representación, protocolo y ceremonial.

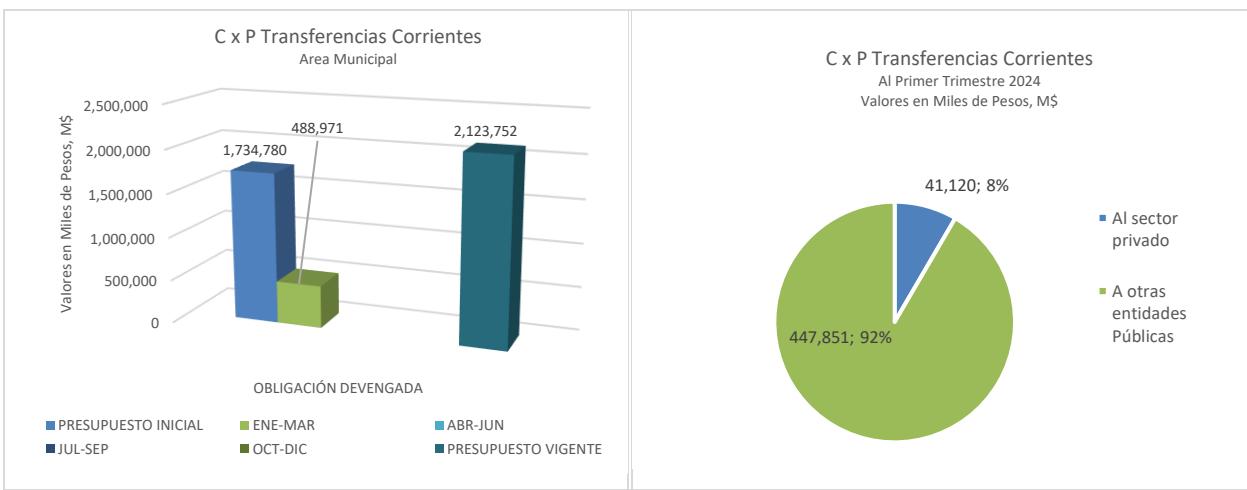


MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL



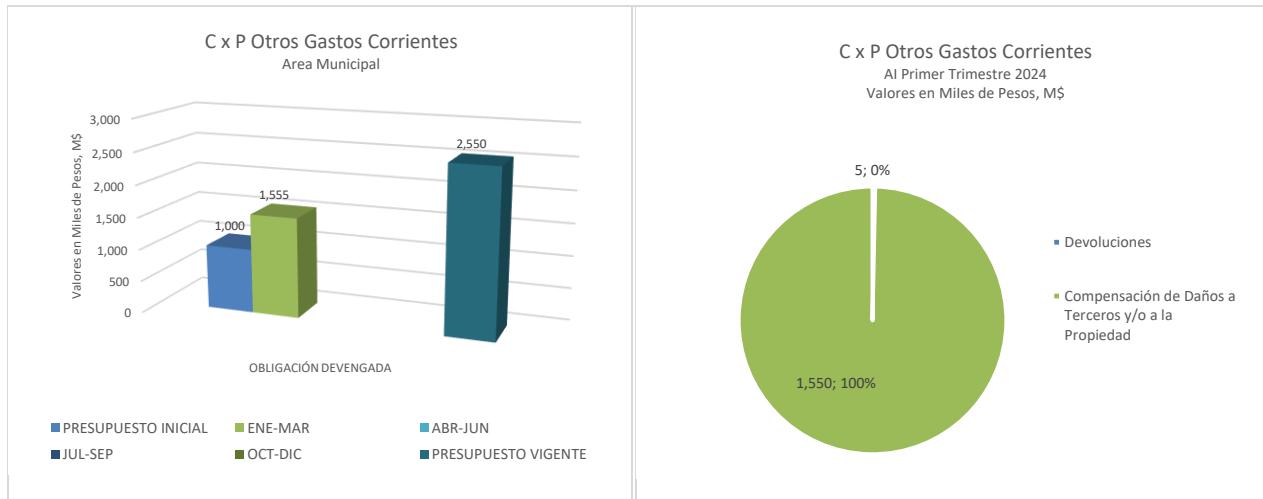
Descripción	<p>En este Subtítulo 24 “C x P Transferencias Corrientes” se consideran todas las donaciones y otras transferencias corrientes que no presentan la contraprestación de bienes o servicios, entre las cuales están los aportes de carácter institucional y otros para financiar gastos corrientes de instituciones públicas y del sector externo. Al sector privado y al sector público.</p>
Comentario	<p>Este Subtítulo representa el 8,3% del total de los gastos, durante el Primer Trimestre del año 2024, presentó un avance 23%, con un aumento en la disponibilidad presupuestaria del 22,4%, se observa una mayor incidencia en gasto “Otras Entidades Públicas” representando el 91,6% de todo el gasto.</p> <p>a) 215-24-01 Al Sector Privado, presenta un grado de avance de un 12,1% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a M\$ 41.120 (Cuarenta y un millones ciento veinte mil pesos).</p> <p> ⦿ Son los gastos por concepto de transferencias directas a personas, tales como ayudas para funerales, premios, donaciones, etc., y las transferencias a instituciones del sector privado, con el fin específico de financiar programas de funcionamiento de dichas instituciones, tales como instituciones de enseñanza, instituciones de salud y asistencia social, instituciones científicas y tecnológicas, instituciones de asistencia judicial, médica, de alimentación, de vivienda, etc. Incluye, además las transferencias a clubes sociales y deportivos, mutualidades y cooperativas, entre otras, premios y otros, (según definición del plan de cuentas).</p> <p> ⦿ Cabe destacar que en esta cuenta se imputan los gastos derivados del Proceso de Navidad, ayudas sociales entregas por concejo, servicios funerarios, ayudas en especies; pasajes terrestres, mercadería, medicamentos, etc.</p> <p>b) 215-24-01-004 Organizaciones Comunitarias, presenta un grado de avance de un 7,8% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a M\$ 10.800 (Diez millones ochocientos mil pesos). Se constata además que cumple con la restricción, que los fondos destinados a esta cuenta no pueden superar el 7% del presupuesto total.</p> <p>c) 215-24-01-999 Otras Transferencias al Sector Privado, aquí encontramos las subvenciones entregadas por concejo a organizaciones comunitarias y la entrega de aportes provenientes de la SUBDERE para los trabajadores de empresas externas dedicadas a la recolección de basura de la comuna. Presenta un grado de avance de un 0% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a M\$ 0 (Cero pesos).</p> <p>d) 215-24-03 A Otras Entidades Públicas, presenta un grado de avance de un 23,1% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a M\$ 447.851 (Cuatrocientos cuarenta y siete millones ochocientos cincuenta y un mil pesos).</p> <p> ⦿ Corresponde al gasto por transferencias remitidas a otras entidades que en la Ley de Presupuesto del Sector Público no tienen calidad superior que identifica a los organismos, tales como municipalidades y fondos establecidos por Ley. Algunas asignaciones que incluye son:</p> <p>e) 215-24-03-002 A los Servicios de Salud, presenta un grado de avance de un 0% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor del Presupuesto Vigente asciende a M\$ 12.000 (Doce Millones de pesos). No presenta avance.</p> <p>f) 215-24-03-080-002 A Otras Asociaciones, presenta un grado de avance de un 15,7% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a M\$ 2.600 (Dos millones seiscientos mil pesos).</p> <p>g) 215-24-03-090 Al Fondo Común Municipal – Permisos de Circulación, presenta un grado de avance de un 10,2% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a M\$ 96.754 (Noventa y seis millones setecientos cincuenta y cuatro mil pesos).</p>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

h) **215-24-03-099 A Otras Entidades Públicas**, presenta un grado de avance de un **6,5%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 1.101** (Un millón ciento mil pesos).

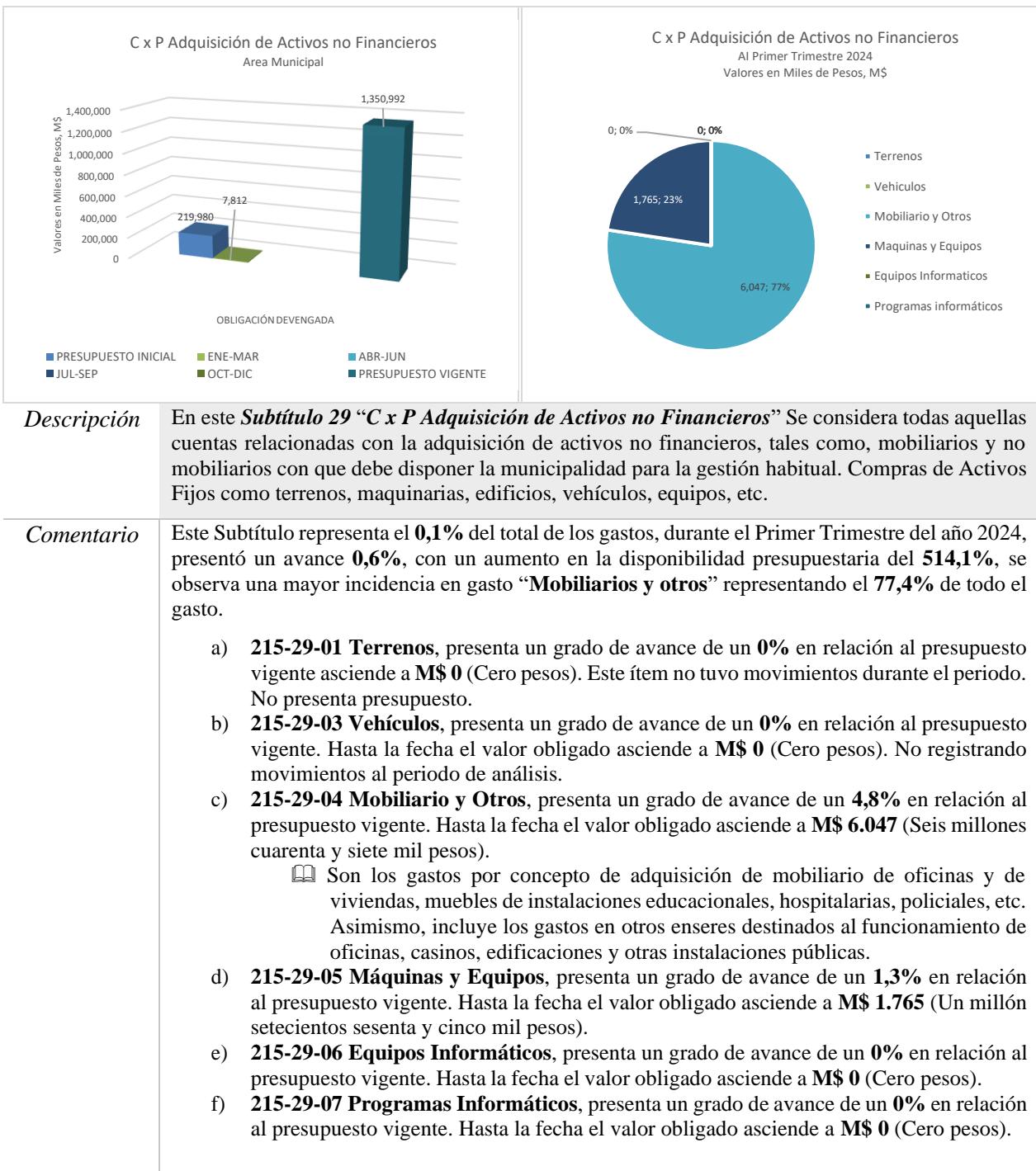
i) **215-24-03-100 A Otras Municipalidades**, presenta un grado de avance de un **0%** en relación al presupuesto vigente asciende a **M\$ 0** (Cero pesos).



Descripción	En este Subtítulo 26 “C x P Otros Gastos Corrientes” Corresponde a devoluciones que se efectúan a personas por cobros erróneos ya sea en multas, permisos de circulación o permisos municipales.
Comentario	<p>Este Subtítulo representa el 0,026% del total de los gastos, durante el Primer Trimestre del año 2024, presentó un avance 61%, con un aumento en la disponibilidad presupuestaria del 155%, se observa una mayor incidencia en gasto “Compensación de Daños a Terceros y/o a la Propiedad” representando el 99,7% de todo el gasto.</p> <p>a) 215-26-01 Devoluciones, presenta un grado de avance de un 0,5% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a M\$ 5 (Cinco mil pesos).  comprende las devoluciones de gravámenes, contribuciones pagadas en exceso, retenciones, garantías, descuentos indebidos, reembolsos y otros.</p> <p>b) 215-26-02 Compensación de Daños a Terceros y/o a la Propiedad, presenta un grado de avance de un 100% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a M\$ 1.550 (Un millón quinientos cincuenta mil pesos).</p>

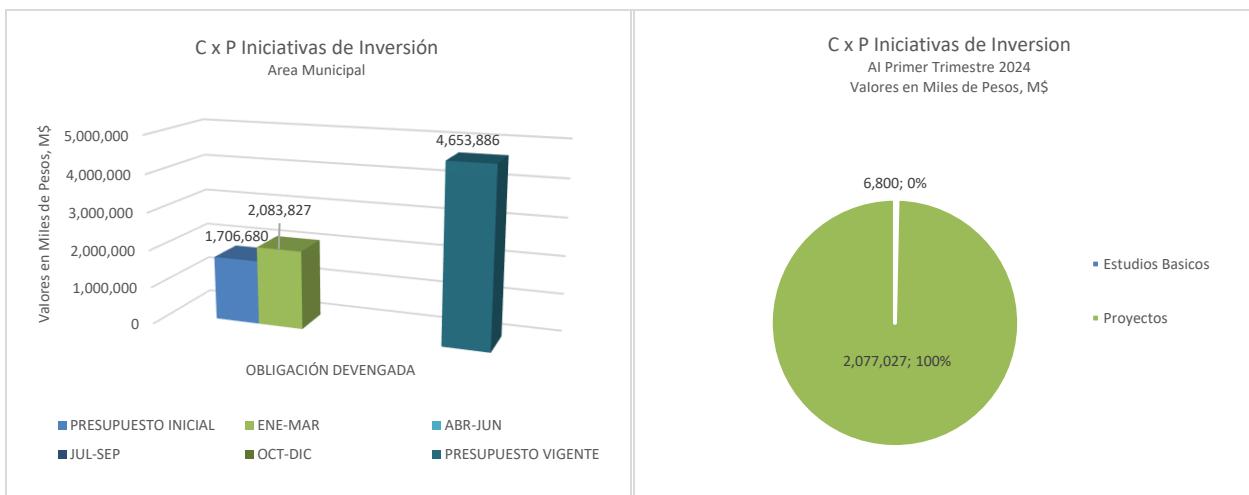


MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL





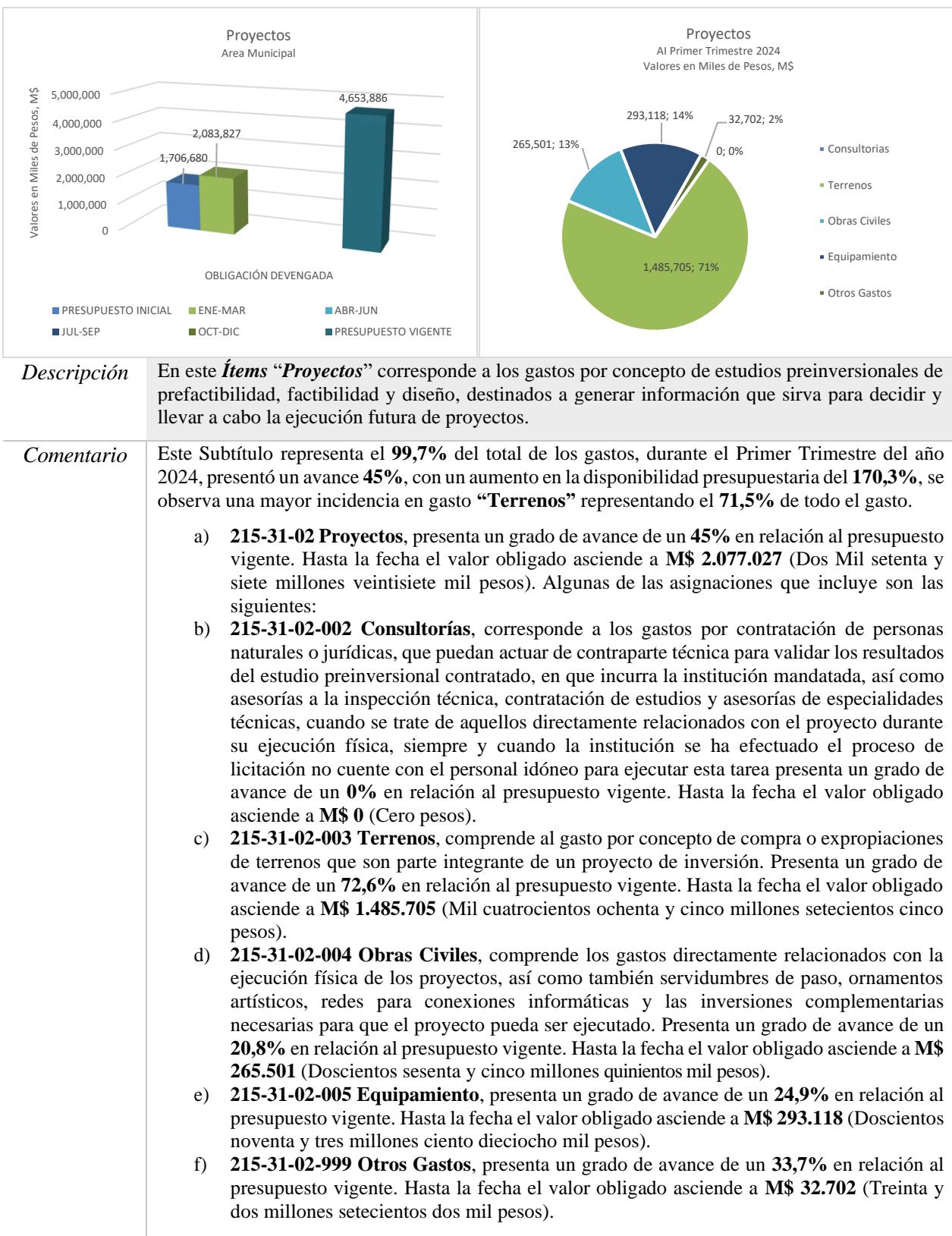
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL



Descripción	En este Subtítulo 31 “C x P Iniciativas de Inversión” Se considera todos aquellos gastos en que la municipalidad deba incurrir para la ejecución de estudios básicos, proyectos y programas de inversión, incluidos, aquellos que son destinados a Inversión Sectorial de Asignación Regional.
Comentario	<p>Este Subtítulo representa el 35,5% del total de los gastos, durante el Primer Trimestre del año 2024, presentó un avance 44,8%, con un aumento en la disponibilidad presupuestaria del 172,7%, se observa una mayor incidencia en gasto “Proyectos” representando el 99,7% de todo el gasto.</p> <p>a) 215-31-01 Estudios Básicos, presenta un grado de avance de un 16,7% en relación al presupuesto vigente asciende a M\$ 6.800 (Seis Millones ochocientos mil pesos). » Se imputan en esta categoría los servicios profesionales de consultoría y servicios especializados de profesionales para el área de SECPLA y Dirección de Obras.</p> <p>b) 215-31-02 Proyectos, presenta un grado de avance de un 45% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a M\$ 2.077.027 (Dos Mil setenta y siete millones veintisiete mil pesos). » Asimismo, considera los gastos de inversión que realizan los organismos del sector público, para inicio de ejecución de obras y/o la continuación de las obras iniciadas en años anteriores, con el fin de incrementar, mantener o mejorar la producción de bienes o prestación de servicio.</p>

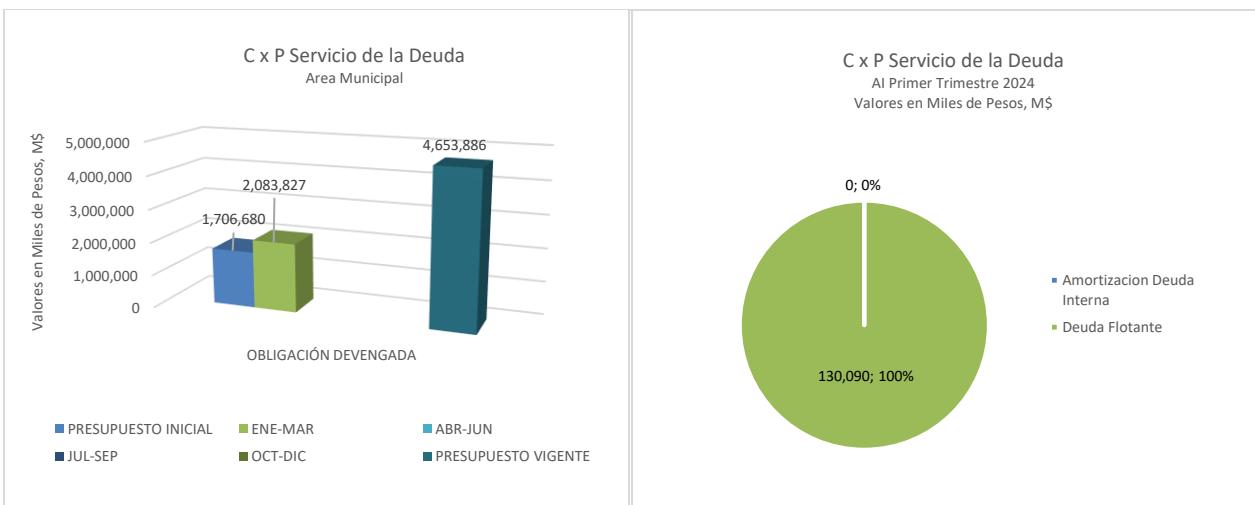


MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL



Descripción	<p>En este Subtítulo 34 “C x P Servicio de la Deuda” se considera aquellos desembolsos financieros, como son, amortizaciones, intereses u otros gastos generados por el endeudamiento interno o externo, que por razones de carácter legal y administrativo se devengan para el periodo.</p>
Comentario	<p>Este Subtítulo representa el 2,21% del total de los gastos, durante el Primer Trimestre del año 2024, presentó un avance 95,8%. Los gastos de este Subtítulo provienen de obligaciones impagadas de períodos anteriores.</p> <p>a) 215-34-01 Amortización Deuda Interna, presenta un grado de avance de un 0% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a M\$ 0 (Cero pesos).</p> <p> └ Comprende las remesas o cuotas que se efectúen para extinguir o reducir la deuda pública interna, de acuerdo a las condiciones pactadas.</p> <p>b) 215-34-07 Deuda Flotante, presenta un presupuesto inicial M\$ 0 (Cero pesos).</p> <p> └ Al respecto, el dictamen N° 47.559/13 de la Contraloría General de la República establece, “Las obligaciones precisadas como deuda flotante que configuran un pasivo transitorio o coyuntural debieran saldarse, a más tardar, en el Primer Trimestre del ejercicio siguiente aquel en el cual se han construido”.</p> <p> └ corresponde a los compromisos devengados y no pagados al 31 de diciembre del ejercicio presupuestario anterior, en conformidad a lo dispuesto en los Artículos 12° y 19° del D.L. N° 1.263 de 1975.</p> <p> └ Asimismo, lo anterior obliga a que el presupuesto deberá ser ajustados a su saldo real durante el Primer Trimestre, a través de una modificación presupuestaria.</p>



4.2.4 Presupuesto de Gastos por Área de Gestión

Cabe precisar que, el Ministerio de Hacienda a través del Decreto N° 854¹³, de 2004, “Determina Clasificaciones Presupuestarias”, ha señalado en el Numeral 7 que, las municipalidades, para efectos de la formulación, ejecución e información del presupuesto, deberán, a contar del ejercicio 2010, desagregarlo distinguiendo las siguientes áreas de gestión: 01 Gestión Interna; 02 Servicio a la Comunidad; 03 Actividades Municipales; 04 Programas Sociales; 05 Programas Recreacionales; 06 Programas Culturales. Lo anterior, con estricta sujeción al presente clasificador y al presupuesto aprobado.

Para realizar la referida desagregación, se considerarán las siguientes distinciones de gastos por área:

1. **Gestión Interna:** Comprende todo el gasto relativo a la operación y funcionamiento del municipio, incluidas las adquisiciones de activos no financieros y las iniciativas de inversión requeridas para su operación y funcionamiento. Además, se incluirán las transferencias al Fondo Común Municipal y otras a que esté obligada legalmente la entidad, como también los aportes destinados a cubrir la operación de los servicios incorporados a la gestión municipal.
2. **Servicio a la Comunidad:** Comprende todos los gastos relacionados con el funcionamiento y la mantención de los bienes y servicios directamente vinculados con la administración de los bienes nacionales de uso público, de cargo del municipio. Incluye también los gastos relativos a dichos bienes por concepto de iniciativas de inversión de beneficio municipal; los aportes a los servicios incorporados y las subvenciones que decidan otorgar a entidades públicas o privadas.
3. **Actividades Municipales:** Comprende los gastos en bienes y servicios que, incluidos dentro de la función municipal, se efectúan con motivo de la celebración y/o realización de festividades, aniversarios, inauguraciones y similares que el municipio defina como de interés común en el ámbito local.
4. **Programas Sociales:** Comprende todo gasto ocasionado por el desarrollo de acciones realizadas directamente por el municipio con el objeto de mejorar las condiciones materiales de vida y el bienestar social de los habitantes de la respectiva comuna. Incluye las subvenciones que, con igual finalidad, acuerde entregar a entidades públicas o privadas, como también las iniciativas que resuelva llevar a cabo en fomento productivo y desarrollo económico local.
5. **Programas Recreacionales:** Comprende todo gasto vinculado con las actividades y/o iniciativas ejecutadas directamente por el municipio, con la finalidad de fomentar las disciplinas deportivas, de recreación, turismo y entretenimiento de la comunidad local. Incluye subvenciones a entidades públicas o privadas que otorgue con igual propósito.
6. **Programas Culturales:** Comprende todo gasto relacionado con el desarrollo de iniciativas que ejecute directamente el municipio, orientadas al fomento y difusión de la cultura y de las artes entre habitantes de la comuna. Incluye subvenciones a entidades públicas o privadas que conceda con la misma finalidad.

¹³ Nacional, B., 2020. Decreto 854. Determina Clasificaciones Presupuestarias. Biblioteca del Congreso Nacional | Ley Chile. <http://bcn.cl/2q7c2>



TABLA 18 Presupuesto de Gastos Área de Gestión

SUBGRUPO	SUBTÍTULO	DENOMINACIÓN	01. AREA DE GESTIÓN INTERNA		02. AREA DE SERVICIOS A LA COMUNA		03. AREA DE ACTIVIDADES MUNICIPALES		04. AREA DE PROGRAMAS SOCIALES		05. AREA DE PROGRAMAS RECREACIONALES		06. AREA DE PROGRAMAS CULTURALES	
			PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACIÓN DEVENGADA	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACIÓN DEVENGADA	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACIÓN DEVENGADA	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACIÓN DEVENGADA	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACIÓN DEVENGADA	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACIÓN DEVENGADA
215	21	C x P Gastos en Personal	6,180,088	1,341,128	-	-	1,165	-	1,174,147	210,790	89,459	11,703	124,073	21,438
215	22	C x P Bienes y Servicios de Consumo	3,310,061	499,656	3,081,719	736,742	328,741	265,172	532,755	54,482	22,057	1,467	16,000	-
215	23	C x P Prestaciones de Seguridad Social	21,850	21,849	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
215	24	C x P Transferencias Corrientes	1,782,544	447,851	176,459	10,800	2,799	-	145,950	28,458	10,000	-	6,000	1,862
215	25	C x P Integros al Fisco	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
215	26	C x P Otros Gastos Corrientes	2,550	1,555	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
215	29	C x P Adquisición de Activos no Financieros	1,332,954	5,813	-	-	-	-	18,038	1,999	-	-	-	-
215	31	C x P Iniciativas de Inversión	4,653,886	2,083,827	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
215	34	C x P Servicio de la Deuda	108,023	102,522	-	-	9,989	9,989	16,307	16,132	1,341	1,329	119	119
		SUBTOTAL	17,391,956	4,504,201	3,258,178	747,542	342,694	275,161	1,887,197	311,861	122,857	14,499	146,192	23,419
215	35	Saldo Final de Caja	481	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		TOTAL	17,392,437	4,504,201	3,258,178	747,542	342,694	275,161	1,887,197	311,861	122,857	14,499	146,192	23,419

FUENTE: Elaboración propia (2024), en base a la información obtenida desde el BEP. Valores en miles de pesos, M\$.



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

Sobre la materia, cabe señalar que durante el periodo enero a marzo 2024, dichas áreas presentan la siguiente ejecución, considerando para este caso, el presupuesto comprometido en este periodo, respecto al presupuesto anual

TABLA 19 Presupuesto Total de Gastos Área de Gestión

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACIÓN DEVENGADA	% AVANCE	PRESUPUESTO PROYECTADO	DÉFICIT Y SUPERÁVIT
01. AREA DE GESTION INTERNA	17,392,437	4,498,414	26%	18,029,373	► -636,936
02. AREA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD	3,258,178	747,541	23%	3,312,850	► -54,672
03. AREA DE ACTIVIDADES MUNICIPALES	342,694	275,161	80%	363,619	► -20,925
04. AREA DE PROGRAMAS SOCIALES	1,887,197	311,027	16%	1,975,221	► -88,024
05. AREA DE PROGRAMAS RECREACIONALES	122,857	13,944	11%	130,468	► -7,611
06. AREA DE PROGRAMAS CULTURALES	146,192	23,300	16%	149,752	► -3,560
TOTAL	23,149,555	5,869,387	25%	23,961,283	► -811,728

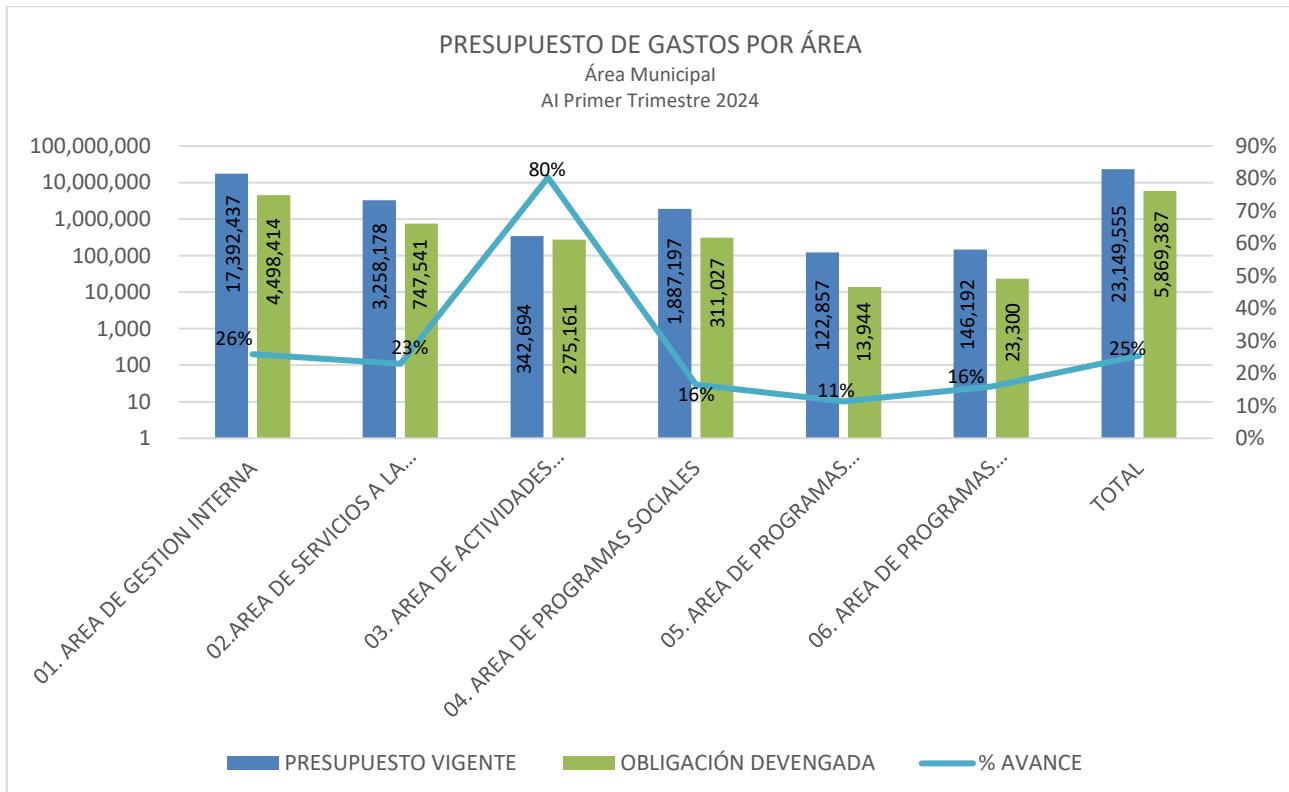
FUENTE: Elaboración propia (2024), en base a la información obtenida desde el Flujo de Caja. Valores en miles de pesos, M\$.

 Del examen realizado, se han detectado cuentas con déficit, por lo que se debe suplementar antes de fin de año. Situación que debe ser aclarada por la Dirección de Finanzas. Entiéndase por; **Déficit**, si el valor resultante es negativo; **Superávit**, si el valor resultante es positivo.



De la tabla anterior se desprende que al 31 de marzo 2024 se encuentra comprometido un **25%** del presupuesto anual, principalmente en las áreas de “Área de Gestión Interna” con un **77%**, “Área de Servicios a la Comunidad” con un **13%**, entre otros.

GRÁFICO 7 Presupuesto Total de Gastos Área de Gestión Interna



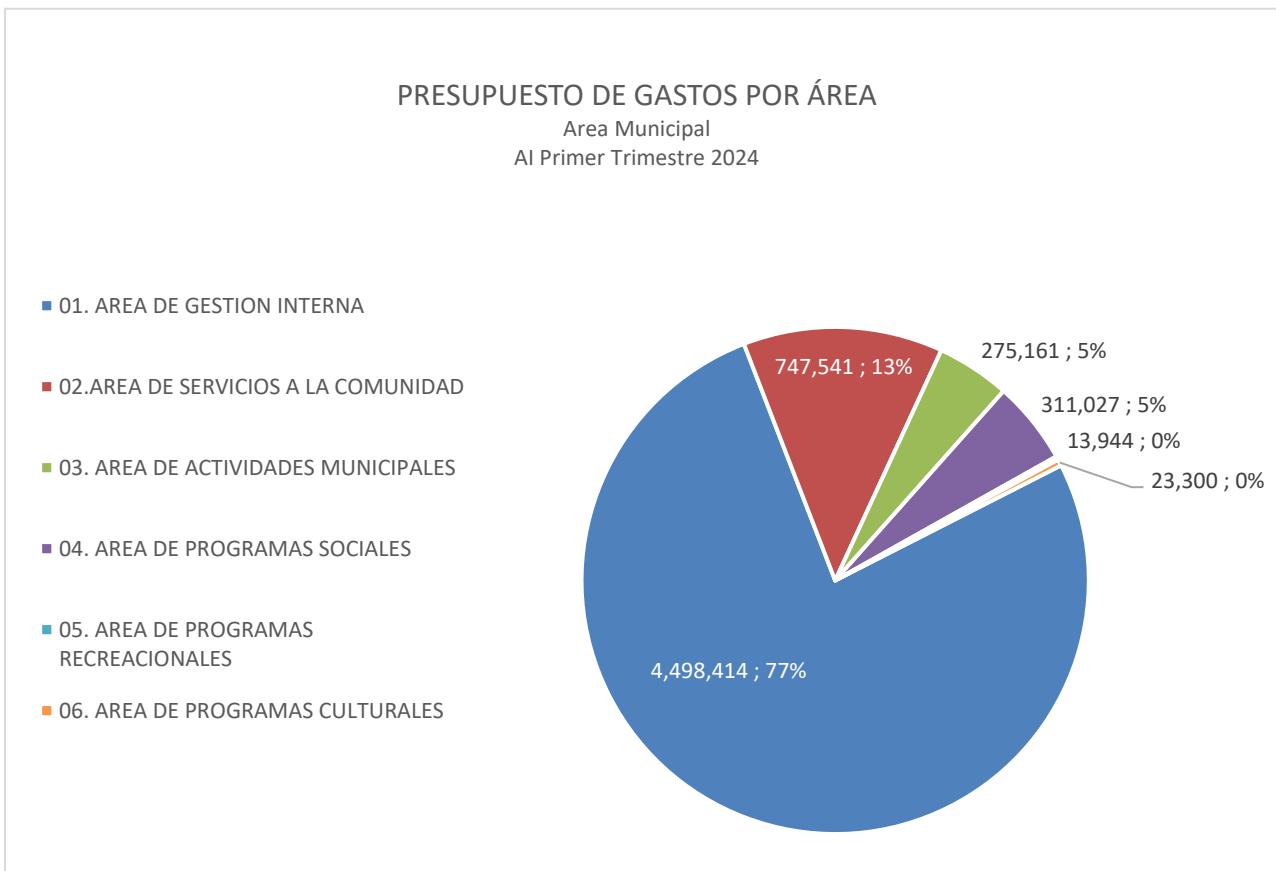
FUENTE: Elaboración propia (2024), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja.



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

De la figura *GRÁFICO 8* se desprende que la mayor incidencia en relación al Presupuesto Vigente se encuentra en el “**01. ÁREA DE GESTIÓN INTERNA**”, correspondiendo al **77%** del total de presupuesto al 1er Trimestre de 2024, seguido por “**02. ÁREA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD**”, correspondiendo al **13%** del total de presupuesto en el periodo informado y, “**04. ÁREA DE PROGRAMAS SOCIALES**” que corresponden al **5,3%** del total de presupuesto al finalizar el 3er Trimestre del presente año.

GRÁFICO 8 Presupuesto Vigente de Gastos Área



FUENTE: Elaboración propia (2024), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja.



4.2.5 Situación Presupuestaria Municipal

A partir del 1 de enero de cada año, fecha que entre en vigencia el presupuesto y, como consecuencia de su ejecución y evaluación de ésta, surge la necesidad de modificar las estimaciones iniciales contenidas en dicho instrumento: Ajustes al Saldo Inicial de Caja, Apertura Contable (Ingresos por Percibir y Deuda Flotante) y Traspaso del Resultado del Ejercicio a Resultados Acumulados.

El artículo 81 de la ley N° 18.695, establece, en su inciso final, que el concejo sólo resolverá las modificaciones presupuestarias una vez que haya tenido a la vista todos los antecedentes que justifican la modificación propuesta, los cuales deberán ser proporcionados a los concejales con una anticipación de, a lo menos, 5 días hábiles a la sesión respectiva.

4.2.5.1 Ingresos por Percibir

Corresponden a los **ingresos devengados y no percibidos de años anteriores**, reconocidos contablemente como “**deudores presupuestarios**”, es decir, aquellos que se hicieron exigibles, pero al 31 de diciembre del año anterior aún no se habían cobrado, los cuales están reflejados en la contabilidad en la cuenta “12192 Cuentas por Cobrar de Ingresos Presupuestarios” y deben incorporarse al presupuesto del año siguiente. Los ingresos por percibir de origen presupuestario se reconocen en el ítem 12.10, que corresponde a “**Ingresos por Percibir**”. (Dictamen CGR N° 20.101, de 2016).

TABLA 20 Ingresos por Percibir

Fecha	Cuenta			
	Código	Denominación	Debe	Haber
01/01	1151210	Recuperación de Préstamos - Ingresos por Percibir	689,111	
	12192	Cuentas por Cobrar de Ingresos Presupuestarios		689,111

GLOSA: Traspaso del saldo de los ingresos pendientes de cobro del año anterior registrado en la cuenta 12192 a la cuenta de Deudores Presupuestarios.

* Valores en Miles de Pesos, M\$

FUENTE: Elaboración propia (2024), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros.

Recordar que la cuenta 115.12.10 Ingresos por Percibir comprende los ingresos devengados y percibidos al 31 diciembre del año anterior, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 12, del decreto de ley N° 1.263, de 1975. En la especie, el saldo registrado en el Balance de Comprobación y de Saldos, al 31 de diciembre de 2023, por la Municipalidad de Pucón, fue de **M\$ 689.111** (Seiscientos ochenta y nueve millones ciento diez mil ochocientos ochenta y ocho pesos).

Del análisis efectuado se constata que la secuencia del registro contable coincide con el cierre del año anterior según lo consignado en la cuenta 12192 “Cuentas por Cobrar de Ingresos Presupuestarios”.

De lo anterior se advierte que el Departamento de Finanzas ha dado cumplimiento a lo prescrito en el Oficio CGR N° E59.549, de 2020, específicamente al procedimiento contable R-01 y R-04, respecto al cierre y apertura respectivamente.

Respecto a la Apertura del Período Contable, durante el Primer Trimestre del año, deberán ajustarse a la situación real, la estimación inicial del ítem 12-10 Ingresos por Percibir, correspondiente a los ingresos devengados provenientes del ejercicio anterior, y proponer las modificaciones pertinentes. (Decreto N° 854, de 2004, Oficio Circular CGR N° 57.602, de 2010).

Así entonces, se comprobó en el período en revisión, el presupuesto de la cuenta 12-10 se ajustó al saldo, al 31 de diciembre del período anterior.



4.2.5.2 Deuda Flotante

Corresponde a los **compromisos devengados y que no fueron pagados**, reconocidos contablemente como “**acreedores presupuestarios**”, al 31 de diciembre del año anterior en la cuenta “22192 Cuentas por Pagar de Gastos Presupuestarios”, lo que significa que el registro contable de transacciones totalmente perfeccionadas **desde el punto de vista legal** (obligación exigible), lo que tiene lugar al **recibirse conforme** los bienes o servicios y su respectiva documentación de respaldo, tales como, facturas, guías de despachos, boletas. Se reconoce, presupuestariamente, en el año vigente en el ítem 34.07, denominado “Deuda Flotante”. (oficio CGR N° 12.612, de 2010).

TABLA 21 Deuda Flotante

Fecha	Cuenta			Debe	Haber
	Código	Denominación			
31/01	22192	Cuentas por Pagar de Gastos Presupuestarios		130,090	
	2153407	Servicio de la Deuda - Deuda Flotante			130,090

GLOSA: Traspaso del saldo de los gastos pendientes de pago del año anterior registrado en la cuenta 22192 a la cuenta de Acreedores Presupuestarios.

* Valores en Miles de Pesos, M\$

FUENTE: Elaboración propia (2024), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros.

  En cuanto a la Deuda Flotante, durante el Primer Trimestre del año, se comprobó que fue ajustado al 31 de enero de 2024, el presupuesto de la cuenta 22192 Cuentas por Pagar de Gastos Presupuestarios” por un monto de **M\$ 130.090** (Ciento treinta millones noventa mil trescientos setenta y un pesos), los que se componen por; **M\$ 99.363** (Noventa y nueve millones trescientos sesenta y tres mil seiscientos treinta y un pesos) Cierre de las cuentas de ITEM 22 , **M\$ 11.433** (Once millones cuatrocientos treinta y tres mil ciento ochenta y ocho) Cierre de las cuentas de ITEM 24 y **M\$ 19.260** (Diecinueve millones doscientos sesenta mil quinientos cincuenta y dos pesos) Cierre de cuenta de Gastos 2023.

  Lo mencionado anteriormente, cumple con lo establecido en el principio contable “devengo” dispuesto en el anotado oficio circular N° 60.820, de 2005, y en la resolución N° 3, de 2020, de la CGR, acerca del reconocimiento de las transacciones y otros hechos económicos deben reconocerse en los registros contables cuando estos ocurren y no en el momento en que se produzca el flujo monetario o financiero derivado de aquellos.

Asimismo, cumple el numeral 48 de las Normas de Control Interno, aprobadas mediante la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de la CGR, que dispone que las transacciones y hechos importantes deben registrarse inmediatamente y debidamente clasificados.



4.2.5.3 Traspaso del Resultado del Ejercicio¹⁴ a Resultados Acumulados¹⁵

El saldo de la cuenta 31103 Resultado del Ejercicio, originado por el cierre de las cuentas de Ingresos y Gastos Patrimoniales, debe ser traspasado a la cuenta 31102 Resultados Acumulados, como movimiento de variaciones del mes de enero. (Resolución 3 Aprueba normativa del sistema de contabilidad general de la nación para el sector municipal, publicado el 20-Abr-2020, según Capítulo IV: Operatoria Contable, numeral 12).

TABLA 22 Traspaso del Resultado del Ejercicio a Resultados Acumulados

Cuenta	Cuenta			
	Código	Denominación	Debe	Haber
31/01	31103	Resultado del Ejercicio	4,087,133	
	31102	Resultados Acumulados		4,087,133

GLOSA: Traspaso del resultado del ejercicio del año anterior a resultados acumulados.

* Valores en Miles de Pesos, M\$

FUENTE: Elaboración propia (2024), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros.



Del análisis efectuado se constata que la secuencia del registro contable es consistente, dado que el saldo de la cuenta 31103 Resultado del Ejercicio, originado por el cierre de las cuentas de Ingresos y Gastos Patrimoniales, es traspasado a la cuenta 31102 Resultados Acumulados, como movimiento de variaciones del mes de enero, por el monto de **M\$ 4.087.133** (Cuatro mil ochenta y siete millones ciento treinta y tres mil pesos) respectivamente.

De lo anterior se advierte que el Departamento de Finanzas ha dado cumplimiento a lo prescrito en el numeral 12, Capítulo IV: Operatoria Contable, de la Resolución 3, que Aprueba normativa del sistema de contabilidad general de la nación para el sector municipal, publicado el 20-Abr-2020.



¹⁴ **Resultado del Ejercicio:** Muestra el resultado neto total que corresponde a un período determinado, que reconoce la pérdida o ganancia del período contable.

¹⁵ **Resultados Acumulados:** Son los resultados obtenidos por la entidad durante el ejercicio anterior, reconoce las pérdidas o ganancias del período anterior.



4.2.5.4 Ajustes al Saldo Inicial de Caja

El Saldo Inicial de Caja es un concepto definido en el Clasificador Presupuestario aprobado por el Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que corresponde a las **disponibilidades netas en cuenta corriente bancaria y en efectivo de los organismos públicos, además de los fondos anticipados y no rendidos**, excluyendo los depósitos de terceros, tanto en moneda nacional o extranjera, al 1 de enero. El Saldo Inicial de Caja se presenta en el subtítulo 15 del presupuesto, denominado “Saldo Inicial de Caja”. (dictámenes N°s 46.211, de 2011 y 20.101, de 2016).

TABLA 23 Ajustes al Saldo Inicial de Caja Municipal al 01 de enero de 2024

CÓDIGO CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO
111	DISPONIBILIDADES EN MONEDA NACIONAL	12,483,092
11101	Caja	-
11102	Banco Estado	12,466,625
11108	Fondo por Enterar al Fondo Común Municipal 21908	16,467
114	(+) ANTICIPOS Y APLICACIÓN DE FONDOS	362,132
11401	Anticipos a Proveedores 41301	850
11403	Anticipos a Rendir Cuenta	3,268
11405	Aplicación de Fondos en Administración	357,488
11406	Anticipos Previsionales	-
11408	Otros Deudores Financieros 41311	-
116	(+) AJUSTES A DISPONIBILIDADES	26,688
11601	Documentos Protestados 41311	26,688
214	(-) DEPOSITOS A TERCEROS	-6,102,868
21401	Anticipos de Clientes 61311	-118
21405	Administración de Fondos	-5,937,542
21407	Recaudación del Sistema Financiero Pendiente de Aplicación	-202
21409	Otras Obligaciones Financieras (Tesoro Público - Sector Municipal) 61311	-7,436
21410	Retenciones Previsionales	-92,163
21411	Retenciones Tributarias	-43,262
21412	Retenciones Voluntarias	-22,059
21413	Retenciones Judiciales y Similares	-87
216	(-) AJUSTES A DISPONIBILIDADES	-29,679
21601	Documentos Caducados	-29,679
SALDO INICIAL DE CAJA AL 01 DE ENERO DE 2024		6,739,365

115-15 Saldo Inicial de Caja (Presupuesto 2024)

20,000

VALOR A AJUSTAR

6,719,365

FUENTE: Elaboración propia (2024), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros.

Es pertinente indicar que al inicio de cada ejercicio presupuestario debe determinarse el saldo inicial de caja, en base a las cuentas que provee el Sistema de Contabilidad de la Nación, efectuándose su cálculo a partir de los saldos de las cuentas contables representativas de los conceptos incluidos en la definición que se establece en el Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias (en adelante, clasificador presupuestario) según la metodología que la CGR, Contraloría General de la República, estableció en el Oficio Circular N° 46.211, de 2011.

Acorde a la información proporcionada por el Sector Municipal, el Saldo Inicial de Caja ajustado para el año 2024 corresponde a **M\$ 6.739.365** (Seis mil setecientos treinta y nueve millones trescientos sesenta y cinco mil pesos), según consta en el Balance de Ejecución Presupuestaria del año 2024, proporcionado por este departamento, acorde a lo detallado en cuadro TABLA 23.

 En este contexto, es menester precisar que, en conformidad con lo mencionado en el párrafo anterior, se advierte el cálculo en función de lo establecido por la normativa. Del análisis anterior según los antecedentes, se observa modificación por **M\$ 6.719.365** (Seis mil setecientos diecinueve millones trescientos sesenta y cinco mil pesos), según **Decreto Exento N° 364, de fecha 31 de enero de 2024**.



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

Finanzas Municipalidad
Cuadro Saldo Inicial

Presupuesto	Modificación Decreto Exento N°s 364/31.01.2024	BEP 01.01.2024	Contraloría Oficio Circular N° 46.211, de 2011.
20,000	6,719,365	6,739,365	6,739,365
20,000	6,719,365	6,739,365	6,739,365

* Valores en Miles de Pesos, M\$

4.2.5.5 Saldo Final de Caja

Al respecto, según lo prescrito en el Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Subtítulo 35 Saldo Final de Caja lo define como la estimación al 31 de diciembre del ejercicio presupuestario. En términos prácticos, se refiere a aquellos recursos que se espera recibir y que no se le ha dado un destino específico, permitiendo el equilibrio del presupuesto.

TABLA 24 Saldo Final de Caja Área Municipal al 1er Trimestre de 2024

CÓDIGO CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO
111	DISPONIBILIDADES EN MONEDA NACIONAL	11,521,890
11101	Caja	-
11102	Banco Estado	10,963,904
11108	Fondo por Enterar al Fondo Común Municipal 21908	557,988
114	(+) ANTICIPOS Y APLICACIÓN DE FONDOS	184,601
11401	Anticipos a Proveedores 41301	850
11403	Anticipos a Rendir Cuenta	6,110
11405	Aplicación de Fondos en Administración	177,083
11406	Anticipos Previsionales	-
11408	Otros Deudores Financieros 41311	558
116	(+) AJUSTES A DISPONIBILIDADES	26,688
11601	Documentos Protestados 41311	26,688
214	(-) DEPOSITOS A TERCEROS	-6,104,791
21401	Anticipos de Clientes 61311	-118
21405	Administración de Fondos	-5,969,416
21407	Recaudación del Sistema Financiero Pendiente de Aplicación	-214
21409	Otras Obligaciones Financieras (Tesoro Público - Sector Municipal) 61311	-10,431
21410	Retenciones Previsionales	-64,512
21411	Retenciones Tributarias	-39,260
21412	Retenciones Voluntarias	-20,754
21413	Retenciones Judiciales y Similares	-87
216	(-) AJUSTES A DISPONIBILIDADES	-29,740
21601	Documentos Caducados	-29,740
SALDO FINAL DE CAJA AL 1ER TRIMESTRE DE 2024		5,598,648

FUENTE: Elaboración propia (2024), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros. Valores en miles de pesos, M\$.



4.2.5.6 Cálculo Superávit/déficit Presupuestario

Cabe hacer presente, que el Artículo 81°, de la citada Ley N° 18.695, reitera lo señalado en el Artículo 65°, del mismo cuerpo normativo, en el sentido de que el Concejo debe aprobar presupuestos debidamente financiados, pero agrega que el jefe de la unidad de control municipal debe representar a ese cuerpo colegiado “el déficit” que advierta, mediante el examen trimestral del programa de ingresos y gastos. En tal caso, al Concejo le corresponde la obligación de introducir las modificaciones correctivas a que hubiere lugar, a proposición de la máxima autoridad comunal. De esta forma, el análisis de la información de cierre de cada trimestre sobre ingresos y gastos constituye una segunda instancia en la que se puedan establecer situaciones de déficit municipal, conforme a la metodología de cálculo establecida en el dictamen N° 14.450, de 2019, Numeral 3, punto (ii), de la Contraloría General de la República.

En tal sentido, se estima necesario aplicar al menos tres indicadores de déficit, que permitan advertir una situación susceptible de corrección presupuestaria. La metodología para cada uno de ellos se indica en los siguientes Cuadros 2, 3 y 4:

TABLA 25 Déficit/Superávit acumulado en base devengado Municipal

CUADRO 2. DÉFICIT/SUPERÁVIT ACUMULADO TRIMESTRAL EN BASE DEVENGADO Al Primer Trimestre 2024	MONTOS
Saldo Inicial de Caja (Real)	6,739,365
(+) Ingresos Devengados en el periodo de análisis	5,663,797
(-) Gastos Devengados en el periodo de análisis	5,876,687
DÉFICIT/SUPERÁVIT	6,526,475

* Déficit, si el valor resultante es negativo; Superávit, si el valor resultante es positivo; * Valores en Miles de Pesos, M\$

FUENTE: Elaboración propia (2024), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros.

TABLA 26 Déficit/Superávit acumulado en base efectivo modificado Municipal

CUADRO 3. DÉFICIT/SUPERÁVIT ACUMULADO TRIMESTRAL EN BASE EFECTIVO MODIFICADO Al Primer Trimestre 2024	MONTOS
Saldo Inicial de Caja (Real)	6,739,365
(+) Ingresos Percibidos en el periodo de análisis	4,728,691
(-) Gastos Devengados en el periodo de análisis	5,876,687
DÉFICIT/SUPERÁVIT	5,591,369

* Déficit, si el valor resultante es negativo; Superávit, si el valor resultante es positivo; * Valores en Miles de Pesos, M\$

FUENTE: Elaboración propia (2024), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros.

TABLA 27 Déficit/Superávit Financiero Acumulado Trimestral Municipal

CUADRO 4. DÉFICIT/SUPERÁVIT FINANCIERO ACUMULADO TRIMESTRAL Al Primer Trimestre 2024	MONTOS
Saldo Final de Caja (Real)	5,598,648
DÉFICIT/SUPERÁVIT	5,598,648
* Déficit, si el valor resultante es negativo; Superávit, si el valor resultante es positivo; * Valores en Miles de Pesos, M\$	
215 Acreedores Presupuestarios	-7,278,089,
221 Cuentas por Pagar	-6,256,260,213
222 Otros Pasivos	-
224 Provisiones	-
225 Ingresos Anticipados	-
226 Provisiones de beneficios a los empleados	-
231 Deuda Pública Interna	-6,545,568

FUENTE: Elaboración propia (2024), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros.



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

En relación con lo anterior, los indicadores de los cuadros 2 y 3 fueron considerados los Ingresos y Gastos Devengados en el periodo de análisis e Ingresos Percibidos en sistema al 31 de marzo de 2024, obteniendo una variación del **M\$ 935.106** (Novecientos treinta y cinco millones ciento seis mil pesos). El Saldo Inicial de Caja real al 1º de enero del año bajo análisis conforme a la metodología establecida en los Oficios Nros 46.211, de 2011 y 20.101, de 2016, de la CGR.

Asimismo, el indicador del Cuadro 4, Saldo Final de Caja real al cierre del trimestre bajo análisis, determinado conforme la metodología establecida en los Oficios Nros 46.211, de 2011 y 20.101, de 2016, de la CGR, considerando posterior Dictamen E484805/2024 que modifica oficio CGR N°14.145 de 2019, sobre cálculo del superávit y déficit de las municipalidades. De acuerdo a las cuentas 215, 221, 222, 224, 225, 226 y 231 implica una revisión específica de las obligaciones contenidas en las cuentas de los subgrupos mencionados, que permite determinar el saldo de dichas cuentas que efectivamente presenta obligaciones al cierre del trimestre bajo análisis.

 Analizadas las cuentas, para el cálculo de superávit/déficit, tal como se muestra en los cuadros 2, 3 y 4, el resultado de cada indicador es Superávit al 31 de marzo de 2024, se aprecia que el resultado es positivo. 



4.2.6 Modificaciones Presupuestarias Ingresos – Gastos

Las Modificaciones Presupuestarias son todos los cambios en el presupuesto aprobadas durante la fase de ejecución al 31 de marzo de 2024, Primer Trimestre. Sobre el particular, el Artículo 65º, letra a) de la anotada Ley N° 18.695, dispone que el jefe comunal requerirá el acuerdo del Concejo para aprobar, entre otros, el presupuesto municipal y sus modificaciones.

A su turno, el Artículo 81º del mismo texto legal, establece que el concejo deberá examinar trimestralmente el programa de ingresos y gastos, introduciendo las modificaciones correctivas a que hubiere lugar, a proposición del Alcalde, considerando el informe que debe presentar el jefe de la unidad encargada de control o el funcionario que cumpla con esa tarea.

En relación con la materia, al Primer Trimestre del 2024 la Municipalidad efectuó **5 modificaciones** que afectaron el presupuesto, las cuales fueron aprobadas por el Concejo Municipal, conforme lo establecido en el Artículo 65º de la citada Ley N° 18.695. El municipio proporcionó los decretos alcaldíos que aprueban las modificaciones presupuestarias, cuyo detalle es el siguiente:

TABLA 28 Modificaciones Presupuestarias Área Municipal

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS				
1ER TRIMESTRE / 2024	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS			
	INGRESOS		GASTOS	
Nº MODIFICACIÓN / FECHA	AUMENTOS	DISMINUCIÓN	AUMENTOS	DISMINUCIÓN
01 / 12.01.2024	6,893,021	-	7,004,021	21,000
03 / 25.01.2024	-	-	31,550	31,550
04 / 17.02.2024	-	-	5,650	5,650
05 / 28.02.2024	-	-	64,364	64,364
07 / 21.03.2024	-	-	25,310	25,310
TOTAL	6,893,021	-	7,130,895	147,874
MODIFICACIONES				
INGRESOS		GASTOS		
TOTAL A	6,893,021	6,893,021		
DECRETOS EXENTOS				
DECRETOS EXENTOS	INGRESOS		GASTOS	
	AUMENTOS	DISMINUCIÓN	AUMENTOS	DISMINUCIÓN
Enero D.E. N° 364/31.01.2024	6,983,021	-	7,004,021	21,000
Febrero D.E. N° 762/29.02.2024	-	-	35,200	35,200
Marzo D.E. N° 1118/28.03.2024	-	-	60,614	60,614
TOTAL	6,983,021	-	7,099,835	116,814
MODIFICACIONES				
INGRESOS		GASTOS		
TOTAL B	6,983,021	6,983,021		
PRESUPUESTO			GASTOS	
Presupuesto Vigente Actual		23,149,555	GASTOS	
Presupuesto Vigente Inicial		16,166,534	GASTOS	
TOTAL C	6,983,021	6,983,021		
DONDE A = B = C				

FUENTE: Elaboración propia (2024), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja. Valores en miles de pesos, M\$.

En este contexto, y considerando las adecuaciones presupuestarias individualizadas en la citada TABLA 28, se estableció que el presupuesto inicial de la Municipalidad de Pucón, que consideró ingresos y gastos por **M\$ 16.166.534** (Dieciséis mil ciento sesenta y seis millones quinientos treinta y cuatro pesos), fue ajustado al 31 de marzo de 2024, en la suma de **M\$ 6.983.021** (Seis Mil novecientos ochenta y tres millones veintiún mil pesos), cifra que, al sumar al presupuesto inicial, coincide con el presupuesto final vigente a esa misma data en la suma de **M\$ 23.149.555** (Veintitrés mil ciento cuarenta y nueve millones quinientos cincuenta y cinco mil pesos), sin determinarse observaciones.





4.2.7 Inventario de los Activos Fijos valorizados

El estado de avance de los Activos Fijos se indica a continuación:

CONTROL DE ACTIVOS FIJOS						
CUENTA	DETALLE / CUENTA	CANTIDAD	VALORIZACIÓN SISTEMA INVENTARIO	VALORIZACIÓN SISTEMA CONTABLE	DIFERENCIA	OBSERVACIÓN
14101	Edificaciones		\$5.664.410.905	\$ - 5.664.410.905		
14102	Máquinas y equipos para la producción		\$212.701.633	\$ - 224.866.374		
14103	Instalaciones		-	-		
14104	Máquinas y equipos		\$22.788.544	\$ - 22.788.544		
14105	Vehículos		\$2.229.417.391	\$ - 2.229.417.391		
14106	Muebles y enseres		\$284.579.309	\$ - 298.588.349		
14107	Herramientas		\$21.949.917	\$ - 21.949.917		
14108	Equipos computacionales y periféricos		\$359.038.811	\$ - 379.140.022		
14109	Equipos de comunicaciones para redes informáticas		\$13.477.097	\$ - 13.477.097		
14201	Terrenos		\$6.778.069.378	\$ - 6.778.069.378		

Según lo informado por el Dirección de Administración y Finanzas, comenta que “durante los meses de Enero, Febrero y Marzo, los encargados de Activo Fijo tanto del área municipal como de los Departamentos de Educación y Salud se han enfocado en poder regularizar el rubro de los vehículos municipales”. Según consta en **Ordinario Interno N° 243, de fecha 18 de abril de 2024**. Lo anterior se expone en Anexo N° 09.

Mencionar que no se ha informado los Activos Fijos utilizando el certificado de **“Control de Activos Fijos”**, cuadro anterior, ya que el control administrativo debe indicar la cantidad de estos.

De igual manera, cabe hacer presente la importancia de la regularización del Activo Fijo determinado por la Contraloría General de la República, CGR, detallado en su Informe Final N° 412/2023, auditoría sobre los Estados Financieros, EEFF.

Enseguida, conviene tener en consideración acerca de la materia a revisar, que conforme a lo establecido en el referido Oficio Circular N° 60.820, de 2005, los bienes muebles e inmuebles que se adquieran para ser usados en la producción o para fines administrativos, y que se espera utilizarlos en más de un periodo contable, deben contabilizarse en las cuentas de bienes de uso correspondientes. Añade, que cualesquiera sean los valores de los bienes muebles debe mantenerse un control administrativo, que incluya el recuento físico de la especie.

Por su parte, se recomienda que exista una unidad de Gestión de Activos Fijos centralizada dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, (incluye servicios traspasados de educación y salud), dado que esta materia se encuentra fragmentada en distintas unidades. Asimismo, se debe velar por la conservación, control y custodia de los activos fijos en todos sus ámbitos y durante todo su ciclo de vida. Es en este sentido, se debe tener presente que el hecho de administrar adecuadamente los activos fijos, en este caso específico los bienes de uso, puede traer mejoras financieras y operativas.



4.2.8 Situación Financiera

Sobre el particular, es del caso señalar, primeramente, que el Dictamen N° 3.419, de 2001, emitido por la CGR, relativa a la interpretación de la letra d) del Artículo 29° de la Ley N° 18.695, concluyó que correspondía a la Dirección de Control respectiva informar al Concejo, no solo el estado de avance del ejercicio programático presupuestario, sino que, además, los “déficit” que advirtiera en la **situación financiera** del Municipio y de los servicios traspasados. Por lo tanto, está dentro de sus facultades solicitar los Estados Financieros en forma trimestral.

4.2.8.1 El Balance General

El Balance General hace referencia a la clasificación que se concibe de cada una de las partes del balance en función de la disponibilidad del activo o de la exigibilidad del pasivo. El balance general busca presentar la información de tal forma que el usuario de la información tenga una idea general de la estructura o composición del municipio.

La Ecuación Patrimonial, es una herramienta básica de contabilidad y es la resultante de comprobar los recursos o Activos que son propiedad del municipio con las obligaciones internas “Patrimonio” y las externas “Pasivo”.

En relación con lo anterior, el principio contable de partida doble, indica que siempre el total de Activos debe ser igual al Pasivo más el Patrimonio.

BALANCE GENERAL				
ACTIVOS	=	PASIVOS	+	PATRIMONIO
32.777.097	=	12.227.532	+	20.549.565

* Valores en Miles de Pesos



El Total de Activos corresponde a **M\$ 32.777.097** (Treinta y dos mil setecientos setenta y siete millones noventa y siete mil pesos), siendo igual al Total de Pasivos más el Patrimonio. **Se cumple el principio de la partida doble**, toda vez que no se observa una diferencia entre el activo y el pasivo más patrimonio. Lo anterior se expone en Anexo N° 10.



Los Estados Financieros deberán prepararse en la moneda de curso legal en el país (pesos) e informarse con cifras expresadas en miles de pesos (M\$), instrucciones contenidas en el Oficio CGR N° E289.029, 2022. Situación que acontece en la especie de acuerdo a lo informado en el EEFF, Balance General.





4.2.8.2 El Estado de Resultados¹⁶

Es un estado contable que tiene por objetivo mostrar el desempeño de la gestión económica de la entidad durante un período contable, lo que se mide mediante las variaciones indirectas del patrimonio, originadas como resultado de la diferencia entre los Ingresos y Gastos Patrimoniales.

 De acuerdo a lo anterior, el desempeño del Estado de Resultados, los **Ingresos Patrimoniales** por **M\$ 4.199.219** (Cuatro mil ciento noventa y nueve millones doscientos diecinueve mil pesos); en cuanto a los **Gastos Patrimoniales** **M\$ 3.602.475** (Tres mil seiscientos dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil pesos). Acerca de la calidad de dicha gestión da como resultado positivo del ejercicio al 31 de marzo de 2024 de **M\$ 596.744** (Quinientos noventa y seis millones setecientos cuarenta y cuatro mil pesos). Lo anterior se expone en Anexo N° 12



 Los Estados Financieros deberán prepararse en la moneda de curso legal en el país (pesos) e informarse con cifras expresadas en miles de pesos (M\$), instrucciones contenidas en el Oficio CGR N° E289.029, 2022. Situación que acontece en la especie de acuerdo a lo informado en el EEFF, Estado de Resultados.



¹⁶ Estado de Resultados, en Contabilidad, es un estado financiero que muestra ordenada y detalladamente la forma de cómo se obtuvo el resultado del ejercicio durante un período determinado.



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Informe Trimestral
1 de 4

Informe sobre el estado de avance
EJERCICIO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO
PERÍODO ENERO – MARZO
PUCÓN – 2024



4.3 Análisis Presupuesto Educación (DAEM)

TABLA 29 Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos Departamento de Educación

SUB GRU	SUB TITU	DENOMINACION	PRESUPUESTO DE INGRESOS		INGRESOS PERCIBIDOS	% AVANCE
			PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE		
115	05	C x C Transferencias Corrientes	10,739,745	10,739,610	2,801,227	26,1%
115	07	C x C Ingresos de Operación	10,500	10,500	4,611	43,9%
115	08	C x C Otros Ingresos Corrientes	247,550	260,312	64,714	24,9%
115	12	C x C Recuperación de Prestamos	65,000	65,000	48,517	74,6%
115	13	C x C Transferencias para Gastos de Capital	-	-	-	0,0%
		SUB TOTAL	11,062,795	11,075,422	2,919,069	26,4%

115	15	Saldo Inicial de Caja	7,030	587,593	-	0,0%
		TOTAL	11,069,825	11,663,015	2,919,069	25%

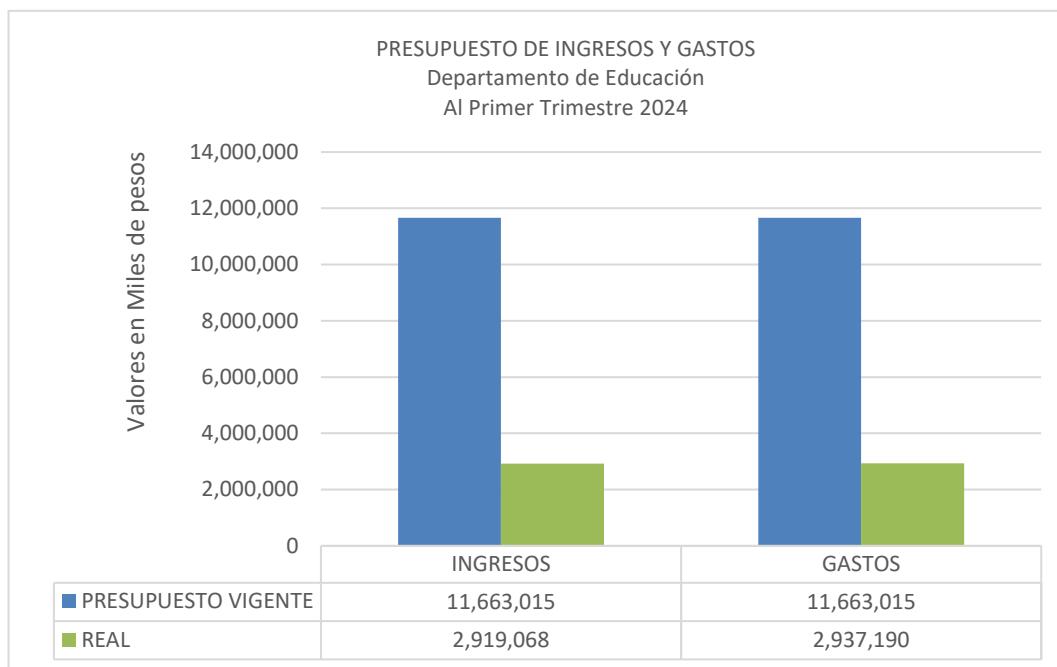
SUB GRU	SUB TITU	DENOMINACION	PRESUPUESTO DE GASTOS		OBLIGACIÓN DEVENGADA	% AVANCE
			PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE		
215	21	C x P Gastos en Personal	9,809,642	10,359,652	2,700,981	26%
215	22	C x P Bienes y Servicios de Consumo	642,400	1,087,747	203,557	18,7%
215	23	C x P Prestaciones de Seguridad Social	-	34,049	4,400	13%
215	24	C x P Transferencias Corrientes	-	-	-	0,0%
215	25	C x P Integros al Fisco	-	42,419	24,666	58%
215	29	C x P Adquisición de Activos no Financieros	34,783	129,235	-	0,0%
215	31	C x P Iniciativas de Inversión	-	7,311	-	0,0%
215	34	C x P Servicio de la Deuda	-	2,602	3,587	
		SUB TOTAL	10,486,825	11,663,015	2,937,191	25%
215	35	Saldo Final de Caja	-	-	-	0,0%
		TOTAL	10,486,825	11,663,015	2,937,191	25%

FUENTE: Elaboración propia (2024), en base a la información obtenida desde el BEP. Valores en miles de pesos, M\$



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

GRÁFICO 9 Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos Departamento de Educación



FUENTE: Elaboración propia (2024), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja. Valores en miles de pesos, M\$.

El **Presupuesto Inicial** de Ingresos y Gastos del Departamento de Educación para el año 2024, es de **M\$ 10.486.825** (Diez mil cuatrocientos ochenta y seis millones ochocientos veinticinco mil pesos), el cual fue aprobado mediante **Decreto Exento N° 4125 de fecha 07 de diciembre de 2023**. Monto que a través de las modificaciones presupuestaria efectuadas desde el mes de enero a marzo 2024, han permitido totalizar un Presupuesto en Ejecución de **M\$ 11.663.015** (Once mil seiscientos sesenta y tres millones quince mil pesos), aumentando el presupuesto inicial en **M\$ 1.176.190** (Mil ciento setenta y seis millones ciento noventa mil pesos). Respecto a la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Educación, se constata lo siguiente:

- Los **Ingresos Percibidos** para el periodo, la ejecución asciende a **M\$ 2.919.068** (Dos mil novecientos diecinueve millones sesenta y ocho mil pesos), percibido un **25%**, por su parte,
- Los **Gastos Pagados** para el periodo, la ejecución asciende a **M\$ 2.937.190** (Dos mil novecientos treinta y siete millones ciento noventa mil pesos), presentando un avance de **25%**.



4.3.1 Presupuesto de Ingresos

TABLA 30 Ejecución del Presupuesto de Ingresos Departamento de Educación

SUBGRUPO	SUBTÍTULO	ITEM	ASIGNACIÓN	SUB ASIGNA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO DE INGRESOS		INGRESOS PERCIBIDOS	% AVANCE 2024	PRESUPUESTO PROYECTADO	DÉFICIT Y SUPERÁVIT
						PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE				
115	05				C x C Transferencias Corrientes	10,156,745,000	10,739,610,000	2,801,226,863	27%	10,694,235,082	45,374,918
	03	003			De la Subsecretaría de Educación	9,246,972,000	9,575,660,000	2,392,408,176	26%	9,446,040,618	129,619,382
	03	099			De otras Entidades Publicas	-	-	-	0%	-	-
	03	101			De la Municipalidad a Servicios Incorporados a su Gestión	392,057,000	636,850,000	265,841,000	46%	706,862,000	-70,012,000
	03	004	001		Convenio de Educacion Prebasica	517,716,000	527,100,000	142,977,687	27%	541,332,464	-14,232,464
115	07				C x C Ingresos de Operación	10,500,000	10,500,000	4,610,576	63%	8,060,576	2,439,424
	02	001			Ingreso de Arriendo de Gimnasio	2,500,000	2,500,000	2,246,522	4%	2,696,522	-196,522
	02	005			Ingreso de Arriendo Estadios	3,000,000	3,000,000	1,215,500	0%	3,015,500	-15,500
	02	006			Ingresos Parque Deportivo	5,000,000	5,000,000	1,148,554	0%	2,348,554	2,651,446
115	08				C x C Otros Ingresos Corrientes	247,550,000	260,312,000	64,713,582	46%	393,117,629	-132,805,629
	01				Recuperacion y Reembolsos por Licencias Medicas	200,600,000	213,362,000	51,615,309	39%	346,415,309	-133,053,309
	99	001			Devoluciones y Reintegros no Provenientes de Impuesto	46,950,000	46,950,000	12,648,273	118%	46,252,320	697,680
	99	999			Otros	-	-	450,000	0%	450,000	-450,000
115	12				C x C Recuperación de Prestamos	65,000,000	65,000,000	48,517,438	0%	75,517,438	-10,517,438
	10				Ingresos por Percibir	65,000,000	65,000,000	48,517,438	0%	75,517,438	-10,517,438
115	13				C x C Transferencias para Gastos de Capital	-	-	-	80%	-	-
	03				De otras Entidades Publicas	-	-	-	0%	-	-
					SUB TOTAL	10,479,795,000	11,075,422,000	2,919,068,459	28%	11,170,930,725	-95,508,725
115	15				Saldo Inicial de Caja	7,030,000	587,593,000	-	100%	587,593,000	-
					TOTAL	10,486,825,000	11,663,015,000	2,919,068,459	30%	11,758,523,725	-95,508,725

*Superávit, si el valor resultante es negativo; Déficit, si el valor resultante es positivo; *Valores en Miles de pesos, M\$

FUENTE: Elaboración propia (2024), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja. Valores en miles de pesos, M\$.



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

En relación al Presupuesto de Ingresos individualizada en la citada *TABLA 30*, se contempla para el año 2024 **M\$ 10.486.825** (Diez mil cuatrocientos ochenta y seis millones ochocientos veinticinco mil pesos), se observa un **Presupuesto Vigente M\$ 11.663.015** (Once mil seiscientos sesenta y tres millones quince mil pesos), lo que equivale a un incremento del Presupuesto acumulado de **M\$ 2.919.068** (Dos Mil novecientos diecinueve millones sesenta y ocho mil pesos).



Del examen realizado, el análisis horizontal de cuentas, entre el “Presupuesto Proyectado” y el “Presupuesto Vigente” respecto de los ingresos, se observan cuentas con superávit. Entiéndase por; *Superávit, si el valor es negativo; Déficit, si el valor es positivo.*



4.3.1.1 Presupuesto Vigente de Ingresos Percibidos

Del examen efectuado a los ingresos presupuestarios contenidos en el Balance de Ejecución Presupuestaria (BEP) al 31 de marzo del año 2024, se observó el siguiente comportamiento, cuyo detalle se muestra pormenorizadamente en la *TABLA 31*:

TABLA 31 Presupuesto de Ingresos Departamento de Educación

SUB GRUPO	SUB TÍTULO	DENOMINACION	PRESUPUESTO DE INGRESOS		% AVANCE
			PRESUPUESTO VIGENTE	INGRESOS PERCIBIDOS	
115	05	C x C Transferencias Corrientes	10,739,610	2,801,227	26,1%
115	07	C x C Ingresos de Operación	10,500	4,611	43,9%
115	08	C x C Otros Ingresos Corrientes	260,312	64,714	24,9%
115	12	C x C Recuperación de Prestamos	65,000	48,517	74,6%
115	13	C x C Transferencias para Gastos de Capital	-	-	0,0%
SUB TOTAL			11,075,422	2,919,069	26,3%
115	15	Saldo Inicial de Caja	587,593	-	0,0%
TOTAL			11,663,015	2,919,069	25%

FUENTE: Elaboración propia (2024), en base a la información obtenida desde el BEP. Valores en miles de pesos, M\$.

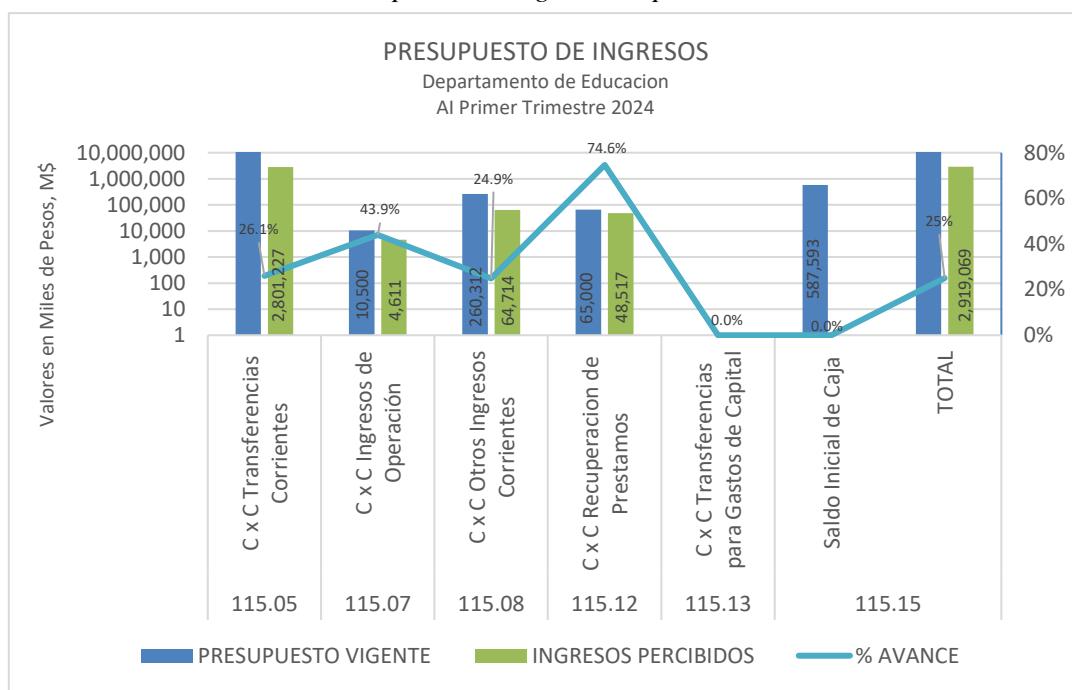
En relación a lo anterior, cabe hacer presente que, respecto a los Ingresos del Departamento de Educación, durante el periodo de estudio, los ingresos proyectados para el periodo ascienden **M\$ 11.663.015** (Once mil seiscientos sesenta y tres millones quince mil pesos), de los cuales se han percibido **M\$ 2.919.069** (Dos mil novecientos diecinueve millones sesenta y nueve mil pesos), equivalente a un **25%** de avance, incluye Saldo Inicial de Caja, **M\$ 587.593** (Quinientos ochenta y siete millones quinientos noventa y tres mil pesos).

- Del análisis anterior, podemos observar que el Departamento de Educación cuenta con ingresos que constituyen la parte más sustantiva del total de sus ingresos. Es así que el Subtítulo **115-05 C x C Transferencias Corrientes**, conforman la mayor proporción del total de ingresos, representando sobre el total del Presupuesto Vigente el **96%**, **M\$ 10.739.610** (Diez mil setecientos treinta y nueve millones seiscientos diez mil pesos).



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

GRÁFICO 10 Presupuesto de Ingresos Departamento de Educación



FUENTE: Elaboración propia (2024), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja.

En relación con esta materia, el Flujo de Caja Departamento de Educación, se constató la existencia de variaciones en la ejecución del presupuesto para el ejercicio del periodo, como se puede constatar en el siguiente cuadro comparativo entre el Estado de Situación Presupuestaria¹⁷, Flujo de Caja¹⁸ y BEP¹⁹:

	ESTADO DE SITUACIÓN PRESUPUESTARIA	FLUJO DE CAJA	BEP
	PERCIBIDO	PERCIBIDO	PERCIBIDO
INGRESOS	2,919,069	2,919,068	2,919,068
GASTOS	2,937,191	2,936,205	2,937,190

* Valores en Miles de Pesos, M\$

Así entonces, a raíz de los expuesto se advierte una correspondencia de los Ingresos y Gastos en comparación con los tres reportes financieros.



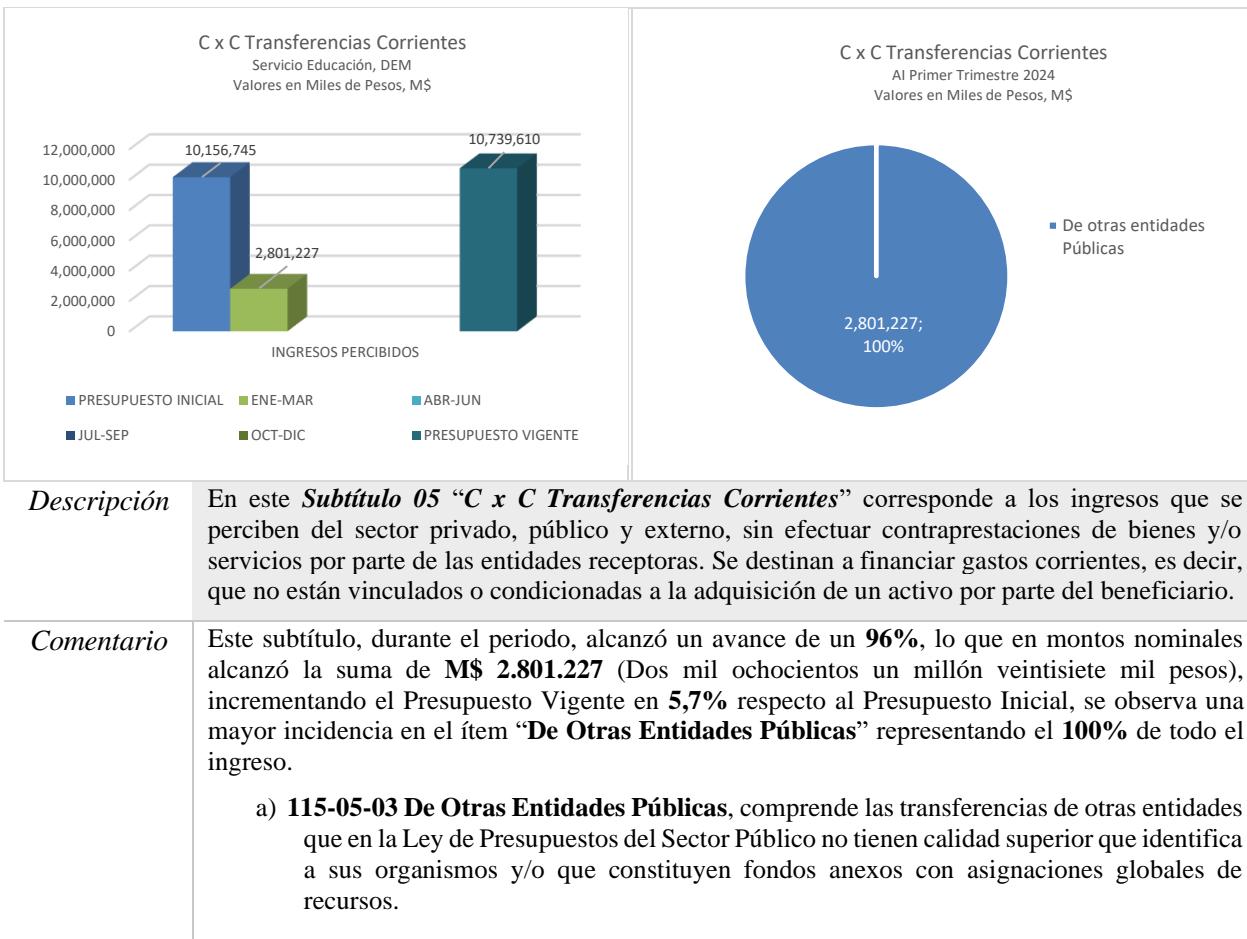
¹⁷ Estado de Situación Presupuestaria, el objetivo es informar sobre el resultado en la ejecución del presupuesto. Lo anterior permite medir el grado de desempeño.

¹⁸ Flujo de Caja, es un reporte financiero que sirve para diferenciar los egresos de los ingresos de dinero en un período determinado dentro del presupuesto, y pueden ser planificados.

¹⁹ BEP, Balance de Ejecución Presupuestaria, es la consolidación de las ejecuciones efectivas del municipio para el periodo correspondiente, la cual es la contrapartida a las estimaciones efectuadas para el presupuesto de ingresos y gastos consolidado presentado inicialmente para igual periodo del ejercicio financiero.

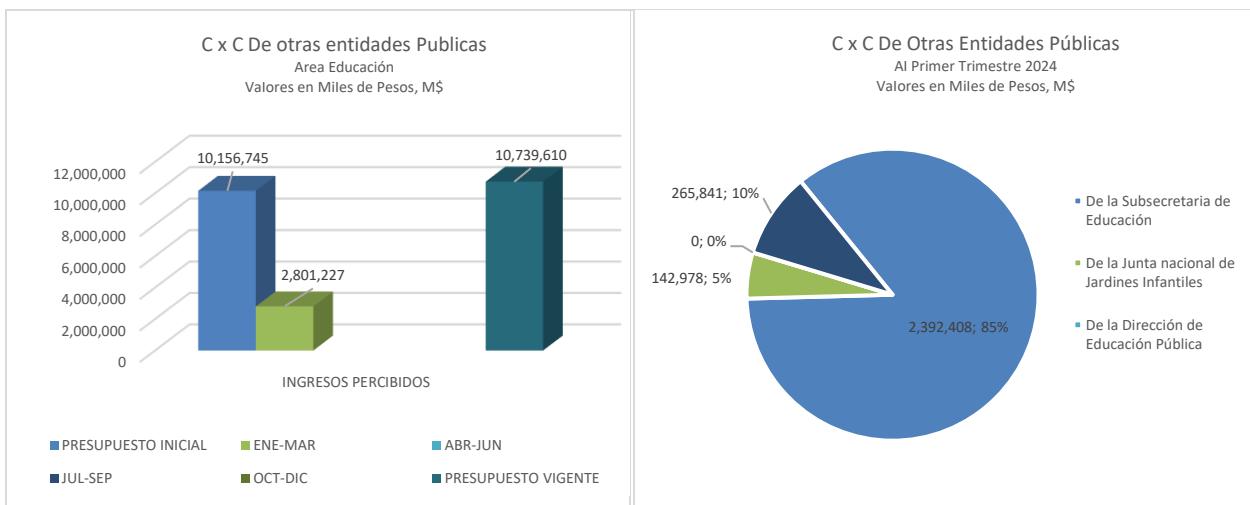


4.3.1.2 Grado de Cumplimiento de los Ingresos





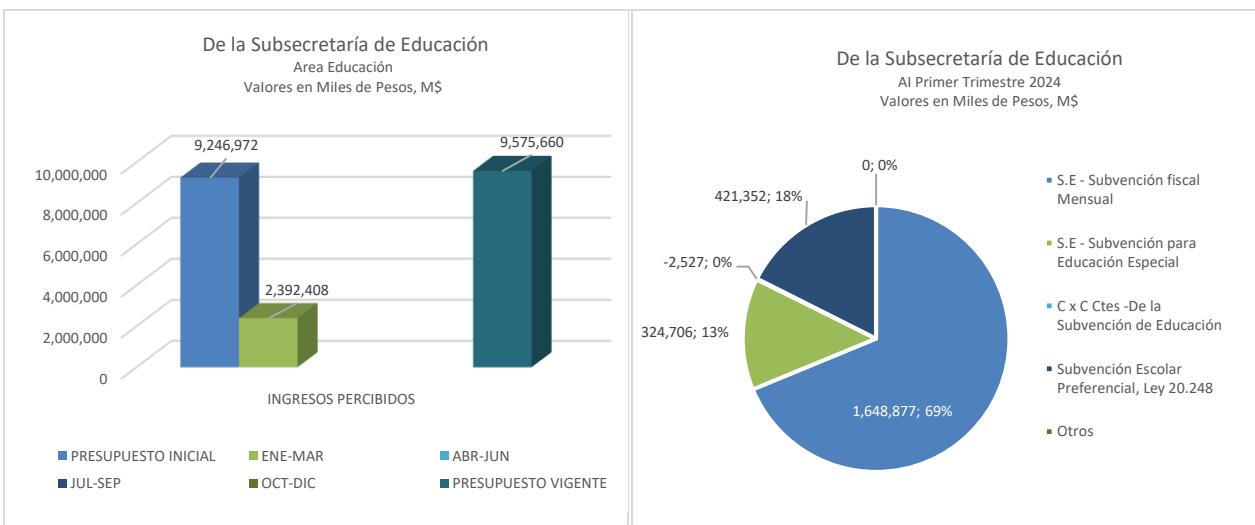
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL



Descripción	En este Subtítulo 05-03 “De Otras Entidades Públicas” Comprende las transferencias de otras entidades que en la Ley de Presupuestos del Sector Público no tienen la calidad superior que identifica a sus organismos y/o que constituyen fondos anexos con asignaciones globales de recursos.
Comentario	<p>Este ítem, durante el periodo, alcanzó un avance de un 26,1%, lo que en montos nominales alcanzó la suma de M\$ 2.801.227 (Dos mil ochocientos un millón doscientos veintisiete mil pesos), incrementando el Presupuesto Vigente en 5,7% respecto al Presupuesto Inicial, se observa una mayor incidencia en el ítem “De la Subsecretaría de Educación” representando el 85,4% de todo el ingreso.</p> <ul style="list-style-type: none">a) 115-05-03-003 De la Subsecretaría de Educación, el analítico presenta un grado de avance de un 25% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor percibido asciende a M\$ 2.392.408 (Dos mil trescientos noventa y dos millones cuatrocientos ocho mil pesos).b) 115-05-03-004 De la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el analítico presenta un grado de avance de un 27,1% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor percibido asciende a M\$ 142.978 (Ciento cuarenta y dos millones novecientos setenta y ocho mil pesos).c) 115-05-03-101 De la Municipalidad A Servicios Incorporados a su Gestión, el analítico presenta un grado de avance de un 41,7% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor percibido asciende a M\$ 265.841 (Doscientos sesenta y cinco millones ochocientos cuarenta y un mil pesos).



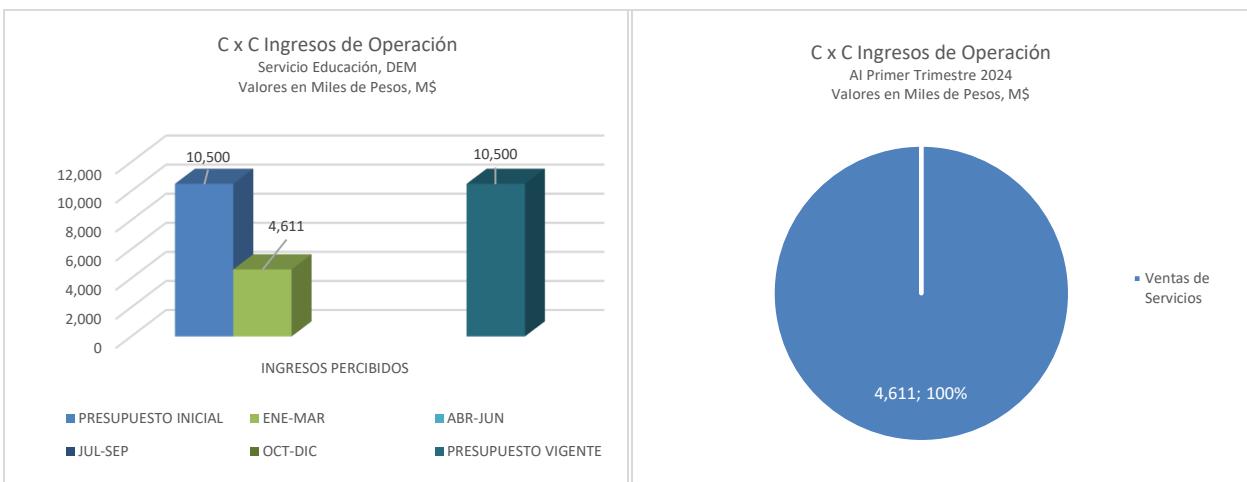
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL



Descripción	En este Subtítulo 05-03-003 “De la Subsecretaría de Educación” Corresponde a los aportes que realiza el Estado para financiar la educación municipalizada.
Comentario	<p>Este ítem, durante el periodo, alcanzó un avance de un 25%, lo que en montos nominales alcanzó la suma de M\$ 2.392.408 (Dos mil trescientos noventa y dos millones cuatrocientos ocho mil pesos), incrementando el Presupuesto Vigente en 3,6% respecto al Presupuesto Inicial, se observa una mayor incidencia en el ítem “Subvención de Escolaridad – Subvención Fiscal Mensual” representando el 69% de todo el ingreso, M\$ 1.648.877 (Mil seiscientos cuarenta y ocho millones ochocientos sesenta y siete mil pesos).</p> <ol style="list-style-type: none">115-05-03-003-001 Subvención de Escolaridad, el analítico presenta un grado de avance de un 25% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor percibido asciende a M\$ 1.648.877 (Mil seiscientos cuarenta y ocho millones ochocientos sesenta y siete mil pesos).115-05-03-003-002 Subvención de Escolaridad – Subvención para Educación Especial, el analítico presenta un grado de avance de un 25% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor percibido asciende a M\$ 324.706 (Trescientos veinticuatro millones setecientos seis mil pesos).115-05-03-003-004 Subvención Escolar Preferencial, Ley 20.248, el analítico presenta un grado de avance de un 25,2% en relación al presupuesto vigente. A la fecha el valor percibido asciende a M\$ 421.352 (Cuatrocientos veintiún millones trescientos cincuenta y dos mil pesos).

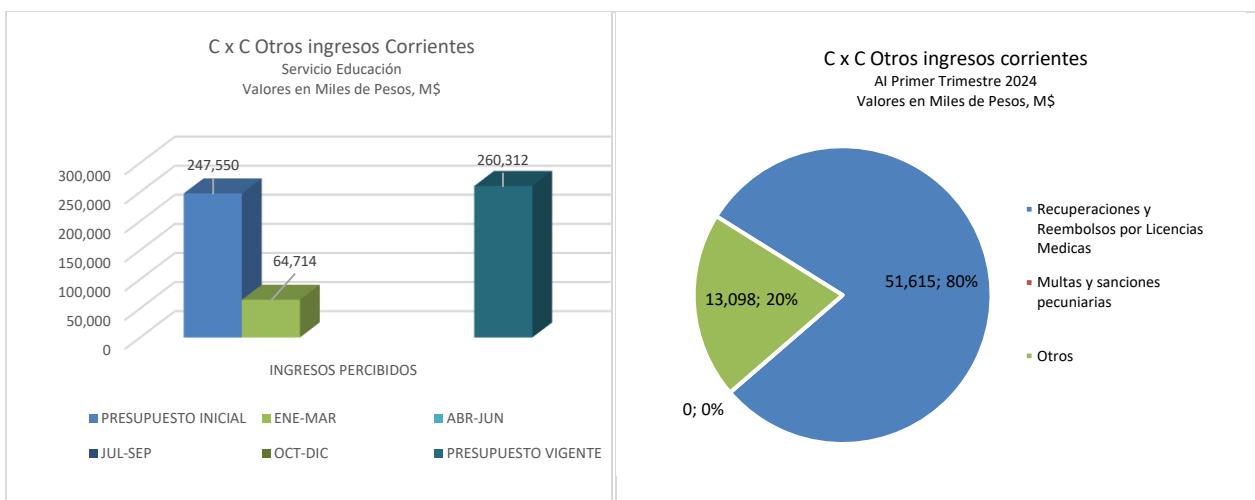


MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL



Descripción En este **Subtítulo 07 “C x C Ingresos de Operación”** Comprende los ingresos provenientes de la venta de bienes y/o servicios que son consecuencia de la actividad propia de cada organismo del sector público, o ventas incidentales relacionadas con las actividades sociales o comunitarias habituales de los ministerios y otras reparticiones de gobierno. Dichos ingresos incluirán todos los impuestos que graven las ventas del organismo, como asimismo cualquier otro recargo a que estén sujetas.

Comentario Este Subtítulo, durante el periodo, alcanzó un avance de un **43,9%**, lo que en montos nominales alcanzó la suma de **M\$ 4.611** (Cuatro millones seiscientos once mil pesos), se observa una mayor incidencia en el ítem **“Venta de Servicios”** representando el **100%** de todo el ingreso, a la fecha el valor percibido asciende a **M\$ 4.611** (Cuatro millones seiscientos once mil pesos)



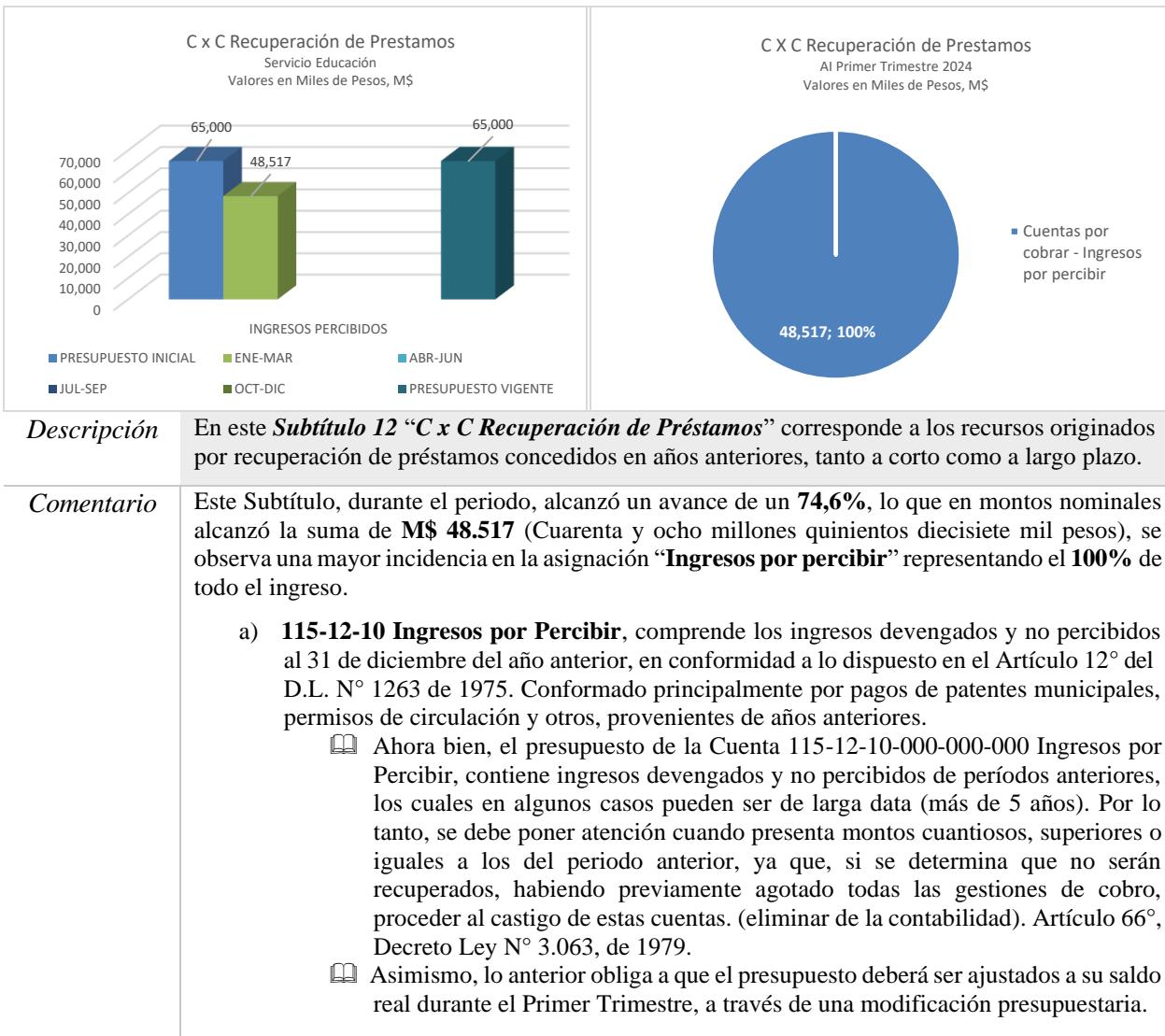
Descripción En este **Subtítulo 08 “C x C Otros Ingresos Corrientes”** Corresponde a todos los otros ingresos corrientes que se perciban y que no puedan registrarse en las clasificaciones anteriores.

Comentario Este Subtítulo, durante el periodo, alcanzó un avance de un **24,9%**, lo que en montos nominales alcanzó la suma de **M\$ 64.714** (Sesenta y cuatro millones setecientos catorce mil pesos), incrementando el Presupuesto Vigente en **5,2%** respecto al Presupuesto Inicial, se observa una mayor incidencia en la asignación **“Recuperación y Reembolsos por Licencias Médicas”** representando el **79,8%** de todo el ingreso, **M\$ 51.615** (Cincuenta y un millones seiscientos quince mil pesos).

- 115-08-01 Recuperación y Reembolsos por Licencias Médicas**, el analítico presenta un grado de avance de un **24,2%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor percibido asciende a **M\$ 51.615** (Cincuenta y un millones seiscientos quince mil pesos).
 - ─ Corresponde a los ingresos provenientes de la recuperación de licencias médicas.
- 115-08-99 Otros**, el analítico presenta un grado de avance de un **27,9%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor percibido asciende a **M\$ 13.098** (Trece millones noventa y ocho mil pesos).
 - ─ Otros Ingresos Corrientes no especificados en las categorías anteriores.

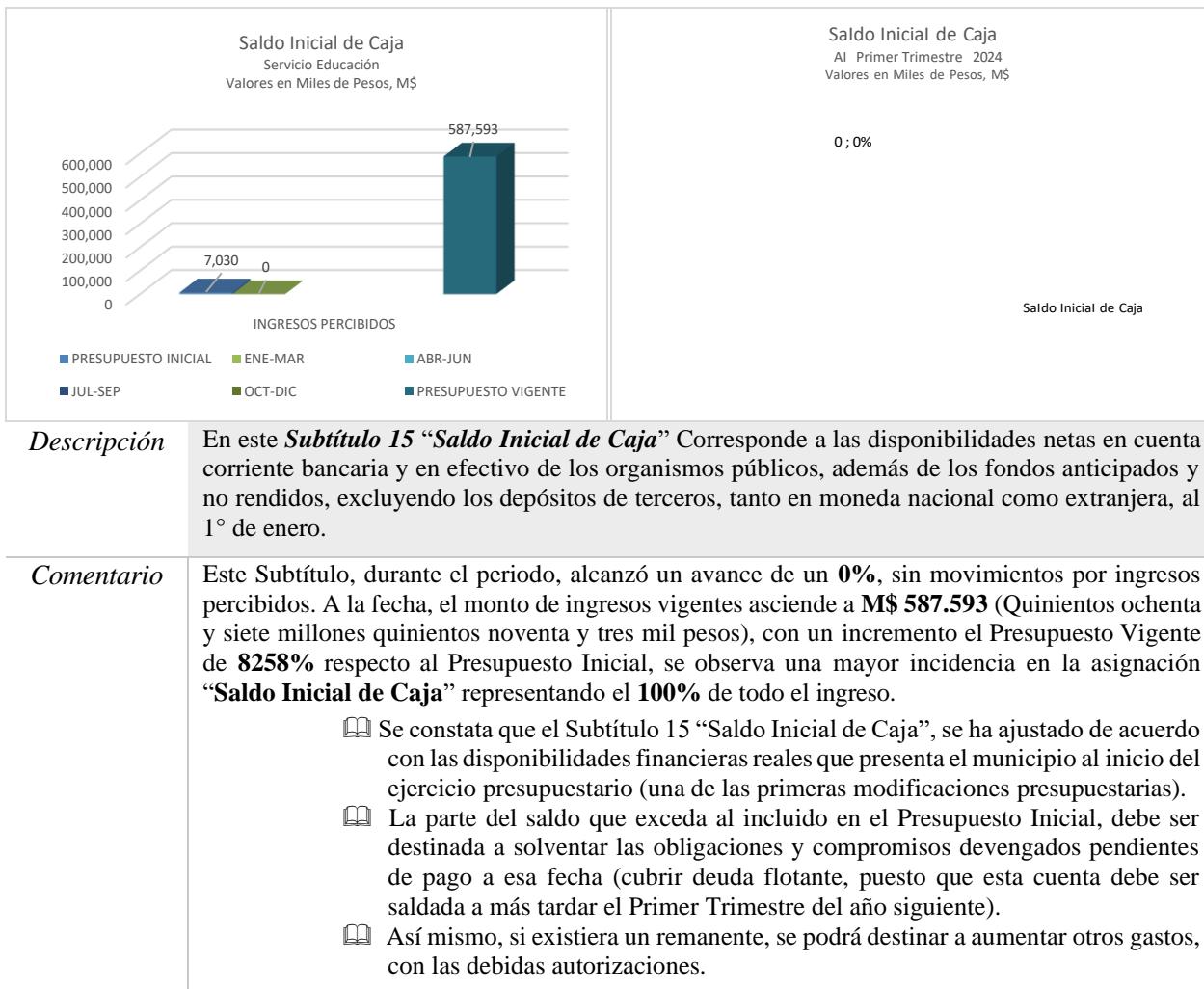


MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL





4.3.2 Presupuesto de Gastos

TABLA 32 Ejecución del Presupuesto de Gastos Departamento de Educación

SUBGRUPO	SUBTÍTULO	ITEM	ÁREA DE GESTIÓN INTERNA	PRESUPUESTO DE GASTOS		OBLIGACIÓN DEVENGADA	VARIACIÓN	% AVANCE 2024	OBLIGACIÓN DEVENGADA 2023	% AVANCE 2023	PRESUPUESTO PROYECTADO	DÉFICIT Y SUPERÁVIT
				PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE							
215	21		C x P Gastos en Personal	9,809,642,000	10,359,652,000	2,700,980,959	550,010,000	26%	2,598,758	28%	10,412,254,771	-52,602,771
	01		Personal de Planta	4,075,774,000	4,204,728,000	1,090,875,753	128,954,000	26%	1,083,216	27%	4,331,745,018	-127,017,018
	02		Personal de Contrata	1,690,710,000	1,766,783,000	451,002,046	76,073,000	26%	401,127	30%	1,811,135,257	-44,352,257
	03		Otras Remuneraciones	4,043,158,000	4,388,141,000	1,159,103,160	344,983,000	26%	1,114,415	29%	4,269,374,496	118,766,504
	04		Otros Gastos en Personal	-	-	-	-	0%	-	0%	478,885,573	-1,201,573
215	22		C x P Bienes y Servicios de Consumo	642,400,000	1,087,747,000	203,556,842	445,347,000	19%	249,530	3%	1,023,880,692	63,866,308
	01		Alimentos y Bebidas	24,015,000	50,427,000	163,573	26,412,000	0%	9,288	19%	79,178,573	-28,751,573
	02		Textiles, Vestuario y Calzado	21,528,000	35,113,000	-	13,585,000	0%	3,802	13%	28,085,000	7,028,000
	03		Combustibles y Lubricantes	68,700,000	68,700,000	3,118,688	-	5%	10,759	19%	57,818,688	10,881,312
	04		Materiales de Uso o Consumo	158,172,000	262,471,000	19,181,880	104,299,000	7%	31,982	14%	233,846,381	28,624,619
	05		Servicios Básicos	118,980,000	118,980,000	30,008,114	-	25%	25,013	16%	115,621,343	3,358,657
	06		Mantenimiento y Reparaciones	26,000,000	228,406,000	130,806,512	202,406,000	57%	51,284	72%	226,622,802	1,783,198
	08		Servicios Generales	4,810,000	17,310,000	2,650,262	12,500,000	15%	4,758	26%	11,520,262	5,789,738
	09		Arriendos	129,301,000	132,351,000	13,355,875	3,050,000	10%	13,562	9%	96,046,705	36,304,295
	10		Servicios Financieros y de Seguros	3,000,000	3,000,000	-	-	0%	-	0%	3,000,000	-
	11		Servicios Técnicos y Profesionales	72,794,000	143,969,000	-	71,175,000	0%	94,332	61%	143,969,000	-
	12		Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	15,100,000	27,020,000	4,271,938	11,920,000	16%	4,750	19%	28,171,938	-1,151,938
215	23		C x P Prestaciones de Seguridad Social	-	34,049,000	4,399,534	34,049,000	13%	-	0%	34,048,534	466
	01		Prestaciones Previsionales	-	34,049,000	4,399,534	34,049,000	13%	-	0%	34,048,534	466
215	25		C x P Integros al Fisco	-	42,419,000	24,665,887	42,419,000	58%	1,706	0%	35,801,887	6,617,113
215	29		C x P Adquisición de Activos no Financieros	34,783,000	129,235,000	-	94,452,000	0%	1,985	3%	120,668,000	8,567,000
	04		Mobiliario y Otros	15,610,000	25,778,000	-	10,168,000	0%	-	0%	21,610,000	4,168,000
	05		Maquinas y Equipos	11,173,000	11,399,000	-	226,000	0%	-	0%	8,000,000	3,399,000
	06		Equipos Informaticos	8,000,000	41,000,000	-	33,000,000	0%	1,985	8%	40,000,000	1,000,000
	07		Programas Informaticos	-	51,058,000	-	51,058,000	0%	-	0%	51,058,000	-
215	31		C x P Iniciativas de Inversión	-	7,311,000	-	7,311,000	0%	10,633	39%	7,311,000	-
	02		Proyectos	-	7,311,000	-	7,311,000	0%	10,632	39%	-	-
215	34		C x P Servicio de la Deuda	-	2,602,000	2,601,359	2,602,000	0%	-	0%	2,601,359	641
	07		Deuda Flotante	-	2,602,000	2,601,359	2,602,000	0%	-	0%	2,601,359	641
			SUB TOTAL	10,486,825,000	11,663,015,000	2,936,204,581	1,176,190,000	25%	2,862,612	15%	11,636,566,243	26,448,757
215	35		Saldo Final de Caja	-	-	-	-	0%	-	0%	-	-
			TOTAL	10,486,825,000	11,663,015,000	2,936,204,581	1,176,190,000	25%	2,862,612	15%	11,636,566,243	26,448,757

FUENTE: Elaboración propia (2024), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja. Valore en miles de pesos, M\$.



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

Para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades tendrán las atribuciones esenciales que dispone el Artículo 5º de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que en su letra b) establece “elaborar, aprobar, modificar y ejecutar el presupuesto municipal”, rigiéndose por las normas sobre administración financiera del Estado, contenidas en el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, según lo ordena el Artículo 50º de la anotada Ley N° 18.695.


Del examen realizado, el análisis horizontal de cuentas, entre el “Presupuesto Proyectado” y el “Presupuesto Vigente” respecto de los **gastos**, se han detectado cuentas con déficit, por lo que se debe suplementar antes de fin de año. Por consiguiente, deben ser debidamente incrementadas en una modificación presupuestaria, aprobada por el Concejo Municipal. Medidas tendientes a evitar caer en cuentas específicas deficitarias, para mantener la sanidad y el equilibrio presupuestario, con el fin de mantener un control más eficiente de los recursos municipales. Entiéndase por; *Déficit, si el valor resultante es negativo; Superávit, si el valor resultante es positivo.*



4.3.2.1 Presupuesto Vigente de Gastos Devengados

En cuanto a los gastos presupuestarios contenidos en el Balance de Ejecución presupuestaria al 31 de marzo del 2024, se observó el siguiente comportamiento:

TABLA 33 Presupuesto de Gastos Departamento de Educación

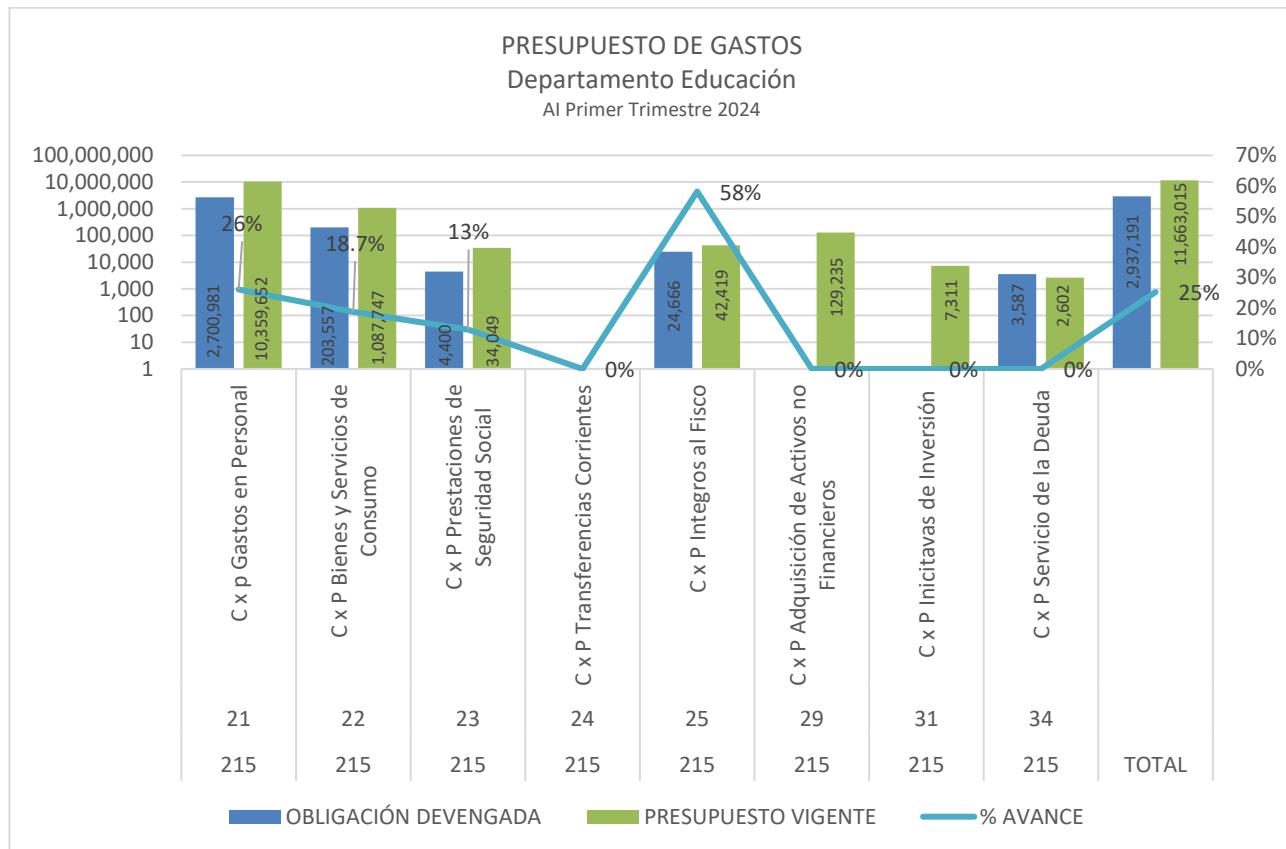
SUB GRUPO	SUB TÍTULO	DENOMINACION	PRESUPUESTO DE GASTOS		% AVANCE
			PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACIÓN DEVENGADA	
215	21	C x P Gastos en Personal	10,359,652	2,700,981	26%
215	22	C x P Bienes y Servicios de Consumo	1,087,747	203,557	18,7%
215	23	C x P Prestaciones de Seguridad Social	34,049	4,400	13%
214	24	C x P Transferencias Corrientes	-	-	0,0%
215	25	C x P Integros al Fisco	42,419	24,666	58%
215	29	C x P Adquisición de Activos no Financieros	129,235	-	0%
215	31	C x P Iniciativas de Inversión	7,311	-	0%
215	34	C x P Servicio de la Deuda	2,602	3,587	0%
		SUB TOTAL	11,663,015	2,914,991	25%
215	35	Saldo Final de Caja	-	-	0.0%
		TOTAL	11,663,015	2,914,991	25%

FUENTE: Elaboración propia (2024), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja. Valores en miles de pesos, M\$.

En relación a lo anterior, cabe hacer presente que, en cuanto a los gastos del Departamento de Educación estos de acuerdo a la información contable entregada presentaron un avance del **25%** siendo inferior a los Ingresos, por lo que en términos financieros se produjo un superávit operacional, esto principalmente dado por los mayores ingresos ya estudiados en el punto anterior a este informe. El Presupuesto Vigente para el periodo ascienden **M\$ 11.663.015** (Once mil seiscientos sesenta y tres millones quince mil pesos), de los cuales se han devengado **M\$ 2.914.991** (Dos mil novecientos catorce millones novecientos noventa y un mil pesos).



GRÁFICO 11 Presupuesto de Gastos Departamento de Educación

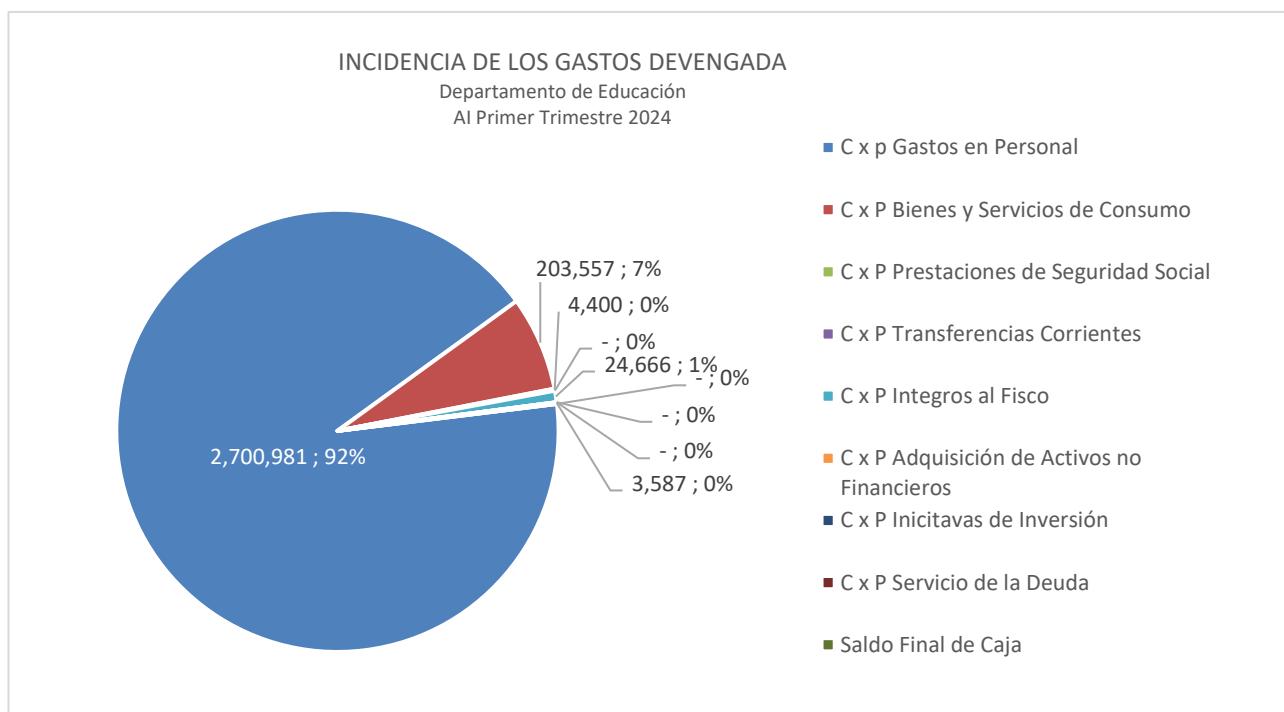


FUENTE: Elaboración propia (2024), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja.

4.3.2.2 Incidencia de los Gastos

De la presente figura gráfica se desprende que el mayor porcentaje de Gastos Devengados, se encuentra en el Subtítulo “215-21 C x P Gastos en Personal”, correspondiendo al **92%** del total de Gastos Devengados al Primer Trimestre de 2024, seguido por “215-22 C x P Bienes y Servicios de Consumo”, correspondiendo al **6,9%** del total de Gastos Devengados en el periodo informado. Los valores contemplan: DAEM, SEP, PIE y JUNJI.

GRÁFICO 12 Incidencia de los Gastos Devengada

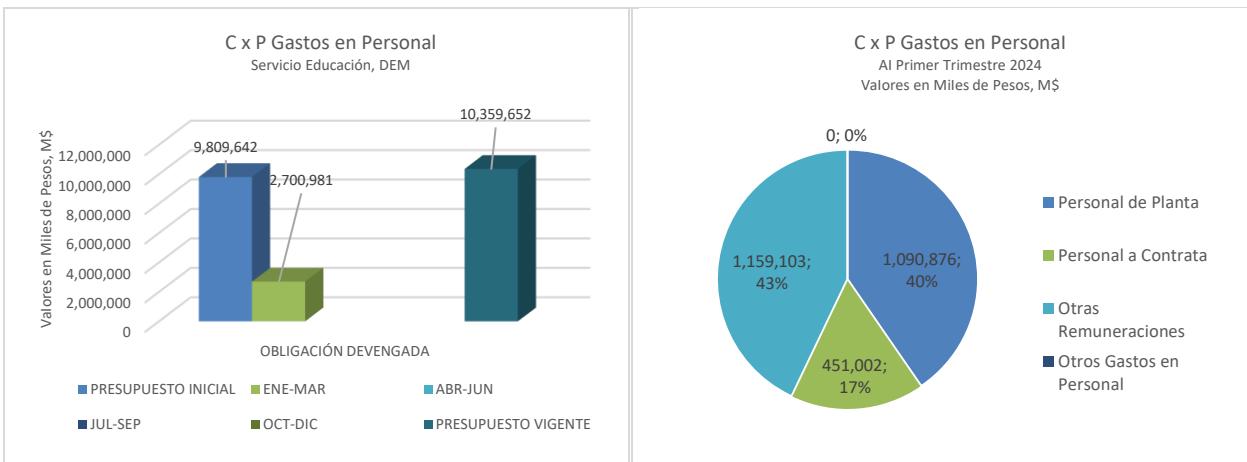


FUENTE: Elaboración propia (2024), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja.



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

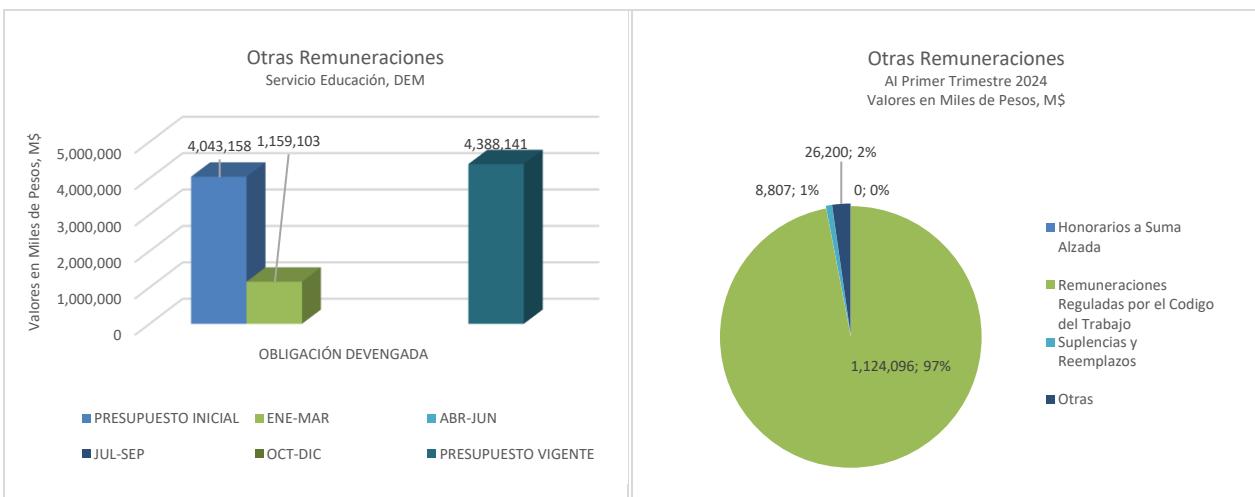
4.3.2.3 Grado de avance o incidencia de los Gastos



Descripción	<p>En este Subtítulo 21 “C x P Gastos en Personal” Corresponde a todos los gastos que, por concepto de remuneraciones, aportes del empleador y otros gastos relativos al personal, consultan los organismos del sector público para el pago del personal en actividad. Comprende los gastos por concepto de remuneraciones, como sueldos base, viáticos, horas extras, honorarios, y otros conceptos remuneratorios.</p>
Comentario	<p>Este Subtítulo representa el 92% del total de los gastos, durante el Primer Trimestre del año 2024, presentó un avance 26%, con un aumento en la disponibilidad presupuestaria del 5,6%, se observa una mayor incidencia en gasto “Otras Remuneraciones” representando el 42,9% de todo el gasto.</p> <ul style="list-style-type: none">a) 215-21-01 Personal de Planta, el analítico presenta un grado de avance de un 25,9% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a M\$ 1.090.876 (Mil noventa millones ochocientos setenta y seis mil pesos).<ul style="list-style-type: none">📖 Comprende todos los gastos por concepto de sueldos y sobresueldos, aportes del empleador, asignaciones por desempeño, remuneraciones variables y aguinaldos y bonos.b) 215-21-02 Personal a Contrata, el analítico presenta un grado de avance de un 25,5% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a M\$ 451.002 (Cuatrocientos cincuenta y un millones dos mil pesos).



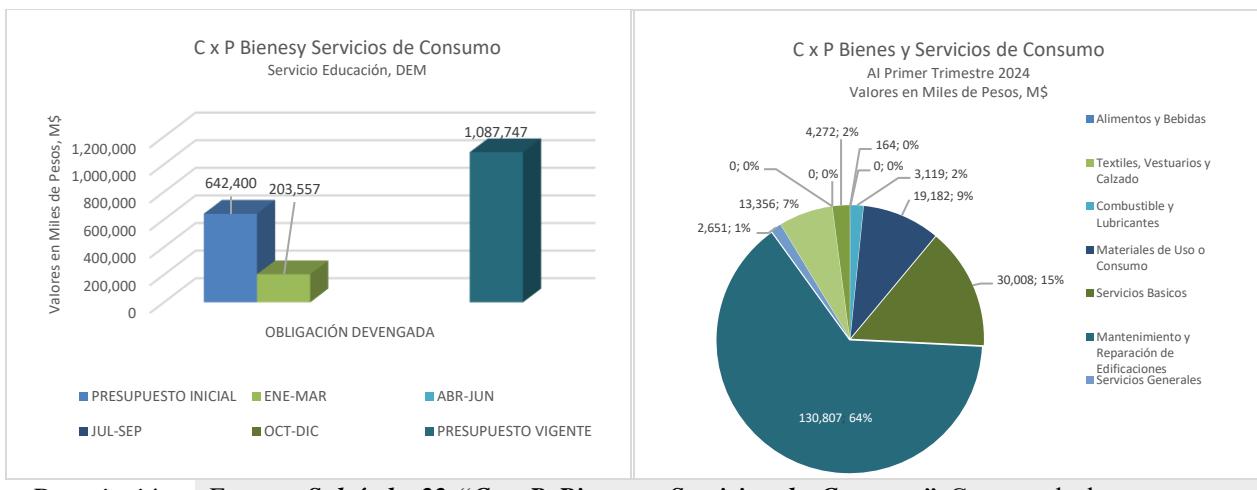
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL



Descripción	En este Ítem 03 “Otras Remuneraciones” se considera todos aquellos gastos relativos al pago de remuneraciones, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las metas y objetivos de esta municipalidad.
Comentario	<p>Este ítem representa el 42,9% del total de los gastos, durante el Primer Trimestre del año 2024, presentó un avance 26,4%, con un aumento en la disponibilidad presupuestaria del 8,5%, se observa una mayor incidencia en gasto “Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo” representando el 97% de todo el gasto.</p> <p>a) 215.21.03.001 Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales, presenta un grado de avance de un 0% en relación al presupuesto vigente. Con un presupuesto inicial de M\$ 0 (Cero pesos). Y un presupuesto vigente sin movimientos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ❑ Corresponde a Honorarios a profesionales, técnicos o expertos en determinadas materias y/o laborales de asesoría altamente calificada, de acuerdo con las disposiciones vigentes. ❑ Los pagos ocasionales, por concepto de viáticos y pasajes, que se establezcan en el respectivo contrato se imputarán a esta misma asignación en el caso de los viáticos, y a la asignación determinada para dicho concepto, en el caso de los pasajes. <p>b) 215-21-03-004 Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo, presenta un grado de avance de un 26,1% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a M\$ 1.124.096 (Mil ciento veinticuatro millones noventa y seis mil pesos).</p> <ul style="list-style-type: none"> ❑ Corresponde incluir en este ítem las remuneraciones brutas de los vigilantes privados a que se refiere el Artículo 48° de la Ley N° 18.382, del personal señalado en los Artículos 15° de la Ley N° 18.460 y 6° de la Ley N° 18.593, y de las señalados en otras disposiciones legales que permitan la contratación de personal adicional de acuerdo a las normas del Código del Trabajo. <p>c) 215-21-03-005 Suplencias y Reemplazos, presenta un grado de avance de un 92,7% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a M\$ 8.807 (Ocho millones ochocientos siete mil pesos).</p> <ul style="list-style-type: none"> ❑ Gastos por estos conceptos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Incluye los sobresueldos correspondientes. El funcionario de planta designado como suplemento, dentro de un mismo servicio, percibirá la remuneración correspondiente al grado de la suplencia, con imputación del gasto a las asignaciones que procedan del ítem 01 del Subtítulo 21. <p>d) 215-21-03-999 Otras, presenta un grado de avance de un 34,7% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a M\$ 26.200 (Veintiséis millones doscientos mil pesos).</p> <ul style="list-style-type: none"> ❑ Otras Remuneraciones no especificadas en las categorías anteriores.



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL



Descripción	En este Subtítulo 22 “C x P Bienes y Servicios de Consumo” Comprende los gastos por adquisiciones de bienes de consumo y servicios no personales, necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades de los organismos del sector público. Están divididos en dos grandes conceptos, bienes y servicios propiamente tales y Servicios a la comunidad.
Comentario	<p>Este Subtítulo representa el 6,9% del total de los gastos, durante el Primer Trimestre del año 2024, presentó un avance 18,7%, con un aumento en la disponibilidad presupuestaria del 69,3%, se observa una mayor incidencia en gasto “Mantenimiento y reparación de edificaciones” representando el 64% de todo el gasto.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) 215-22-01 Alimentos y Bebidas, presenta un grado de avance de un 0,3% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a \$ 164 (Ciento sesenta y cuatro mil pesos). <ul style="list-style-type: none"> □ Son los gastos que por estos conceptos se realizan para la alimentación de funcionarios, alumnos, reclusos y demás personas, con derecho a estos beneficios de acuerdo con las leyes y los reglamentos vigentes. b) 215-22-02 Textiles, Vestuario y Calzado, presenta un grado de avance de un 0% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a M\$ 35.113 (Treinta y cinco millones ciento trece mil pesos). c) 215-22-03 Combustibles y Lubricantes, son los gastos por concepto de adquisiciones de combustibles y lubricantes para el consumo de vehículos, presenta un grado de avance de un 4,5% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a M\$ 3.119 (Tres millones ciento diecinueve mil pesos). d) 215-22-04 Materiales de Uso o Consumo, presenta un grado de avance de un 7,3% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a M\$ 19.182 (Diecinueve millones ciento ochenta y dos mil pesos). <ul style="list-style-type: none"> □ Son los gastos por concepto de adquisiciones de materiales de uso o consumo corriente, tales como materiales de oficina, materiales de enseñanza, productos químicos y farmacéuticos, materiales y útiles quirúrgicos y útiles de aseo, menaje para casinos y oficinas, insumos computacionales, materiales y repuestos y accesorios para mantenimiento y reparaciones, para la dotación de los organismos del sector público. e) 215-22-05 Servicios Básicos, presenta un grado de avance de un 25,2% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a M\$ 30.008 (Treinta millones ocho mil pesos). <ul style="list-style-type: none"> □ Son los gastos por consumo de energía eléctrica, agua potable, derechos de agua, compra de agua a particulares, gas de cañería y licuado, correo, servicios electrónicos y otros relacionados con la transmisión de voz y datos. d) 215-22-06-001 Mantenimiento y Reparación de Edificaciones, presenta un grado de avance de un 57,3% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a M\$ 130,807 (Ciento treinta millones ochocientos siete mil pesos). <ul style="list-style-type: none"> □ Son los gastos por servicios que sean necesarios efectuar por concepto de reparaciones y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, de vehículos, instalaciones, construcciones menores y sus Artículos complementarios. e) 215-22-08 Servicios Generales, presenta un grado de avance de un 15,3% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a M\$ 2.651 (Dos millones seiscientos cincuenta y un mil pesos). Algunas asignaciones que incluye son las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> □ Son los gastos por concepto de contratación de servicios de limpieza, desinfección, extracción de basura, contratación de servicios de guardia, cámaras de video, alarmas, así como de servicio de mantención de jardines y áreas verdes, servicio de mantención de alumbrado público, pasajes, fletes y bodegaje, servicios de suscripción, servicio de producción y desarrollo de



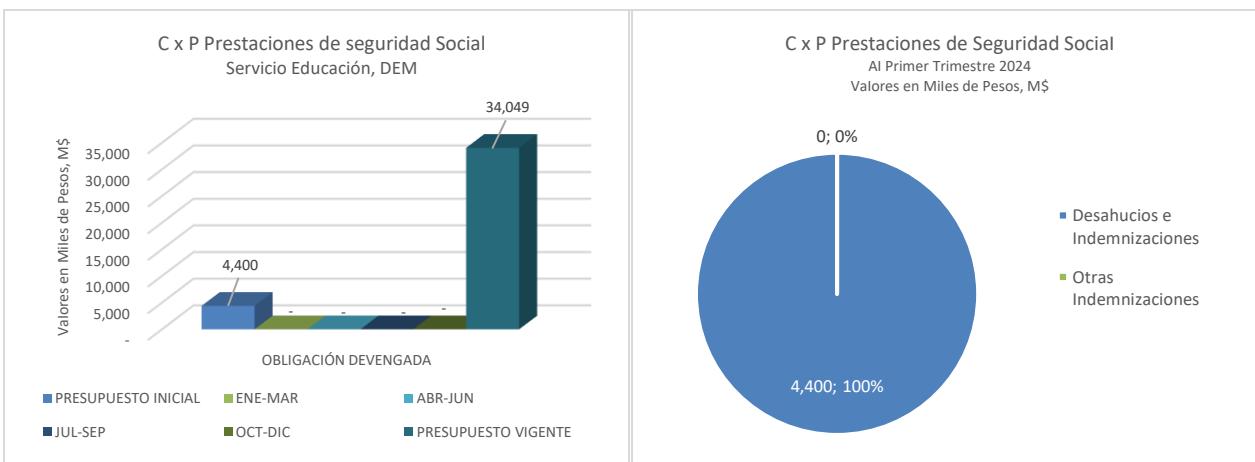
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

eventos, y otros como pagos de permiso de circulación vehículos municipales, pago de seguro de programas, comisiones Transbank.

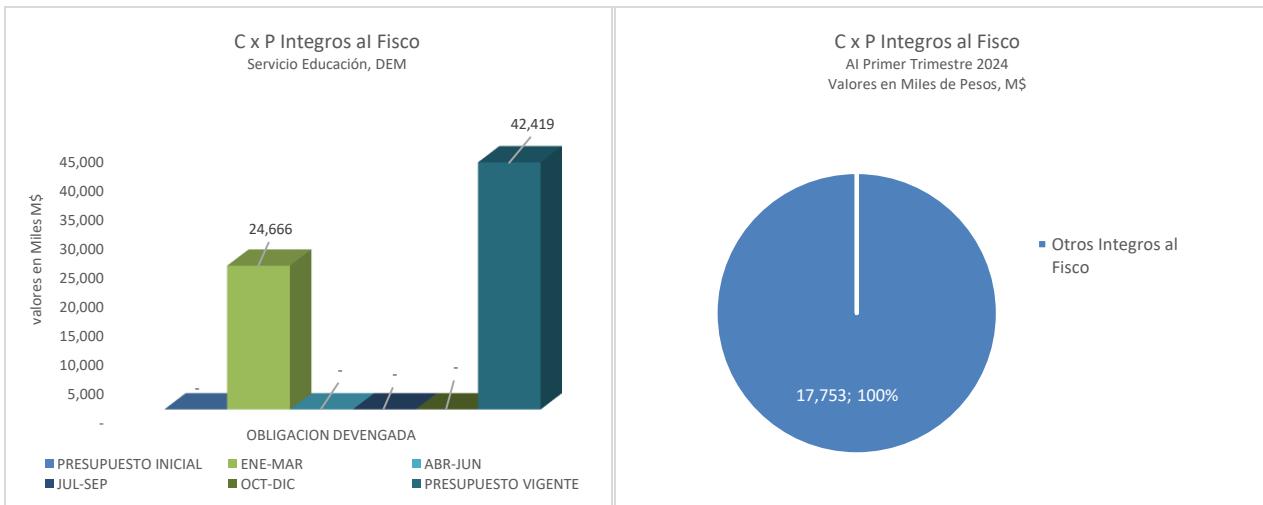
- f) **215-22-09 Arriendos**, presenta un grado de avance de un **10,1%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 13.356** (Trece millones trescientos cincuenta y seis mil pesos).
 - Conformada principalmente por el arriendo de bienes inmuebles, destinados a oficinas de concejo, programa, etc. Adicionalmente también incluimos en esta categoría el arriendo de baños químicos y estacionamientos y software.
- g) **215-22-10 Servicios Financieros y de Seguros**, presenta un grado de avance de un **0%** en relación al presupuesto vigente, el cual asciende al monto de **M\$ 3.000** (Tres millones de pesos).
- h) **215-22-11 Servicios Técnicos y Profesionales**, presenta un grado de avance de un **0%** en relación al presupuesto vigente. No se registran movimientos de obligaciones devengadas. Hasta la fecha el presupuesto vigente asciende a **M\$ 143.969** (Ciento cuarenta y tres millones novecientos sesenta y nueve mil pesos).
 - Corresponde incluir en este rubro los gastos por prestación de servicios de capacitación o perfeccionamiento necesarios para mejorar la gestión institucional, gastos por estudio de investigación, servicios informáticos y otros.
- i) **215-22-12 Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo**, presenta un grado de avance de un **15,8%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 4.272** (Cuatro millones doscientos sesenta y dos mil pesos).
 - Son los gastos de cualquier naturaleza y de menor cuantía con excepción de remuneraciones, que se giran globalmente y se mantienen en efectivo hasta el monto autorizado de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, así igualmente incluye gastos de representación, protocolo y ceremonial.



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL



Descripción	<p>En este Subtítulo 23 “C x P Prestaciones de Seguridad Social” Son gastos por concepto de jubilaciones, pensiones, montepíos, desahucio y en general cualquier beneficio de similar naturaleza, que se encuentren condicionados al pago de un aporte, por parte del beneficiario. También, se imputarán a este ítem los desahucios e indemnizaciones establecidos en estatutos especiales del personal de algunos organismos del sector público; indemnizaciones y rentas vitalicias por fallecimiento en actos de servicio.</p>
Comentario	<p>Este Subtítulo representa el 0,1% del total de los gastos, durante el Primer Trimestre del año 2024, presentó un avance 13%, con un presupuesto vigente de M\$ 34.049 (Treinta y cuatro millones cuarenta y nueve mil pesos), se observa una mayor incidencia en gasto “Prestaciones Previsionales” representando el 100% de todo el gasto.</p> <ol style="list-style-type: none"> 215-23-01-004 Desahucios e Indemnizaciones, presenta un grado de avance de un 12,9% en relación al presupuesto vigente. A la fecha el valor obligado asciende a M\$ 4.400 (Cuatro millones cuatrocientos mil pesos). 215-23-03-004 Otras Indemnizaciones, presenta un grado de avance de un 0% en relación al presupuesto vigente. No se registran movimientos en la subcuenta, asociados a presupuesto vigente ni a obligaciones devengadas en el periodo de análisis.



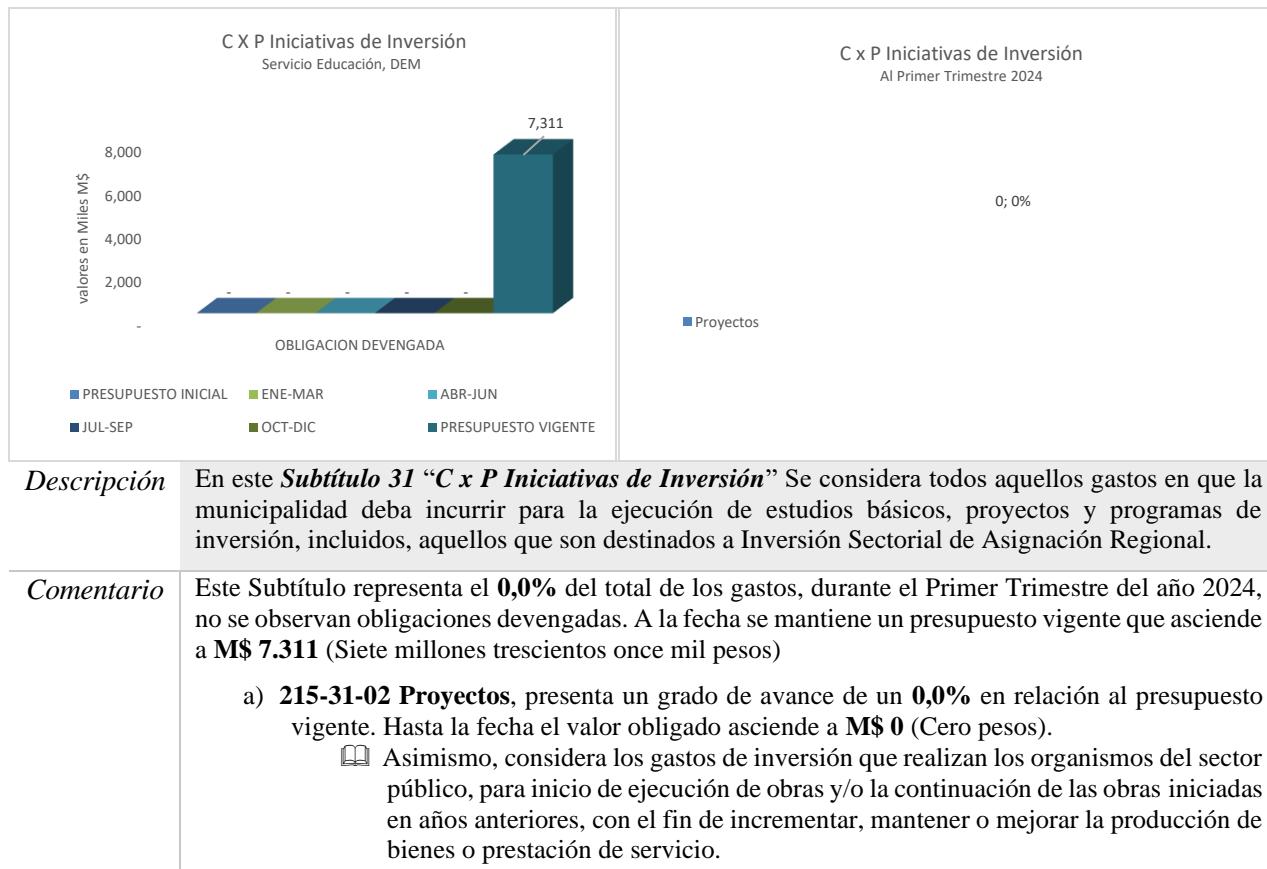
Descripción	<p>En este Subtítulo 25 “C x P Íntegros al Fisco” Corresponde a los pagos a la Tesorería Fiscal. Incluye las entregas, que de acuerdo con los artículos 29 y 29 bis del D.L. N° 1.263 de 1975, deban ingresarse a rentas generales de la Nación.</p>
Comentario	<p>Este Subtítulo representa el 0,8% del total de los gastos, durante el Primer Trimestre del año 2024, presentó un avance 58%, con presupuesto vigente de M\$ 42.419 (Cuarenta y dos millones cuatrocientos diecinueve mil pesos), se observa una mayor incidencia en gasto “Otros Integros Fisco” representando el 100% de todo el gasto.</p> <ol style="list-style-type: none"> 215-25-99 Otros Íntegros al Fisco, presenta un grado de avance de un 72% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a M\$ 17.753 (Diecisiete millones setecientos cincuenta y tres mil pesos).



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL



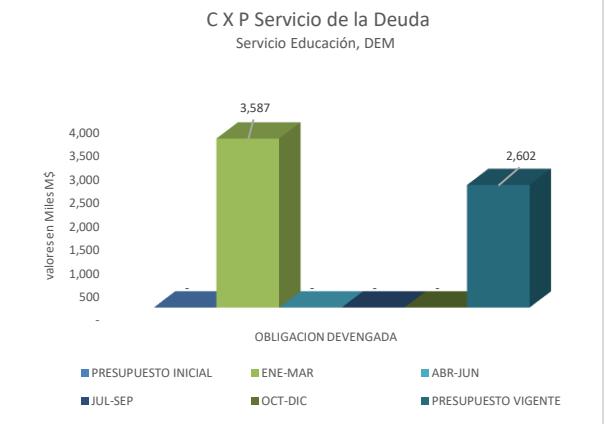
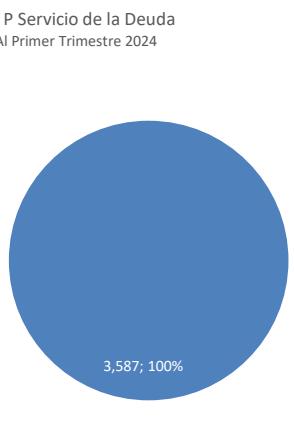
Descripción	<p>En este Subtítulo 29 “C x P Adquisición de Activos no Financieros” Se considera todas aquellas cuentas relacionadas con la adquisición de activos no financieros, tales como, mobiliarios y no mobiliarios con que debe disponer la municipalidad para la gestión habitual. Compras de Activos Fijos como terrenos, maquinarias, edificios, vehículos, equipos, etc.</p>
Comentario	<p>Este Subtítulo representa el 0,0% del total de los gastos, durante el Primer Trimestre del año 2024, no se observan obligaciones devengadas en el periodo de análisis, sin embargo, presentó un aumento en la disponibilidad presupuestaria del 272%.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) 215-29-04 Mobiliarios y Otros, presenta un grado de avance de un 0,0% en relación al presupuesto vigente. No se observan obligaciones devengadas a la fecha, registra un presupuesto vigente que asciende a M\$ 25.778 (Veinticinco millones setecientos setenta y ocho mil pesos). <p>Son los gastos por concepto de adquisición de mobiliario de oficinas y de viviendas, muebles de instalaciones educacionales, hospitalarias, policiales, etc. Asimismo, incluye los gastos en otros enseres destinados al funcionamiento de oficinas, casinos, edificaciones y otras instalaciones públicas.</p> b) 215-29-06 Equipos Informáticos, presenta un grado de avance de un 0,0% en relación al presupuesto vigente. No se observan obligaciones devengadas a la fecha, registra un presupuesto vigente que asciende a M\$ 41.000 (Cuarenta y un millón de pesos). c) 215-29-07 Programas Informáticos, presenta un grado de avance de un 0,0% en relación al presupuesto vigente el cual asciende a M\$ 51.058 (Cincuenta y un millones cincuenta y ocho mil pesos). No se observan obligaciones devengadas.



Descripción	<p>En este Subtítulo 31 “C x P Iniciativas de Inversión” Se considera todos aquellos gastos en que la municipalidad deba incurrir para la ejecución de estudios básicos, proyectos y programas de inversión, incluidos, aquellos que son destinados a Inversión Sectorial de Asignación Regional.</p>
Comentario	<p>Este Subtítulo representa el 0,0% del total de los gastos, durante el Primer Trimestre del año 2024, no se observan obligaciones devengadas. A la fecha se mantiene un presupuesto vigente que asciende a M\$ 7.311 (Siete millones trescientos once mil pesos)</p> <ul style="list-style-type: none"> a) 215-31-02 Proyectos, presenta un grado de avance de un 0,0% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a M\$ 0 (Cero pesos). <p>Asimismo, considera los gastos de inversión que realizan los organismos del sector público, para inicio de ejecución de obras y/o la continuación de las obras iniciadas en años anteriores, con el fin de incrementar, mantener o mejorar la producción de bienes o prestación de servicio.</p>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

		
<p>Descripción</p> <p>En este Subtítulo 34 “C x P Servicio de la Deuda” Se considera aquellos desembolsos financieros, como son, amortizaciones, intereses u otros gastos generados por el endeudamiento interno o externo, que por razones de carácter legal y administrativo se devengan para el periodo.</p>		
<p>Comentario</p> <p>Este Subtítulo representa el 0,1% del total de los gastos, durante el Primer Trimestre del año 2024. No registra avance ni aumento en el presupuesto. A la fecha se mantiene un presupuesto vigente que asciende a M\$ 3.587 (Tres millones quinientos ochenta y siete mil pesos)</p> <p>a) 215-34-07 Deuda Flotante, presenta un grado de avance de un 0,0% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a M\$ 3.587 (Tres millones quinientos ochenta y siete mil pesos). Con un presupuesto vigente de M\$ 2. 602 (Dos millones seiscientos dos mil pesos).</p> <ul style="list-style-type: none">□ Al respecto, el dictamen N° 47.559/13 de la Contraloría General de la Republica establece, “Las obligaciones precisadas como deuda flotante que configuran un pasivo transitorio o coyuntural debieran saldarse, a más tardar, en el Primer Trimestre del ejercicio siguiente aquel en el cual se han construido”.□ corresponde a los compromisos devengados y no pagados al 31 de diciembre del ejercicio presupuestario anterior, en conformidad a lo dispuesto en los Artículos 12° y 19° del D.L. N° 1.263 de 1975.□ Asimismo, lo anterior obliga a que el presupuesto deberá ser ajustados a su saldo real durante el Primer Trimestre, a través de una modificación presupuestaria.		



4.3.3 Presupuesto de Gastos por Fuente de Financiamiento

TABLA 34 Presupuesto de Gastos por Fuente de Financiamiento

SUBGRUPO	SUBTITULO	DENOMINACION	DAEM DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL		SEP SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL		PIE PROGRAMA DE INTEGRACION ESCOLAR		JUNJI JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	
			PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACION DEVENGADA	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACION DEVENGADA	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACION DEVENGADA	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACION DEVENGADA
215	21	Gastos en Personal	7,278,885,000	2,015,425,097	1,353,364,000	276,508,994	1,249,692,000	288,745,295	477,684,000	120,301,573
215	22	Bienes y Servicios de Consumo	295,614,000	88,197,428	353,384,000	14,939,875	67,679,000	-	59,836,000	2,079,693
215	23	Prestaciones de Seguridad Social	34,049,000	4,399,534	-	-	-	-	-	-
215	25	Íntegros al Fisco	2,701,000	2,700,000	-	-	-	-	-	-
215	29	Adquisición de Activos no Financieros	-	-	102,586,000	5,228,000	-	-	1,610,000	-
215	31	Iniciativas de Inversión	7,311,000	-	-	-	-	-	-	-
215	34	Servicio de la Deuda	129,000	129,000	451,000	450,902	-	-	-	-
SUBTOTAL			7,618,689,000	2,110,851,059	1,809,785,000	297,127,771	1,317,371,000	288,745,295	539,130,000	122,381,266
215	35	Saldo Final de Caja	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL			7,618,689,000	2,110,851,059	1,809,785,000	297,127,771	1,317,371,000	288,745,295	539,130,000	122,381,266

SUBGRUPO	SUBTÍTULO	DENOMINACION	FAEP FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA		ADMINISTRACION DELEGADA 2024		LICEO BICENTENARIO 2024	
			PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACION DEVENGADA	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACION DEVENGADA	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACION DEVENGADA
215	21	Gastos en Personal	27,000	-	-	-	-	-
215	22	Bienes y Servicios de Consumo	255,178,000	87,195,617	56,056,000	11,144,229	-	-
215	23	Prestaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
215	25	Integros al Fisco	11,136,000	-			3,899,000	-
215	29	Adquisicion de Activos no Financieros	21,926,000	-	3,113,000	-	-	-
215	31	Iniciativas de Inversion	-	-	-	-	-	-
215	34	Servicio de la Deuda	-	-	2,022,000	2,021,457	-	-
SUBTOTAL		288,267,000	87,195,617	61,191,000	13,165,686	3,899,000	-	
215	35	Saldo Final de Caja	-	-	-	-	-	-
TOTAL		288,267,000	87,195,617	61,191,000	13,165,686	3,899,000	-	

FUENTE: Elaboración propia (2024), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja. Valores en miles de pesos, M\$.



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

En cuanto a los gastos presupuestarios por Fuente de Financiamiento contenidos en el Balance de Ejecución presupuestaria al 31 de marzo del 2024, se observó el siguiente comportamiento:

TABLA 35 Presupuesto Total de Gastos por Fuente de Financiamiento

DENOMINACION		PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACION DEVENGADA	% DE AVANCE	PRESUPUESTO PROYECTADO	DÉFICIT Y SUPERAVIT
DAEM	DEPARTAMENTO DE EDUCACION	7,618,689,000	2,110,851,059	27.7%	7,760,718,002	►-142,029,002
SEP	SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL	1,809,785,000	297,127,771	16.4%	1,703,678,540	► 106,106,460
PIE	PROGRAMA DE INTEGRACION ESCOLAR	1,317,371,000	288,745,295	21.9%	1,274,645,295	► 42,725,705
JUNJI	JUNTA NACIONAL DE JARDINES	539,130,000	122,381,266	22.7%	555,870,103	► 7,942,897
FAEP	FONDO DE APOYO A LA EDUCACION PUBLI	288,267,000	87,195,617	30.2%	287,983,617	► 283,383
ADMINISTRACION DELEGADA 2024	ADMINISTRACION DELEGADA 2024	61,191,000	13,165,686	21.5%	53,670,686	► 7,520,314
LICEO BICENTENARIO 2024	LICEO BICENTENARIO 2024	3,899,000	0	0.0%	0	► 3,899,000
TOTAL		11,638,332,000	2,919,466,694	25%	11,636,566,243	► 26,448,757

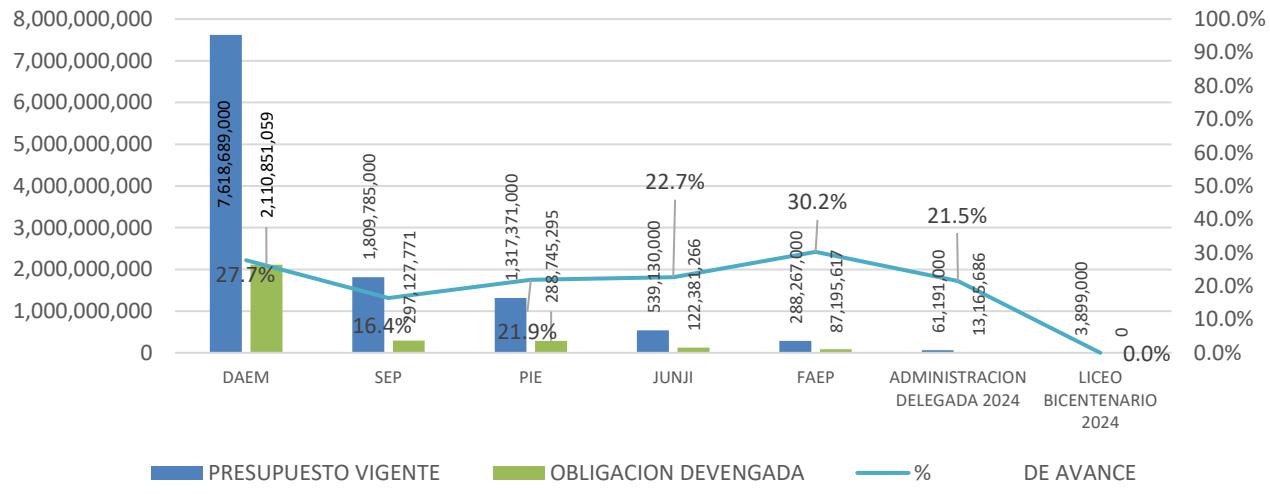
FUENTE: Elaboración propia (2024), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja. Valores en miles de pesos, M\$.

En relación a lo anterior, cabe hacer presente que, en cuanto a los gastos por Fuente de Financiamiento del Departamento de Educación Municipal estos de acuerdo a la información contable entregada presentaron un avance del **25%**. El Presupuesto Vigente para el periodo ascienden **M\$ 11.638.332** (Once mil seiscientos treinta y ocho millones trescientos treinta y dos mil pesos), de los cuales se han devengado **M\$ 2.919.467** (Dos mil novecientos diecinueve millones cuatrocientos sesenta y siete mil pesos).

Del examen realizado, se han detectado cuentas con déficit, por lo que se debe suplementar antes de fin de año. Situación que debe ser aclarada por el Departamento de Educación. Entiéndase por; Déficit, si el valor resultante es negativo; Superávit, si el valor resultante es positivo.

GRÁFICO 13 Presupuesto Total de Gastos por Fuente de Financiamiento

PRESUPUESTO DE GASTOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Departamento de Educación
Al Primer Trimestre 2024



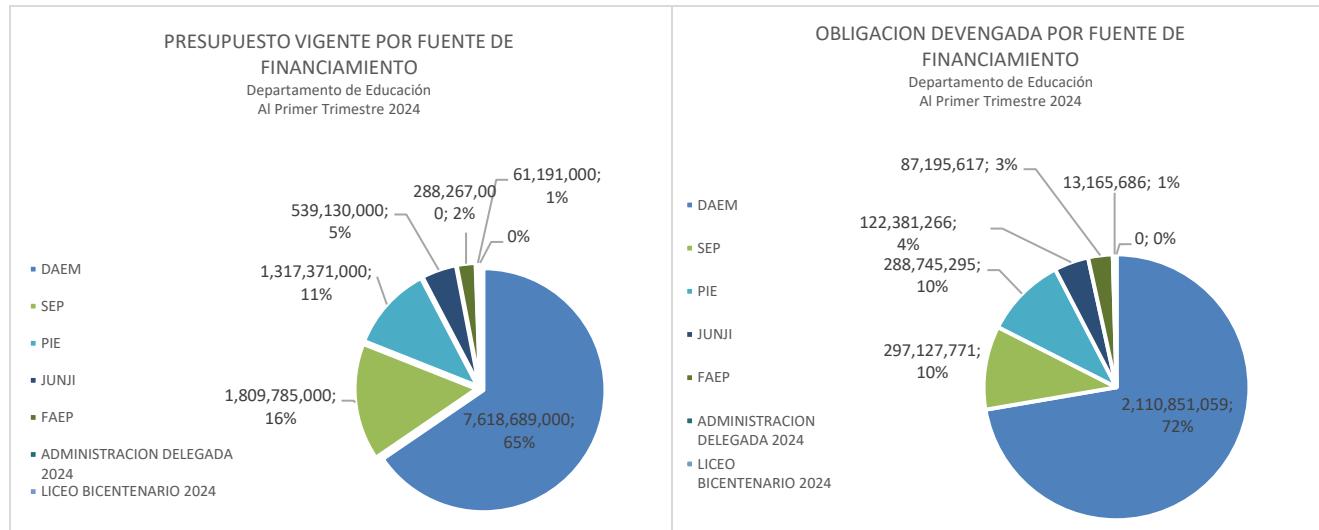
FUENTE: Elaboración propia (2024), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja.



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

A continuación, se puede observar la distribución del Presupuesto Vigente y Obligación Devengada en cuanto a las mayores incidencias por Fuente de Financiamiento: DAEM, SEP, PIE y JUNJI.

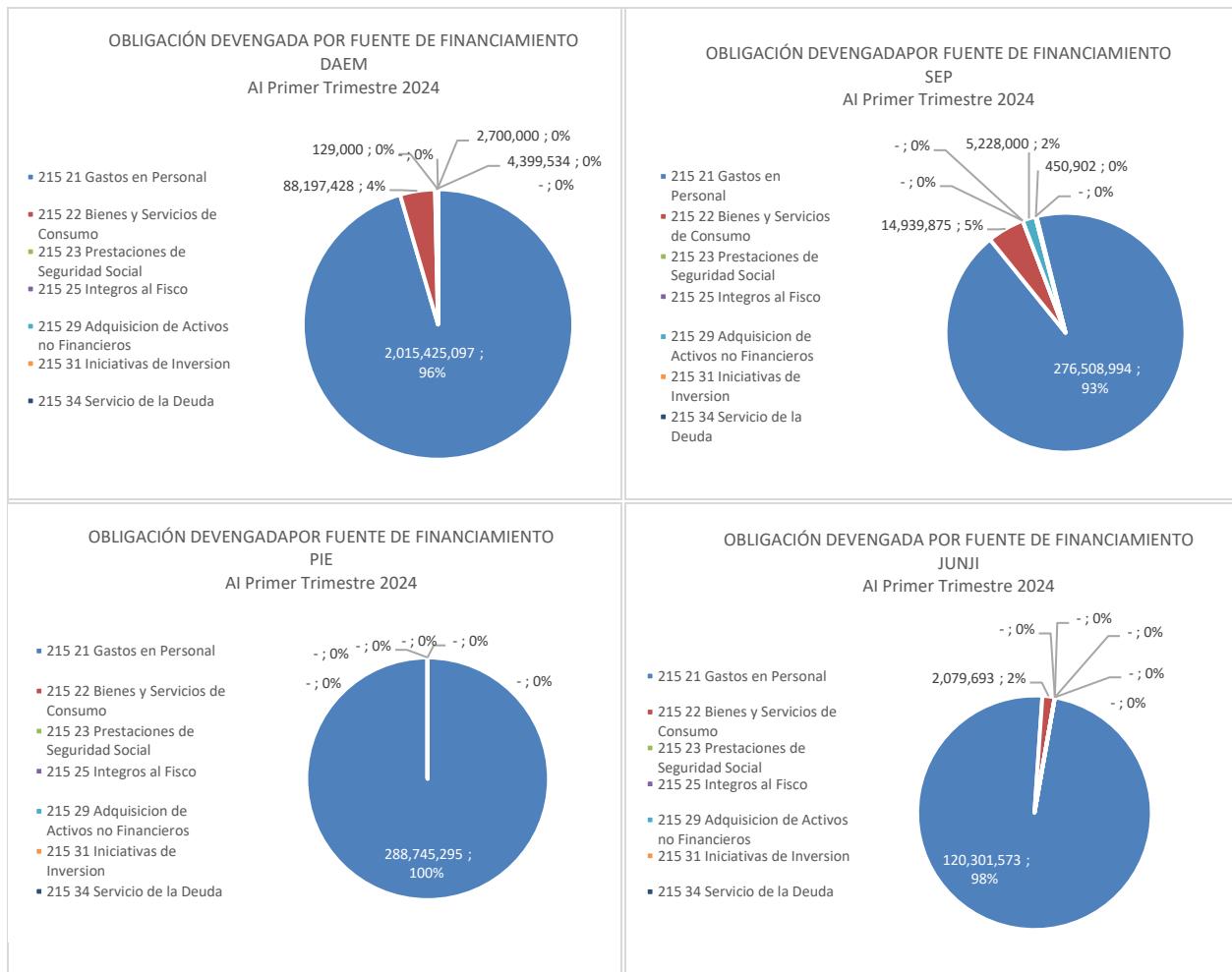
GRÁFICO 14 Presupuesto Vigente y Devengado de Gastos por Fuente de Financiamiento



FUENTE: Elaboración propia (2024), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja.

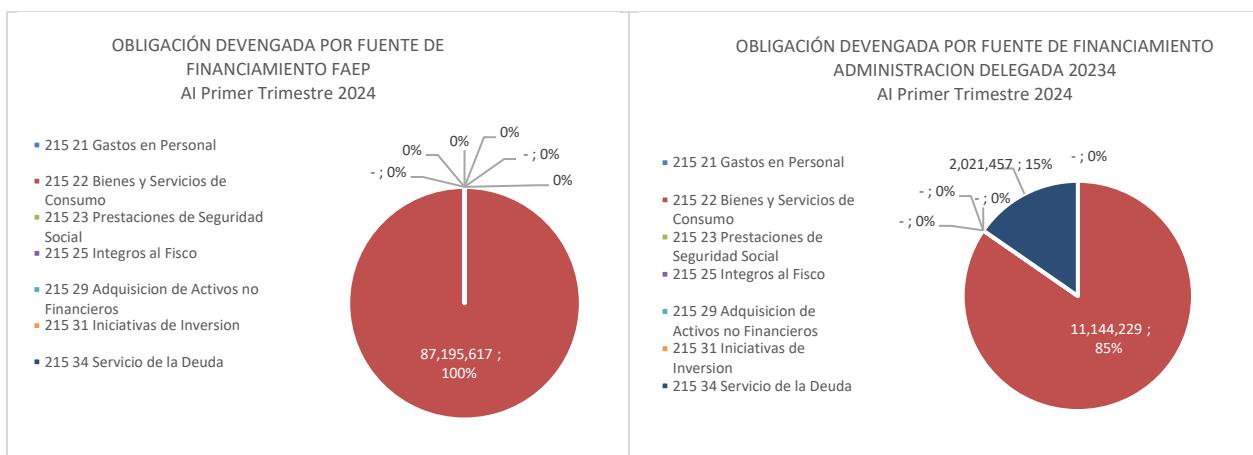
El gráfico siguiente se presenta el comportamiento de los gastos devengada por Fuente de Financiamiento, **DAEM, SEP, PIE, JUNJI, FAEP, ADMINISTRACION DELEGADA Y LICEO BICENTENARIO 2024**, que a continuación se analizará.

GRÁFICO 15 Obligación Devengada por Fuente de Financiamiento





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL



FUENTE: Elaboración propia (2024), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja.

En ese contexto cabe indicar que, en la actualidad el Departamento de Educación y por necesidad de poder diferenciar las distintas fuentes de financiamiento que entrega el Ministerio de Educación, se analizarán los gastos por Fuente de Financiamiento. Al respecto, se desprende lo siguiente:

- **DAEM, Departamento de Educación**, se encuentran presupuestados para el año 2024 en **M\$ 6.968.026** (Seis mil novecientos sesenta y ocho millones veintiséis mil pesos), con un Presupuesto Vigente al Primer Trimestre de **M\$ 7.618.689** (Siete mil seiscientos dieciocho millones seiscientos ochenta y nueve mil pesos), detectándose un incremento del **9,33%**. Los ingresos proyectados para el periodo ascienden a **M\$ 7.760.718** (Siete mil setecientos sesenta millones setecientos dieciocho mil pesos). Asimismo, podemos mencionar que el DAEM es la que tiene mayor grado de impacto dentro del presupuesto vigente del trimestre en cuestión representa el **72,3%** del total de Presupuestados Vigente. En cuanto a la ejecución, esta presenta un grado de avance del **27,7%** respecto al presupuesto de gastos del periodo, utilizando base devengada.
- **SEP, Subvención Escolar Preferencial**, se encuentran presupuestados para el año 2024 en **M\$ 1.678.131** (Mil seiscientos sesenta y ocho millones ciento treinta y un mil pesos), con un Presupuesto Vigente al Primer Trimestre de **M\$ 1.809.785** (Mil ochocientos nueve millones setecientos ochenta y cinco mil pesos), detectándose un incremento del **7,8%**. Los ingresos proyectados para el periodo ascienden a **M\$ 1.703.679** (Mil setecientos tres millones seiscientos setenta y nueve mil pesos). Asimismo, el presupuesto vigente del trimestre en cuestión representa el **10,2%** del total de Presupuestados Vigente. En cuanto a la ejecución, esta presenta un grado de avance del **16,4%** respecto al presupuesto de gastos del periodo, utilizando base devengada.
- **PIE, Programa de Integración Escolar**, se encuentran presupuestados para el año 2024 en **M\$ 1.310.922** (Mil trescientos diez millones novecientos veintidós mil pesos), con un Presupuesto Vigente al Primer Trimestre de **M\$ 1.317.371** (Mil trescientos diecisiete millones trescientos setenta y un mil pesos), detectándose un incremento del **0,5%**. Los ingresos proyectados para el periodo ascienden a **M\$ 1.274.645** (Mil doscientos setenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y cinco mil pesos). Asimismo, el presupuesto vigente del trimestre en cuestión representa el **9,9%** del total de Presupuestados Vigente. En cuanto a la ejecución, esta presenta un grado de avance del **21,9%** respecto al presupuesto de gastos del periodo, utilizando base devengada.
- **JUNJI, Junta Nacional de Jardines Infantiles**, se encuentran presupuestados para el año 2024 en **M\$ 529.746** (Quinientos veintinueve millones setecientos cuarenta y seis mil pesos), con un Presupuesto Vigente al Primer Trimestre de **M\$ 539.130** (Quinientos treinta y nueve millones ciento treinta mil pesos), detectándose una variación del **1,7%**. Los ingresos proyectados para el periodo ascienden a **M\$ 555.870** (Quinientos cincuenta y cinco millones ochocientos setenta mil pesos). Asimismo, el presupuesto vigente del trimestre en cuestión representa el **4,2%** del total de Gastos Presupuestados Vigente. En cuanto a la ejecución, esta presenta un grado de avance del **22,7%** respecto al presupuesto de gastos del periodo, utilizando base devengada.
- **FAEP, Fondo de Apoyo a la Educación Pública**, se encuentran presupuestados para el año 2024 un presupuesto inicial de **M\$ 0 (Cero pesos)**, con un Presupuesto Vigente al Primer Trimestre de **M\$ 288.267** (Doscientos ochenta y ocho millones doscientos sesenta y siete mil pesos). Los ingresos proyectados para el periodo ascienden a **M\$ 287.983**



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

(Doscientos ochenta y siete millones novecientos ochenta y tres mil pesos). Asimismo, el presupuesto vigente del trimestre en cuestión representa el **3%** del total de Gastos Presupuestados Vigente. En cuanto a la ejecución, esta presenta un grado de avance del **30,2%** respecto al presupuesto de gastos del periodo, utilizando base devengada.

- **ADMINISTRACION DELEGADA 2024**, se encuentran presupuestados para el año 2024 un presupuesto inicial de **M\$ 0 (Cero pesos)**, con un Presupuesto Vigente al Primer Trimestre de **M\$ 61.191** (Sesenta y un millones ciento noventa y un mil pesos). Los ingresos proyectados para el periodo ascienden a **M\$ 53.671** (Cincuenta y tres millones seiscientos setenta y un mil pesos). Asimismo, el presupuesto vigente del trimestre en cuestión representa el **0,5%** del total de Gastos Presupuestados Vigente. En cuanto a la ejecución, esta presenta un grado de avance del **21,5%** respecto al presupuesto de gastos del periodo, utilizando base devengada.
- **LICEO BICENTENARIO 2024**, se encuentran presupuestados para el año 2024 un presupuesto inicial de **M\$ 0 (Cero pesos)**, con un Presupuesto Vigente al Primer Trimestre de **M\$ 3.899** (Tres millones ochocientos noventa y nueve mil pesos). De acuerdo a lo observado en flujo de caja, no se observan ingresos proyectados para el periodo. Tampoco hubo obligaciones devengadas, por lo que, durante el periodo de análisis, el presupuesto en cuestión representa un 0% del total de Gastos Presupuestados Devengados.

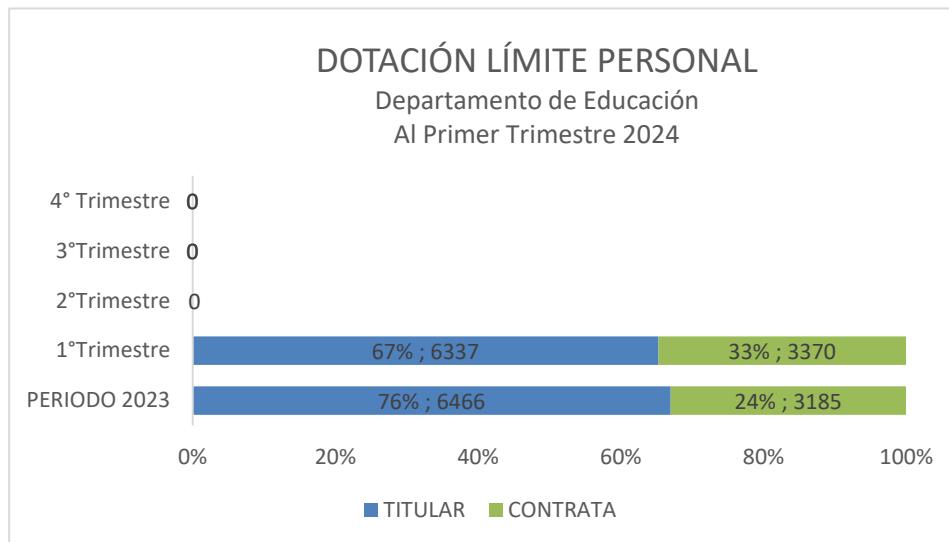


4.3.4 Límite de Horas a docentes en calidad de contratados

Al respecto, el inciso primero, del Artículo 26° de la Ley N° 19.070, “El número de horas correspondientes a docentes en calidad de contratados en una misma Municipalidad o Corporación Educacional, no podrá exceder del 20% del total de horas de la dotación de la misma, a menos que en la comuna no haya suficientes docentes que puedan ser integrados en calidad de titular, en razón de no haberse presentado postulantes a los respectivos concursos, o existiendo aquéllos, no hayan cumplido con los requisitos exigidos en las bases de los mismo”, por otro lado, se debe dar cumplimiento a lo señalado en la Ley N° 21.152²⁰, respecto al Artículo 10° de la titularidad docente.

Sobre el particular cabe señalar que el Artículo 13° de la Ley N° 19.933, agregó un Artículo 54° bis nuevo al D.F.L. N° 2, de 1998, de Educación, Ley sobre Subvenciones del Estado a los Establecimientos Educacionales, que preceptúa que los secretarios regionales ministeriales de educación retendrán²¹ el 3% de los recursos que les corresponda percibir por subvención mensual y sus correspondientes incrementos a los Departamentos de Administración Municipales y a las Corporaciones Municipales, cuando hayan excedido, en el mes inmediatamente anterior, el porcentaje de las horas contratadas de la dotación docente que les permite el Artículo 26° de la Ley N° 19.070.

El Departamento de Educación Municipal, informa el estado dotación docente municipal, por medio del **Ordinario Interno N° 106, de fecha 29 de mayo de 2024**, menciona que al Primer Trimestre 2024, el Departamento mantiene a la fecha un total de **9.708 horas** de contrato Docente, de las cuales **6.337 (65%)** son horas **Titulares** y **3.370 (35%)** son horas a **Contrata**. Asimismo, explica el Director del Departamento de Educación, “*que la diferencia se centra en la necesidad de contratar nuevo personal para el año escolar en curso, en donde fue necesario reforzar el ámbito pedagógico debido a toda lo que implica la pandemia. Dicho porcentaje también se vio afectado durante el año escolar en curso debido a la renuncia de docentes que tenían calidad de titular*”.



 Las situaciones descritas, respecto al cumplimiento de lo estipulado en la Ley N° 19.070, Artículo 26°, inciso primero, el Departamento de Educación debe realizar los actos administrativos para dar cumplimiento a lo establecido, ya que no se da la proporción **80/20**, en cuanto a horas de planta en comparación a las horas de contrata. Lo anterior se expone en Anexo N° 17.



 Respecto a la aplicación de la Ley N° 21.152, Artículo 10°, inciso primero, “que otorga titularidad en el cargo a profesores contratados a plazo fijo por más de tres años”, modificada mediante Ley N° 21.399 de fecha 27-12-2021, éstas **se encuentran al día**, según lo informado por el Director de Educación Municipal



²⁰ Nacional, B., 2020. Ley N° 21.152. Mejora el Ingreso de Docentes Directivos al Sistema de Desarrollo Profesional Docente, Modifica diversos cuerpos legales y establece los beneficios que indica. Artículo 10°. Biblioteca del Congreso Nacional | Ley Chile. <http://bcn.cl/31i31>

²¹ Dictamen N° 41.002/2.005; 50.133/2.002



4.3.5 Situación Presupuestaria Área Educación

A partir del 1 de enero de cada año, fecha que entre en vigencia el presupuesto y, como consecuencia de su ejecución y evaluación de ésta, surge la necesidad de modificar las estimaciones iniciales contenidas en dicho instrumento: Ajustes al Saldo Inicial de Caja y Apertura Contable (Ingresos por Percibir y Deuda Flotante).

El artículo 81 de la ley N° 18.695, establece, en su inciso final, que el concejo sólo resolverá las modificaciones presupuestarias una vez que haya tenido a la vista todos los antecedentes que justifican la modificación propuesta, los cuales deberán ser proporcionados a los concejales con una anticipación de, a lo menos, 5 días hábiles a la sesión respectiva.

4.3.5.1 Ingresos por Percibir

Corresponden a los **ingresos devengados y no percibidos de años anteriores**, reconocidos contablemente como “**deudores presupuestarios**”, es decir, aquellos que se hicieron exigibles, pero al 31 de diciembre del año anterior aún no se habían cobrado, los cuales están reflejados en la contabilidad en la cuenta “12192 Cuentas por Cobrar de Ingresos Presupuestarios” y deben incorporarse al presupuesto del año siguiente. Los ingresos por percibir de origen presupuestario se reconocen en el ítem 12.10, que corresponde a “**Ingresos por Percibir**”. (Dictamen CGR N° 20.101, de 2016).

TABLA 36 Ingresos por Percibir

Recna	Cuenta			Debe	Haber
	Código	Denominación			
31/01	1151210	Recuperación de Préstamos - Ingresos por Percibir		388,115	
	12192	Cuentas por Cobrar de Ingresos Presupuestarios			388,115

GLOSA: Traspaso del saldo de los ingresos pendientes de cobro del año anterior registrado en la cuenta 12192 a la cuenta de Deudores Presupuestarios.

* Valores en Miles de Pesos, M\$

FUENTE: Elaboración propia (2024), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros.

Es dable recordar que la cuenta 115.12.10 Ingresos por Percibir comprende los ingresos devengados y percibidos al 31 diciembre del año anterior, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 12, del decreto de ley N° 1.263, de 1975. En la especie, el saldo registrado en el Balance de Comprobación y de Saldos, al 31 de diciembre de 2023, por el Departamento de Educación, fue de **M\$ 388.115** (Trescientos ochenta y ocho millones ciento catorce mil seiscientos treinta y tres pesos).

Del análisis efectuado se constata que la secuencia del registro contable coincide con el cierre del año anterior según lo consignado en la cuenta 12192 “Cuentas por Cobrar de Ingresos Presupuestarios”.

De lo anterior se advierte que el Departamento ha dado cumplimiento a lo prescrito en el Oficio CGR N° E59.549, de 2020, específicamente al procedimiento contable R-01 y R-04, respecto al cierre y apertura respectivamente.

Respecto a la Apertura del Período Contable, durante el Primer Trimestre del año, deberán ajustarse a la situación real, la estimación inicial del ítem 12-10 Ingresos por Percibir, correspondiente a los ingresos devengados provenientes del ejercicio anterior, y proponer las modificaciones pertinentes. (Decreto N° 854, de 2004, Oficio Circular CGR N° 57.602, de 2010).

Así entonces, dado que la cuenta es un concepto de naturaleza presupuestaria, se comprobó en el período en revisión, el presupuesto de la cuenta 12-10 se ajustó al saldo, al 31 de diciembre del período anterior.



4.3.5.2 Deuda Flotante

Corresponde a los **compromisos devengados y que no fueron pagados**, reconocidos contablemente como “**acreedores presupuestarios**”, al 31 de diciembre del año anterior en la cuenta “22192 Cuentas por Pagar de Gastos Presupuestarios”, lo que significa que el registro contable de transacciones totalmente perfeccionadas **desde el punto de vista legal** (obligación exigible), lo que tiene lugar al **recibirse conforme** los bienes o servicios y su respectiva documentación de respaldo, tales como, facturas, guías de despachos, boletas. Se reconoce, presupuestariamente, en el año vigente en el ítem 34.07, denominado “Deuda Flotante”. (oficio CGR N° 12.612, de 2010).

TABLA 37 Deuda Flotante

Cuenta	Cuenta			
	Código	Denominación	Debe	Haber
31/01	22192	Cuentas por Pagar de Gastos Presupuestarios	3.587	
	2153407	Servicio de la Deuda - Deuda Flotante		3.587

GLOSA: Traspaso del saldo de los gastos pendientes de pago del año anterior registrado en la cuenta 22192 a la cuenta de Acreedores Presupuestarios.

* Valores en Miles de Pesos, M\$

FUENTE: Elaboración propia (2024), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros.

 En cuanto a la Deuda Flotante, durante el Primer Trimestre del año, se comprobó que fue ajustado al 31 de enero de 2024, el presupuesto de la cuenta 22192 Cuentas por Pagar de Gastos Presupuestarios” por un monto de **M\$ 3.587** (Tres millones quinientos ochenta y siete mil pesos).



 Lo mencionado anteriormente, cumple con lo establecido en el principio contable “devengo” dispuesto en el anotado oficio circular N° 60.820, de 2005, y en la resolución N° 3, de 2020, de la CGR, acerca del reconocimiento de las transacciones y otros hechos económicos deben reconocerse en los registros contables cuando estos ocurren y no en el momento en que se produzca el flujo monetario o financiero derivado de aquellos.

Asimismo, cumple el numeral 48 de las Normas de Control Interno, aprobadas mediante la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de la CGR, que dispone que las transacciones y hechos importantes deben registrarse inmediatamente y debidamente clasificados.





4.3.5.3 Traspaso del Resultado del Ejercicio²² a Resultados Acumulados²³

El saldo de la cuenta 31103 Resultado del Ejercicio, originado por el cierre de las cuentas de Ingresos y Gastos Patrimoniales, debe ser traspasado a la cuenta 31102 Resultados Acumulados, como movimiento de variaciones del mes de enero. (Resolución 3 Aprueba normativa del sistema de contabilidad general de la nación para el sector municipal, publicado el 20-Abr-2020, según Capítulo IV: Operatoria Contable, numeral 12).

TABLA 38 Traspaso del Resultado del Ejercicio a Resultados Acumulados

Cuenta	Cuenta			
	Código	Denominación	Debe	Haber
31/01	31103	Resultado del Ejercicio	12.448	
	31102	Resultados Acumulados		12.488

GLOSA: Traspaso del resultado del ejercicio del año anterior a resultados acumulados.

* Valores en Miles de Pesos, M\$

FUENTE: *Elaboración propia (2024), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros.*

 Del análisis efectuado se constata que la secuencia del registro contable es consistente, dado que el saldo de la cuenta 31103 Resultado del Ejercicio, originado por el cierre de las cuentas de Ingresos y Gastos Patrimoniales, es traspasado a la cuenta 31102 Resultados Acumulados, como movimiento de variaciones del mes de enero, por el monto de **M\$ 12.448** (Doce millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil pesos) respectivamente.

 De lo anterior se advierte que el Departamento de Finanzas ha dado cumplimiento a lo prescrito en el numeral 12, Capítulo IV: Operatoria Contable, de la Resolución 3, que Aprueba normativa del sistema de contabilidad general de la nación para el sector municipal, publicado el 20-Abr-2020.

²² **Resultado del Ejercicio:** Muestra el resultado neto total que corresponde a un período determinado, que reconoce la pérdida o ganancia del período contable.

²³ **Resultados Acumulados:** Son los resultados obtenidos por la entidad durante el ejercicio anterior, reconoce las pérdidas o ganancias del período anterior.



4.3.5.4 Ajustes al Saldo Inicial de Caja

El Saldo Inicial de Caja es un concepto definido en el Clasificador Presupuestario aprobado por el Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que corresponde a las **disponibilidades netas en cuenta corriente bancaria y en efectivo de los organismos públicos, además de los fondos anticipados y no rendidos**, excluyendo los depósitos de terceros, tanto en moneda nacional o extranjera, al 1 de enero. El Saldo Inicial de Caja se presenta en el subítulo 15 del presupuesto, denominado “Saldo Inicial de Caja”. (dictámenes N°s 46.211, de 2011 y 20.101, de 2016).

TABLA 39 Ajustes al Saldo Inicial de Caja Área Educación al 01 de enero de 2024

CÓDIGO CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO
111	DISPONIBILIDADES EN MONEDA NACIONAL	953,558
11101	Caja	-
11102	Banco Estado	953,558
11108	Fondo por Enterar al Fondo Común Municipal 21908	-
114	(+) ANTICIPOS Y APLICACIÓN DE FONDOS	38,189
11401	Anticipos a Proveedores 41301	-
11403	Anticipos a Rendir Cuenta	435
11405	Aplicación de Fondos en Administración	36,235
11406	Anticipos Previsionales	-
11408	Otros Deudores Financieros 41311	1,519
116	(+) AJUSTES A DISPONIBILIDADES	-
11601	Documentos Protestados 41311	-
214	(-) DEPOSITOS A TERCEROS	-383,850
21401	Anticipos de Clientes 61311	-
21405	Administración de Fondos	-112,935
21407	Recaudación del Sistema Financiero Pendiente de Aplicación	-2
21409	Otras Obligaciones Financieras (Tesoro Público - Sector Municipal) 61311	-
21410	Retenciones Previsionales	-168,277
21411	Retenciones Tributarias	-8,615
21412	Retenciones Voluntarias	-94,021
21413	Retenciones Judiciales y Similares	-
216	(-) AJUSTES A DISPONIBILIDADES	-20,304
21601	Documentos Caducados	-20,304
SALDO INICIAL DE CAJA AL 01 DE ENERO DE 2023		587,593
115-15 Saldo Inicial de Caja (Presupuesto 2024)		7,030
		VALOR A AJUSTAR
		580,563

FUENTE: Elaboración propia (2024), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros.

Es pertinente indicar que al inicio de cada ejercicio presupuestario debe determinarse el saldo inicial de caja, en base a las cuentas que provee el Sistema de Contabilidad de la Nación, efectuándose su cálculo a partir de los saldos de las cuentas contables representativas de los conceptos incluidos en la definición que se establece en el Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias (en adelante, clasificador presupuestario) según la metodología que la CGR, Contraloría General de la República, estableció en el Oficio Circular N° 46.211, de 2011.

Acorde a la información proporcionada por el Departamento de Educación, el Saldo Inicial de Caja ajustado para el año 2024 corresponde a **M\$ 587.593** (Quinientos ochenta y siete millones quinientos noventa y tres mil pesos), según consta en el Balance de Ejecución Presupuestaria del año 2023, proporcionado por este departamento, acorde a lo detallado en cuadro *TABLA 39*.

En conformidad con lo mencionado en el párrafo anterior, se advierte el cálculo en función de lo establecido por la normativa. Del análisis anterior según los antecedentes, se observa modificación por **M\$ 580.563** (Quinientos ochenta millones quinientos sesenta y tres mil pesos), según **Decreto Exento N° 309, de fecha 25 de enero de 2024**. Sin observaciones adicionales.



Cuadro Saldo Inicial

Presupuesto	Modificación	ene-24	Contraloría Oficio Circular N° 46.211, de 2011.
7,030	580,563	587,593	587,593
7,030	580,563	587,593	587,593

* Valores en Miles de Pesos, M\$

4.3.5.5 Saldo Final de Caja

Al respecto, según lo prescrito en el Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Subtítulo 35 Saldo Final de Caja lo define como la estimación al 31 de diciembre del ejercicio presupuestario. En términos prácticos, se refiere a aquellos recursos que se espera recibir y que no se le ha dado un destino específico, permitiendo el equilibrio del presupuesto.

TABLA 40 Saldo Final de Caja Área Educación al 1er Trimestre de 2024

CÓDIGO CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO
111	DISPONIBILIDADES EN MONEDA NACIONAL	932,069
11101	Caja	-
11102	Banco Estado	932,069
11108	Fondo por Enterar al Fondo Común Municipal 21908	-
114	(+) ANTICIPOS Y APLICACIÓN DE FONDOS	17,685
11401	Anticipos a Proveedores 41301	-
11403	Anticipos a Rendir Cuenta	1,324
11405	Aplicación de Fondos en Administración	-
11406	Anticipos Previsionales	-
11408	Otros Deudores Financieros 41311	14,933
116	(+) AJUSTES A DISPONIBILIDADES	-
11601	Documentos Protestados 41311	-
214	(-) DEPOSITOS A TERCEROS	-348,480
21401	Anticipos de Clientes 61311	-
21405	Administración de Fondos	-75,935
21407	Recaudación del Sistema Financiero Pendiente de Aplicación	-0
21409	Otras Obligaciones Financieras (Tesoro Público - Sector Municipal) 61311	-
21410	Retenciones Previsionales	-167,829
21411	Retenciones Tributarias	-8,611
21412	Retenciones Voluntarias	-96,106
21413	Retenciones Judiciales y Similares	-
216	(-) AJUSTES A DISPONIBILIDADES	-30,816
21601	Documentos Caducados	-30,816
SALDO FINAL DE CAJA AL 1ER TRIMESTRE DE 2024		570,458

FUENTE: Elaboración propia (2024), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros.



4.3.5.6 Cálculo Superávit/déficit Presupuestario

Cabe hacer presente, que el Artículo 81°, de la citada Ley N° 18.695, reitera lo señalado en el Artículo 65°, del mismo cuerpo normativo, en el sentido de que el Concejo debe aprobar presupuestos debidamente financiados, pero agrega que el jefe de la unidad de control municipal debe representar a ese cuerpo colegiado “el déficit” que advierta, mediante el examen trimestral del programa de ingresos y gastos. En tal caso, al concejo le corresponde la obligación de introducir las modificaciones correctivas a que hubiere lugar, a proposición de la máxima autoridad comunal. De esta forma, el análisis de la información de cierre de cada trimestre sobre ingresos y gastos constituye una segunda instancia en la que se puedan establecer situaciones de déficit municipal, conforme a la metodología de cálculo establecida en el dictamen N° 14.450, de 2019, numeral 3, punto (ii), de la Contraloría General de la República.

En tal sentido, se estima necesario aplicar al menos tres indicadores de déficit, que permitan advertir una situación susceptible de corrección presupuestaria. La metodología para cada uno de ellos se indica en los siguientes cuadros 2, 3 y 4:

TABLA 41 Déficit/Superávit acumulado en base devengado Área Educación

CUADRO 2. DÉFICIT/SUPERÁVIT ACUMULADO TRIMESTRAL EN BASE DEVENGADO Al Primer Trimestre 2024	MONTOS
Saldo Inicial de Caja (Real)	587,593
(+) Ingresos Devengados en el periodo de análisis	3,315,736
(-) Gastos Devengados en el periodo de análisis	2,937,190
DÉFICIT/SUPERÁVIT	966,139

* Déficit, si el valor resultante es negativo; Superávit, si el valor resultante es positivo.

FUENTE: Elaboración propia (2024), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros.

TABLA 42 Déficit/Superávit acumulado en base efectivo modificado Área Educación

CUADRO 3. DÉFICIT/SUPERÁVIT ACUMULADO TRIMESTRAL EN BASE EFECTIVO MODIFICADO Al Primer Trimestre 2024	MONTOS
Saldo Inicial de Caja (Real)	587,593
(+) Ingresos Percibidos en el periodo de análisis	2,919,068
(-) Gastos Devengados en el periodo de análisis	2,937,190
DÉFICIT/SUPERÁVIT	569,471

* Déficit, si el valor resultante es negativo; Superávit, si el valor resultante es positivo.

FUENTE: Elaboración propia (2024), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros.

TABLA 43 Déficit/Superávit Financiero Acumulado Trimestral Área Educación

CUADRO 4. DÉFICIT/SUPERÁVIT FINANCIERO ACUMULADO TRIMESTRAL Al Primer Trimestre 2024	MONTOS
Saldo Final de Caja (Real)	570,458
DÉFICIT/SUPERÁVIT	570,458
* Déficit, si el valor resultante es negativo; Superávit, si el valor resultante es positivo.	
215 Acreedores Presupuestarios	-
221 Cuentas por Pagar	-412,696,726
222 Otros Pasivos	-
224 Provisiones	-
225 Ingresos Anticipados	-
226 Provisiones de beneficios a los empleados	-
231 Deuda Pública Interna	-

FUENTE: Elaboración propia (2024), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros.



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

En relación con lo anterior, los indicadores de los cuadros 2 y 3 fueron considerados los Ingresos y Gastos Devengados en el periodo de análisis e Ingresos Percibidos en sistema al 31 de marzo de 2024, obteniendo una variación del **M\$ 396.668** (Trecientos noventa y seis millones seiscientos sesenta y ocho mil pesos). El Saldo Inicial de Caja real al 1° de enero del año bajo análisis conforme a la metodología establecida en los oficios Nros 46.211, de 2011 y 20.101, de 2016, de la CGR.

Asimismo, el indicador del Cuadro 4, Saldo Final de Caja real al cierre del trimestre bajo análisis, determinado conforme la metodología establecida en los oficios Nros 46.211, de 2011 y 20.101, de 2016, de la CGR, considerando posterior Dictamen E484805/2024 que modifica oficio CGR N°14.145 DE 2019, sobre cálculo del superávit y déficit de las municipalidades. De acuerdo a las cuentas 215, 221, 222, 224, 225, 226 y 231 implica una revisión específica de las obligaciones contenidas en las cuentas de los subgrupos mencionados, que permite determinar el saldo de dichas cuentas que efectivamente presenta obligaciones al cierre del trimestre bajo análisis.

Analizadas las cuentas, para el cálculo de superávit/déficit, tal como se muestra en los cuadros 2, 3 y 4, el resultado de cada indicador es Superávit al 31 de marzo de 2024, se aprecia que el resultado es positivo.





4.3.6 Modificaciones Presupuestarias Ingresos – Gastos

Las Modificaciones Presupuestarias son todos los cambios en el presupuesto aprobadas durante la fase de ejecución al 31 de marzo de 2024, Primer Trimestre. Sobre el particular, el Artículo 65°, letra

a) de la anotada Ley N° 18.695, dispone que el jefe comunal requerirá el acuerdo del concejo para aprobar, entre otros, el presupuesto municipal y sus modificaciones.

A su turno, el Artículo 81° del mismo texto legal, establece que el concejo deberá examinar trimestralmente el programa de ingresos y gastos, introduciendo las modificaciones correctivas a que hubiere lugar, a proposición del alcalde, considerando el informe que debe presentar el jefe de la unidad encargada de control o el funcionario que cumpla con esa tarea.

En relación con la materia, al Primer Trimestre del 2024 la Departamento de Educación efectuó **4 modificaciones** que afectaron el presupuesto, las cuales fueron aprobadas por el Concejo Municipal, conforme lo establecido en el Artículo 65° de la citada Ley N° 18.695. El municipio proporcionó los decretos alcaldíos que aprueban las modificaciones presupuestarias, cuyo detalle es el siguiente:

TABLA 44 Modificaciones Presupuestarias Área Educación

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

1ER TRIMESTRE / 2024		MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS			
Nº MODIFICACIÓN / FECHA		INGRESOS		GASTOS	
		AUMENTOS	DISMINUCIÓN	AUMENTOS	DISMINUCIÓN
1 / 25.01.2024		780.013	-	780.013	-
2 / 28.02.2024		10,000	-	10,000	-
3 / 28.02.2024		9,384	-	9,384	-
4 / 08.03.2024		376,793	-	376,793	-
TOTAL		1,176,190	-	1,176,190	-

	MODIFICACIONES	
	INGRESOS	GASTOS
TOTAL A	1,176,190	1,176,190

DECRETOS EXENTOS	INGRESOS		GASTOS	
	AUMENTOS	DISMINUCIÓN	AUMENTOS	DISMINUCIÓN
Enero D.E. N° 309/25.01.2024	780.013	-	780.013	-
Febrero D.E. N° 746/28.02.2024	19,384	-	19,384	-
Marzo D.E. N° 851/08.03.2024	376,793	-	376,793	-
TOTAL	1,176,190	-	1,176,190	-

	MODIFICACIONES	
	INGRESOS	GASTOS
TOTAL B	1,176,190	1,176,190

PRESUPUESTO	INGRESOS	GASTOS
Presupuesto Vigente Actual	11,663,015	11,663,015
Presupuesto Vigente Inicial	10,486,825	10,486,825
TOTAL C	1,176,190	1,176,190

DONDE A = B = C

FUENTE: Elaboración propia (2024), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja. Valores en miles de pesos, M\$.

En este contexto, y considerando las adecuaciones presupuestarias individualizadas en la citada TABLA 44, se estableció que el presupuesto inicial del Departamento de Educación, que consideró ingresos y gastos por **M\$ 10.486.825** (Diez mil cuatrocientos ochenta y seis millones ochocientos veinticinco mil pesos), fue ajustado al 31 de marzo de 2024, en la suma de **M\$ 1.176.190** (Mil ciento setenta y seis millones ciento noventa mil pesos), cifra que, al sumar al presupuesto inicial, coincide con el presupuesto final vigente a esa misma fecha en la suma de **M\$ 11.663.015** (Once mil seiscientos sesenta y tres millones quince mil pesos), sin determinarse observaciones.





4.3.7 Inventario de los Activos Fijos valorizados

El estado de avance de los Activos Fijos se indica a continuación:

CONTROL DE ACTIVOS FIJOS						
CUENTA	DETALLE / CUENTA	CANTIDAD	VALORIZACIÓN SISTEMA INVENTARIO	VALORIZACIÓN SISTEMA CONTABLE	DIFERENCIA	OBSERVACIÓN
14101	Edificaciones	0	0	0	0	
14102	Máquinas y equipos para la producción	0	0	0	0	
14103	Instalaciones	0	0	0	0	
14104	Máquinas y equipos	0	0	0	0	
14105	Vehículos	0	0	0	0	
14106	Muebles y enseres	0	0	0	0	
14107	Herramientas	0	0	0	0	
14108	Equipos computacionales y periféricos		\$ 1.900.000	0	0	Realizar ajuste contable
14109	Equipos de comunicaciones para redes informáticas	0	0	0	0	
14201	Terrenos	0	0	0	0	



Cabe indicar que, según lo informado por el Director de Administración de Educación Municipal DAEM, comenta que las cuentas 141-01 y 141-05 están siendo analizadas por la Encargada de Activo Fijo, quien en conjunto con los profesionales del área Municipal y de Salud, se encuentran trabajando en la Propuesta de Ajustes de Regularización que nos permite reconocer gastos, adquisiciones y erogaciones capitalizables en lo referido a edificaciones y vehículos administrados por el Departamento de Educación Municipal. Según consta en **Ordinario Interno N° 87, de fecha 22 de abril de 2024**. Lo anterior se expone en Anexo N° 20

Hacer presente la importancia de la regularización del Activo Fijo determinado por la Contraloría General de la República, CGR, detallado en su Informe Final N° 412/2023, auditoría sobre los Estados Financieros, EEFF.

Enseguida, conviene tener en consideración acerca de la materia a revisar, que conforme a lo establecido en el referido Oficio Circular N° 60.820, de 2005, los bienes muebles e inmuebles que se adquieran para ser usados en la producción o para fines administrativos, y que se espera utilizarlos en más de un periodo contable, deben contabilizarse en las cuentas de bienes de uso correspondientes. Añade, que cualesquiera sean los valores de los bienes muebles debe mantenerse un control administrativo, que incluya el recuento físico de la especie.





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

4.3.8 Situación Financiera

Sobre el particular, es del caso señalar, primeramente, que el Dictamen N° 3.419, de 2001, emitido por la CGR, relativa a la interpretación de la letra d) del Artículo 29° de la Ley N° 19.695, concluyó que correspondía a la Dirección de Control respectiva informar al Concejo, no solo el estado de avance del ejercicio programático presupuestario, sino que, además, los “déficit” que advirtiera en la **situación financiera** del Municipio y de los servicios traspasados. Por lo tanto, está dentro de sus facultades solicitar los Estados Financieros en forma trimestral.

4.3.8.1 El Balance General

El Balance General hace referencia a la clasificación que se concibe de cada una de las partes del balance en función de la disponibilidad del activo o de la exigibilidad del pasivo. El balance general busca presentar la información de tal forma que el usuario de la información tenga una idea general de la estructura o composición del servicio.

La Ecuación Patrimonial, es una herramienta básica de contabilidad y es la resultante de comprobar los recursos o Activos que son propiedad del servicio con las obligaciones internas “Patrimonio” y las externas “Pasivo”.

En relación con lo anterior, el principio contable de partida doble, indica que siempre el total de Activos debe ser igual al Pasivo más el Patrimonio.

ACTIVOS	=	PASIVOS	+	PATRIMONIO
2.154.549	=	778.046	+	1.376.504

* Valores en Miles de Pesos

 El Total de Activos corresponde a **M\$ 2.154.549** (Dos mil ciento cincuenta y cuatro millones quinientos cuarenta y nueve mil pesos), siendo igual al Total de Pasivos más el Patrimonio. **Se cumple el principio de la partida doble**, toda vez que no se observa una diferencia entre el activo y el pasivo más patrimonio. Lo anterior se expone en Anexo N° 21.



 Los Estados Financieros deberán prepararse en la moneda de curso legal en el país (pesos) e informarse con cifras expresadas en miles de pesos (M\$), instrucciones contenidas en el Oficio CGR N° E289.029, 2022. Situación que acontece en la especie de acuerdo a lo informado en el EEFF, Balance General.





4.3.8.2 El Estado de Resultados²⁴

Es un estado contable que tiene por objetivo mostrar el desempeño de la gestión económica de la entidad durante un período contable, lo que se mide mediante las variaciones indirectas del patrimonio, originadas como resultado de la diferencia entre los Ingresos y Gastos Patrimoniales.

 De acuerdo a lo anterior, el desempeño del Estado de Resultados, en el cual se estiman en los Ingresos Patrimoniales por monto de **M\$ 3.040.654** (Tres mil cuarenta millones seiscientos cincuenta y cuatro mil pesos); y en cuanto a los Gastos Patrimoniales se estiman en **M\$ 2.908.938** (Dos mil novecientos ocho millones novecientos treinta y ocho mil pesos), **lo que da como RESULTADO DEL PERÍODO negativo del ejercicio al 31 de marzo de 2024 de M\$ 788** (Setecientos setenta y ocho mil pesos). Lo anterior se expone en Anexo N° 17.



 Los Estados Financieros deberán prepararse en la moneda de curso legal en el país (pesos) e informarse con cifras expresadas en miles de pesos (M\$), instrucciones contenidas en el Oficio CGR N° E289.029, 2022. Situación que acontece en la especie de acuerdo a lo informado en el EEFF, Estado de Resultados.



²⁴ Estado de Resultados, en Contabilidad, es un estado financiero que muestra ordenada y detalladamente la forma de cómo se obtuvo el resultado del ejercicio durante un período determinado.



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

DEPARTAMENTO DE SALUD

Informe Trimestral
1 de 4

Informe sobre el estado de avance
EJERCICIO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO
PERIODO ENERO – MARZO
PUCÓN – 2024



4.4 Análisis Presupuesto Salud (DSM)

TABLA 45 Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos Departamento de Salud

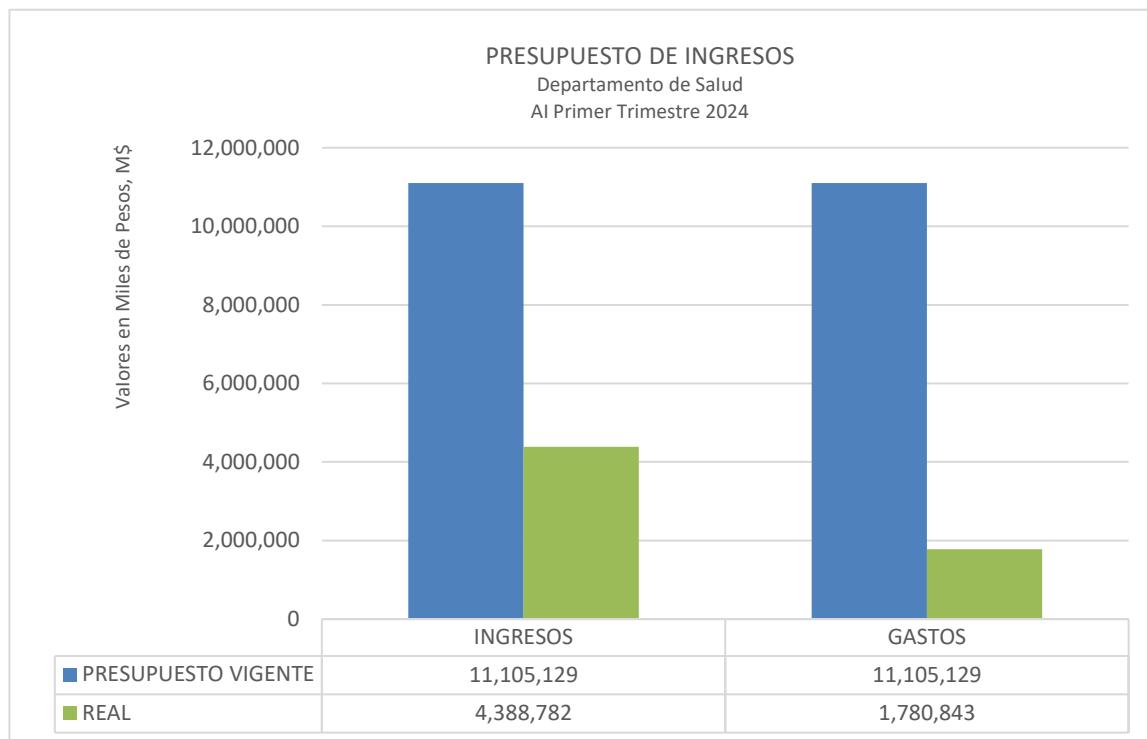
SUB GRUP	SUB TITU	DENOMINACION	PRESUPUESTO DE INGRESOS		INGRESOS PERCIBIDOS	% AVANCE
			PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE		
115	05	C x C Transferencias Corrientes	8,407,672	8,464,458	2,198,057	26%
115	07	C x C Ingresos de Operación	375,000	375,000	83,748	22,3%
115	08	C x C Otros Ingresos Corrientes	244,200	244,200	58,806	24,1%
115	12	C x C Recuperación de Prestamos	-	-	26,700	0,0%
115	13	C x C Transferencias para Gastos de Capital	-	-	-	0.0%
		SUB TOTAL	9,026,872	9,083,658	2,367,311	26%
115	15	Saldo Inicial de Caja	2,000	2,021,471	2,021,471	100%
		TOTAL	9,028,872	11,105,129	4,388,782	40%
SUB GRU	SUB TITU	DENOMINACION	PRESUPUESTO DE GASTOS		OBLIGACIÓN DEVENGADA	% AVANCE
			PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE		
215	21	C x P Gastos en Personal	6,384,444	6,551,265	1,392,762	21,3%
215	22	C x P Bienes y Servicios de Consumo	2,357,023	2,684,671	358,680	13,4%
215	23	C x P Prestaciones de Seguridad Social	-	1,861	-	0,0%
215	24	C x P Transferencias Corrientes	1,000	2,584	1,584	61,3%
215	25	C x P Íntegros al fisco	10,000	58,337	283	0,5%
215	26	C x P Otros Gastos Corrientes	-	-	-	0,0%
215	29	C x P Adquisición de Activos no Financieros	134,401	310,977	17,964	5,8%
215	31	C x P Iniciativas de Inversión	140,004	1,488,819	-	0,0%
215	34	C x P Servicio de la Deuda	-	4,615	9,569	0,0%
		SUB TOTAL	9,026,872	11,103,129	1,780,842	16%
215	35	Saldo Final de Caja	2,000	2,000	-	0,0%
		TOTAL	9,028,872	11,105,129	1,780,842	16%

FUENTE: Elaboración propia (2024), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja. Valores en miles de pesos, M\$.



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

GRÁFICO 16 Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos Departamento de Salud



FUENTE: Elaboración propia (2024), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja. Valores en miles de pesos, M\$.

El **Presupuesto Inicial** de Ingresos y Gastos del Departamento de Salud para el año 2024, es de **M\$ 9.028.872** (Nueve mil veintiocho millones ochocientos setenta y dos mil pesos), el cual fue aprobado mediante **Decreto Exento N° 4125 de fecha 7 de diciembre de 2023**. Monto que a través de las modificaciones presupuestaria efectuadas desde el mes de enero a marzo 2024, han permitido totalizar un Presupuesto Vigente de **M\$ 11.105.129** (Once mil ciento cinco millones ciento veintinueve mil pesos), aumentando el presupuesto inicial en **M\$ 2.076.257** (Dos Mil setenta y seis millones doscientos cincuenta y siete mil pesos). Respecto a la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos Área Municipal, se constata lo siguiente:

- Los **Ingresos Efectivos** para el periodo, la ejecución asciende a **M\$ 4.388.782** (Cuatro mil trescientos ochenta y ocho millones setecientos ochenta y dos mil pesos), percibido un **40%**, por su parte,
- Los **Gastos Devengados** para el periodo, la ejecución asciende a **M\$ 1.780.843** (Mil setecientos ochenta millones ochocientos cuarenta y tres mil pesos), presentando un avance de **16%**.



4.4.1 Presupuesto de Ingresos

TABLA 46 Ejecución del Presupuesto de Ingresos Departamento de Salud

SUBGRU	SUBTIT	ITEM	ASIGNA	SUB ASI	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO DE INGRESOS		INGRESOS PERCIBIDOS	VARIACI	% AVANCE 2024	INGRESOS PERCIBIDOS 2023	% AVANCE 2023	PRESUPUESTO PROYECTADO	DÉFICIT Y SUPERÁVIT
						PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE							
115	05				C x C Transferencias Corrientes	8,407,672,000	8,464,458,000	2,198,056,930	▲ 56,786,000	26%	2,068,646,112	0,27592183	8,277,779,701	▲ 186,678,299
	03	003	001		Subvención Fiscal Mensual	-	-	-	-	0%	-	0%	-	-
	03	006			Del Servicio de Salud	8,238,507,000	8,238,507,000	2,122,199,275	-	26%	1,987,671,395	0,27%	8,051,828,704	▲ 186,678,296
	03	007	004		Bonificación Adicional N°20.387	-	-	-	-	0%	-	0%	-	-
	03	099			De otras Entidades Publicas	-	-	-	-	0	-	0%	-	-
		03	101		De la Municipalidad a Servicios Incorporados a su Gestión	169,165,000	225,951,000	75,857,655	▲ 56,786,000	34%	80,974,717	0,37%	225,950,997	▲ 3
115	07				C x C Ingresos de Operación	375,000,000	375,000,000	83,748,419	-	22%	72,869,032	0,24%	332,846,882	▲ 42,153,118
	02	001			Venta de Farmacia Municipal	360,000,000	360,000,000	76,246,419	-	21%	67,847,532	0,23%	314,706,882	▲ 45,293,118
	02	002			Venta de Servicios CESFAM Y SAPU	15,000,000	15,000,000	7,502,000	-	0%	5,021,500	0,50%	18,140,000	► -3,140,000
115	08				C x C Otros Ingresos Corrientes	244,200,000	244,200,000	58,805,921	-	24%	46,087,699	0,52%	245,314,883	► -1,114,883
		01			Recuperacion y Reembolsos por Licencias Medicas	240,000,000	240,000,000	57,154,736	-	24%	45,506,688	0,54%	239,999,996	▲ 4
		02	001	001	Multas Ley de Transito	-	-	-	-	0%	-	0%	-	-
		04			Fondos de Terceros	-	-	-	-	0%	-	0%	-	-
		99			Otros	4,200,000	4,200,000	1,651,185	-	0%	581,011	0,14%	5,314,887	► -1,114,887
115	12				C x C Recuperación de Prestamos	-	-	26,700,037	-	0	48,391,293	0%	26,700,037	► -26,700,037
	10				Ingresos por Percibir	-	-	26,700,037	-	0%	48,391,293	0%	26,700,037	► -26,700,037
115	13				C x C Transferencias para Gastos de Capital	-	-	-	-	0%	-	0%	-	-
					SUB TOTAL	9,026,872,000	9,083,658,000	2,367,311,307	▲ 56,786,000	26%	2,235,994,136	0,28%	8,882,641,503	▲ 201,016,497
115	15				Saldo Inicial de Caja	2,000,000	2,021,471,000	2,019,471,000	▲ 56,786,000	100%	1,424,285,000	100%	-	▲ 2,000,000
					TOTAL	9,028,872,000	11,105,129,000	4,386,782,307	▲ 113,572,000	40%	3,660,279,136	0,39%	8,882,641,503	▲ 203,016,497

*Superávit, si el valor resultante es negativo; Déficit, si el valor resultante es positivo; Valores en Miles de pesos M\$

FUENTE: Elaboración propia (2024), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja. Valores en miles de pesos, M\$.



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

En relación al Presupuesto de Ingresos individualizada en la citada *TABLA 46*, se contempla para el año 2024 **M\$ 9.028.872** (Nueve mil veintiocho millones ochocientos setenta y dos mil pesos), se observa un **Presupuesto Vigente M\$ 11.105.129** (Once mil ciento cinco millones ciento veintinueve mil pesos), lo que equivale a un incremento del Presupuesto acumulado de **M\$ 2.076.257** (Dos mil setenta y seis millones doscientos cincuenta y siete mil pesos), lo que comparado con el Presupuesto Inicial del presente año equivale a un aumento del **23%**, diferencias que pueden ser explicadas por las correspondientes modificaciones presupuestarias.

 Del examen realizado, el análisis horizontal de cuentas, entre el “Presupuesto Proyectado” y el “Presupuesto Vigente” respecto de los **ingresos**, se han detectado cuentas con déficit, por lo que se deben tomar acciones orientadas a mejorar su gestión de recaudación. Entiéndase por; *Déficit, si el valor resultante es positivo; Superávit, si el valor resultante es negativo.*



4.4.1.1 Presupuesto Vigente de Ingresos Percibidos

Del examen efectuado a los ingresos presupuestarios contenidos en el Balance de Ejecución Presupuestaria (BEP) al 31 de marzo del año 2024, se observó el siguiente comportamiento, cuyo detalle se muestra pormenorizadamente en la *TABLA 47*:

TABLA 47 Presupuesto de Ingresos Departamento de Salud

SUB GRUPO	SUB TÍTULO	DENOMINACION	PRESUPUESTO DE INGRESOS		% AVANCE
			PRESUPUESTO VIGENTE	INGRESOS PERCIBIDOS	
1115	05	C x C Transferencias Corrientes	8,464,458	2,198,057	26%
1115	07	C x C Ingresos de Operación	375,000	83,748	22,3%
1115	08	C x C Otros Ingresos Corrientes	244,200	58,806	24,1%
1115	12	C x C Recuperación de Prestamos	-	26,700	0%
1115	13	C x C Transferencias para Gastos de Capital	-	-	0%
			SUB TOTAL	9,083,658	2,367,311 26%
215	35	Saldo Inicial de Caja	2,021,471	2,021,471	100%
			TOTAL	11,105,129	4,388,782 40%

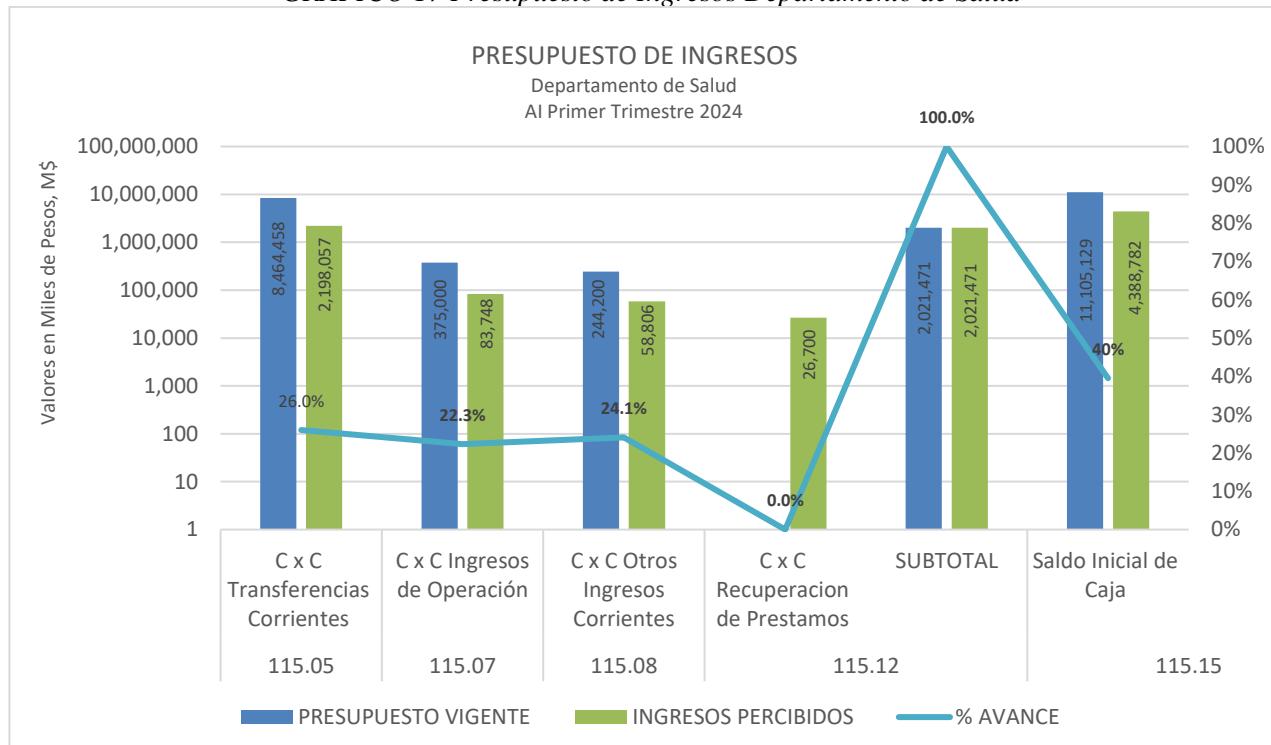
FUENTE: Elaboración propia (2024), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja.

En relación a lo anterior, cabe hacer presente que, respecto a los Ingresos del Área Municipal, durante el periodo de estudio, los ingresos proyectados para el periodo ascienden **M\$ 11.105.129** (Once mil ciento cinco millones ciento veintinueve mil pesos), de los cuales se han percibido **M\$ 4.388.782** (Cuatro mil trescientos ochenta y ocho millones setecientos ochenta y dos mil pesos), equivalente a un **40%** de avance.



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

GRÁFICO 17 Presupuesto de Ingresos Departamento de Salud



FUENTE: Elaboración propia (2024), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja.

En relación con esta materia, el Flujo de Caja municipal, se constató la existencia de variaciones en la ejecución del presupuesto para el ejercicio del periodo, como se puede constatar en el siguiente cuadro comparativo entre el Estado de Situación Presupuestaria²⁵, Flujo de Caja²⁶ y BEP²⁷:

ESTADO DE SITUACIÓN PRESUPUESTARIA	FLUJO DE CAJA		BEP
	PERCIBIDO	PERCIBIDO	
INGRESOS	2,367,311	2,367,311	2,367,311
	PAGADO	PAGADO	PAGADO
GASTOS	1,780,842	1,780,843	1,780,843

* Valores en Miles de Pesos, M\$



Se observa una diferencia de **\$284** (Doscientos ochenta y cuatro mil pesos) respecto del Balance de ejecución presupuestaria acumulado en comparación a los gastos pagados y registrados en Estado de situación presupuestaria y Flujo de caja. Esta diferencia, también tiene efecto y se ve reflejada en el monto del presupuesto vigente, el cual se totaliza en **M\$ 11.110.129** (Once mil ciento diez millones ciento veintinueve mil pesos), y mantiene una diferencia de **M\$ 5.000** (Cinco millones de pesos), en relación al presupuesto vigente de la cuenta Deudores presupuestarios, el que asciende a un monto de **M\$ 11.105.129** (Once mil ciento cinco millones ciento veintinueve mil pesos).

Destacar que, para el desarrollo del cuadro anterior, se utiliza presupuesto de la cuenta deudores y acreedores de la cuenta 00-00-000-000-00 del BEP. Y la diferencia se observa en el TOTAL de gastos, señalados en el Balance de Ejecución Presupuestaria Acumulado.

Respecto de los ingresos no se observan variaciones.



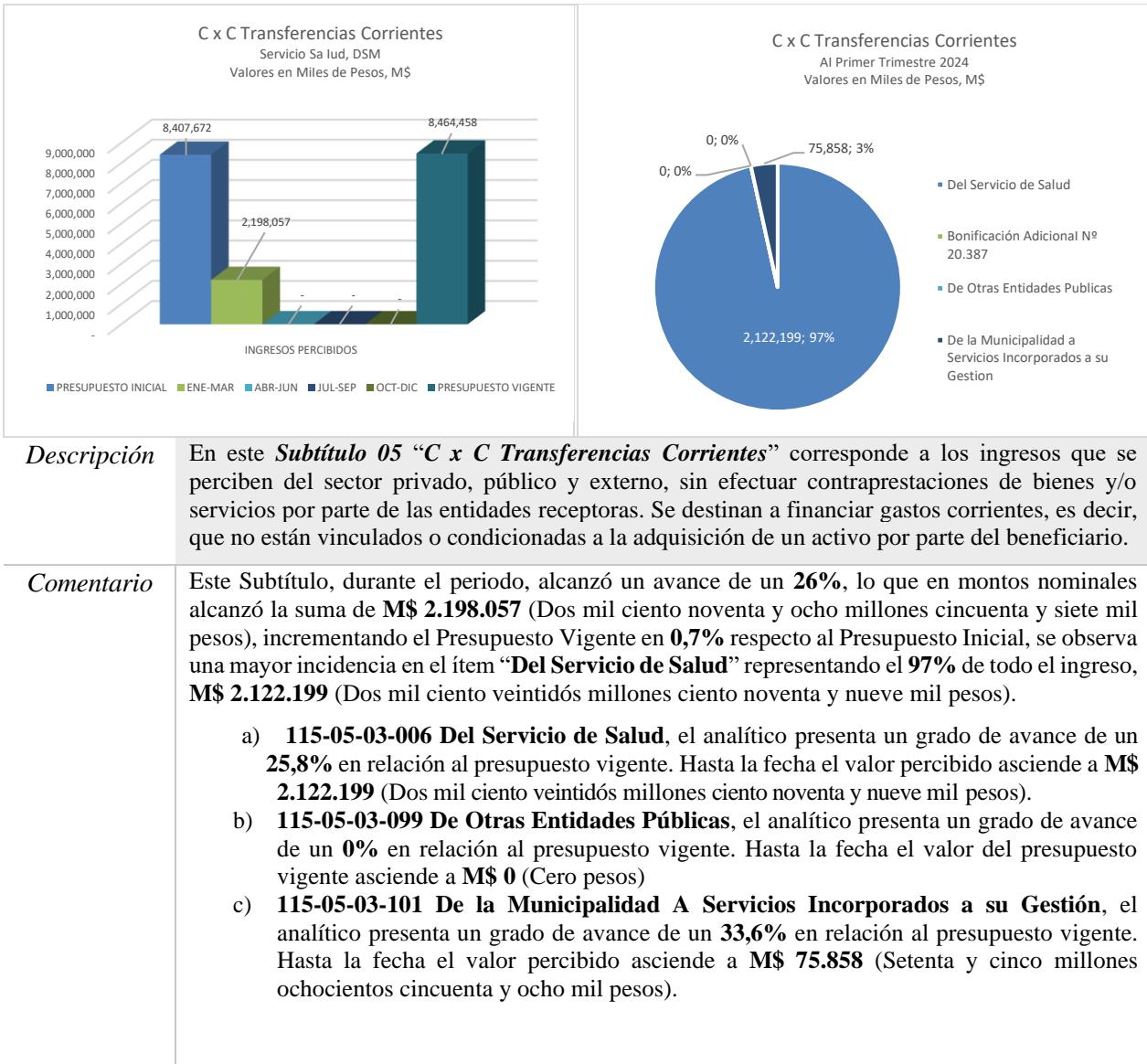
²⁵ Estado de Situación Presupuestaria, el objetivo es informar sobre el resultado en la ejecución del presupuesto. Lo anterior permite medir el grado de desempeño.

²⁶ Flujo de Caja, es un reporte financiero que sirve para diferenciar los egresos de los ingresos de dinero en un período determinado dentro del presupuesto, y pueden ser planificados.

²⁷ BEP, Balance de Ejecución Presupuestaria, es la consolidación de las ejecuciones efectivas del municipio para el periodo correspondiente, la cual es la contrapartida a las estimaciones efectuadas para el presupuesto de ingresos y gastos consolidado presentado inicialmente para igual periodo del ejercicio financiero.

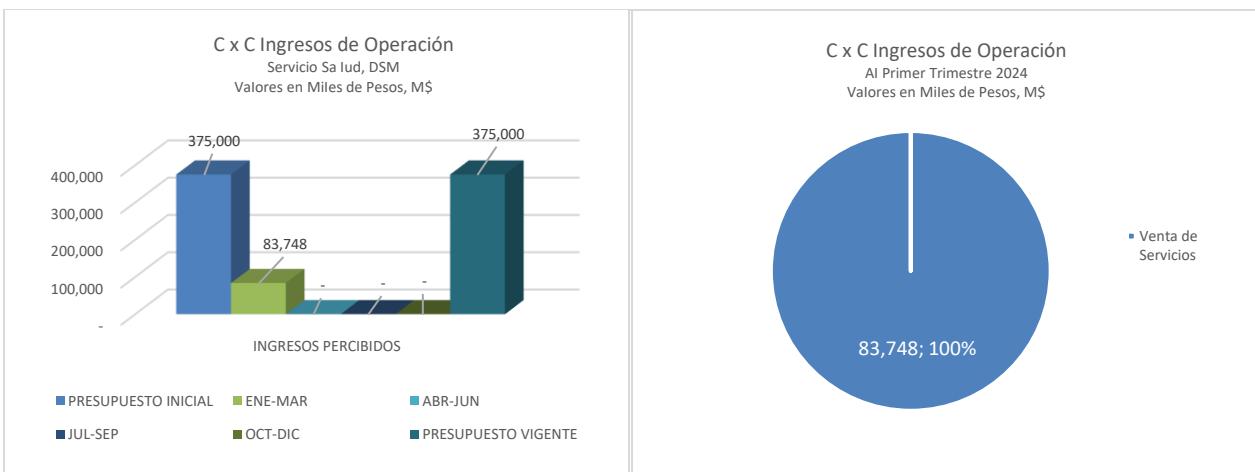


4.4.1.2 Grado de Cumplimiento de los Ingresos

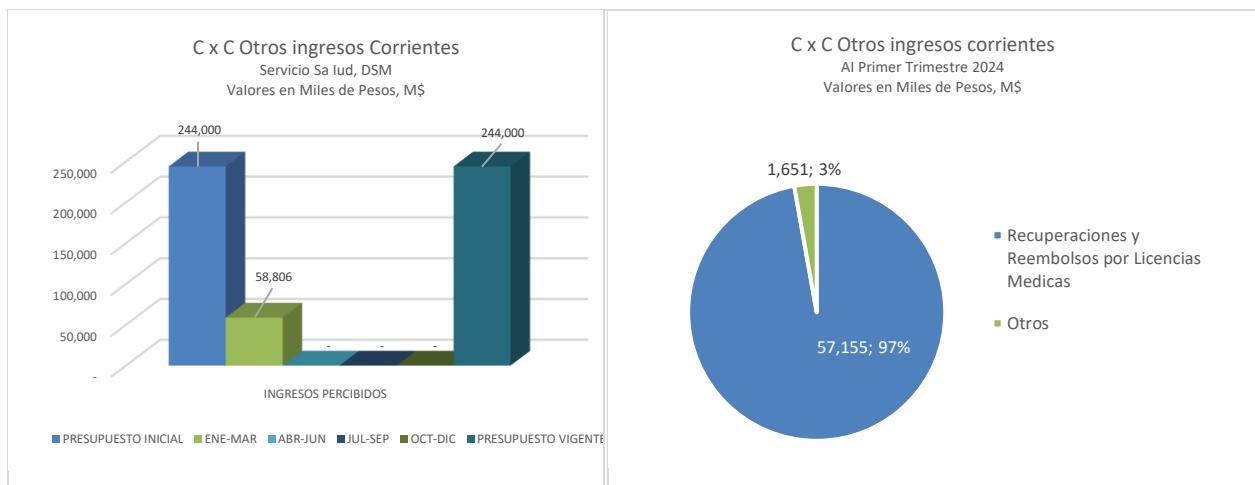




MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL



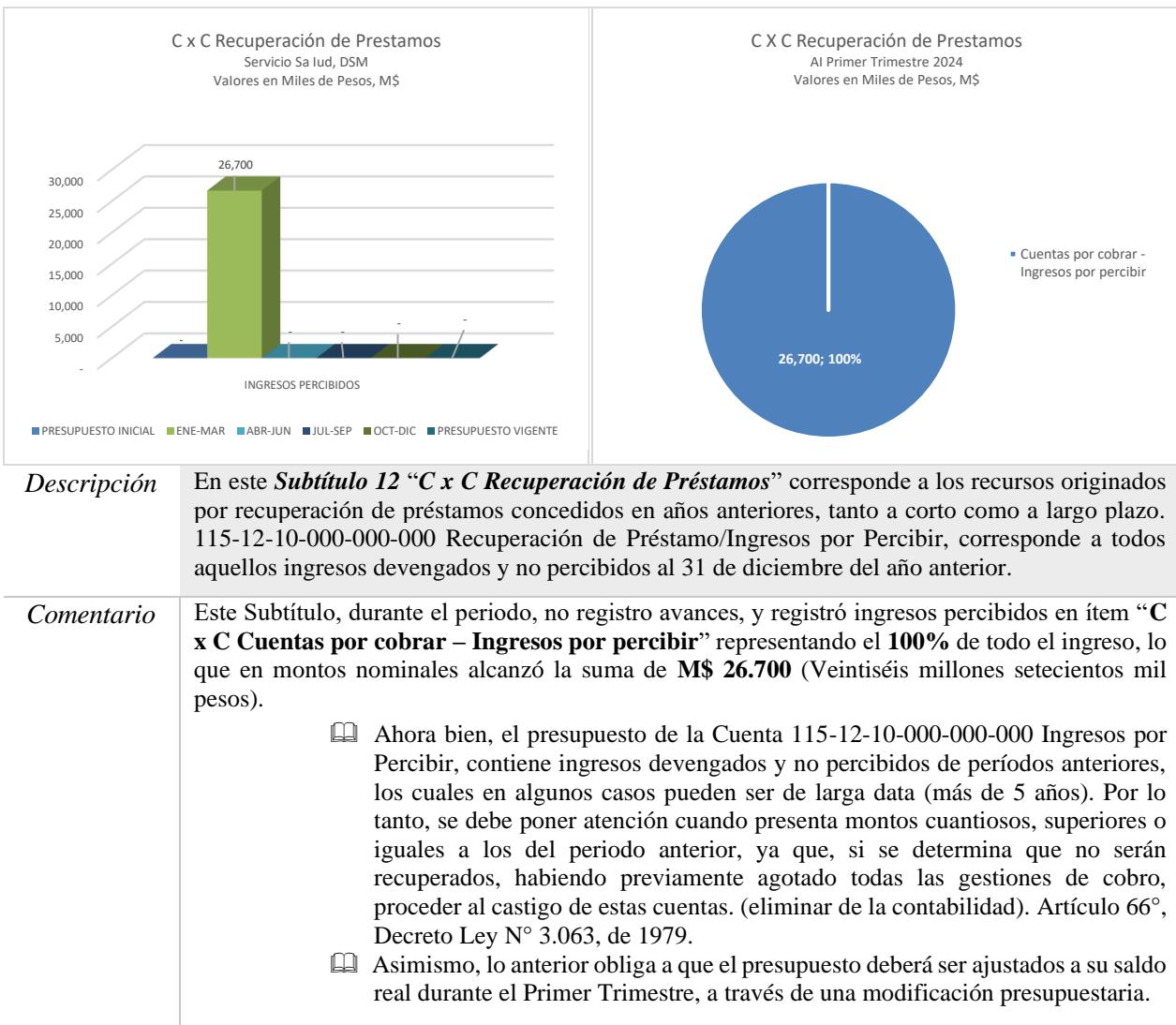
Descripción	En este Subtítulo 07 “C x C Ingresos de Operación” Comprende los ingresos provenientes de la venta de bienes y/o servicios que son consecuencia de la actividad propia de cada organismo del sector público, o venas incidentales relacionadas con las actividades sociales o comunitarias habituales de los ministerios y otras reparticiones de gobierno. Dichos ingresos incluirán todos los impuestos que graven las ventas del organismo, como asimismo cualquier otro recargo a que estén sujetas.
Comentario	<p>Este Subtítulo, durante el periodo, alcanzó un avance de un 22,3%, lo que en montos nominales alcanzó la suma de M\$ 83.748 (Ochenta y tres millones setecientos cuarenta y ocho mil pesos), no presentándose variación en el presupuesto, se observa una mayor incidencia en el ítem “Venta de Servicios” representando el 100% de todo el ingreso.</p> <p>a) 115-07-02 Venta de Servicios, el analítico presenta un grado de avance de un 22,3% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor percibido asciende a M\$ 83.748 (Ochenta y tres millones setecientos cuarenta y ocho mil pesos).</p>



Descripción	En este Subtítulo 08 “C x C Otros Ingresos Corrientes” Corresponde a todos los otros ingresos corrientes que se perciban y que no puedan registrarse en las clasificaciones anteriores.
Comentario	<p>Este Subtítulo, durante el periodo, alcanzó un avance de un 24,1%, lo que en montos nominales alcanzó la suma de M\$ 58.806 (Cincuenta y ocho millones ochocientos seis mil pesos), se observa una mayor incidencia en el ítem “Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas” representando el 97% de todo el ingreso.</p> <p>a) 115-08-01 Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas, el analítico presenta un grado de avance de un 23,8% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor percibido asciende a M\$ 57.155 (Cincuenta y siete millones ciento cincuenta y cinco mil pesos).</p> <p> ─ Corresponde a los ingresos provenientes de la recuperación de licencias médicas.</p> <p>b) 115-08-99 Otros, el analítico presenta un grado de avance de un 39,3% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor percibido asciende a M\$ 1.651 (Un millón seiscientos cincuenta y un mil pesos).</p> <p> ─ Otros Ingresos Corrientes no especificados en las categorías anteriores.</p>

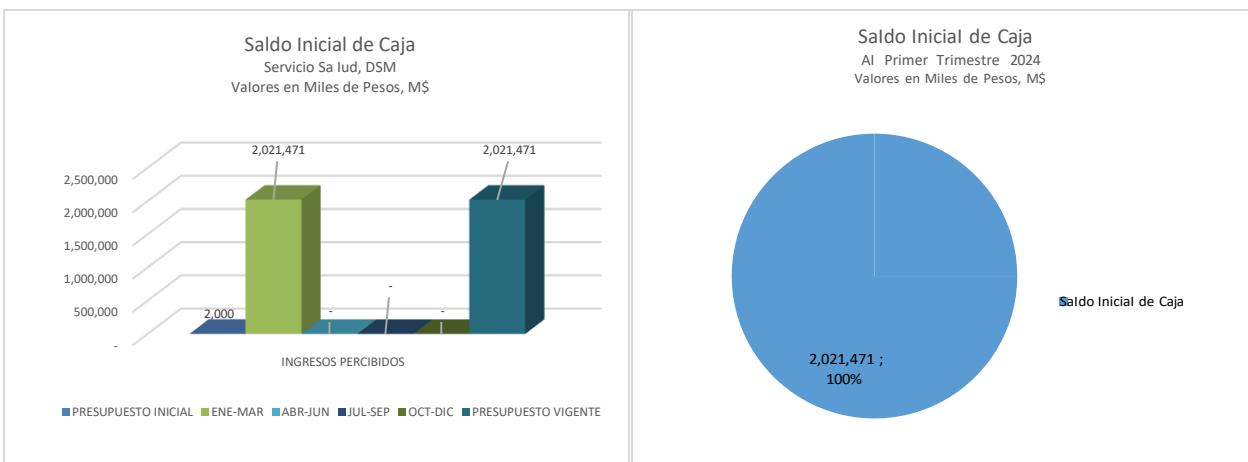


MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL



Descripción	En este Subtítulo 15 “Saldo Inicial de Caja” Corresponde a las disponibilidades netas en cuenta corriente bancaria y en efectivo de los organismos públicos, además de los fondos anticipados y no rendidos, excluyendo los depósitos de terceros, tanto en moneda nacional como extranjera, al 1º de enero.
Comentario	<p>Este ítem, durante el periodo, alcanzó un avance de un 100%, lo que en montos nominales alcanzó la suma de M\$ 2.021.471 (Dos mil veintiún millones cuatrocientos setenta y un mil pesos), incrementando el Presupuesto Vigente en 100973,6% respecto al Presupuesto Inicial, se observa una mayor incidencia en el ítem “Saldo Inicial de Caja” representando el 100% de todo el ingreso.</p> <p>■ Se constata que el Subtítulo 15 “Saldo Inicial de Caja”, se ha ajustado de acuerdo con las disponibilidades financieras reales que presenta el municipio al inicio del ejercicio presupuestario (una de las primeras modificaciones presupuestarias).</p> <p>■ La parte del saldo que excede al incluido en el Presupuesto Inicial, debe ser destinada a solventar las obligaciones y compromisos devengados pendientes de pago a esa fecha (cubrir deuda flotante, puesto que esta cuenta debe ser saldada a más tardar el Primer Trimestre del año siguiente).</p> <p>■ Así mismo, si existiera un remanente, se podrá destinar a aumentar otros gastos, con las debidas autorizaciones.</p>



4.4.2 Presupuesto de Gastos

TABLA 48 Ejecución del Presupuesto de Gastos Departamento de Salud

SUBGRUPO	SUBTÍTULO	ITEM	ASIGNACIÓN	ÁREA DE GESTIÓN INTERNA		PRESUPUESTO DE GASTOS		OBLIGACIÓN DEVENGADA	VARIACIÓN	% AVANCE 2024	PRESUPUESTO VIGENTE 2023	OBLIGACIÓN DEVENGADA 2023	% AVANCE 2023	PRESUPUESTO PROYECTADO	DÉFICIT Y SUPERÁVIT
				DENOMINACIÓN		PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE								
215 21				C x P Gastos en Personal		6,384,444,000	6,551,265,000	1,392,762,467	166,821,000	21%	5,843,979,000	1,268,827,476	22%	6,381,603,937	169,661,063
	01			Personal de Planta		3,975,311,000	4,012,643,000	891,839,046	37,332,000	22%	3,556,621,000	810,253,666	23%	3,887,144,315	125,498,685
	02			Personal de Contrata		1,371,267,000	1,479,565,000	280,880,777	108,298,000	19%	1,381,932,000	270,102,562	20%	1,229,485,954	250,079,046
	03			Otras Remuneraciones		1,037,866,000	1,059,057,000	220,042,644	21,191,000	21%	905,426,000	188,471,248	21%	1,264,973,668	-205,916,668
215 22				C x P Bienes y Servicios de Consumo		2,357,023,000	2,684,671,000	358,680,463	327,648,000	13%	2,565,294,000	283,187,327	11%	2,458,884,609	225,786,391
	01			Alimentos y Bebidas		23,234,000	23,234,000	291,000	-	0%	16,825,000	699,263	4%	23,234,003	-3
	02			Textiles, Vestuario y Calzado		13,200,000	23,335,000	4,373,726	10,135,000	19%	60,621,000	8,370,606	14%	19,468,682	3,866,318
	03			Combustibles y Lubricantes		91,250,000	117,014,000	60,999,860	25,764,000	52%	74,316,000	42,546,000	57%	86,482,735	30,531,265
	04			Materiales de Uso o Consumo		1,047,255,000	1,071,049,000	107,792,085	23,794,000	10%	1,018,837,000	126,389,758	12%	1,066,679,558	4,369,442
	05			Servicios Básicos		139,651,000	142,743,000	21,272,974	3,092,000	15%	145,396,000	18,560,833	13%	126,933,417	15,809,583
	06			Mantenimiento y Reparaciones		140,000,000	214,096,000	27,419,247	74,096,000	13%	181,121,000	22,153,869	12%	214,096,000	-
	07			Publicidad y Difusión		35,620,000	40,432,000	871,240	4,812,000	2%	36,057,000	8,652,300	24%	40,432,000	-
	08			Servicios Generales		479,993,000	516,500,000	88,903,490	36,507,000	17%	468,919,000	35,375,852	8%	470,298,663	46,201,337
	09			Arriendos		152,297,000	221,792,000	24,800,938	69,495,000	11%	128,854,000	12,520,026	10%	110,013,727	111,778,273
	10			Servicios Financieros y de Seguros		14,000,000	14,000,000	128,900	-	1%	18,000,000	-	0%	18,733,536	-4,733,536
	11			Servicios Técnicos y Profesionales		191,525,000	266,516,000	16,531,004	74,991,000	6%	407,148,000	7,730,240	2%	266,515,996	4
	12			Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo		28,998,000	33,960,000	5,295,999	4,962,000	16%	9,200,000	188,580	2%	15,996,292	17,963,708
215 23				C x P Prestaciones de Seguridad Social		-	1,861,000	-	1,861,000	0%	0	-	0%	-	1,861,000
215 24				C x P Transferencias Corrientes		1,000,000	2,584,000	1,583,890	1,584,000	61%	300,000	-	0%	2,584,000	-
	01			Al Sector Privado		1,000,000	2,584,000	1,583,890	1,584,000	61%	300,000	-	0%	2,584,000	-
215 25				C x P Integros al Fisco		10,000,000	58,337,000	283,355	48,337,000	0%	24,196,000	3,468,814	14%	58,337,000	-
	99			Otros Ingresos al Fisco		10,000,000	58,337,000	283,355	48,337,000	0%	24,196,000	3,468,814	14%	58,337,000	-
215 26				C x P Otros Gastos Corrientes		-	-	-	-	0	1,300,000	44,955	3%	-	-
	01			Devoluciones		-	-	-	-	0%	1,300,000	44,955	3%	-	-
215 29				C x P Adquisición de Activos no Financieros		134,401,000	310,977,000	17,963,935	176,576,000	6%	340,063,000	105,285,849	31%	310,976,997	3
	03			Vehículos		-	124,000,000	-	124,000,000	0%	176,700,000	91,029,245	52%	124,000,000	-
	04			Mobiliario y Otros		26,862,000	30,784,000	-	3,922,000	0%	48,784,000	1,940,275	4%	30,784,000	-
	05			Maquinas y Equipos		68,114,000	95,648,000	13,429,155	27,534,000	14%	70,055,000	8,792,918	13%	95,648,000	-
	06			Equipos Informáticos		23,425,000	39,644,000	1,416,100	16,219,000	4%	32,226,000	184,914	1%	39,644,000	-
	07			Programas Informáticos		16,000,000	20,901,000	3,118,680	4,901,000	15%	12,298,000	3,338,497	27%	20,900,997	3
215 31				C x P Iniciativas de Inversión		140,004,000	1,488,819,000	-	1,348,815,000	0%	543,571,000	23,129,400	4%	1,488,819,000	-
	02			Proyectos		140,004,000	1,488,819,000	-	1,348,815,000	0%	543,571,000	23,129,400	4%	1,488,819,000	-
215 34				C x P Servicio de la Deuda		-	4,615,000	9,569,106	4,615,000	0%	-	-	0%	9,569,106	-4,954,106
	07			Deuda Flotante		-	4,615,000	9,569,106	4,615,000	0%	-	-	0%	9,569,106	-4,954,106
				SUB TOTAL		9,026,872,000	11,103,129,000	1,780,843,216	2,076,257,000	16%	9,318,703,000	1,683,943,821	18%	10,710,774,649	392,354,351
215 35				Saldo Final de Caja		2,000,000	2,000,000	-	-	0%	2,000,000	-	0%	2,000,000	-
				TOTAL		9,028,872,000	11,105,129,000	1,780,843,216	2,076,257,000	16%	9,320,703,000	1,683,943,821	18%	10,710,774,649	394,354,351

FUENTE: Elaboración propia (2024), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja. Valores en miles de pesos, M\$.



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

Para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades tendrán las atribuciones esenciales que dispone el Artículo 5º de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que en su letra b) establece “elaborar, aprobar, modificar y ejecutar el presupuesto municipal”, rigiéndose por las normas sobre administración financiera del Estado, contenidas en el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, según lo ordena el Artículo 50º de la anotada Ley N° 18.695.



Del examen realizado, el análisis horizontal de cuentas, entre el “Presupuesto Proyectado” y el “Presupuesto Vigente” respecto de los **gastos**, se han detectado cuentas con déficit, por lo que se debe suplementar antes de fin de año. Por consiguiente, deben ser debidamente incrementadas en una modificación presupuestaria, aprobada por el Concejo Municipal. Medidas tendientes a evitar caer en cuentas específicas deficitarias, para mantener la sanidad y el equilibrio presupuestario, con el fin de mantener un control más eficiente de los recursos municipales. Entiéndase por; *Déficit, si el valor resultante es negativo; Superávit, si el valor resultante es positivo.*



4.4.2.1 Presupuesto Vigente de Gastos Devengados

En cuanto a los gastos presupuestarios contenidos en el Balance de Ejecución presupuestaria al 31 de marzo del 2024, se observó el siguiente comportamiento:

TABLA 49 Presupuesto de Gastos Departamento de Salud

SUB GRUPO	SUB TÍTULO	DENOMINACION	PRESUPUESTO DE GASTOS		% AVANCE
			PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACIÓN DEVENGADA	
215	21	C x P Gastos en Personal	6,551,265	1,392,762	21,3%
215	22	C x P Bienes y Servicios de Consumo	2,684,671	358,680	13,4%
215	23	C x P Prestaciones de Seguridad Social	1,861	-	0,0%
215	24	C x P Transferencias Corrientes	2,584	1,584	61,3%
215	25	C x P Integros al fisco	58,337	283	0,5%
215	26	C x P Otros Gastos Corrientes	-	-	0,0%
215	29	C x P Adquisición de Activos no Financieros	310,977	17,964	5,8%
215	31	C x P Iniciativas de Inversión	1,488,819	-	0,0%
215	34	C x P Servicio de la Deuda	4,615	9,569	0,0%
SUB TOTAL			11,103,129	1,780,842	16%
215	35	Saldo Final de Caja	2,000	-	0,0%
TOTAL			11,105,129	1,780,842	16%

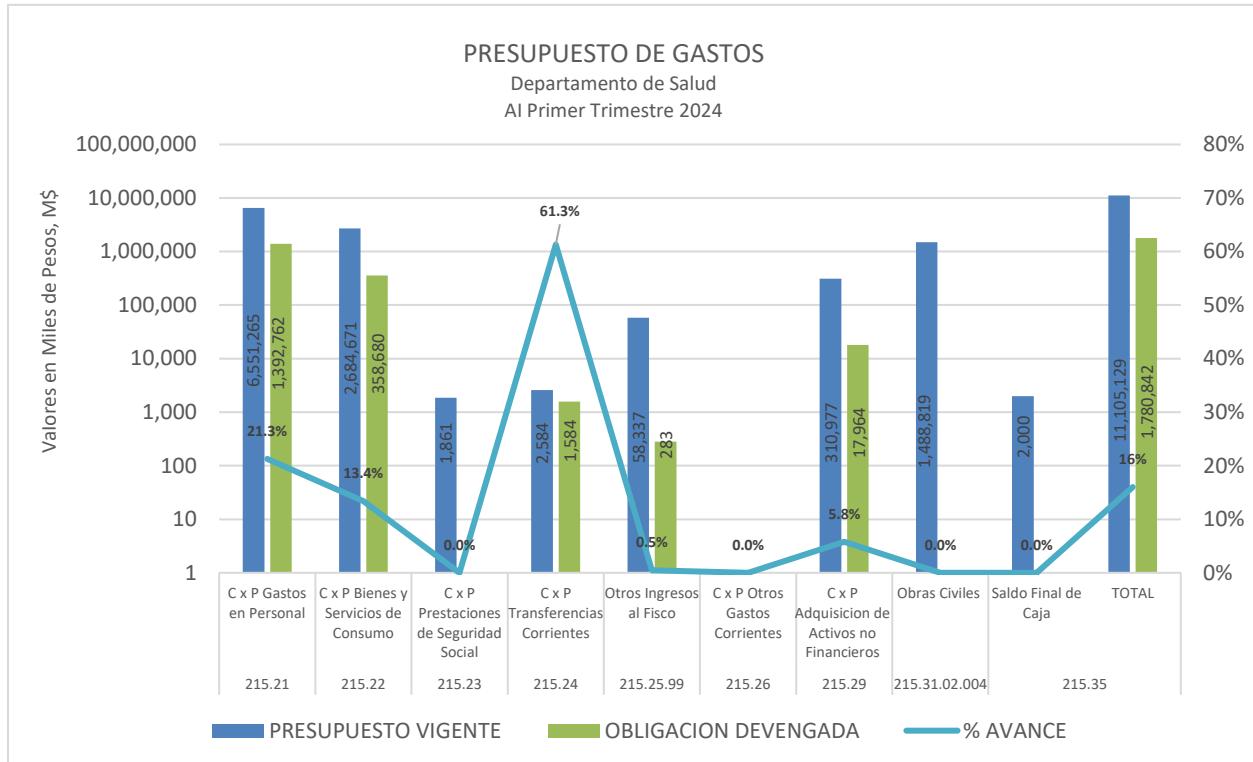
FUENTE: Elaboración propia (2024), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja. Valores en miles de pesos, M\$.

En relación a lo anterior, cabe hacer presente que, en cuanto a los gastos del Departamento de Salud estos de acuerdo a la información contable entregada presentaron un avance del **16%** siendo inferior a los Ingresos, por lo que en términos financieros se produjo un superávit operacional, esto principalmente dado por los mayores ingresos ya estudiados en el punto anterior a este informe. El Presupuesto Vigente para el periodo ascienden **M\$ 11.105.129** (Once mil ciento cinco millones ciento veintinueve mil pesos), de los cuales se han devengado **M\$ 1.780.842** (Mil setecientos ochenta millones ochocientos cuarenta y dos mil pesos).



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

GRÁFICO 18 Presupuesto de Gastos Departamento de Salud

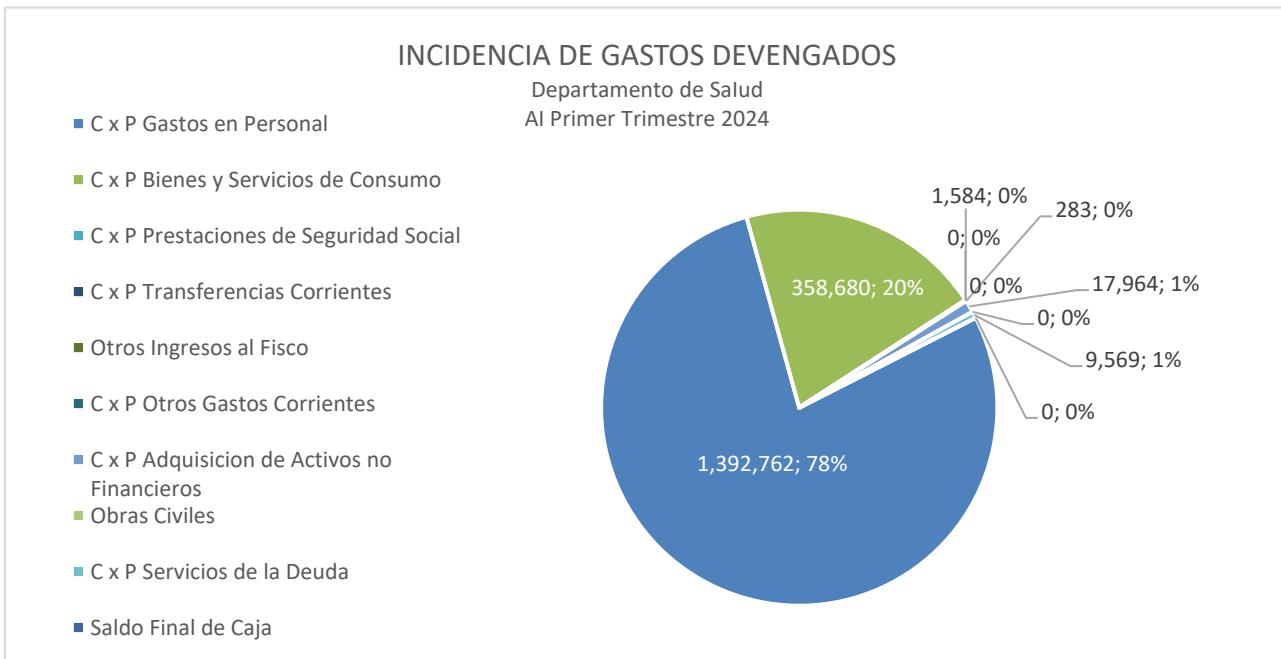


FUENTE: Elaboración propia (2024), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja.

4.4.2.2 Incidencia de los Gastos

De la presente figura gráfica se desprende que el mayor porcentaje de Gastos Devengados, se encuentra en el Subtítulo “**215-21 C x P Gastos en Personal**”, correspondiendo al **78%** del total de Gastos Devengados al 1er Trimestre de 2024, seguido por “**215-22 C x P Bienes y Servicios de Consumo**”, correspondiendo al **20%** del total de Gastos Devengados en el periodo informado y, “**215- 29 Adquisición de Activos no Financieros**” que corresponden al **1%** del total de Gastos Devengados al finalizar el 1er Trimestre del presente año.

GRÁFICO 19 Incidencia de los Gastos Devengada

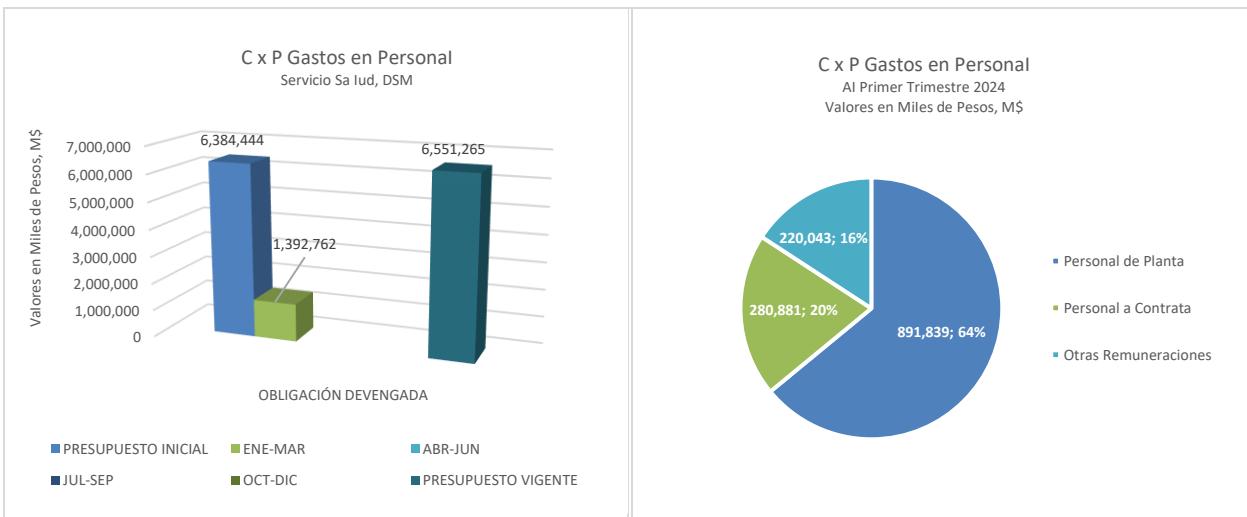


FUENTE: Elaboración propia (2024), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja.



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

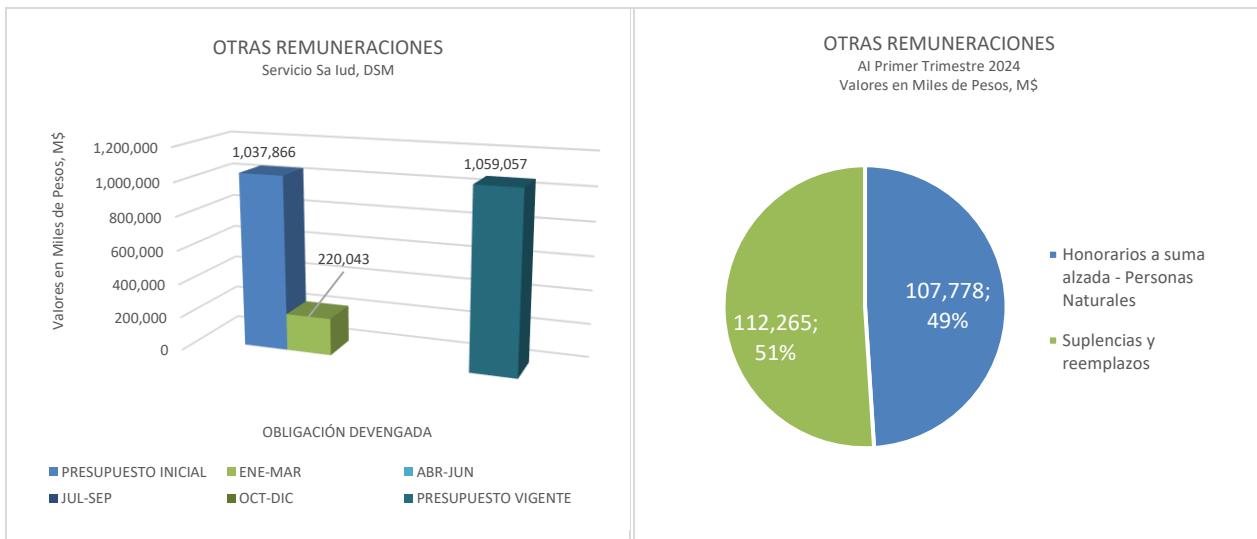
4.4.2.3 Grado de avance o incidencia de los Gastos



Descripción	En este Subtítulo 21 “C x P Gastos en Personal” Comprende todos los gastos que, por conceptos de remuneraciones, aportes del empleador y otros gastos relativos al personal, consultan los organismos del sector público para el pago del personal en actividad. Comprende los gastos por concepto de remuneraciones, como sueldos base, viáticos, horas extras, honorarios, y otros conceptos remuneratorios.
Comentario	<p>Este Subtítulo representa el 78,2% del total de los gastos, durante el Primer Trimestre del año 2024, presentó un avance 21,3%, con un aumento en la disponibilidad presupuestaria del 2,6%, se observa una mayor incidencia en gasto “Personal de Planta” representando el 64% de todo el gasto.</p> <p>a) 215-21-01 Personal de Planta, el analítico presenta un grado de avance de un 22,2% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a M\$ 891.839 (Ochocientos noventa y un millones ochocientos treinta y nueve mil pesos). » Comprende todos los gastos por concepto de sueldos y sobresueldos, aportes del empleador, asignaciones por desempeño, remuneraciones variables y aguinaldos y bonos.</p> <p>b) 215-21-02 Personal a Contrata, el analítico presenta un grado de avance de un 19% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a M\$ 280.881 (Doscientos ochenta millones ochocientos ochenta y un mil pesos).</p>



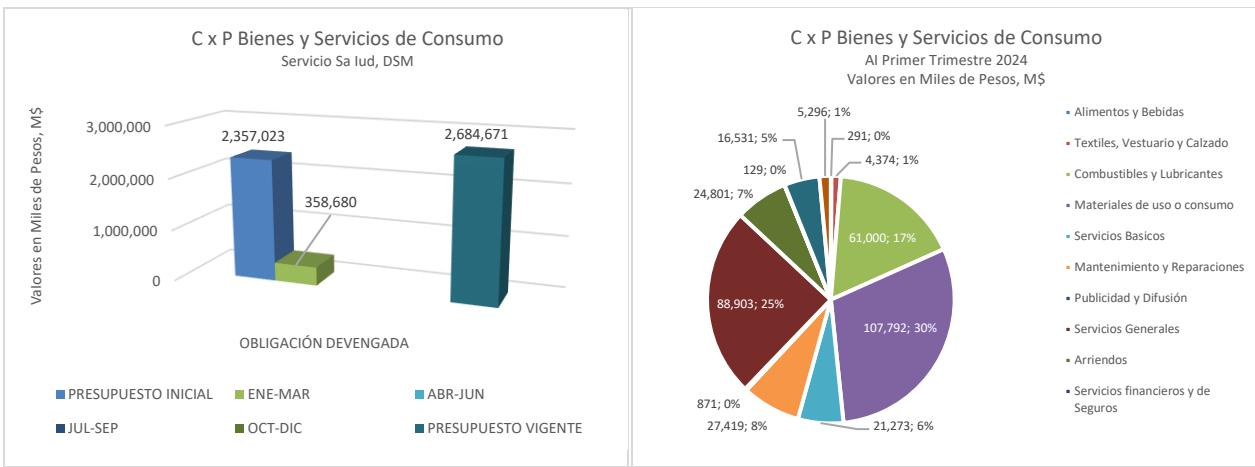
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL



Descripción	En este Ítems 03 “Otras Remuneraciones” se considera todos aquellos gastos relativos al pago de remuneraciones, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las metas y objetivos de esta municipalidad.
Comentario	<p>Este ítem representa el 20,8% del total de los gastos, durante el Primer Trimestre del año 2024, presentó un avance 15,8%, con un aumento en la disponibilidad presupuestaria del 2%, se observa una mayor incidencia en gasto “Suplencias y Reemplazos” representando el 51% de todo el gasto.</p> <p>a) 215.21.03.001 Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales, presenta un grado de avance de un 13,3% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a M\$ 107.778 (Ciento siete millones setenta y ocho mil pesos).</p> <ul style="list-style-type: none">■ Corresponde a Honorarios a profesionales, técnicos o expertos en determinadas materias y/o laborales de asesoría altamente calificada, de acuerdo con las disposiciones vigentes.■ Los pagos ocasionales, por concepto de viáticos y pasajes, que se establezcan en el respectivo contrato se imputarán a esta misma asignación en el caso de los viáticos, y a la asignación determinada para dicho concepto, en el caso de los pasajes. <p>b) 215-21-03-005 Suplencias y Reemplazos, presenta un grado de avance de un 45,7% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a M\$ 112.265 (Ciento doce millones doscientos sesenta y cinco mil pesos).</p> <ul style="list-style-type: none">■ Gastos por estos conceptos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Incluye los sobresueldos correspondientes. El funcionario de planta designado como suplemento, dentro de un mismo servicio, percibirá la remuneración correspondiente al grado de la suplencia, con imputación del gasto a las asignaciones que procedan del ítem 01 del Subtítulo 21.



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL



Descripción	En este Subtítulo 22 “C x P Bienes y Servicios de Consumo” Corresponde los gastos por adquisiciones de bienes de consumo y servicios no personales, necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades de los organismos del sector público. Están divididos en dos grandes conceptos, bienes y servicios propiamente tales y Servicios a la comunidad.
Comentario	<p>Este Subtítulo representa el 20% del total de los gastos, durante el Primer Trimestre del año 2024, presentó un avance 13,4%, con un aumento en la disponibilidad presupuestaria del 13,9%, se observa una mayor incidencia en gasto “Materiales de Uso o Consumo” representando el 30,1% de todo el gasto.</p> <p>a) 215-22-01 Alimentos y Bebidas, presenta un grado de avance de un 1,3% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a M\$ 291 (Doscientos noventa y un mil pesos). █ Son los gastos que por estos conceptos se realizan para la alimentación de funcionarios, alumnos, reclusos y demás personas, con derecho a estos beneficios de acuerdo con las leyes y los reglamentos vigentes.</p> <p>b) 215-22-02 Textiles, Vestuario y Calzado, presenta un grado de avance de un 18,7% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a M\$ 4.374 (Cuatro millones trescientos setenta y cuatro mil pesos).</p> <p>c) 215-22-03 Combustibles y Lubricantes, son los gastos por concepto de adquisiciones de combustibles y lubricantes para el consumo de vehículos, presenta un grado de avance de un 52,1% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a M\$ 61.000 (Sesenta millones de pesos).</p> <p>d) 215-22-04 Materiales de Uso o Consumo, presenta un grado de avance de un 10,1% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a M\$ 717.792 (Setecientos diecisiete millones setecientos noventa y dos mil pesos). █ Son los gastos por concepto de adquisiciones de materiales de uso o consumo corriente, tales como materiales de oficina, materiales de enseñanza, productos químicos y farmacéuticos, materiales y útiles quirúrgicos y útiles de aseo, menaje para casinos y oficinas, insumos computacionales, materiales y repuestos y accesorios para mantenimiento y reparaciones, para la dotación de los organismos del sector público.</p> <p>e) 215-22-05 Servicios Básicos, presenta un grado de avance de un 14,9% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a M\$ 21.273 (Veintiún millones doscientos setenta y tres mil pesos). █ Son los gastos por consumo de energía eléctrica, agua potable, derechos de agua, compra de agua a particulares, gas de cafetería y licuado, correo, servicios electrónicos y otros relacionados con la transmisión de voz y datos.</p> <p>j) 215-22-06 Mantenimiento y Reparaciones, presenta un grado de avance de un 12,8% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a M\$ 27.419 (Veintisiete millones cuatrocientos diecinueve mil pesos). █ Son los gastos por servicios que sean necesarios efectuar por concepto de reparaciones y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, de vehículos, instalaciones, construcciones menores y sus Artículos complementarios.</p> <p>k) 215-22-07 Publicidad y Difusión, presenta un grado de avance de un 2,2% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a M\$ 871 (Ochocientos setenta y un mil pesos). █ Son los gastos por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias, servicios de exposiciones y, en general, todo gasto similar que se destine a estos objetivos, sujeto a la normativa del Artículo 3º de la Ley N° 19.896. Así igualmente, comprende los gastos por conceptos de servicios de impresión de afiches, folletos, revistas y</p>



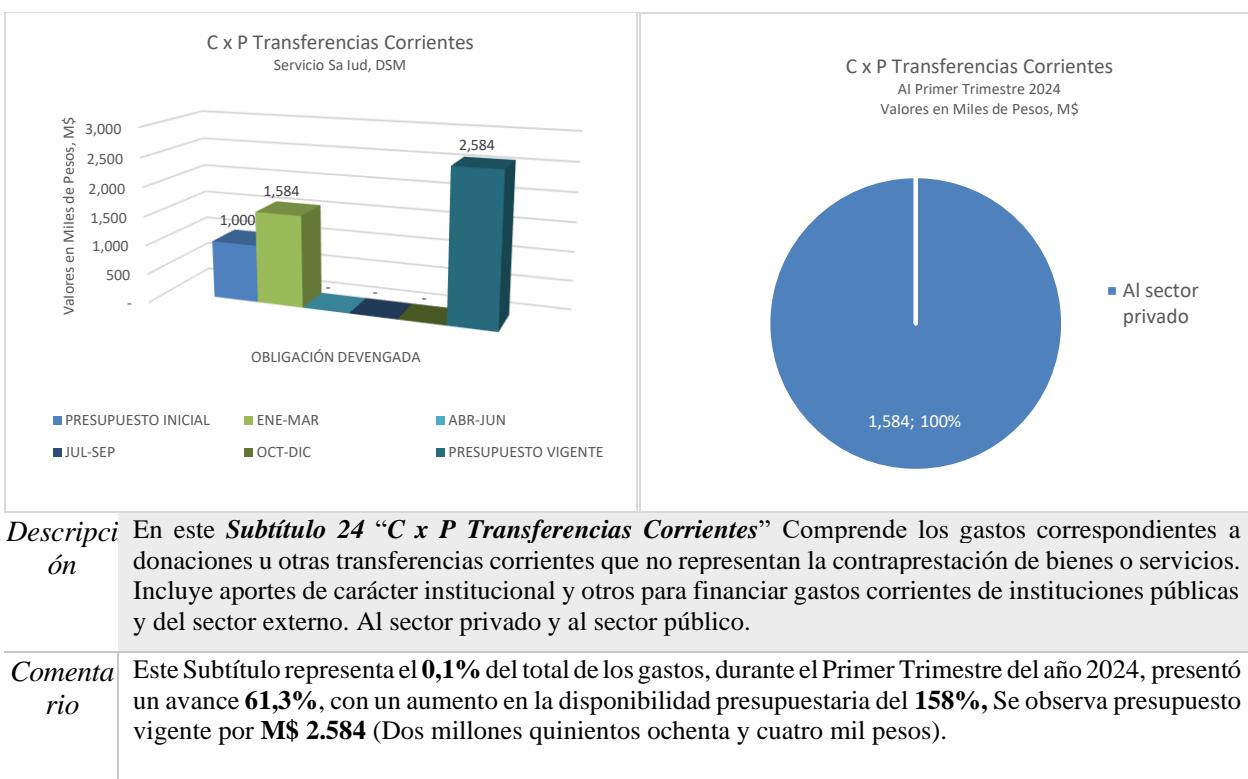
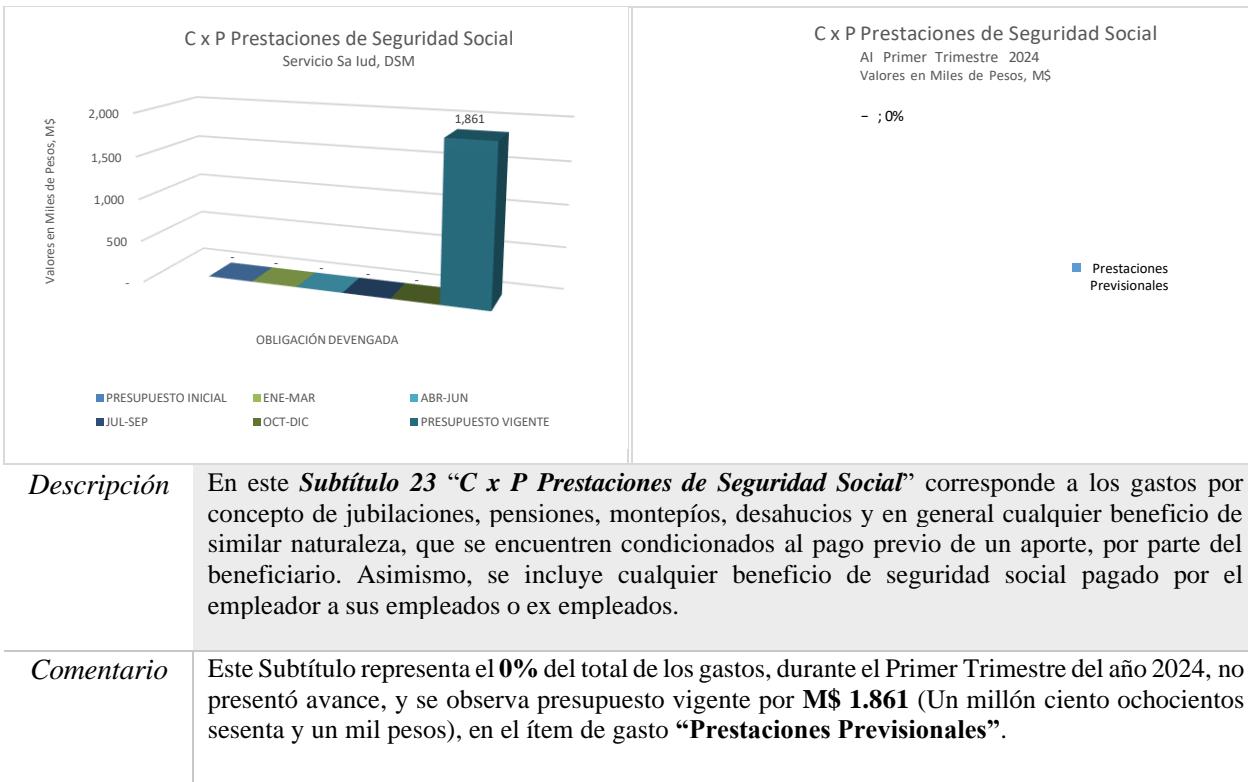
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

otros elementos que se destinen para estos fines, reproducción de memorias, instrucciones, manuales y otros similares.

- l) **215-22-08 Servicios Generales**, presenta un grado de avance de un **17,2%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 88.903** (Ochenta y ocho millones novecientos tres mil pesos). Algunas asignaciones que incluye son las siguientes:
 - Son los gastos por concepto de contratación de servicios de limpieza, desinfección, extracción de basura, contratación de servicios de guardia, cámaras de video, alarmas, así como de servicio de mantención de jardines y áreas verdes, servicio de mantención de alumbrado público, pasajes, fletes y bodegaje, servicios de suscripción, servicio de producción y desarrollo de eventos, y otros como pagos de permiso de circulación vehículos municipales, pago de seguro de programas, comisiones Transbank.
- m) **215-22-09 Arriendos**, presenta un grado de avance de un **11,2%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 24.801** (veinticuatro millones ochocientos un mil pesos).
 - Conformada principalmente por el arriendo de bienes inmuebles, destinados a oficinas de concejo, programa, etc. Adicionalmente también incluimos en esta categoría el arriendo de baños químicos y estacionamientos y software.
- n) **215-22-10 Servicios Financieros y de Seguros**, presenta un grado de avance de un **0,9%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 129** (Ciento veintinueve mil pesos).
- o) **215-22-11 Servicios Técnicos y Profesionales**, presenta un grado de avance de un **6,2%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 16.531** (Dieciséis millones quinientos treinta y un mil pesos).
 - Corresponde incluir en este rubro los gastos por prestación de servicios de capacitación o perfeccionamiento necesarios para mejorar la gestión institucional, gastos por estudio de investigación, servicios informáticos y otros.
- p) **215-22-12 Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo**, presenta un grado de avance de un **15,6%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 5.296** (Cinco millones doscientos noventa y seis mil pesos).
 - Son los gastos de cualquier naturaleza y de menor cuantía con excepción de remuneraciones, que se giran globalmente y se mantienen en efectivo hasta el monto autorizado de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, así igualmente incluye gastos de representación, protocolo y ceremonial.

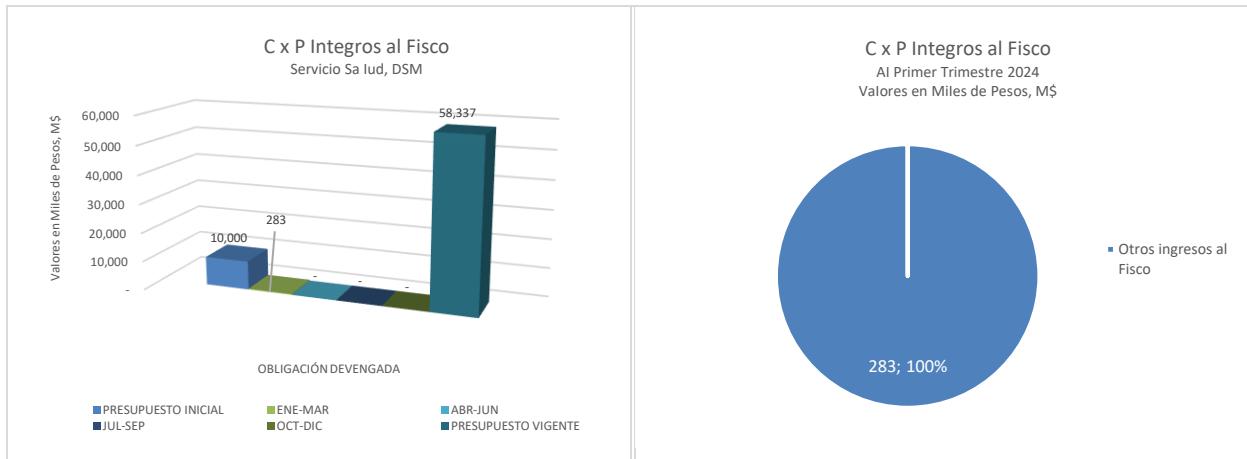


MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL





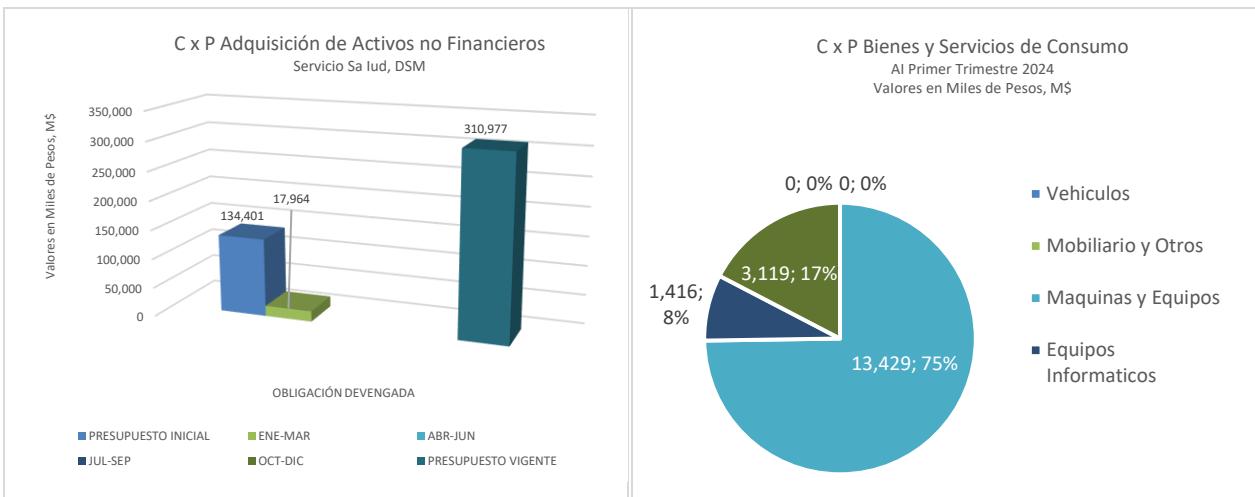
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL



Descripción	En este Subtítulo 25 “C x P Integros al Fisco” Corresponde a los pagos a la Tesorería Fiscal. Incluye las entregas, que de acuerdo con los artículos 29 y 29 bis del D.L. N° 1.263 de 1975, deban ingresarse a rentas generales de la Nación.
Comentario	<p>Este Subtítulo representa el 0,02% del total de los gastos, durante el Primer Trimestre del año 2024, presentó un avance 0,5%, con un aumento en la disponibilidad presupuestaria en \$ 283 (Doscientos ochenta y tres mil pesos), se observa una mayor incidencia en gasto “Otros Ingresos al Fisco” representando el 100% de todo el gasto.</p> <p>a) 215-25-99 Otros Ingresos al Fisco, presenta un grado de avance de un 7,2% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a M\$ 3.469 (Tres millones cuatrocientos sesenta y nueve mil pesos).</p>



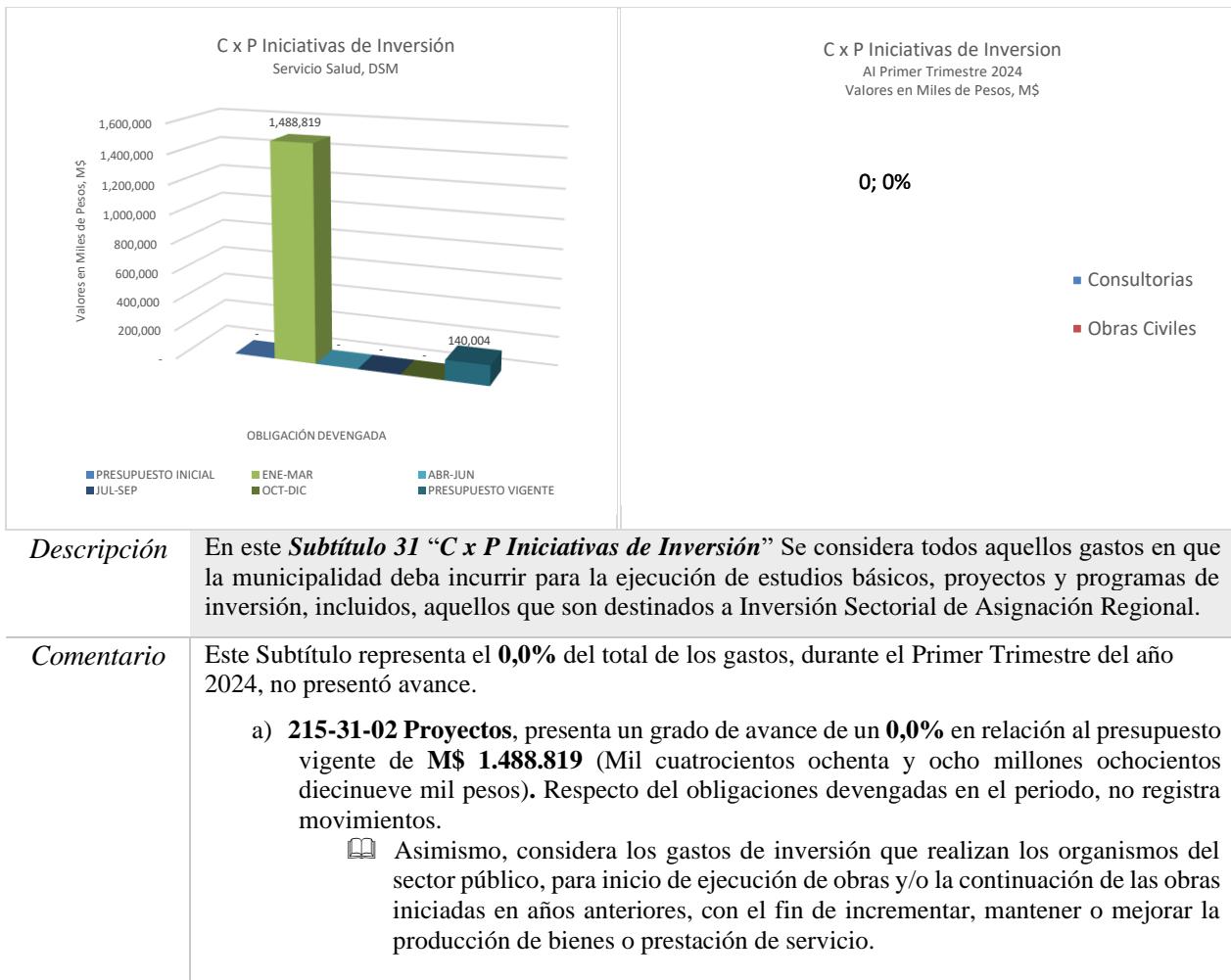
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL



Descripción	<p>En este Subtítulo 29 “C x P Adquisición de Activos no Financieros” Se considera todas aquellas cuentas relacionadas con la adquisición de activos no financieros, tales como, mobiliarios y no mobiliarios con que debe disponer la municipalidad para la gestión habitual. Compras de Activos Fijos como terrenos, maquinarias, edificios, vehículos, equipos, etc.</p>
Comentario	<p>Este Subtítulo representa el 1% del total de los gastos, durante el Primer Trimestre del año 2024, presentó un avance 5,8%, con un aumento en la disponibilidad presupuestaria del 131,4%, se observa una mayor incidencia en gasto “Maquinas y Equipos” representando el 74,8% de todo el gasto.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) 215-29-03 Vehículos, presenta un grado de avance de un 0% en relación al presupuesto vigente. Se observa presupuesto vigente por \$ 124.000 (Ciento veinticuatro millones). b) 215-29-04 Mobiliarios y Otros, presenta un grado de avance de un 0% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a \$ 0 (Cero pesos). <ul style="list-style-type: none"> 📘 Son los gastos por concepto de adquisición de mobiliario de oficinas y de viviendas, muebles de instalaciones educacionales, hospitalarias, policiales, etc. Asimismo, incluye los gastos en otros enseres destinados al funcionamiento de oficinas, casinos, edificaciones y otras instalaciones públicas. c) 215-29-05 Máquinas y Equipos, presenta un grado de avance de un 14% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a M\$ 13.429 (Trece millones cuatrocientos veintinueve mil pesos). d) 215-29-06 Equipos Informáticos, presenta un grado de avance de un 3,6% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a M\$ 1.416 (Un millón cuatrocientos diecisésis mil pesos). e) 215-29-07 Programas Informáticos, presenta un grado de avance de un 14,9% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a M\$ 3.119 (Tres millones ciento diecinueve mil pesos).

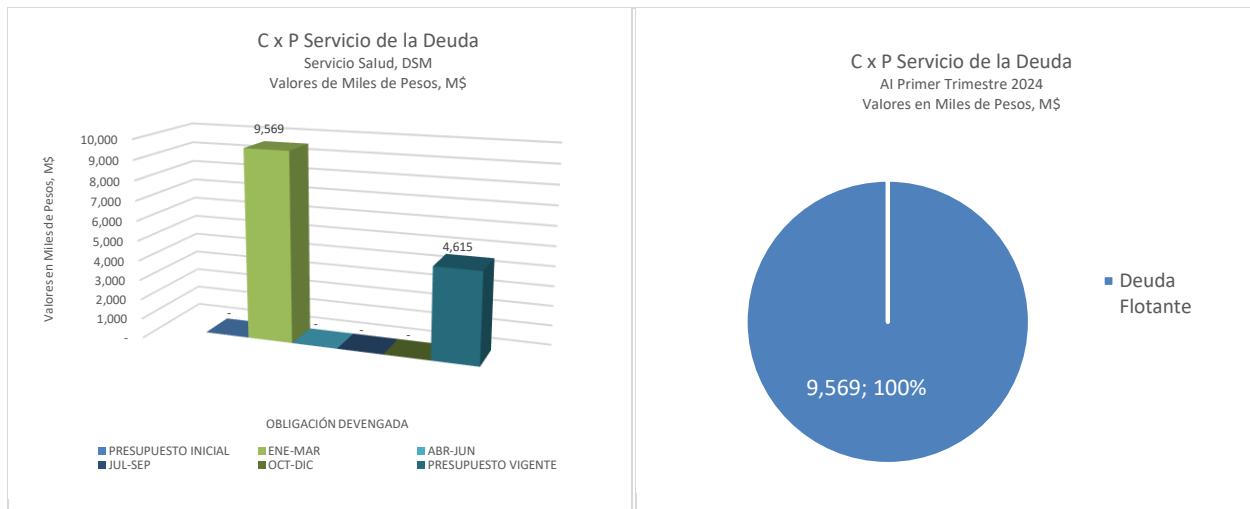


MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL



Descripción En este **Subtítulo 34 “C x P Servicio de la Deuda”** se considera aquellos desembolsos financieros, como son, amortizaciones, intereses u otros gastos generados por el endeudamiento interno o externo, que por razones de carácter legal y administrativo se devengan para el periodo.

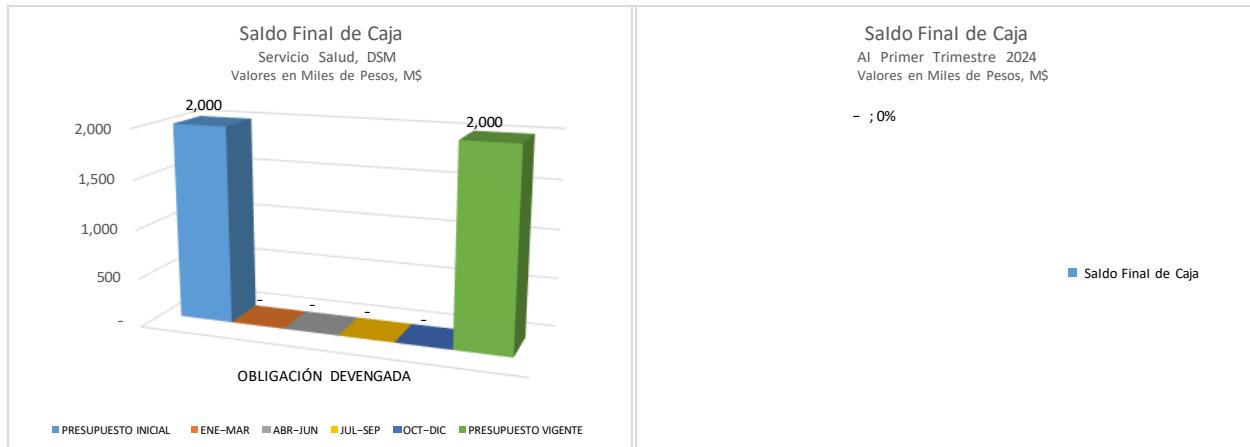
Comentario Este Subtítulo representa el **0,5%** del total de los gastos, durante el Primer Trimestre del año 2024, presentó un avance **0%**, no presenta aumento en el presupuesto. Los gastos de este Subtítulo provienen de obligaciones impagadas de períodos anteriores.

a) **215-34-07 Deuda Flotante**, presenta un presupuesto inicial **M\$ 0** (Cero pesos). A la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 9.569** (Nueve Millones quinientos sesenta y nueve mil pesos).

Al respecto, el dictamen N° 47.559/13 de la Contraloría General de la República establece, “Las obligaciones precisadas como deuda flotante que configuran un pasivo transitorio o coyuntural debieran saldarse, a más tardar, en el Primer Trimestre del ejercicio siguiente aquel en el cual se han construido”.

corresponde a los compromisos devengados y no pagados al 31 de diciembre del ejercicio presupuestario anterior, en conformidad a lo dispuesto en los Artículos 12° y 19° del D.L. N° 1.263 de 1975.

Asimismo, lo anterior obliga a que el presupuesto deberá ser ajustados a su saldo real durante el Primer Trimestre, a través de una modificación presupuestaria.



Descripción En este **Subtítulo 35 “Saldo Final de Caja”** Corresponde a la estimación al 31 de diciembre del ejercicio presupuestario.

Comentario Este Subtítulo representa un Presupuesto Vigente de **M\$ 2.000** (Dos millones de pesos), el **0%** del total de los gastos, durante el Primer Trimestre del año 2024, presentó un avance **0%**, no presentándose variación en el presupuesto.



4.4.3 Límite de Horas a personal en calidad de contratados a plazo fijo

En relación a los funcionarios a plazo fijo²⁸, el Artículo 14° de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal señala; “Se considerarán funcionarios con contrato a plazo fijo, los contratados para realizar tareas por períodos iguales o inferiores a un año calendario. El número de horas contratadas a través de esta modalidad no podrá ser superior al 20% de la dotación”, y lo establecido en la Ley N° 21.308, publicada el 06 de febrero de 2021, que Concede Beneficios al Personal de la Atención Primaria de Salud.

Sobre el particular, el Artículo 2° de la Ley N° 20.858, dispone en su inciso primero, que “Las entidades administradora de salud municipal que, a la fecha de publicación de esta Ley, tengan un porcentaje superior al veinte por ciento de su dotación en calidad de contratados a plazo fijo, deberán llamar a concurso interno para ser incorporados a dicha dotación en calidad de contratados indefinidos, con el fin de ajustarse a lo estipulado en el Artículo 14° de la Ley N° 19.378, que Establece Estatuto de Atención Primaria de Salud”²⁹.

Por su parte, de la revisión de la documentación proporcionada por el Departamento de Salud Municipal, y en mérito de las facultades contenidas en la ley 21.308, que concede beneficios al personal de atención primaria de salud, se analiza a continuación.

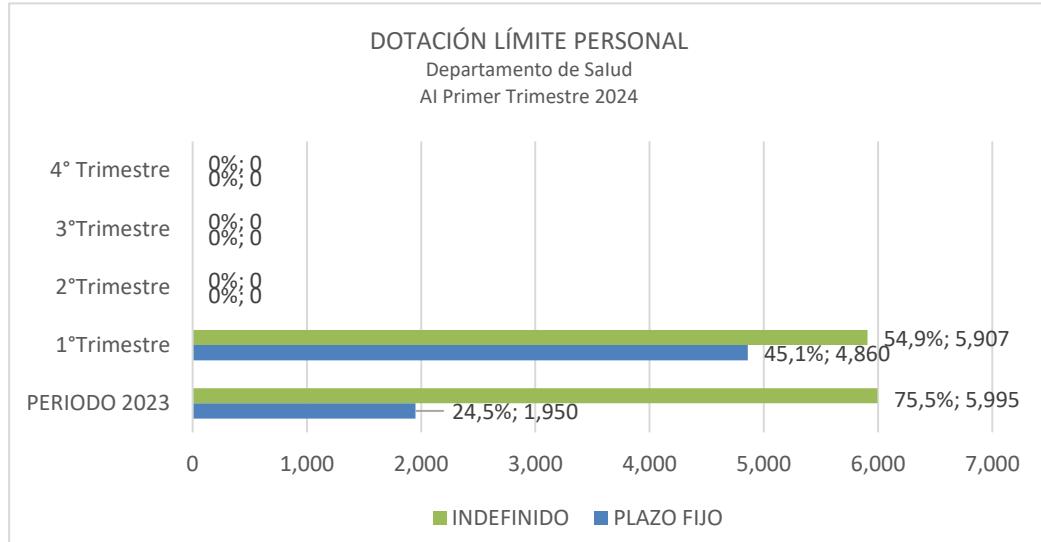


La dotación de salud Municipal de la comuna de Pucón en un total de **10.767 horas**, cuya distribución corresponde por aplicación del Artículo 14 de la Ley N° 19.378, en un **54,9% de contrataciones de carácter Indefinido** y un **45,1% de contrataciones a Plazo Fijo**, estableciendo la brecha respectiva de acuerdo al guarismo 80/20, según lo informado mediante **Ordinario Interno N° 42 de fecha 18 de abril de 2024**. Lo anterior se expone en Anexo N° 27

El Departamento de Salud debe realizar los actos administrativos para dar cumplimiento a lo establecido, ya que no se da la proporción 80/20, en cuanto a horas de contratación Indefinido en comparación a las horas de Plazo Fijo.



Cabe señalar, que dicho Certificado se encuentran en poder de esta Dirección, y adjuntado a este informe trimestral.





Respecto, de la dotación al **31/03/2023 informada en Ordinario interno N°42** se señala un **total de 8.846 horas**, con una distribución de 5.984 horas bajo modalidad contrato a plazo indefinido y 2.862 horas de contrataciones a plazo fijo. Sin embargo, esta **información no es coincidente con lo señalado en Ordinario interno N°40 de fecha 05 de abril de 2023**, el cual corresponde a la “Dotación contratada vigente año 2023, con fecha de corte 31/03/2023”, donde se indican un **total de 7.945 horas**, con una distribución de 5.995 contrataciones a plazo indefinido y 1.950 contrataciones a plazo fijo.

Se observa una diferencia, de un total de 901 horas.



²⁸ El contrato a plazo fijo realiza tareas por períodos iguales o inferiores a un año calendario. No puede exceder el 31 de diciembre de cada año (Dictamen N° 38.564, de 2009, CGR).

²⁹ Ley 19.378 art/14; Ley 20.858 art/2.



4.4.4 Situación Presupuestaria Área Salud

A partir del 1 de enero de cada año, fecha que entre en vigencia el presupuesto y, como consecuencia de su ejecución y evaluación de ésta, surge la necesidad de modificar las estimaciones iniciales contenidas en dicho instrumento: Ajustes al Saldo Inicial de Caja y Apertura Contable (Ingresos por Percibir y Deuda Flotante).

El artículo 81 de la ley N° 18.695, establece, en su inciso final, que el concejo sólo resolverá las modificaciones presupuestarias una vez que haya tenido a la vista todos los antecedentes que justifican la modificación propuesta, los cuales deberán ser proporcionados a los concejales con una anticipación de, a lo menos, 5 días hábiles a la sesión respectiva.

4.4.4.1 Ingresos por Percibir

Corresponden a los **ingresos devengados y no percibidos de años anteriores**, reconocidos contablemente como “**deudores presupuestarios**”, es decir, aquellos que se hicieron exigibles, pero al 31 de diciembre del año anterior aún no se habían cobrado, los cuales están reflejados en la contabilidad en la cuenta “12192 Cuentas por Cobrar de Ingresos Presupuestarios” y deben incorporarse al presupuesto del año siguiente. Los ingresos por percibir de origen presupuestario se reconocen en el ítem 12.10, que corresponde a “**Ingresos por Percibir**”. (Dictamen CGR N° 20.101, de 2016).

TABLA 50 Ingresos por Percibir

Recna	Cuenta			
	Código	Denominación	Debe	Haber
31/01	1151210	Recuperación de Préstamos - Ingresos por Percibir	119,339	
	12192	Cuentas por Cobrar de Ingresos Presupuestarios		119,339

GLOSA: Traspaso del saldo de los ingresos pendientes de cobro del año anterior registrado en la cuenta 12192 a la cuenta de Deudores Presupuestarios.

* Valores en Miles de Pesos, M\$

FUENTE: Elaboración propia (2024), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros.

Recordar que la cuenta 115.12.10 Ingresos por Percibir comprende los ingresos devengados y percibidos al 31 diciembre del año anterior, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 12, del decreto de ley N° 1.263, de 1975. El saldo registrado en el Balance de Comprobación y de Saldos, al 31 de diciembre de 2023, por el Departamento de Salud, fue de **M\$ 119.339** (Ciento diecinueve millones trescientos treinta y nueve mil pesos). Del análisis efectuado se constata que la secuencia del registro contable coincide con el cierre del año anterior según lo consignado en la cuenta 12192 “Cuentas por Cobrar de Ingresos Presupuestarios”.

De lo anterior se advierte que el Departamento de Finanzas ha dado cumplimiento a lo prescrito en el Oficio CGR N° E59.549, de 2020, específicamente al procedimiento contable R-01 y R-04, respecto al cierre y apertura respectivamente.

Respecto a la Apertura del Período Contable, durante el Primer Trimestre del año, deberán ajustarse a la situación real, la estimación inicial del ítem 12-10 Ingresos por Percibir, correspondiente a los ingresos devengados provenientes del ejercicio anterior, y proponer las modificaciones pertinentes. (Decreto N° 854, de 2004, Oficio Circular CGR N° 57.602, de 2010).

Así entonces, dado que la cuenta es un concepto de naturaleza presupuestaria, se comprobó en el período en revisión, el presupuesto de la cuenta 12-10 se ajustó al saldo, al 31 de diciembre del período anterior.



4.4.4.2 Deuda Flotante

Corresponde a los **compromisos devengados y que no fueron pagados**, reconocidos contablemente como “**acreedores presupuestarios**”, al 31 de diciembre del año anterior en la cuenta “22192 Cuentas por Pagar de Gastos Presupuestarios”, lo que significa que el registro contable de transacciones totalmente perfeccionadas **desde el punto de vista legal** (obligación exigible), lo que tiene lugar al **recibirse conforme** los bienes o servicios y su respectiva documentación de respaldo, tales como, facturas, guías de despachos, boletas. Se reconoce, presupuestariamente, en el año vigente en el ítem 34.07, denominado “Deuda Flotante”. (oficio CGR N° 12.612, de 2010).

TABLA 51 Deuda Flotante

Cuenta	Cuenta			
	Código	Denominación	Debe	Haber
31/01	22192	Cuentas por Pagar de Gastos Presupuestarios	9,569	
	2153407	Servicio de la Deuda - Deuda Flotante		9,569

GLOSA: Traspaso del saldo de los gastos pendientes de pago del año anterior registrado en la cuenta 22192 a la cuenta de Acreedores Presupuestarios.

* Valores en Miles de Pesos, M\$

FUENTE: Elaboración propia (2024), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros.

 La cuenta 22192 Cuentas por Pagar Gastos Presupuestarios comprende los compromisos devengados y que no fueron pagados al 31 diciembre del año anterior, en conformidad a lo dispuesto en el principio contable “devengo” del oficio circular N° 60.820, de 2005 y la resolución N°3, de 2020, de la CGR. El saldo registrado en el Balance de Comprobación y de Saldos, al 31 de diciembre de 2023, por el Departamento de Salud, fue de **M\$ 9.569** (Nueve millones quinientos sesenta y nueve mil pesos). Del análisis efectuado se constata que la secuencia del registro contable coincide con el cierre del año anterior según lo consignado en la cuenta 2153407 “Servicio de la Deuda – Deuda Flotante”. 



4.4.4.3 Traspaso del Resultado del Ejercicio³⁰ a Resultados Acumulados³¹

El saldo de la cuenta 31103 Resultado del Ejercicio, originado por el cierre de las cuentas de Ingresos y Gastos Patrimoniales, debe ser traspasado a la cuenta 31102 Resultados Acumulados, como movimiento de variaciones del mes de enero. (Resolución 3 Aprueba normativa del sistema de contabilidad general de la nación para el sector municipal, publicado el 20-Abr-2020, según Capítulo IV: Operatoria Contable, numeral 12).

TABLA 52 Traspaso del Resultado del Ejercicio a Resultados Acumulados

Cuenta	Cuenta			
	Código	Denominación	Debe	Haber
31/01	31103	Resultado del Ejercicio	569,443	
	31102	Resultados Acumulados		569,443

GLOSA: Traspaso del resultado del ejercicio del año anterior a resultados acumulados.

* Valores en Miles de Pesos, M\$

FUENTE: Elaboración propia (2024), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros.



Del análisis efectuado se constata que la secuencia del registro contable es consistente, dado que el saldo de la cuenta 31103 Resultado del Ejercicio, originado por el cierre de las cuentas de Ingresos y Gastos Patrimoniales, es traspasado a la cuenta 31102 Resultados Acumulados, como movimiento de variaciones del mes de enero, por el monto de **M\$ 569.443** (Quinientos sesenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) respectivamente.

De lo anterior se advierte que el Departamento de Finanzas ha dado cumplimiento a lo prescrito en el numeral 12, Capítulo IV: Operatoria Contable, de la Resolución 3, que Aprueba normativa del sistema de contabilidad general de la nación para el sector municipal, publicado el 20-Abr-2020.



³⁰ **Resultado del Ejercicio:** Muestra el resultado neto total que corresponde a un período determinado, que reconoce la pérdida o ganancia del período contable.

³¹ **Resultados Acumulados:** Son los resultados obtenidos por la entidad durante el ejercicio anterior, reconoce las pérdidas o ganancias del período anterior.



4.4.4.4 Ajustes al Saldo Inicial de Caja

El Saldo Inicial de Caja es un concepto definido en el Clasificador Presupuestario aprobado por el Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que corresponde a las **disponibilidades netas en cuenta corriente bancaria y en efectivo de los organismos públicos, además de los fondos anticipados y no rendidos**, excluyendo los depósitos de terceros, tanto en moneda nacional o extranjera, al 1 de enero. El Saldo Inicial de Caja se presenta en el subtítulo 15 del presupuesto, denominado “Saldo Inicial de Caja”. (dictámenes N°s 46.211, de 2011 y 20.101, de 2016).

TABLA 53 Ajustes al Saldo Inicial de Caja Área Salud al 01 de enero de 2024

CÓDIGO CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO
111	DISPONIBILIDADES EN MONEDA NACIONAL	2,297,095
11101	Caja	-
11102	Banco Estado	2,297,095
11108	Fondo por Enterar al Fondo Común Municipal 21908	-
114	(+) ANTICIPOS Y APLICACIÓN DE FONDOS	884
11401	Anticipos a Proveedores 41301	-
11403	Anticipos a Rendir Cuenta	-
11405	Aplicación de Fondos en Administración	-
11406	Anticipos Previsionales	-
11408	Otros Deudores Financieros 41311	884
116	(+) AJUSTES A DISPONIBILIDADES	3,791
11601	Documentos Protestados 41311	3,791
214	(-) DEPÓSITOS A TERCEROS	273,498
21401	Anticipos de Clientes 61311	-
21405	Administración de Fondos	- 139,134
21407	Recaudación del Sistema Financiero Pendiente de Aplicación	-
21409	Otras Obligaciones Financieras (Tesoro Público - Sector Municipal) 61311	-
21410	Retenciones Previsionales	- 79,365
21411	Retenciones Tributarias	- 28,687
21412	Retenciones Voluntarias	- 26,311
21413	Retenciones Judiciales y Similares	-
216	(-) AJUSTES A DISPONIBILIDADES	4,802
21601	Documentos Caducados	- 4,802
SALDO INICIAL DE CAJA AL 01 DE ENERO DE 2024		2,023,470

115-15 Saldo Inicial de Caja (Presupuesto 2024)

2,000

VALOR A AJUSTAR

2,021,470

FUENTE: Elaboración propia (2024), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros.

Es pertinente indicar que al inicio de cada ejercicio presupuestario debe determinarse el saldo inicial de caja, en base a las cuentas que provee el Sistema de Contabilidad de la Nación, efectuándose su cálculo a partir de los saldos de las cuentas contables representativas de los conceptos incluidos en la definición que se establece en el Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias (en adelante, clasificador presupuestario) según la metodología que la CGR, Contraloría General de la República, estableció en el Oficio Circular N° 46.211, de 2011.

Acorde a la información proporcionada por el Departamento de Salud, el Saldo Inicial de Caja ajustado para el año 2024 corresponde a **M\$ 2.023.470** (Dos Mil veintitrés millones cuatrocientos setenta mil pesos), según consta en el Balance de Ejecución Presupuestaria del año 2024, proporcionado por este departamento, acorde a lo detallado en cuadro TABLA 53

 En conformidad con lo mencionado en el párrafo anterior, se advierte el cálculo en función de lo establecido por la normativa. Del análisis anterior según los antecedentes, se observa modificación por **M\$ 2.019.471** (Dos mil diecinueve millones cuatrocientos setenta y un mil pesos), según **Decreto Exento N° 262, de fecha 23 de enero de 2024**.



 Adicional, se observa una diferencia de \$ 2.000 (Dos millones de pesos) en Balance de Comprobación y de saldos para los estados financieros, respecto del Balance de ejecución presupuestaria. Diferencia, tiene origen en cuenta 214 Depósitos a Terceros, el cual indica monto por \$273.497 (Doscientos setenta y tres millones cuatrocientos noventa y siete mil pesos).





Finanzas Salud
Cuadro Saldo Inicial

Presupuesto	Modificación Decreto Exento N° 262/23.01.2024	BEP 01.01.2024	Contraloría Oficio Circular N° 46.211, de 2011.
2,000	2,019,471	2.021.471	2,023,470
2,000	2,019,471	2.021.471	2,023,470

* Valores en Miles de Pesos, M\$

4.4.4.5 Saldo Final de Caja

Al respecto, según lo prescrito en el Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Subtítulo 35 Saldo Final de Caja lo define como la estimación al 31 de diciembre del ejercicio presupuestario. En términos prácticos, se refiere a aquellos recursos que se espera recibir y que no se le ha dado un destino específico, permitiendo el equilibrio del presupuesto.

TABLA 54 Saldo Final de Caja Área Salud al 1er Trimestre de 2024

CÓDIGO CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO
111	DISPONIBILIDADES EN MONEDA NACIONAL	2,852,391
11101	Caja	-
11102	Banco Estado	2,852,391
11108	Fondo por Enterar al Fondo Común Municipal 21908	-
114	(+) ANTICIPOS Y APLICACIÓN DE FONDOS	2,294
11401	Anticipos a Proveedores 41301	-
11403	Anticipos a Rendir Cuenta	1,713
11405	Aplicación de Fondos en Administración	-
11406	Anticipos Previsionales	-
11408	Otros Deudores Financieros 41311	580
116	(+) AJUSTES A DISPONIBILIDADES	3,791
11601	Documentos Protestados 41311	3,791
214	(-) DEPOSITOS A TERCEROS	243,735
21401	Anticipos de Clientes 61311	-
21405	Administración de Fondos	149,095
21407	Recaudación del Sistema Financiero Pendiente de Aplicación	-
21409	Otras Obligaciones Financieras (Tesoro Público - Sector Municipal) 61311	-
21410	Retenciones Previsionales	70,147
21411	Retenciones Tributarias	2,426
21412	Retenciones Voluntarias	22,067
21413	Retenciones Judiciales y Similares	-
216	(-) AJUSTES A DISPONIBILIDADES	4,802
21601	Documentos Caducados	4,802
SALDO FINAL DE CAJA AL 1ER TRIMESTRE DE 2024		2,609,939

FUENTE: Elaboración propia (2024), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros.

4.4.4.6 Cálculo Superávit/déficit Presupuestario

Cabe hacer presente, que el Artículo 81°, de la citada Ley N° 18.695, reitera lo señalado en el Artículo 65°, del mismo cuerpo normativo, en el sentido de que el Concejo debe aprobar presupuestos debidamente financiados, pero agrega que el jefe de la unidad de control municipal debe representar a ese cuerpo colegiado “el déficit” que advierta, mediante el examen trimestral del programa de ingresos y gastos. En tal caso, al concejo le corresponde la obligación de introducir las modificaciones correctivas a que hubiere lugar, a proposición de la máxima autoridad comunal. De esta forma, el análisis de la información de cierre de cada trimestre sobre ingresos y gastos constituye una segunda instancia en la que se puedan establecer situaciones de déficit municipal, conforme a la metodología de cálculo establecida en el dictamen N° 14.450, de 2019, Numeral 3, punto (ii), de la Contraloría General de la República.

En tal sentido, se estima necesario aplicar al menos tres indicadores de déficit, que permitan advertir una situación susceptible de corrección presupuestaria. La metodología para cada uno de ellos se indica en los siguientes cuadros 2, 3 y 4:



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

TABLA 55 Déficit/Superávit acumulado en base devengado Área Salud

CUADRO 2. DÉFICIT/SUPERÁVIT ACUMULADO TRIMESTRAL EN BASE DEVENGADO Al Primer Trimestre 2024		MONTOS
Saldo Inicial de Caja (Real)		2,021,470
(+) Ingresos Devengados en el periodo de análisis		2,459,950
(-) Gastos Devengados en el periodo de análisis		1,780,843
DÉFICIT/SUPERÁVIT		2,700,577

* Déficit, si el valor resultante es negativo; Superávit, si el valor resultante es positivo; * Valores en Miles de Pesos, M\$

FUENTE: Elaboración propia (2024), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros.

TABLA 56 Déficit/Superávit acumulado en base efectivo modificado Área Salud

CUADRO 3. DÉFICIT/SUPERÁVIT ACUMULADO TRIMESTRAL EN BASE EFECTIVO MODIFICADO Al Primer Trimestre 2024		MONTOS
Saldo Inicial de Caja (Real)		2,021,470
(+) Ingresos Percibidos en el periodo de análisis		2,367,311
(-) Gastos Devengados en el periodo de análisis		1,780,843
DÉFICIT/SUPERÁVIT		2,607,938

* Déficit, si el valor resultante es negativo; Superávit, si el valor resultante es positivo; * Valores en Miles de Pesos, M\$

FUENTE: Elaboración propia (2024), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros.

TABLA 57 Déficit/Superávit Financiero Acumulado Trimestral Área Salud

CUADRO 4. DÉFICIT/SUPERÁVIT FINANCIERO ACUMULADO TRIMESTRAL Al Primer Trimestre 2024		MONTOS
Saldo Final de Caja (Real)		2,609,939
DÉFICIT/SUPERÁVIT		2,609,939
* Déficit, si el valor resultante es negativo; Superávit, si el valor resultante es positivo; * Valores en Miles de Pesos, M\$		
215 Acreedores Presupuestarios		-
221 Cuentas por Pagar	-	771,346,417
222 Otros Pasivos		-
226 Provisiones de Beneficios a los Empleados		-

FUENTE: Elaboración propia (2023), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros.

En relación con lo anterior, los indicadores de los cuadros 2 y 3 fueron considerados los Ingresos y Gastos Devengados en el periodo de análisis e Ingresos Percibidos en sistema al 31 de marzo de 2024, obteniendo una variación del **M\$ 92.639** (Noventa y dos millones seiscientos treinta y nueve mil pesos). El Saldo Inicial de Caja real al 1º de enero del año bajo análisis conforme a la metodología establecida en los oficios Nros 46.211, de 2011 y 20.101, de 2016, de la CGR.

Asimismo, el indicador del cuadro 4, Saldo Final de Caja real al cierre del trimestre bajo análisis, determinado conforme la metodología establecida en los oficios Nros 46.211, de 2011 y 20.101, de 2016, de la CGR, considerando posterior Dictamen E484805/2024 que modifica oficio CGR N°14.145 de 2019, sobre cálculo de superávit y déficit de las municipalidades. De acuerdo a las cuentas 215, 221, 222, 224, 225, 226 y 231 implica una revisión específica de las obligaciones contenidas en las cuentas de los subgrupos mencionados, que permita determinar el saldo de dichas cuentas que efectivamente presenta obligaciones al cierre del trimestre bajo análisis.

Analizadas las cuentas, para el cálculo de superávit/déficit, tal como se muestra en los cuadros 2, 3 y 4, el resultado de cada indicador es Superávit al 31 de marzo de 2024, se aprecia que el resultado es positivo.





4.4.5 Modificaciones Presupuestarias Ingresos – Gastos

Las Modificaciones Presupuestarias son todos los cambios en el presupuesto aprobadas durante la fase de ejecución al 31 de marzo de 2024, Primer Trimestre. Sobre el particular, el Artículo 65º, letra a) de la anotada Ley N° 18.695, dispone que el jefe comunal requerirá el acuerdo del concejo para aprobar, entre otros, el presupuesto municipal y sus modificaciones.

A su turno, el Artículo 81º del mismo texto legal, establece que el Concejo deberá examinar trimestralmente el programa de ingresos y gastos, introduciendo las modificaciones correctivas a que hubiere lugar, a proposición del alcalde, considerando el informe que debe presentar el jefe de la unidad encargada de control o el funcionario que cumpla con esa tarea.

En relación con la materia, al Primer Trimestre del 2024 la Departamento de Salud efectuó **2 modificaciones** que afectaron el presupuesto, las cuales fueron aprobadas por el Concejo Municipal, conforme lo establecido en el Artículo 65º de la citada Ley N° 18.695. El municipio proporcionó los decretos alcaldíos que aprueban las modificaciones presupuestarias, cuyo detalle es el siguiente:

TABLA 58 Modificaciones Presupuestarias Salud

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS				
1ER TRIMESTRE / 2024		MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS		
Nº MODIFICACIÓN / FECHA	INGRESOS		GASTOS	
	AUMENTOS	DISMINUCIÓN	AUMENTOS	DISMINUCIÓN
1 / 12.01.2024	109,821	-	109,821	-
2 / 12.01.2024	1.966.436	-	1.966.436	-
TOTAL	2,076,257	-	2,076,257	-
MODIFICACIONES				
INGRESOS		GASTOS		
TOTAL A	2,076,257		2,076,257	
DECRETOS EXENTOS		INGRESOS		GASTOS
DECRETOS EXENTOS	AUMENTOS		DISMINUCIÓN	
	2,076,257		-	2,076,257
TOTAL	2,076,257		-	2,076,257
MODIFICACIONES				
INGRESOS		GASTOS		
TOTAL B	2,076,257		2,076,257	
PRESUPUESTO		INGRESOS	GASTOS	
Presupuesto Vigente Actual		11,105,129	11,105,129	
Presupuesto Vigente Inicial		9,028,872	9,028,872	
TOTAL C		2,076,257	2,076,257	
DONDE A = B = C				

FUENTE: Elaboración propia (2024), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja. Valores en miles de pesos, M\$.

Considerando las adecuaciones presupuestarias individualizadas en la citada *TABLA 58*, se estableció que el **presupuesto inicial** del Departamento de Salud, que consideró ingresos y gastos por **M\$ 9.028.872** (Nueve mil veintiocho millones ochocientos setenta y dos mil pesos), fue ajustado al 31 de marzo de 2024, en la suma de **M\$ 2.076.257** (Dos mil setenta y seis millones doscientos cincuenta y siete mil pesos), cifra que, al sumar al presupuesto inicial, coincide con el presupuesto final vigente a esa misma data en la suma de **M\$ 11.105.129** (Once mil ciento cinco millones ciento veintinueve mil pesos).





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

4.4.6 Inventario de los Activos Fijos valorizados

El estado de avance de los Activos Fijos se indica a continuación:

CONTROL DE ACTIVOS FIJOS						
CUENTA	DETALLE / CUENTA	CANTIDAD	VALORIZACIÓN SISTEMA INVENTARIO	VALORIZACIÓN SISTEMA CONTABLE	DIFERENCIA	OBSERVACIÓN
14101	Edificaciones	0	0	0	0	
14102	Máquinas y equipos para la producción	38	\$12.720.647	\$12.720.648	\$1	Conciliar
14103	Instalaciones	0	0	0	0	
14104	Máquinas y equipos	0	0	0	0	
14105	Vehículos	0	0	0	0	
14106	Muebles y enseres	9	0	0	0	
14107	Herramientas	0	0	0	0	
14108	Equipos computacionales y periféricos	18	\$1.416.100	\$1.416.100	0	
14109	Equipos de comunicaciones para redes informáticas	0	0	0	0	
14201	Terrenos	0	0	0	0	



Según lo informado por la Directora del Departamento de Salud, actualmente se mantiene el trabajo de actualización y regularización de Activo Fijo Municipal. Según consta en Ordinario Interno N°40, de fecha 16 de abril de 2024. Respecto al estado de avance se menciona lo siguiente “*se terminó el proceso de revisión de las plantillas de Cas Chile en las cuales se ingresó la información al sistema de Activo fijo, en el cual se está a la espera de poder realizar la depreciación de los bienes, a su vez se va a comenzar con una nueva revisión en terreno de las dependencias de Departamento de Salud, con el fin de poder verificar y comparar los inventarios iniciales de este proceso, para luego comenzar con la codificación y la entrega de las hojas Murales en cada una de las oficinas y Box*”. De igual manera, hacer presente la importancia de la regularización del Activo Fijo determinado por la Contraloría General de la República, CGR, detallado en su Informe Final N°412/2023, auditoría sobre los Estados Financieros, EEFF.



Tener en consideración acerca de la materia a revisar, que conforme a lo establecido en el referido Oficio Circular N° 60.820, de 2005, los bienes muebles e inmuebles que se adquieran para ser usados en la producción o para fines administrativos, y que se espera utilizarlos en más de un periodo contable, deben contabilizarse en las cuentas de bienes de uso correspondientes. Añade, que cualesquiera sean los valores de los bienes muebles debe mantenerse un control administrativo, que incluya el recuento físico de la especie.



4.4.7 Situación Financiera

Sobre el particular, es del caso señalar, primeramente, que el Dictamen N° 3.419, de 2001, emitido por la CGR, relativa a la interpretación de la letra d) del Artículo 29º de la Ley N° 19.695, concluyó que correspondía a la Dirección de Control respectiva informar al Concejo, no solo el estado de avance del ejercicio programático presupuestario, sino que, además, los “déficit” que advirtiera en la *situación financiera* del Municipio y de los servicios traspasados. Por lo tanto, está dentro de sus facultades solicitar los Estados Financieros en forma trimestral.

4.4.7.1 El Balance General

El Balance General hace referencia a la clasificación que se concibe de cada una de las partes del balance en función de la disponibilidad del activo o de la exigibilidad del pasivo. El balance general busca presentar la información de tal forma que el usuario de la información tenga una idea general de la estructura o composición del servicio.

La Ecuación Patrimonial, es una herramienta básica de contabilidad y es la resultante de comprobar los recursos o Activos que son propiedad del municipio con las obligaciones internas “Patrimonio” y las externas “Pasivo”.

En relación con lo anterior, el principio contable de partida doble, indica que siempre el total de Activos debe ser igual al Pasivo más el Patrimonio.

ACTIVOS	=	PASIVOS	+	PATRIMONIO
2.949.717	=	1.019.883	+	2.273.062

* Valores en Miles de Pesos

 El Total de Activos corresponde a **M\$ 2.949.717** (Dos mil novecientos cuarenta y nueve millones setecientos diecisiete mil pesos), siendo igual al Total de Pasivos más el Patrimonio. **Se cumple el principio de la partida doble**, toda vez que no se observa una diferencia entre el activo y el pasivo más patrimonio. Lo anterior se expone en Anexo N° 32



 Los Estados Financieros deberán prepararse en la moneda de curso legal en el país (pesos) e informarse con cifras expresadas en miles de pesos (M\$), instrucciones contenidas en el Oficio CGR N° E289.029, 2022. Situación que acontece en la especie de acuerdo a lo informado en el EEFF, Balance General.





4.4.7.2 El Estado de Resultados³²

Es un estado contable que tiene por objetivo mostrar el desempeño de la gestión económica de la entidad durante un período contable, lo que se mide mediante las variaciones indirectas del patrimonio, originadas como resultado de la diferencia entre los Ingresos y Gastos Patrimoniales.

 De acuerdo a lo anterior, el desempeño del Estado de Resultados, los **Ingresos Patrimoniales** por **M\$ 1.852.301** (Mil ochocientos cincuenta y dos millones trescientos un mil pesos); en cuanto a los **Gastos Patrimoniales** **M\$ 1.752.246** (Mil setecientos cincuenta y dos millones doscientos cuarenta y seis mil pesos). Acerca de la calidad de dicha gestión da como resultado positivo del ejercicio al 31 de marzo de 2024 de **M\$ 100.055** (Cien millones cincuenta y cinco mil pesos). Lo anterior se expone en Anexo N° 33.



 Los Estados Financieros deberán prepararse en la moneda de curso legal en el país (pesos) e informarse con cifras expresadas en miles de pesos (M\$), instrucciones contenidas en el Oficio CGR N° E289.029, 2022. Situación que acontece en la especie de acuerdo a lo informado en el EEFF, Estado de Resultados.



³² Estado de Resultados, en Contabilidad, es un estado financiero que muestra ordenada y detalladamente la forma de cómo se obtuvo el resultado del ejercicio durante un período determinado.



5 INDICADORES DE GESTIÓN MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Como cuestión previa corresponde precisar que los indicadores de gestión permiten medir el grado de eficiencia en la gestión de generación de recursos y la eficiencia en el gasto del municipio. Asimismo, permiten tomar decisiones oportunas y las causas más relevantes de los problemas de la gestión institucional.

Cabe tener presente que un indicador por sí mismo muestra una situación específica y no generalizada, característica que debe ser tomada en cuenta al momento de tomar las decisiones que correspondan.

A continuación, se analizan los siguientes indicadores de gestión cuyos antecedentes fueron obtenidos del estado de situación presupuestaria correspondiente al trimestre julio – septiembre del año 2023.

5.1 Factor de Dependencia del Fondo Común Municipal (FDF)

El indicador de gestión denominado Factor de Dependencia del Fondo Común Municipal (FDF), establece la relación existente entre los ingresos provenientes del Fondo Común Municipal (Subtítulo 115-08-03-000-000-000) y el total de los ingresos de la municipalidad, con el propósito de medir el grado de dependencia del municipio respecto a dicho fondo.

La fórmula es la siguiente:

$$FDF = \frac{FCM}{IT}$$

Por otra parte, para el análisis del referido coeficiente se han establecido los siguientes niveles:

NIVEL	F.D.F.
Ideal u Optimo	Hasta 0,25
Aceptable	Entre 0,26 y 0,35
Crítico	Mayor de 0,35

Aplicación de la Fórmula (M\$):

$$F.D.F. = \frac{472,333}{11,468,056} = 0.04$$

Conclusión FDF

De acuerdo al cálculo efectuado se desprende que la municipalidad se encuentra en un nivel **Ideal u Óptimo**, dado que el coeficiente de 0,04 no supera lo consignado en el cuadro que define los diversos niveles. Es decir, que de cada 100 pesos que ingresan a las arcas municipales 4 pesos provienen de dicho fondo.

5.2 Razón Crítica de Inversión Real (RCI)

El mencionado factor establece el porcentaje del total de ingresos del municipio destinado a inversión real (Subtítulo 215-31-00-000-000-000, C x P Iniciativas de Inversión). El coeficiente sólo se refiere a las inversiones realizadas con recursos propios, excluyendo los recursos de fondos externos o de fondos provenientes del nivel central.

La fórmula es la siguiente:

$$RCI = \frac{IR}{IT}$$

Debe tenerse presente que para el análisis del referido coeficiente se han determinado los siguientes niveles:

NIVEL	R.C.I.
Ideal u Optimo	Igual o mayor 0,30
Aceptable	Entre 0,29 y 0,10
Crítico	Menor de 0,10



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL**

Aplicación de la Fórmula (M\$):

$$\text{RCI} = \frac{4,653,886}{11,468,056} = 0.41$$

Conclusión RCI

De acuerdo al cálculo efectuado se desprende que la municipalidad se encuentra en un nivel **Ideal u Óptimo**, dado que el destino de los recursos a inversión en el trimestre actual indica un índice que se encuentra en el rango igual o mayor 0,30. En este contexto, es menester precisar que este Subtítulo se considera todos aquellos gastos en que la municipalidad deba incurrir para la ejecución de estudios básicos, proyectos y programas de inversión, aquellos se destinados a Inversión Sectorial de Asignación Regional.

5.3 Razón de Gasto Administrativo (RGA)

Este factor mide la relación existente entre los gastos administrativos y los Ingresos Totales de la Municipalidad, siendo, Gastos en Personal (215-21-00-000-000-000) y Gastos en Bienes y Servicios de Consumo (215-22-00-000-000-000).

La fórmula es la siguiente:

$$\text{RGA} = \frac{\text{GA}}{\text{IT}}$$

Para el análisis del referido coeficiente se han establecido los siguientes niveles:

NIVEL	R.G.A.
Ideal u Óptimo	Igual o menor 0,25
Aceptable	Entre 0,26 y 0,40
Crítico	Mayor de 0,40

Aplicación de la Fórmula (M\$):

$$\text{RGA} = \frac{3,142,583}{11,468,056} = 0.27$$

Conclusión RGA

Al respecto, debe indicarse que el factor determinado se encuentra en el tramo entre 0,26 y 0,40, es decir, nivel **Aceptable**, lo que indica que los gastos en personal y gastos en bienes y servicios de consumo presentan una correspondencia financiera y presupuestaria, con respecto de los ingresos. En este contexto, es menester precisar que el Subtítulo de gastos en personal, considera todos aquellos gastos relativos al pago de remuneraciones, aportes del empleador y otros gastos en personal, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las metas y objetivos de esta municipalidad. Enseguida, el Subtítulo bienes y servicios de consumo, se considera todo ítem relacionado con los gastos operacionales propios de la gestión municipal, tales como, alimentos, materiales, electricidad, servicios básicos, repuestos, entre otros, que permitirán el desarrollo de las distintas actividades y programas que se desarrollarán durante el periodo vigente.



5.4 Capacidad de Gestión (CG)

Este indicador mide la relación existente entre los Gastos Operativos (Gastos en Personal y Gastos en Bienes y Servicios de Consumo) y las Transferencias para Salud y Educación con respecto a los Ingresos Totales del municipio.

Su fórmula se presenta de la siguiente manera:

$$CG = \frac{GO + TSE}{IT}$$

Dónde:

- ✓ CG = Capacidad de Gestión.
- ✓ TSE = Egresos por Transferencias en Salud y Educación.
- ✓ GO = Gastos Operativos (Gastos en Personal y Gastos en Bienes y Servicios de Consumo).

Para el análisis de este coeficiente se han definido los siguientes niveles:

NIVEL	C.G.
Ideal u Óptimo	Igual o menor 0,40
Aceptable	Entre 0,41 y 0,60
Crítico	0,61 o más

Aplicación de la Fórmula (M\$):

$$CG = \frac{3,489,979}{11,468,056} = 0.30$$

Conclusión CG

El indicador de gestión denominado “Capacidad de Gestión” de la municipalidad se encuentra en un rango ***Ideal u Óptimo***, dado que el índice es menor a 0,40. Es por ello, que la administración tiene las condiciones para realizar una gestión municipal de acuerdo a los planes propuestos.



6 CONCLUSIONES

Al respecto, cabe señalar que los sistemas presupuestarios y financieros son instrumentos de apoyo para contribuir a elevar la calidad de los procesos y servicios municipales. Conocer y aplicar esos sistemas, de acuerdo con las normativas legales y vigentes, garantiza una mayor eficiencia y eficacia en la gestión municipal, asegurando la transparencia y el control sobre el uso de los fondos municipales, todo en armonía con las directrices establecidas sobre la materia en el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado. (Aplica Dictamen N° 025737, 1995, CGR).

6.1 Sugerencias y recomendaciones

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente informe y el inicio de acciones, la Dirección de Administración y Finanzas, así como de sus servicios traspasados, Departamento de Educación y Salud, aportaron antecedentes que han permitido desempeñar el presente Informe de Ejecución Presupuestaria, al **Primer Trimestre de año 2024**.

Por consiguiente, la municipalidad deberá adoptar las medidas que permitan regularizar lo representado, con apego a las normas legales y reglamentarias aplicables en la especie, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

(1) Dirección de Administración y Finanzas, Municipalidad de Pucón.

- ✓ (a) El pago de los aportes destinados al **Fondo Común Municipal** (FCM) correspondiente al Primer Trimestre de 2024, está al día, según informe adjunto proporcionado por la Directora de Administración y Finanzas. A lo consignado en el **Certificado N° 12, de fecha 16 de abril de 2024**. La deuda al Fondo Común Municipal se encuentra cancelado al 31 de marzo de 2024.
- ✓ (b) En lo concerniente al pago de **cotizaciones previsionales** de los funcionarios del área municipal, se encuentran canceladas, según lo Certificado formalmente por la Directora de Administración y Finanzas.
- ✓ (c) En lo que atañe a las **restricciones presupuestarias**, se deduce que en general se cumplen con las normas sobre restricciones presupuestarias del municipio, por conceptos de; *Impuesto por Permiso de Circulación, Gastos en Personal Municipal y Subvenciones*.
 - ✓ (i) Las **subvenciones** no podrán exceder en conjunto al **7%** del Presupuesto Municipal, se han devengado **M\$ 10.800** (Diez millones ochocientos mil pesos), lo que corresponde a un **4,6%**.
 - ✓ (ii) El **62,5%** de los ingresos percibidos por concepto del impuesto anual correspondiente a los **permisos de circulación**, ascendieron a un total de **M\$ 630.407** (Seiscientos treinta millones cuatrocientos siete mil pesos).
 - ✓ (iii) El gasto anual en **Personal** no podrá exceder, respecto de cada municipalidad, del **42%** de los ingresos propios percibidos en el año anterior, el Presupuesto Vigente equivale **32,8%**, el cual presenta al Primer Trimestre **6,9%** Obligación Devengada. Es decir, el límite es de **M\$ 7.272.438** (Siete mil doscientos setenta y dos millones cuatrocientos treinta y ocho mil pesos), Presupuesto Vigente es de **M\$ 5.690.980** (Cinco mil seiscientos noventa millones novecientos ochenta mil pesos), se han devengado **M\$ 1.198.368** (Mil ciento noventa y ocho millones trescientos sesenta y ocho mil pesos).
 - ! (iv) El gasto en personal a **Contrata** no puede exceder el **40%** del gasto del Personal de Planta, el Presupuesto Vigente equivale **41,3%**, el cual presenta al Primer Trimestre **8,4%** Obligación Devengada. Es decir, el límite es de **M\$ 1.561.468** (Mil quinientos sesenta y un millones cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos), Presupuesto Vigente es de **M\$ 1.613.270** (Mil seiscientos trece millones doscientos setenta mil pesos), se han devengado **M\$ 328.775** (Trescientos veintiocho millones setecientos setenta y cinco mil pesos).
 1. En concordancia con lo anterior, de la facultad contenida en el artículo 74 de la ley N° 21.526, **las municipalidades pueden exceder el tope contemplado en el artículo 2º, inciso cuarto, de la ley N° 18.883**, al traspasar el personal a honorarios a la contrata. (Dictamen N° E313111, 2023, CGR).
 - ✓ (v) El gasto en personal a Honorarios **no puede exceder al 10%** del gasto en Personal de Planta, el Presupuesto Vigente **equivale 5,4%**, el cual presenta al Primer Trimestre **0,9%** Obligación Devengada. Es decir, el **límite es de M\$ 390.367** (Trescientos noventa millones trescientos sesenta y siete mil pesos), **Presupuesto Vigente es de M\$ 212.024** (Doscientos doce millones veinticuatro mil pesos), se han devengado **M\$ 36.679** (Treinta y seis millones seiscientos setenta y nueve mil pesos).



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

- ✓ (d) Se informa y cumple respecto al estado de los **informes** contables y presupuestarias requeridas por **CGR** (Contraloría General de la República).
- ✓ (e) Así entonces, a raíz de los expuesto se advierte una correspondencia de los Ingresos y Gastos en comparación con los tres reportes financieros.

	ESTADO DE SITUACIÓN	FLUJO DE CAJA	BEP
	PRESUPUESTARIA	PERCIBIDO	PERCIBIDO
INGRESOS	4,728,690	4,728,675	4,728,691
	PAGADO	PAGADO	PAGADO

GASTOS	5,876,687	5,869,387	5,876,687
--------	-----------	-----------	-----------

* Valores en Miles de Pesos, M\$

- ✓ (f) Del examen realizado, el **análisis horizontal** de cuentas, entre el “Presupuesto Proyectado” y el “Presupuesto Vigente” respecto de los **ingresos**, se han detectado cuentas con Superávit, Entiéndase por; *Superávit, si el valor resultante es negativo; Déficit, si el valor resultante es positivo.*
- ✗ (g) Del examen realizado, el **análisis horizontal** de cuentas, entre el “Presupuesto Proyectado” y el “Presupuesto Vigente” respecto de los **gastos**, se han detectado cuentas con déficit, por lo que se debe suplementar antes de fin de año. Por consiguiente, deben ser debidamente incrementadas en una modificación presupuestaria, aprobada por el Concejo Municipal. Medidas tendientes a evitar caer en cuentas específicas deficitarias, para mantener la sanidad y el equilibrio presupuestario, con el fin de mantener un control más eficiente de los recursos municipales. Entiéndase por; *Déficit, si el valor resultante es negativo; Superávit, si el valor resultante es positivo.*
- ✓ (h) Es dable recordar que la cuenta **115.12.10 Ingresos por Percibir** comprende los ingresos devengados y percibidos al 31 diciembre del año anterior, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 12, del decreto de ley N° 1.263, de 1975. En la especie, el saldo registrado en el Balance de Comprobación y de Saldos, al 31 de diciembre de 2023, por la Municipalidad de Pucón, fue de **M\$ 689.111** (Seiscientos ochenta y nueve millones ciento once mil pesos).
 - (i) Del análisis efectuado se constata que la secuencia del registro contable coincide con el cierre del año anterior según lo consignado en la cuenta 12192 “Cuentas por Cobrar de Ingresos Presupuestarios”.
 - (ii) De lo anterior se advierte que el Departamento de Finanzas ha dado cumplimiento a lo prescrito en el Oficio CGR N° E59.549, de 2020, específicamente al procedimiento contable R-01 y R-04, respecto al cierre y apertura respectivamente.
- ✓ (i) Respecto a la **Apertura del Período Contable**, durante el Primer Trimestre del año, deberán ajustarse a la situación real, la estimación inicial del ítem **12-10 Ingresos por Percibir**, correspondiente a los ingresos devengados provenientes del ejercicio anterior, y proponer las modificaciones pertinentes. (Decreto N° 854, de 2004, Oficio Circular CGR N° 57.602, de 2010).
 - (i) Así entonces, dado que la cuenta es un concepto de naturaleza presupuestaria, se comprobó en el período en revisión, el presupuesto de la cuenta 12-10 se ajustó al saldo, al 31 de diciembre del período anterior.
- ✓ (j) En cuanto a la **Deuda Flotante**, durante el Primer Trimestre del año, se comprobó que fue ajustado al 31 de enero de 2024, el presupuesto de la cuenta 22192 Cuentas por Pagar de Gastos Presupuestarios” por un monto de **M\$ 130.090** (Ciento treinta millones noventa mil trescientos setenta y un pesos), los que se componen por; **M\$ 99.363** (Noventa y nueve millones trescientos sesenta y tres mil seiscientos treinta y un pesos) Cierre de las cuentas de ITEM 22 , M\$ 11.433 (Once millones cuatrocientos treinta y tres mil ciento ochenta y ocho) Cierre de las cuentas de ITEM 24 y **M\$ 19.260** (Diecinueve millones doscientos sesenta mil quinientos cincuenta y dos pesos) Cierre de cuenta de Gastos 2023.
 - (i) Asimismo, cumpliendo el numeral 48 de las Normas de Control Interno, aprobadas mediante la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de la CGR, que dispone que las transacciones y hechos importantes deben registrarse inmediatamente y debidamente clasificados.



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

- ✓ (k) Del análisis efectuado se constata que la secuencia del registro contable es consistente, dado que el saldo de la cuenta **31103 Resultado del Ejercicio**, originado por el cierre de las cuentas de Ingresos y Gastos Patrimoniales, es traspasado a la cuenta 31102 Resultados Acumulados, como movimiento de variaciones del mes de enero, por el monto de **M\$ 4.087.133** (Cuatro mil ochenta y siete millones ciento treinta y tres mil pesos) respectivamente.
 - (i) De lo anterior se advierte que el Departamento de Finanzas ha dado cumplimiento a lo prescrito en el numeral 12, Capítulo IV: Operatoria Contable, de la Resolución 3, que Aprueba normativa del sistema de contabilidad general de la nación para el sector municipal, publicado el 20-Abr-2020.
- ✓ (l) En este contexto, el **Saldo Inicial de Caja**, se advierte el cálculo en función de lo establecido por la normativa. Se observa modificación por **M\$ 6.719.365** (Seis mil setecientos diecinueve millones trescientos sesenta y cinco mil pesos), según Decreto Exento N° 364, de fecha 31 de enero de 2024.
- ✓ (m) Analizadas las cuentas, para el cálculo de superávit/déficit, tal como se muestra en los cuadros 2, 3 y 4, el resultado de cada indicador es Superávit al 31 de marzo de 2024, se aprecia que el resultado es positivo.
- ✓ (n) Respecto a las **Modificaciones Presupuestarias**, se ha detectado que coinciden los montos que se han Decretado v/s los montos aprobados por el Concejo Municipal, se estableció que el presupuesto inicial de la Municipalidad de Pucón, que consideró ingresos y gastos por **M\$ 16.166.534** (Dieciséis mil ciento sesenta y seis millones quinientos treinta y cuatro mil pesos), fue ajustado al 31 de marzo de 2024, en la suma de **M\$ 6.983.021** (Seis Mil novecientos ochenta y tres millones veintiún mil pesos), cifra que, al sumar al presupuesto inicial, coincide con el presupuesto final vigente a esa misma data en la suma de **M\$ 23.149.555** (Veintitrés Mil ciento cuarenta y nueve millones quinientos cincuenta y cinco mil pesos), sin determinarse observaciones, sin determinarse observaciones.
- ! (o) Cabe indicar que, según lo informado por el Dirección de Administración y Finanzas, comenta que actualmente todavía se mantiene el trabajo de **Regularización de Activo Fijo** Municipal, específicamente regularizar el rubro de los vehículos municipales. Según consta en **Ordinario Interno N° 243, de fecha 18 de abril de 2024**.
 - (i) De igual forma es dable mencionar que no se ha informado los Activos Fijos utilizando el certificado de “**Control de Activos Fijos**”, cuadro anterior, ya que el control administrativo debe indicar la cantidad de estos.
 - (ii) Hacer presente la importancia de la regularización del Activo Fijo determinado por la Contraloría General de la República, CGR, detallado en su Informe Final N° 412/2023, auditoría sobre los Estados Financieros, EIFF.
- ! (p) Por su parte, se recomienda que exista una unidad de **Gestión de Activos Fijos** centralizada dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, dado que esta materia se encuentra fragmentada en distintas unidades. Asimismo, se debe velar por la conservación, control y custodia de los activos fijos en todos sus ámbitos y durante todo su ciclo de vida. Es en este sentido, se debe tener presente que el hecho de administrar adecuadamente los activos fijos, en este caso específico los bienes de uso, puede traer mejoras financieras y operativas.
- ✓ (q) Los **Estados Financieros** deberán prepararse en la moneda de curso legal en el país (pesos) e informarse con cifras expresadas en miles de pesos (M\$), instrucciones contenidas en el Oficio CGR N° E289.029, 2022. **Situación que acontece en la especie** de acuerdo a lo informado en el EIFF, detectados en el Balance General y Estado de Resultados.
- ✓ (r) En cuanto a la situación financiera, del **Balance General** podemos mencionar que el Total de Activos corresponde a **M\$ 32.777.097** (Treinta y dos mil setecientos setenta y siete millones noventa y siete mil pesos), siendo igual al Total de Pasivos más el Patrimonio. **Se cumple el principio de la partida doble**, toda vez que no se observa una diferencia entre el activo y el pasivo más patrimonio.
- ✓ (s) En cuanto a la situación financiera, el desempeño del **Estado de Resultados**³³, en el cual se estiman en los **Ingresos Patrimoniales** por **M\$ 4.199.219** (Cuatro mil ciento noventa y nueve millones doscientos diecinueve mil pesos); en cuanto a los **Gastos Patrimoniales M\$ 3.602.475** (Tres mil seiscientos dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil pesos). Acerca de la calidad de dicha gestión da como resultado positivo del ejercicio al 31 de marzo de 2024 de **M\$ 596.744** (Quinientos noventa y seis millones setecientos cuarenta y cuatro mil pesos).



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

- ✓ (t) En relación con el **Factor de Dependencia del Fondo Común Municipal (FDF)**, de acuerdo al cálculo efectuado se desprende que la municipalidad se encuentra en un nivel ***Ideal u Óptimo***, puesto que el coeficiente no supera el 0,04 consignado en el cuadro que define los diversos niveles. Es decir, que de cada 100 pesos que ingresan a las arcas municipales 4 pesos provienen de dicho fondo.
- ✓ (u) Luego, la **Razón Crítica de Inversión Real (RCI)**, De acuerdo al cálculo efectuado se desprende que la municipalidad se encuentra en un nivel ***Ideal u Óptimo***, dado que el destino de los recursos a inversión en el trimestre actual indica un índice que se encuentra en el indicador igual o mayor 0,30. En este contexto, precisar que este Subtítulo se considera todos aquellos gastos en que la municipalidad deba incurrir para la ejecución de estudios básico, proyectos y programas de inversión, aquellos se destinados a Inversión Sectorial de Asignación Regional.
- ! (v) Respecto a la **Razón de Gasto Administrativo (RGA)**, debe indicarse que el factor determinado se encuentra en el tramo entre 0,26 y 0,40, es decir, nivel ***Aceptable***, lo que indica que los gastos en personal y gastos en bienes y servicios de consumo no presentan una correspondencia financiera y presupuestaria, con respecto de los ingresos. En este contexto, es menester precisar que el Subtítulo de gastos en personal, considera todos aquellos gastos relativos al pago de remuneraciones, aportes del empleador y otros gastos en personal, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las metas y objetivos de esta municipalidad. Enseguida, el Subtítulo bienes y servicios de consumo, se considera todo ítem relacionado con los gastos operacionales propios de la gestión municipal, tales como, alimentos, materiales, electricidad, servicios básicos, repuestos, entre otros, que permitirán el desarrollo de las distintas actividades y programas que se desarrollarán durante el periodo vigente.
- ✓ (w) Por último, la **Capacidad de Gestión (CG)**, el indicador de gestión se encuentra en un rango ***Ideal u Óptimo***, dado que el índice es menor a 0,40. Es por ello, que la administración tiene las condiciones para realizar una gestión municipal de acuerdo a los planes propuestos.

³³ Estado de Resultados, en Contabilidad, es un estado financiero que muestra ordenada y detalladamente la forma de cómo se obtuvo el resultado del ejercicio durante un periodo determinado.



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

(2) Departamento de Finanzas DAEM.

- ✓ (a) En lo concerniente al pago de **cotizaciones previsionales** de los funcionarios del área Educación, se encuentran canceladas, según lo Certificado formalmente por el Jefe de Personal.
- ✓ (b) En lo que se refiere al cumplimiento de pagos **asignación de perfeccionamiento docente**, se encuentran canceladas, según lo informado por Jefe de Finanzas del Departamento de Educación.
- ✓ (c) Del examen realizado, el **análisis horizontal** de cuentas, entre el “Presupuesto Proyectado” y el “Presupuesto Vigente” respecto de los **ingresos**, se han detectado cuentas con superávit, por lo que se deben tomar acciones orientadas a mejorar su gestión de recaudación. Entiéndase por; *Superávit, si el valor resultante es negativo; Déficit, si el valor resultante es positivo.*
- ✓ (d) Se constató que no existe variaciones en la **Ejecución del Presupuesto** para el ejercicio del periodo, existiendo correspondencia entre los Gastos, como se puede comprobar en el cuadro comparativo entre el Estado de Situación Presupuestaria, Flujo de Caja y BEP.

	ESTADO DE SITUACIÓN	FLUJO DE CAJA	BEP
	PRESUPUESTARIA		
	PERCIBIDO	PERCIBIDO	PERCIBIDO
INGRESOS	2,919,069	2,919,068	2,919,068
	PAGADO	PAGADO	PAGADO
GASTOS	2,937,191	2,936,205	2,937,190

* Valores en Miles de Pesos, M\$

- ✗ (e) Del examen realizado, el **análisis horizontal** de cuentas, entre el “Presupuesto Proyectado” y el “Presupuesto Vigente” respecto de los **gastos**, se han detectado cuentas con déficit, por lo que se debe suplementar antes de fin de año. Por consiguiente, deben ser debidamente incrementadas en una modificación presupuestaria, aprobada por el Concejo Municipal. Medidas tendientes a evitar caer en cuentas específicas deficitarias, para mantener la sanidad y el equilibrio presupuestario, con el fin de mantener un control más eficiente de los recursos municipales. Entiéndase por; *Déficit, si el valor resultante es negativo; Superávit, si el valor resultante es positivo.*
- ✗ (f) Respecto al cumplimiento de lo estipulado en la Ley N° 19.070, Artículo 26°, inciso primero, el Departamento de Educación debe realizar los actos administrativos para dar cumplimiento a lo establecido, ya que no se da la **proporción 80/20**, en cuanto a horas de planta en comparación a las horas de contrata, menciona que al Primer Trimestre 2024, el Departamento de Administración de Educación Municipal mantiene a la fecha un total de **9.708 hrs.** de contrato Docente, de las cuales **6.337 (65%)** son horas **Titulares** y **3.370 (35%)** son horas a **Contrata**.
- ✓ (g) Por otro lado, respecto a la aplicación de la Ley N° 21.152, Artículo 10°, inciso primero, “que otorga titularidad en el cargo a profesores contratados a plazo fijo por más de tres años”³⁴, modificada mediante Ley N° 21.399 de fecha 27-12-2021, éstas se **encuentran al día**, según lo informado por el Director de Educación Municipal.
- ✓ (h) Es dable recordar que la cuenta **115.12.10 Ingresos por Percibir** comprende los ingresos devengados y percibidos al 31 diciembre del año anterior, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 12, del decreto de ley N° 1.263, de 1975. En la especie, el saldo registrado en el Balance de Comprobación y de Saldos, al 31 de diciembre de 2023, por el Departamento de Educación, fue de **M\$ 388.115** (Trescientos ochenta y ocho millones ciento quince mil pesos).
 - (i) Del análisis efectuado se constata que la secuencia del registro contable coincide con el cierre del año anterior según lo consignado en la cuenta 12192 “Cuentas por Cobrar de Ingresos Presupuestarios”.
 - (ii) De lo anterior se advierte que el Departamento de Finanzas ha dado cumplimiento a lo prescrito en el Oficio CGR N° E59.549, de 2020, específicamente al procedimiento contable R-01 y R-04, respecto al cierre y apertura respectivamente.

³⁴ Dictamen N° 41.002/2.005; 50.133/2.002.



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

- ✓ (i) Respecto a la **Apertura del Período Contable**, durante el Primer Trimestre del año, deberán ajustarse a la situación real, la estimación inicial del ítem 12-10 Ingresos por Percibir, correspondientes a los ingresos devengados provenientes del ejercicio anterior, y proponer las modificaciones pertinentes. (Decreto N° 854, de 2004, Oficio Circular CGR N° 57.602, de 2010).
- ✓ (i) Así entonces, dado que la cuenta es un concepto de naturaleza presupuestaria, se comprobó en el período en revisión, el presupuesto de la cuenta 12-10 se ajustó al saldo, al 31 de diciembre del período anterior.
- ✓ (j) En cuanto a la **Deuda Flotante**, durante el Primer Trimestre del año, se comprobó que fue ajustado al 31 de enero de 2024, el presupuesto de la cuenta 22192 Cuentas por Pagar de Gastos Presupuestarios" por un monto de **M\$ 3.587** (Tres millones quinientos ochenta y siete mil pesos).
 - i. Asimismo, Cumple el numeral 48 de las Normas de Control Interno, aprobadas mediante la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de la CGR, que dispone que las transacciones y hechos importantes deben registrarse inmediatamente y debidamente clasificados.
- ✓ (k) Del análisis efectuado se constata que la secuencia del registro contable es consistente, dado que el saldo de la cuenta **31103 Resultado del Ejercicio**, originado por el cierre de las cuentas de Ingresos y Gastos Patrimoniales, es traspasado a la cuenta 31102 Resultados Acumulados, como movimiento de variaciones del mes de enero, por el monto de **M\$ 12.448** (Doce millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil pesos) respectivamente.
 - i. De lo anterior se advierte que el Departamento de Finanzas ha dado cumplimiento a lo prescrito en el numeral 12, Capítulo IV: Operatoria Contable, de la Resolución 3, que Aprueba normativa del sistema de contabilidad general de la nación para el sector municipal, publicado el 20-Abr-2020.
- ✓ (l) En cuanto al cálculo del referido **Saldo Inicial de Caja**, conforme a la metodología impartida por la Contraloría General a través del oficio circular N° 46.211, de 21 de julio de 2011, y la información consignada en el Balance de Comprobación y de Saldos, el saldo inicial de caja ajustado para el año 2024 corresponde a **M\$ 587.593** (Quinientos ochenta y siete millones quinientos noventa y tres mil pesos) monto que coincide de la registrada por el Departamento de Finanzas del DAEM, en el Estado de Situación Presupuestaria, al 31 de marzo de 2024, subtítulo 15, saldo inicial de caja. Incluye modificación por **M\$ 580.563** (Quinientos ochenta millones quinientos sesenta y tres mil pesos), según **Decreto Exento N° 309, de fecha 25 de enero de 2024**
- ✓ (m) Analizadas las cuentas, para el cálculo de superávit/déficit, tal como se muestra en los cuadros 2, 3 y 4, el resultado de cada indicador es Superávit al 31 de marzo de 2024, se aprecia que el resultado es positivo.
- ✓ (n) Respecto a las **Modificaciones Presupuestarias**, se ha detectado que coinciden los montos que se han Decretado v/s los montos aprobados por el Concejo Municipal, se estableció que el presupuesto inicial del Departamento de Educación, que consideró ingresos y gastos por **M\$ 10.486.825** (Diez mil cuatrocientos ochenta y seis millones ochocientos veinticinco mil pesos), fue ajustado al 31 de marzo de 2024, en la suma de **M\$ 1.176.190** (Mil ciento setenta y seis millones ciento noventa mil pesos), cifra que, al sumar al presupuesto inicial, coincide con el presupuesto final vigente a esa misma fecha en la suma de **M\$ 11.663.015** (Once mil seiscientos sesenta y tres millones quince mil pesos), sin determinarse observaciones.

! En relación al Activo fijo, según lo informado por el Jefe de Finanzas DAEM, comenta que las cuentas 141-01 y 141-05 están siendo analizadas por la Encargada de Activo Fijo, quien en conjunto con los profesionales del área Municipal y de Salud, **se encuentran trabajando en la Propuesta de Ajustes de Regularización** que nos permite reconocer gastos, adquisiciones y erogaciones capitalizables en lo referido a edificaciones y vehículos administrados por el Departamento de Educación Municipal. **Según consta en Ordinario Interno N° 87, de fecha 22 de abril de 2024.**

- i. Hacer presente la importancia de la regularización del Activo Fijo determinado por la Contraloría General de la República, CGR, detallado en su Informe Final N° 412/2023, auditoría sobre los Estados Financieros, EIFF.



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

- ✓ (o) Los **Estados Financieros** deberán prepararse en la moneda de curso legal en el país (pesos) e informarse con cifras expresadas en miles de pesos (M\$), instrucciones contenidas en el Oficio CGR N° E289.029, 2022. **Situación que acontece en la especie** de acuerdo a lo informado en el EEFF, detectados en el Balance General y Estado de Resultados.
- ✓ (p) En cuanto a la situación financiera, del **Balance General** podemos mencionar que El Total de Activos corresponde a **M\$ 2.154.549** (Dos mil ciento cincuenta y cuatro millones quinientos cuarenta y nueve mil pesos), siendo igual al Total de Pasivos más el Patrimonio. *Se cumple el principio de la partida doble*, toda vez que no se observa una diferencia entre el activo y el pasivo más patrimonio.
- ✗ (q) En cuanto a la situación financiera, el desempeño del **Estado de Resultados**³⁵, en el cual se estiman en los Ingresos Patrimoniales por monto de **M\$ 3.040.654** (Tres mil cuarenta millones seiscientos cincuenta y cuatro mil pesos); y en cuanto a los Gastos Patrimoniales se estiman en **M\$ 2.908.938** (Dos mil novecientos ocho millones novecientos treinta y ocho mil pesos), **lo que da como RESULTADO DEL PERIODO negativo del ejercicio al 31 de marzo de 2024 de M\$ 788** (Setecientos ochenta y ocho mil pesos).

³⁵ Estado de Resultados, en Contabilidad, es un estado financiero que muestra ordenada y detalladamente la forma de cómo se obtuvo el resultado del ejercicio durante un periodo determinado.



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

(3) Departamento de Finanzas DSM.

- ✓ (a) En lo concerniente al pago de **cotizaciones previsionales** de los funcionarios del área Salud, se encuentran canceladas, según lo Certificado formalmente por el Jefe de Recursos Humanos.
- ✗ (b) Del examen realizado, el **análisis horizontal** de cuentas, entre el “Presupuesto Proyectado” y el “Presupuesto Vigente” respecto de los **ingresos**, se han detectado cuentas con déficit, por lo que se deben tomar acciones orientadas a mejorar su gestión de recaudación. Entiéndase por; *Superávit, si el valor resultante es negativo; Déficit si el valor resultante es positivo.*
- ! (c) Se constató que no existe variaciones en la **Ejecución del Presupuesto** para el ejercicio del periodo, existiendo correspondencia entre los Gastos, como se puede comprobar en el cuadro comparativo entre el Estado de Situación Presupuestaria, Flujo de Caja y BEP, que deben ser aclarados por la Encargada de Finanzas.

ESTADO DE SITUACIÓN PRESUPUESTARIA	FLUJO DE CAJA		BEP
	PERCIBIDO	PERCIBIDO	
INGRESOS	2,367,311	2,367,311	2,367,311
	PAGADO	PAGADO	PAGADO
GASTOS	1,780,842	1,780,843	1,780,843

* Valores en Miles de Pesos, M\$

- ! (i) Se observa una **diferencia de \$284** (Doscientos ochenta y cuatro mil pesos) respecto del Balance de ejecución presupuestaria acumulado en comparación a los gastos pagados y registrados en Estado de situación presupuestaria y Flujo de caja. Esta diferencia, también tiene efecto y se ve reflejada en el monto del presupuesto vigente, el cual se totaliza en M\$ 11.110.129 (Once mil ciento diez millones ciento veintinueve mil pesos), y mantiene una diferencia de M\$ 5.000 (Cinco millones de pesos), en relación al presupuesto vigente de la cuenta Deudores presupuestarios, el que asciende a un monto de M\$ 11.105.129 (Once mil ciento cinco millones ciento veintinueve mil pesos). Destacar que, para el desarrollo del cuadro anterior, se utiliza presupuesto de la cuenta deudores y acreedores de la cuenta 00-00-000-000-00 del BEP. Y la diferencia se observa **en el TOTAL de gastos**, señalados en el Balance de Ejecución Presupuestaria Acumulado. Respecto de los ingresos no se observan variaciones.
- ✗ (d) Del examen realizado, el **análisis horizontal** de cuentas, entre el “Presupuesto Proyectado” y el “Presupuesto Vigente” respecto de los **gastos**, se han detectado cuentas con déficit, por lo que se debe suplementar antes de fin de año. Por consiguiente, deben ser debidamente incrementadas en una modificación presupuestaria, aprobada por el Concejo Municipal. Medidas tendientes a evitar caer en cuentas específicas deficitarias, para mantener la sanidad y el equilibrio presupuestario, con el fin de mantener un control más eficiente de los recursos municipales. Entiéndase por; *Déficit, si el valor resultante es negativo; Superávit, si el valor resultante es positivo.*
- ✗ (e) La dotación de salud Municipal de la comuna de Pucón en un total de **10.767**, cuya distribución corresponde por aplicación del Artículo 14 de la Ley N° 19.378, en un **54,9% de contrataciones de carácter Indefinido** y un **45,1% de contrataciones a Plazo Fijo**, estableciendo la brecha respectiva de acuerdo al guarismo 80/20, según lo informado mediante **Ordinario Interno N° 42 de fecha 18 de abril de 2024**.
 - ! i. El Departamento de Educación debe realizar los actos administrativos para dar cumplimiento a lo establecido, ya que no se da la proporción 80/20, en cuanto a horas de contratación Indefinido en comparación a las horas de Plazo Fijo.
 - ! ii. Respecto, de la dotación al 31/03/2023 informada en Ordinario interno N°42 se señala un total de 8.846 horas, con una distribución de 5.984 horas bajo modalidad contrato a plazo indefinido y 2.862 horas de contrataciones a plazo fijo. Sin embargo, esta información no es coincidente con lo señalado en Ordinario interno N°40 de fecha 05 de abril de 2023, el cual corresponde a la “Dotación contratada vigente año 2023, con fecha de corte 31/03/2023”, donde se indican un total de 7.945 horas, con una distribución de 5.995 contrataciones a plazo indefinido y 1.950 contrataciones a plazo fijo. Se observa una diferencia, de un total de 901 horas.



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

- ✓ (f) Es dable recordar que la cuenta **115.12.10 Ingresos por Percibir** comprende los ingresos devengados y percibidos al 31 diciembre del año anterior, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 12, del decreto de ley N° 1.263, de 1975. En la especie, el saldo registrado en el Balance de Comprobación y de Saldos, al 31 de diciembre de 2023, por el Departamento de Salud, fue de **M\$ 119.339** (Ciento diecinueve millones trescientos treinta y nueve mil pesos).
 - i. De lo anterior se advierte que el Departamento de Finanzas ha dado cumplimiento a lo prescrito en el Oficio CGR N° E59.549, de 2020, específicamente al procedimiento contable R-01 y R-04, respecto al cierre y apertura respectivamente.
- ✓ (g) Respecto a la **Apertura del Período Contable**, durante el Primer Trimestre del año, deberán ajustarse a la situación real, la estimación inicial del ítem 12-10 Ingresos por Percibir, correspondiente a los ingresos devengados provenientes del ejercicio anterior, y proponer las modificaciones pertinentes. (Decreto N° 854, de 2004, Oficio Circular CGR N° 57.602, de 2010).
- ✓ (r) Así entonces, dado que la cuenta es un concepto de naturaleza presupuestaria, se comprobó en el período en revisión, el presupuesto de la cuenta 12-10 se ajustó al saldo, al 31 de diciembre del período anterior. En cuanto a la **Deuda Flotante**, durante el Primer Trimestre del año, se comprobó que fue ajustado al 31 de enero de 2024, el presupuesto de la cuenta 22192 Cuentas por Pagar de Gastos Presupuestarios" por un monto de **M\$ 9.569** (Nueve millones quinientos sesenta y nueve mil pesos).
 - i. Asimismo, Cumple el numeral 48 de las Normas de Control Interno, aprobadas mediante la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de la CGR, que dispone que las transacciones y hechos importantes deben registrarse inmediatamente y debidamente clasificados.
- ✓ (i) Del análisis efectuado se constata que la secuencia del registro contable es consistente, dado que el saldo de la cuenta **31103 Resultado del Ejercicio**, originado por el cierre de las cuentas de Ingresos y Gastos Patrimoniales, es traspasado a la cuenta 31102 Resultados Acumulados, como movimiento de variaciones del mes de enero, por el monto de **M\$ 569.443** (Quinientos sesenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y tres pesos) respectivamente.
 - (i) De lo anterior se advierte que el Departamento de Finanzas ha dado cumplimiento a lo prescrito en el numeral 12, Capítulo IV: Operatoria Contable, de la Resolución 3, que Aprueba normativa del sistema de contabilidad general de la nación para el sector municipal, publicado el 20-Abr-2020.
- ! (h) En cuanto al cálculo del referido **Saldo Inicial de Caja**, conforme a la metodología impartida por la Contraloría General a través del oficio circular N° 46.211, de 21 de julio de 2011, y la información consignada en el Balance de Comprobación y de Saldos, el saldo inicial de caja ajustado para el año 2024 corresponde a **M\$ 2.023.470** (Dos mil veintitrés millones cuatrocientos setenta mil pesos) monto que refleja **diferencia de \$ 2.000 (Dos millones de pesos)**, respecto del monto de la registrado por el Departamento de Finanzas del DSM, en el Estado de Situación Presupuestaria, al 31 de marzo de 2024, subtítulo 15, saldo inicial de caja.

Dicha desigualdad, se observa en tiene origen en cuenta 214 Depósitos a Terceros, el cual indica monto por \$273.497 (Doscientos setenta y tres millones cuatrocientos noventa y siete mil pesos). Monto que no refleja la sumatoria de las subcuentas.

 - (i) Saldo inicial de caja ajustado, incluye modificación por **M\$ 2.019.471** (Dos mil diecinueve millones cuatrocientos setenta y un mil pesos), según **Decreto Exento N° 262, de fecha 23 de enero de 2024**.
 - (j) Analizadas las cuentas, para el cálculo de superávit/déficit, tal como se muestra en los cuadros 2, 3 y 4, el resultado de cada indicador es Superávit al 31 de marzo de 2024, se aprecia que el resultado es positivo.
 - (k) Respecto a las **Modificaciones Presupuestarias**, se estableció que el **presupuesto inicial** del Departamento de Salud, que consideró ingresos y gastos por **M\$ 9.028.872** (Nueve mil veintiocho millones ochocientos setenta y dos mil pesos), fue ajustado al 31 de marzo de 2024, en la suma de **M\$ 2.076.257** (Dos mil setenta y seis millones doscientos cincuenta y siete mil pesos), cifra que, al sumar al presupuesto inicial, coincide con el presupuesto final vigente a esa misma data en la suma de **M\$ 11.105.129** (Once mil ciento cinco millones ciento veintinueve mil pesos).



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

! (1) En cuanto a la gestión de **Activo Fijo**, el Departamento de Salud, DSM, informa que actualmente se mantiene el trabajo de **Regularización de Activo Fijo**, se menciona que: “se terminó el proceso de revisión de las plantillas de Cas Chile en las cuales se ingresó la información al sistema de Activo fijo, en el cual se está a la espera de poder realizar la depreciación de los bienes, a su vez se va a comenzar con una nueva revisión en terreno de las dependencias de Departamento de Salud, con el fin de poder verificar y comparar los inventarios iniciales de este proceso, para luego comenzar con la codificación y la entrega de las hojas Murales en cada una de las oficinas y Box”. Según consta en **Ordinario Interno N°40 , de fecha 16 de abril de 2024**.

i. De igual manera, cabe hacer presente la importancia de la regularización del Activo Fijo determinado por la Contraloría General de la República, CGR, detallado en su Informe Final N° 412/2023, auditoría sobre los Estados Financieros, EIFF.

✓ (m) Los **Estados Financieros** deberán prepararse en la moneda de curso legal en el país (pesos) e informarse con cifras expresadas en miles de pesos (M\$), instrucciones contenidas en el Oficio CGR N° E289.029, 2022. **Situación que acontece en la especie** de acuerdo a lo informado en el EIFF, detectados en el Balance General y Estado de Resultados.

✓ (n) En cuanto a la situación financiera, del **Balance General** podemos mencionar que el Total de Activos corresponde a **M\$ 2.949.717** (Dos mil novecientos cuarenta y nueve millones setecientos diecisiete mil pesos), siendo igual al Total de Pasivos más el Patrimonio. *Se cumple el principio de la partida doble*, toda vez que no se observa una diferencia entre el activo y el pasivo más patrimonio. En cuanto a la situación financiera, el desempeño del **Estado de Resultados**³⁶, en el cual se estiman en los **Ingresos Patrimoniales** por **M\$ 1.852.301** (Mil ochocientos cincuenta y dos millones trescientos un mil pesos). Ahora bien, acerca de la calidad de dicha gestión da como resultado positivo del ejercicio al 31 de marzo de 2024 de **M\$ 100.055** (Cien millones cincuenta y cinco mil pesos).

(4) Dirección Jurídica Municipal.

✓ (a) La Dirección jurídica **informa**, a través de Certificado los Pasivos Contingentes por Juicios pendientes de la Municipalidad de Pucón. La información requerida de Juicios activos que mantiene el municipio fue proporcionada fue proporcionada por la Directora Jurídica (sub) Romy Gudenschwager, por medio de mail del 13 de junio de 2024 y de Provisión de Pasivos Contingentes por **Ordinario N° 64 del 12 de mayo de 2024**

Nº	TIPO DE CAUSA	CANTIDAD DE CAUSAS	MONTO ESTIMADO DEMANDA
1	Civil indemnización perjuicios	4	\$ 92.590.480
2	Laboral	4	\$ 109.004.855
TOTAL, PASIVOS CONTINGENTES PROVISIONAR			\$ 201.595.335

! (i) El procedimiento contable Q – 02 “Provisión y Pago de Sentencias Ejecutoriadas”, contenido en el referido oficio circular N° E59.549, de 2020, se indica que se debe crear la aludida provisión y ajustarla al menos al término de cada ejercicio, reconociendo un gasto patrimonial en la cuenta 56102 “Compensación por Daños a Terceros y/o a la Propiedad” y una obligación en la partida 22405 “Provisión por Juicios a Corto Plazo” y 22408 “Provisión por Juicios a Largo Plazo”, según corresponda, lo que no se evidencia haya efectuado al Primer Trimestre de 2024 y la presente anualidad.

! (ii) De acuerdo con la resolución 3 de la CGR, se debe reflejar las previsiones en la cuenta de pasivos respectivas, a su vez indicar si es de corto o largo plazo. Una provisión es un pasivo, que nace de una obligación de tipo legal, contractual o implícita de la entidad, cuyo monto o vencimiento es incierto.



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL**

(5) Secretaría de Planificación Municipal, SECPLAC.

✓ (a) La Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) indica a través de informe firmado por Director SECPLAC (Sub), el Estado de Avance Físico de Proyectos de Inversión y Estudios, el cual permite la validación con el Estado Presupuestario de Gastos al 31 de marzo de 2024. La información requerida fue proporcionada por medio de correo electrónico enviado a esta unidad de control, de parte del funcionario Sr. Jose Luis Styl.

Recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles que contenga el informe que se remite, se encuentran protegidos conforme a la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, los departamentos antes mencionados, deben remitir un Certificado en forma obligatoria mencionando el estado de las observaciones indicadas en el presente informe, ello, para efectos de aclaración y corrección, según corresponda, el cual deberá ser enviado a la Dirección de Control.

En Conclusión, del examen practicado sobre la base de la información disponible, correspondiente a modificaciones presupuestarias y registro de ejecución de compromisos de gastos y percepción de ingresos, el presupuesto municipal estaría equilibrado. Así mismo, todas las materias observadas, eventualmente podrán ser consideradas en el Plan Anual de Controles y Auditorías que realiza cada Departamento que componen la Dirección de Control.

(6) Hecho Relevante:

Es necesario informar, que la empresa ENJOY S.A, emitió un Hecho Esencial, de fecha 13 de febrero de 2024, a la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), donde informa que se van a acoger a un proceso de reorganización judicial para evitar la quiebra.

La firma también recalcó que la decisión para abrir este proceso de reestructuración se debe a una recuperación más lenta de lo proyectado en la industria, lo que ha mermado sus operaciones.

Con la finalidad de estructurar sus pasivos, presentan la acción en el 8º Juzgado Civil de Santiago, a dos años de finalizar su última reorganización judicial, dado por la situación financiera actual de la Sociedad, los Flujos esperados para los próximos meses y la situación de pago para con los acreedores de la Sociedad.

Se señala por parte de la Sociedad que “Este proceso comprende a la Matriz Enjoy S.A y no a sus Sociedades Filiales, Hoteles y Casinos, los que prevé que continuarán cumpliendo todas sus obligaciones como hasta ahora, concluye el escrito”

Este Director de Control, lo informa, ya que a su juicio es relevante este proceso judicial en el destino final de dicha sociedad y que eventualmente pudiere afectar el presupuesto municipal actual y futuro, de acuerdo a las decisiones que allí se adopten.



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL**

6.2 Palabras del Director de Control

Lo expuesto precedentemente, y de acuerdo a lo señalado en el Artículo 81° de la Ley N° 18.695³⁸, “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, corresponde al Jefe de la Unidad de Control, la obligación de representar a aquel (CONCEJO) los Déficit que advierta en el Presupuesto Municipal.

Por lo tanto, de acuerdo a las conclusiones del presente informe, se deberán introducir las modificaciones correctivas a que diere lugar este Informe, a proposición del Alcalde.

"Si el Concejo desatendiere la presentación formulada según lo previsto en el inciso primero del Artículo 81° y no introdujere las rectificaciones pertinentes, el Alcalde que no propusiere las modificaciones correspondientes o los Concejales que las rehacen, serán solidariamente responsables de la parte deficitaria que arroje la ejecución presupuestaria anual al 31 de diciembre del año respectivo. Habrá acción pública para reclamar el cumplimiento de esta responsabilidad".

Por lo anteriormente expuesto, sugiero al Sr. Alcalde y Honorable Concejo Municipal se tomen las medidas correctivas e introduzcanse las rectificaciones pertinentes a que dé lugar el presente Informe de Ejecución Presupuestaria, al Primer Trimestre de año 2024, a fin de ajustar el Balance de Ejecución Presupuestaria año 2024, en las cuentas deficitarias debidamente identificadas a través de las respectivas modificaciones presupuestarias.

Saluda atentamente a Ud.

EDGAR WALTER CARTER RASCHEJA
Contador Auditor
Director de Control

Pucón, junio de 2024.

³⁸ Nacional, B., 2020. DFL 1 | Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Biblioteca del Congreso Nacional | Ley Chile. <http://bcn.cl/329ke>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

ANEXOS

Informe Trimestral
2024 – 1 de 4



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

7 ANEXOS

Nº	DOCUMENTO	Nº DOC.	FECHA	RESPONSABLE	Nº Pagina
01	Certificado (FCM, Cotizaciones Previsionales)	12	16.04.2024	Finanzas, Municipalidad	2
02	Ordinario Interno – Estado Juicios pendientes 1er trimestre 2024	64	12.05.2024	Dirección Jurídica	4
03	Informes Proyectos SECPLAC	S/N	13.06.2024	Secretaría Comunal de Planificación	6
04	Certificado SICOGEN	S/N	21.02.2024 22.02.2024 25.03.2024 12.04.2024	Finanzas, Municipalidad	8-9
05	BEP – Ingresos y Gastos	S/N	12.04.2024	Finanzas, Municipalidad	11-51
06	Balance de comprobación y de saldos para EEFF	S/N	16.04.2024	Finanzas, Municipalidad	53 - 55
07	Flujo de Caja	S/N	16.04.2024	Finanzas, Municipalidad	57 - 66
08	Decretos Exentos (Modificación Presupuestaria)	S/N	31.01.2024 29.02.2024 28.03.2023	Finanzas, Municipalidad	68 - 71
09	Ordinario Interno – Activo Fijo	243	18.04.2024	Finanzas, Municipalidad	73 - 74
10	Balance General	S/N	18.04.2024	Finanzas, Municipalidad	76 - 77
11	Estado de Situación Presupuestaria	S/N	19.04.2024	Finanzas, Municipalidad	79
12	Estado de Resultados	S/N	18.04.2024	Finanzas, Municipalidad	81
13	Certificado (Cotizaciones previsionales)	44	26.04.2024	Jefe de personal, Depto. De Educación	83
14	Certificado Perfeccionamiento Docente	S/N	13.10.2023	Jefe de Finanzas, Depto. De Educación	85
15	BEP – Ingresos y Gastos	S/N	09.04.2024	Jefe de Finanzas, Depto. De Educación	87 - 93
16	Flujo de Caja	S/N	09.04.2024	Jefe de Finanzas, Depto. De Educación	95 - 129
17	Ordinario Interno 80/20	106	09.04.2024	Jefe de Finanzas, Depto. De Educación	131
18	Balance de comprobación y de saldos para EEFF	S/N	10.10.2023	Jefe de Finanzas, Depto. De Educación	133 - 134
19	Decretos Exentos (Modificaciones Presupuestarias)	S/N	25.01.2024 28.02.2024 08.03.2024	Jefe de Finanzas, Depto. de Educación	136 - 140
20	Ordinario Interno – Activo Fijo	87	22.04.2024	Jefe de Finanzas, Depto. de Educación	142 - 143
21	Balance General	S/N	26.04.2024	Jefe de Finanzas, Depto. de Educación	145
22	Estado de Situación Presupuestaria	S/N	09.04.2024	Jefe de Finanzas, Depto. de Educación	147
23	Estado de Resultados	S/N	09.04.2024	Jefe de Finanzas, Depto. de Educación	149
24	Certificado (Cotizaciones Previsionales)	84	13.04.2024	Jefe de Recursos Humanos, Depto. De Salud	151
25	BEP – Ingresos y Gastos	S/N	08.04.2024	Jefe de Finanzas, Depto. de Salud	153 - 157
26	Flujo de caja	S/N	08.04.2024	Jefe de Finanzas, Depto. de Salud	159 - 164
27	Ordinario Interno 80/20	42	18.04.2024	Jefe de Recursos Humanos, Depto. de Salud	166 - 167
28	Estado de Situación Presupuestaria	S/N	04.04.2024	Jefe de Finanzas, Depto. de Salud	169
29	Balance de comprobación y de saldos	S/N	04.04.2024	Jefe de Finanzas, Depto. de Salud	171 - 172
30	Decreto exento – Modificaciones Presupuestarias	S/N	23.01.2024	Jefe de Finanzas, Depto. de Salud	174
31	Ordinario interno – Activo Fijo	40	16.04.2024	Jefe de Finanzas, Depto. de Salud	176 - 183
32	Balance General	S/N	04.04.2024	Jefe de Finanzas, Depto. de Salud	185 - 187
33	Estado de Resultados	S/N	04.04.2024	Jefe de Finanzas, Depto. de Salud	189